TOMO 188 Montevideo, Miércoles 30 de Julio de 1952 Núm. 13700

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

LEGISLACION LABORAL

1

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales de Librerías, Papelerías, Casas de Música y similares, Almacenes de cuero, Casas de Máquinas para la industria del calzado, Importadores de Carbón y Sal, Florerías, Opticas y Fotografías, Casas de Remates y de Venta de Coronas y Flores Artificiales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de julio de 1952.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General (Grupo 1-B) que alcanza únicamente a los personales ocupados en: Librerías, Papelerías, Casas de Música y Similares, Almacenes de Cuero; Casas de Máquinas para la Industria del Calzado y Afines; Establecimientos Importadores de Carbón y Sal; Florerías, Casas de Venta de Coronas y Flores Artificiales; Opticas y Fotografías y Casas de Remates; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas a los personales ocupados en dichos establecimientos:

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia, remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; asúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO N.° 1-B COMERCIO EN GENERAL. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS EN: LIBRERIAS, PAPELERIAS, CASAS DISTRIBUIDORAS DE LIBROS NACIONALES Y EXTRANJEROS, CASAS DE MUSICA Y SIMILARES, ALMACENES DE CUERO, CASAS DE MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y AFINES, ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES DE CARBON Y SAL, FLORERIAS, CASAS DE VENTA DE CORONAS Y FLORES ARTIFICIALES, OPTICAS Y FOTOGRAFIAS Y CASAS DE REMATE.

Montevideo, veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos, para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de noviembre de 1950, en cuanto a los ramos de actividades enunciados más arriba;

Resultando, que el Consejo realizó los estudios necesarios y consultó a las partes interesadas recabando la correspondiente conformidad,

Resultando, que el presente fallo parcial se emite respetando las bases de carácter general contenidas en el laudo dictado con fecha 19 de setiembre de 1952 y publicado en el Diario Oficial N° 13.455 del 27 del mismo mes y año,

Considerando, lo dispuesto en la ley N.° 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General, Grupo 1-B, por unanimidad

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos categorías y demás condiciones de labor para los personales que prestan servicios en las siguientes actividades:

Librerías, Papelerías, Casas Distribuidoras de Libros Nacionales o Extranjeros, Casas de Música y Similares, Sucursales y dependencias.

Secretario o Ayudante de Gerencia se considera tal a la persona que coopera en la labor del Gerente, transmite sus órdenes, labra actas o redacta notas y desempeña en general tareas de confianza, por mes, $ 258.00.

Jefes de Librería o Papelería, se considerará como tales a las personas que tengan a su cargo, bajo su vigilancia y contralor directo a los demás empleados de la sección. Es un puesto de jerarquía y responsabilidad que exige experiencia y por regla general antigüedad en la casa, estando facultado para hacer adquisiciones, por mes, $ 435.00.

Jefe de Sucursales, se considerará como tales a las personas que tienen la responsabilidad de los negocios de las Sucursales y la dirección del personal de las mismas, por mes, $ 372.50.

Cajeros de Ventas, se considerará como tales las personas que específicamente se ocupan de atender los cobros directos al público, cumpliendo horarios comerciales, por mes, $ 109.35, con aumentos progresivos de $ 18.22 por el primer año de antigüedad, de $ 15.43 por el segundo y de $ 13.50 por cada uno de los dos restantes años, hasta llegar al sueldo por mes, $ 170.00.

Los empleados mayores de 21 años de edad en ningún caso percibirán menos de $ 127.58.

Telefonistas se considerarán como tales a las personas que específicamente tienen a su cargo la recepción de comunicaciones exteriores e interiores de carácter telefónico. Sin centralita, por mes, $127.58.

Con central a su cargo, por mes, pesos 143.00.

Con más de un año en el puesto, por mes, $ 156.50.

Auxiliares de Vendedores de Revistas, son aquellos empleados que realizan todas las tareas inherentes a la sección menos lo que sea específicamente la venta, hasta 18 años de edad, por mes, pesos 100.24.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 143.00.

Vendedores de Revistas, aquellas casas que tengan organizada separadamente de las demás secciones una que se ocupe especialmente de la venta de revistas, deberán incluir a los vendedores de esa sección dentro de una categoría que se

SUMARIO

denominará "Vendedores de Revistas", por mes, $ 127.58, con aumentos progresivos de $ 15.43 por el primer año de antiguedad y de $ 13.50 por cada uno de lo restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 170.00.

Auxiliares de Ventas, estarán incluídos en esta categoría aquellos empleados que realicen tareas auxiliares en la venta al público pero que nunca tengan libretas o boletas de facturación a su nombre, menores de 18 años de edad, por mes, $ 109.35.

De 18 a 21 años de edad, por mes $ 136.25.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 156.50.

Vendedor de segunda categoría estarán, incluídos en esta categoría aquellos empleados mayores de 21 años que desempeñan actualmente las tareas de vender directamente al público, que por regla general tienen libretas de facturación a su cargo y nombre y no alcanzan los límites de antigüedad o funcionales establecidos para la primera categoría. Hasta un año en el puesto, por mes, $ 170.00.

De 1 a 3 años en el puesto, por mes, $ 195.00.

De 3 a 5 años en el puesto, por mes, $ 211.25.

Vendedor de primera categoría, estarán incluídos en esta categoría los empleados que actualmente desempeñan la tarea de vender directamente al público, que por regla general tienen libretas de facturación a su nombre y cuentan con más de 12 años de antiguedad en la casa. Hasta dos años en el cargo, por mes,, $ 243.75.

De dos a seis años en el puesto, por mes, $ 271.00.

Más de seis años en el puesto, por mes, $ 312.00.

Empaquetadores, se considerarán como tales a las personas que específicamente se ocupan de la envoltura de las mercaderías haciendo su entrega al público y controlando las facturas. Hasta 18 años de edad, por mes, $ 82.01. De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35. De más de 21 años de edad, por mes, $ 143.00.

Recibidor y marcador de mercaderías, se considerará como tales a aquellas personas que reciben las mercaderías del exterior e interior del país, controlan las notas de remito o facturas, calculan o no los precios, marcan o no los precios de venta y colocan las mercaderías en condiciones de ser lanzadas a la venta, por mes, $ 243.75.

Servidor de mercaderías, serán considerados como tales aquellas personas que se ocupan específicamente de atender los pedidos de las sucursales, hacer las reposiciones, servir las novedades, etc., por mes, $ 127.58, con aumentos progresivos de $ 15.43 por el primer año de antigüedad, de $ 13.50 por el segundo y de $ 6.75 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 170.00.

Auxiliares, en esta categoría podrán ser agrupados aquellos empleados, generalmente jóvenes que no tienen funciones claramente determinadas y cooperan en distintas actividades de la casa, como adjuntos o adscriptos a empleados de otras categorías. Menores de 18 años de edad, por mes, $ 91.12. De 18 a 21 años de edad por mes, $ 127.58.

Jefe de Expedición, se considerará como tal a la persona que tiene a su cargo el contralor y despacho de las mercaderías para el exterior e interior del país, por mes, $ 360.00.

Auxiliar de Expedición, se considerarán como tales aquellas personas que tienen a su cargo y específicamente la tarea de apartar la mercadería destinada a la expedición. Menores de 18 años de edad, por mes, $ 91.12. De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 118.46. Mayores de 21 años de edad por mes, $ 136.25, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada año de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes, $ 156.50.

Jefe de Depósito se considerará como tal a la persona que es responsable de la existencia de mercaderías almacenadas en depósito, que lleva el contralor de entradas y salidas, etc., por mes, $ 348.00.

Cadetes, se trata de personas que realizan tareas livianas y varias (mensajeros mandaderos) hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79. De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01. De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 118.46.

Peones, son aquellas personas encargadas de los trabajos de limpieza, cargas, acondicionamiento de mercaderías, embalajes, etc., por mes, $ 127.58, con aumentos progresivos de $ 15.43 por el primer año de antigüedad, de $ 13.50 por cada uno de los dos siguientes años, de $ 11.25 por el subsiguiente y de $ 13.75 por el restante, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 195.00.

Serenos, son aquellas personas que ejercen en función activa la vigilancia del establecimiento, cumpliendo horarios nocturnos, por mes, $ 211.25.

Choferes, serán considerados como tales aquellas personas que tienen a su cargo los coches de reparto y son responsables de ellos, por mes, $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada año de antigüedad, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 227.50.

Tenedor de Libros, se considerará como tal a la persona que tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de la Teneduría de Libros, cumpliendo personalmente sus tareas con horario comercial, por mes, $ 372.50.

Cajero General, serán considerados como tales aquellas personas que tengan bajo su contralor, vigilancia y responsabilidad, los valores generales, el dinero depositado en la Caja de la empresa, realizando tareas inherentes al cargo, como pagar, recibir fondos, dirigir movimientos bancarios, etc., por mes, $ 410.00, con aumentos progresivos de $ 12.50 mensuales por cada año de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes, $ 435.00.

Auxiliares de Escritorio

Auxiliar Primero, será considerado como tal aquella persona que cuente con más de 5 años de actuación en el cargo, por mes, $ 227.50.

Auxiliar Segundo, será considerado como tal aquella persona que tenga de 1 a 5 años en el cargo, por mes, $ 170.00.

Auxiliar Tercero, será considerado como tal aquella persona mayor de 21 años de edad y que no haya cumplido aún 1 año de desempeño del cargo, por mes, $ 143.00.

Auxiliar Cuarto, hasta 16 años de edad, por mes, $ 72.90. De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 91.12. De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Encargado de correspondencia o corresponsal, es aquella persona, generalmente mecanografa que atiende bajo su responsabilidad la correspondencia en español, casi siempre por sí misma, debido al conocimiento que tiene de los negocios de la casa, por mes, $ 227.50. Con más de un idioma, por mes, $ 284.00.

Cobradores, con cobranza de hasta $ 5.000.00 mensuales por mes, $ 170.00, con cobranzas hasta $ 7.000.00 mensuales, por mes, $ 195.00, con cobranzas hasta $ 10.000.00 mensuales, por mes, $ 243.75, con cobranzas mayores de $ 10.000.00, por mes, $ 284.00. Los cobradores que ingresen y hasta el primer año se ajustarán a la escala precitada, liquidándoles al promedio mensual de lo que cobre. Cumplido el año se les aplicará el régimen general más arriba establecido.

Corredores, en esta categoría estarán incluídas todas las personas que son corredores con más de 5 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 312.00, cuando no lleguen al límite establecido como mínimo para la categoría anterior, por mes, $ 243.75. Los corredores cuando se desplacen a campaña percibirán además las siguientes compensaciones: Viáticos de $ 15.63 en pueblos y $ 18.75 en cuchillas por día. Cuando posean auto propio tendrán un viático de $ 23.44 y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante $ 9.38 en ciudad y $ 12.50 en cuchillas por día.

Agentes Productores, son aquellas personas que realizan ventas directas a domicilio, al contado o a plazos, pero en ningún caso al por mayor. Percibirán como retribución, por mes, $ 109.35, más el 15.30 o|o sobre las ventas que efectúen. Para ser considerado Agente Productor tienen que realizar una producción mínima de $ 900.00 de ventas netas por mes.

SALARIOS MINIMOS Y CATEGORIAS PARA TODOS LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LAS CASAS DE MUSICA Y SIMILARES.

Jefe de Ventas, se considerará como tales a las personas que tengan a su cargo, bajo su vigilancia y contralor directo a los demás empleados de la sección. Es puesto de jerarquía y responsabilidad que exige experiencia y por regla general antigüedad en la casa, estando facultado para hacer adquisiciones, por mes, $ 435.00.

Cajeros de Ventas, se considerarán como tales a las personas que específicamente se ocupan de atender los cobros directos al público, por mes, $ 109.35, con aumnetos progresivos de $ 18.23 por el primer año de antigüedad, de $ 15.43 por el segundo y de $ 13.50 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 170.00.

Telefonistas, serán considerados como tales las personas que atienden las comunicaciones exteriores e interiores de carácter telefónico, sin centralista, por mes, $ 127.58. Con central a su cargo, por mes, $ 143.00. Con más de 1 años en el puesto, por mes, $ 156.50.

Auxiliares de Ventas, estarán incluídos en esta categoría los empleados que realizan tareas auxiliares en la venta, pero que nunca tienen libretas o boletas de facturación a su nombre. Hasta 18 años de edad, por mes, $ 109.35.

De 18 a 21 años de edad, por mes, pesos 136.25.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 156.50.

Vendedores de música bailable por el primer año, por mes, $ 109.35; por el segundo año, por mes, $ 127.58; por el tercer año, por mes, $ 143.00.

Vendedores de segunda categoría estarán incluídos en esta categoría aquellos empleados mayores de 21 años que desempeñan actualmente las tareas de vender directamente al público, por regla general tienen libretas de facturación a su cargo y a su nombre y no alcanzan los límites de antigüedad o funcionales establecidos para la primera categoría. Hasta 1 año en el puesto por mes, $ 170.00.

De 1 a 3 años en el puesto, por mes, $ 195.00.

De 3 a 5 años en el puesto, por mes, $ 211.25.

Vendedores de primera categoría estarán incluídos en esta categoría los empleados que actualmente desempeñan la tarea de vender directamente al público, que por regla general tienen libreta de facturación a su nombre y cuentan con

más de 12 años de antigüedad en la casa. Hasta 2 años en el cargo, por mes $ 243.75.

De 2 a 6 años en el puesto, por mes, $ 271.00.

De más de 6 años en el puesto, por mes $ 312.00.

Recibidor y marcador de mercaderías se considerará como tales a las personas que reciben las mercaderías del exterior o interior del país, controlan las notas de remito o facturas, calculan o nó los precios, marcan o nó los precios de venta y colocan las mercaderías en condiciones de ser lanzadas a la venta, por mes, $ 243.75.

Empaquetadores se considerará como tales a las personas que especificamente se ocupan de la envoltura de las mercaderías, haciendo su entrega al público y controlando las facturas. Hasta 18 años de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, pesos 109.35.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 143.00.

Auxiliares en esta categoría podrán ser agrupados aquellos empleados, generalmente jóvenes que no tienen funciones claramente determinadas y cooperan en distintas actividades de la casa, como adjuntos o adscriptos a empleados de otras categorías. Menores de 18 años de edad, por mes $ 91.12.

De 18 a 21 años de edad, por mes $ 127.58.

Jefe de expedición se considerará como tal a la persona que tiene a su cargo el contralor y despacho de las mercaderías para el interior y exterior del país, por mes, $ 360.00.

Auxiliar de expedición se considerarán como tales aquellas personas que tienen a su cargo y específicamente, la tarea de apartar la mercadería destinada a la expedición. Menores de 18 años de edad, por mes $ 91.12.

De 18 a 21 años de edad, por mes pesos 118.46.

Mayores de 21 años de edad, por mes $ 136.25.

Con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los años de antiguedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 156.50.

Jefe de depósito se considerará como tal a la persona que es responsable de la existencia de mercadería almacenada en depósito, que lleva el contralor de entradas y salidas, etc. por mes $ 348.00.

Cadetes se trata de personas que realizan tareas livianas y varias (mensajeros, mandaderos, etc.) hasta 16 años de edad, por mes $ 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes pesos 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes pesos 118.46.

Peones son aquellas personas encargadas de los trabajos de limpieza, cargas, acondicionamiento de mercaderías, embalajes, etc. por mes, $ 127.58, con aumentos progresivos de $ 15.43 por el primer año de antiguedad, de $ 13.50 por cada uno de los dos siguientes, de $ 11.25 por el cuarto, de $ 13.75 por el quinto y de $ 16.25 por el sexto, hasta llegar al sueldo por mes, $ 211.25.

Serenos son aquellas personas que ejercen en función efectiva la vigilancia del establecimiento, cumpliendo horarios nocturnos, por mes, $ 211.25.

Choferes serán considerados como tales aquellas personas que tiene na su cargo los coches de reparto y son responsables de ellos, por mes, $ 195.00 con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada año de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes, $ 227.50.

Taller

Jefe técnico se trata de la persona con capacidad directiva en función de su completa preparación técnica en lo referente a instrumentos en general, que tiene a su cargo la dirección técnica del taller, por mes $ 360.00.

Técnico Afinador es la persona técnica en afinación de instrumentos, que revisa y deja los mismos en condiciones de ser colocados a la venta, quedando "legalizado" el instrumento, por mes $ 312.00.

Afinador se trata de las personas que se ocupan de afinar pianos, que entiende de su funcionamiento y se ocupa de reparaciones simples, por mes, $ 258.00.

Mecánico Oficial u Oficial Técnico es la persona que se ocupa de la reparación completa de las máquinas, teclados, regulación del funcionamiento, etc. y que lleva cinco años en estas actividades, por mes, $ 243.75.

Medio Oficial se trata de la persona que primordialmente se ocupa de preparar y ordenar los trabajos que realiza el oficial y que generalmente lleva más de tres años efectuando estos trabajos, por mes, pesos 170.00.

Aprendices, se trata de las personas que se ocupan de la limpieza, armado de pedales, tareas secundarias, ayudando en las tareas que realizan los empleados de otras categorías superiores, pudiendo admitirse que a los dos años de aprendizaje están en condiciones de pasar a la categoría de medio oficial. Hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

Taller de lustrado de pianos

Jefe de Taller, por mes, $ 360.00.

Oficial, por mes, $ 296.40; por día, $ 13.00.

Sección Máquinas (Reparaciones)

Oficial, puede considerarse a la persona que desempeña estas funciones con conocimientos generales del oficio, por mes, $ 195.00.

Medio Oficial, puede considerarse a la persona que desempeña estas funciones y cuenta con tres años de antigüedad, por mes, $ 170.00.

Aprendiz puede considerarse a la persona que no tiene en la actividad los años necesarios para ser Medio Oficial. Hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

Teclados

Oficial, es la persona que se dedica a esta actividad y cuenta con 6 años de antigüedad, por mes, $ 195.00.

Medio Oficial, debe considerarse como tales a las personas que se dedican a esta actividad y cuentan con 3 años de antigüedad, por mes,$ 170.00.

Administración

Contador, a los efectos de esta categoría se considerará como tal a la persona titulada que realice personalmente el trabajo, por mes, $ 552.00.

Tenedor de Libros, se considerará como tal a la persona que tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de la Teneduría de Libros cumplindo sus tareas personalmnte, por mes, $ 372.50.

Cajero General, serán considerados como tales aquellas personas que tengan bajo su contralor, vigilancia y responsabilidad los valores generales, el dinero depositado en la Caja de la Empresa, realizando además tareas inherentes al cargo, como pagar y recibir fondos, dirigir movimientos bancarios, etc., por mes, $ 435.00.

Auxiliares de Escritorio

Auxiliar Primero, será considerado como tal aquella persona que cuente con más de 5 años de actuación en el cargo, por mes, $ 243.75.

Auxiliar Segundo, será considerado como tal aquella persona que cuente de 1 a 5 años de actuación en el cargo, por mes, $ 195.00.

Auxiliar Tercero, será considerado como tal aquella persona mayor de 21 años y que no haya cumplido aún 1 año de actuación en el cargo, por mes, $ 143.00.

Cadetes de Escritorio, serán considerados como tales aquellas personas que realizan tareas secundarias sin responsabilidad, como también de mensajeros, etc. Hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

Cobradores de 1ª Categoría, en esta categoría estarán incluídos aquellas personas que especificamente realizan las cobranzas y tienen más de 10 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 312.00.

Cobradores de 2ª Categoría, en esta categoría estarán incluídos los cobradores que no alcanzan al mínimo de antigüedad fijado para la categoría anterior, por mes, $ 243.75.

Corredores, en esta categoría estarán incluídos todas las personas que son corredores con más de 5 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 312.00.

Cuando no lleguen al límite establecido como mínimo para la categoría anterior,, por mes, $ 243.75.

Agente Viajero, se entiende por Agente Viajero al que realiza ventas en el interior del país por cuenta del establecimiento. Esta categoría regirá cuando la casa efectúe ventas por mayor en campaña, por mes, $ 385.00, con viáticos de $ 14.38 en pueblos y $ 17.25 en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 21.56 diarios y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante $ 8.63 en ciudad y $ 11.50 en cuchillas por día.

DISPOSICIONES PARTICULARES

A) En aquellos casos en que el empleado tuviera conocimientos de algún idioma o idiomas útiles a la firma en que actúa, percibirá un suplemento de $ 24.38 por cada uno de esos idiomas.

B) En aquellos casos en que la firma exija garantías, se asignará al empleado un suplemento equivalente al 1 o|o del importe de esa garantía. En caso de garantía solidaria cuyo importe no está establecido, se asignará al empleado un suplemento equivalente al 10 o|o del sueldo.

C) Establécese que la categoría de Contador con $ 552.00 mensuales incluída en la parte correspondiente a las casas de música, también regirá para las Librerías, Papelerías y similares.

D) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de $ 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndole mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

E) Los empleados internos que efectúen cobranzas o manejen valores en la calle para los establecimientos, tendrán un sobresueldo de $ 32.50 mensuales.

F) No será tomada en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciben los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

G) No será tomada en cuenta la vi-

vienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

H) Los mandaderos con triciclo aunque sean menores de edad, percibirán por lo menos el salario de $ 127.58 mensuales.

I) A los efectos de computar los aumentos de sueldos progresivos conforme a la antigüedad real que tengan los empleados, se partirá de la edad de 19 años.

J) Cuando los empleados u obreros ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario más alto.

K) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

L) En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

M) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo decretados precedentemente, regirán a partir del dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

N) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31|20|950.

Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

O) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

P) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 26|7|49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 10|9|51.

Q) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral primero del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950, hasta una cantidad de $ 600.00, como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciendose los aumentos efectuados por convenios colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.o de mayo de 1951.

R) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B, Comercio en General deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha la fijaba el laudo especifico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado por el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al 2 de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas la categorías no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B Comercio en General, y que están comprendidas en los laudos dictados por este u otro Consejo de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B. Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

Almacenes de Cuero del Departamento de Montevideo

Vendedores considerando que en este ramo el vendedor necesariamente adquiere conocimientos especiales en la materia por la diversidad de característica y usos de la mercadería en venta (accesorios para la fabricación de calzado, carteras, valijas, lomillería y cueros en general), se establecen las categorías teniendo en cuenta la antigüedad de trabajo en el ramo, ya sea en la misma firma, como en varias. Las categorías de vendedores y sueldos serán las siguientes:

Primer Vendedor debe tener un mínimo de cinco años de trabajo como vendedor en el ramo, por mes, $ 258.00.

Con aumentos progresivos de $ 13.00 por cada uno de los tres primeros años de antigüedad y de $ 15.00 por el restante hasta llegar al sueldo por mes, $ 312.00

Segundo Vendedor debe tener un mínimo de trabajo de tres años como vendedor en el ramo, por mes, $ 227.50.

Con aumentos progresivos de $ 16.25 por el primer año de antigüedad y de $ 14.25 por el siguiente hasta llegar al sueldo por mes, $ 258.00.

O sea la categoría inmediata superior.

Tercer Vendedor es aquél que efectúa ventas al mostrador con una antigüedad de tres años en ese trabajo por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 13.50 por el primer año de antigüedad de $ 11.25 por el segundo, de $ 13.75 por el tercero y de $ 16.25 por cada uno de los restantes, hasta llegar a la categoría superior inmediata.

Empleados de Expedición son considerados en esta categoría aquellos empleados cuya misión consiste en preparar, revisar y embalar mercaderías destinadas al mercado de plaza, interior o exportación, por mes, $ 227.50, con aumentos progresivos de $ 16.25 por el primer año de antigüedad, de $ 14.25 por el segundo y de $ 13.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, pesos 284.00.

Cadetes hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 127.58, con aumentos progresivos de $ 8.67 por el primer año de antigüedad, de $ 6.75 por el siguiente, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 143.00.

Cajeros es considerado en esta categoría el empleado que tenga bajo su responsabilidad el movimiento de Caja ya sea en ventas al detalle o pagos para cuentas corrientes, por mes, $ 227.50, con aumentos progresivos de $ 16.25 por el primer año de antigüedad, de $ 14.25 por el segundo y de $ 13.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 297.00.

Viajantes, por mes, $ 385.00, con viáticos de $ 14.38 en pueblos y $ 17.25 en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 21.56 diarios y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante un viático de $ 8.63 en pueblos y $ 11.50 en cuchillas por día.

Vendedores de plaza, por mes, pesos 342.00, percibiendo además $ 37.50 de locomoción mensuales y $ 120.00 de compensación de auto propio por mes.

Empleados de Escritorio

Tenedor de Libros (permanente) se entenderá como tal aquel empleado cuyo trabajo consiste en registrar en los libros principales y efectuar balances de comprobación y saldos, por mes, $ 312.00, con aumentos progresivos de $ 12.00 por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 12.50 por el quinto hasta llegar al sueldo, por mes, $ 372.50.

B) Auxiliar de primera categoría son aquellos empleados que realizan tareas consideradas de responsabilidad en el funcionamiento general del escritorio, por mes, $ 343.75, con aumentos progresivos de $ 14.25 por el primer año de antigüedad y de $ 13.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 284.00.

C) Auxiliar segunda categoría son aquellos empleados encargados de trabajos secundarios en el escritorio, por mes, $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 243.75.

D) Auxiliares de tercera categoría hasta 16 años de edad, por mes, $ 82.01.

De 16 a 21 años de edad, por mes, $ 118.46.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 136.75.

DISPOSICIONES PARTICULARES

A) Los empleados internos cualquiera fuera su categoría, que efectúen cobranzas en forma periódica o manejen valores en la calle, percibirán una compensación mensual de $ 32.50.

B) Los repartidores y entregadores cuando efectúen cobranzas superiores a $ 2.000.00 tendrán una compensación de $ 32.50 mensuales.

C) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mayor remunerada.

D) Los jornales, sueldos y comisiones establecidos por este laudo se aplicarán sin distinción de sexos estableciéndose el derecho de "a igual trabajo igual salario".

E) Si un menor mayor de 18 años de edad, ocupase uno de los cargos especificados en la clasificación de categorías percibirá el sueldo correspondiente a dicho cargo.

F) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

G) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo, no podrán ser reducidos en ninguna forma.

H) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

I) No será computable al sueldo la vivienda, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

J) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51, se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31|10|950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

K) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

L) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 19|7|49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

M) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda de acuerdo con

el numeral 1º del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31|10|950, hasta una cantidad de $ 600.00, como máximo entre sueldos y/o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por convenios colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y S. A. en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1º de mayo de 1951.

N) En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

O) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo decretados precedentemente, regirán a partir del 2|5|951.

P) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1 - B, Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado por el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al 2 de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1 - B, Comercio en General, y que están comprendidos en los laudos dictados por éste u otros Consejos de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1 - B, Comercio en General serán los únicos a aplicarse.

Q) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de $ 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

CASAS DE MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO Y AFINES

Sección Escritorios

Cadetes hasta 18 años de edad, por mes, $ 74.30.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 94.50.

Auxiliares, por mes, $ 108.00, con aumentos progresivos de $ 13.50 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 10.00 por cada uno de los cuatro siguientes y de $ 12.50 por los restantes hasta llegar al sueldo, por mes, $ 187.50.

Auxiliares con conocimientos de más de un idioma que lo utilicen en su labor, por mes, $ 135.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 12.50 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 212.50.

Jefe, por mes $ 300.00 con una compensación de $ 36.00 mensuales cuando realice funciones de Tenedor de Libros.

Tenedor de Libros, por mes $ 225.00 con aumentos progresivos de $ 12.50 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, y de $ 10.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 300.00.

Cajero, por mes, $ 225.00 con aumentos progresivos de 12.50 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, y de $ 10.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes, $ 300.00.

Corresponsal en Castellano, por mes, $ 187.50. Con más de un idioma, por mes, $ 260.00.

Telefonista, por mes $ 135.00.

Cobradores con una cobranza mensual de hasta $ 15.000.00 por mes $ 187.50. Con una cobranza mensual de más de pesos 15.000.00 por mes, $ 237.50.

SECCION VENTAS

Jefe de ventas o equipo de vendedores, por mes, $ 336.00.

Sub-Jefe de ventas o equipos de vendedores, por mes, $ 300.00

Vendedores Internos mayores de 21 años de edad, por mes, $ 121.50. Con aumentos progresivos de $ 13.50 por el primer año de antigüedad, de $ 10.00 por cada uno de los cuatro siguientes, y de $ 12.50 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes, $ 200.00.

Cadetes hasta 18 años de edad, por mes $ 74.30.

De 18 a 21 años de edad, por mes, pesos 94.50.

Vendedores de plaza, por mes,337.50 percibiendo además $ 37.50 mensuales de locomoción y $ 120.00 de compensación de auto propio por mes.

Viajantes, por mes, $ 385.00 con viáticos de $ 14.38 en pueblos y $ 17.25 en Cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 21.56 y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante $ 8.63 por día en ciudad y pesos 11.50 en cuchillas por día.

SECCION EXPEDICION O RECEPCION

Jefe o Encargado, por mes, $ 300.00.

Sub-Jefe, por mes, $ 270.00.

Auxiliares, por mes, $ 108.00 con aumentos progresivos de $ 13.50 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 10.00 por cada uno de los cuatro siguientes, y de $ 12.50 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes, $ 187.50.

Cadetes hasta 18 años de edad, por mes, $ 74.30.

De 18 a 21 años de edad, por mes, pesos 94.50.

Peones hasta 21 años de edad, por mes, $ 108.00.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 121.50 con aumentos progresivos de $ 13.50 por el primer año de antigüedad y de $ 10.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes, pesos 165.00.

Chofer Repartidor, por mes, $ 165.00 con aumentos progresivos de $ 10.00 por el primer año de antigüedad, y de $ 12.50 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por, $ 212.50.

SECCION TALLERES

Jefe o encargado de Mecánicos, por mes, $ 390.00.

Su-Jefe o Encargado de Mecánicos, por mes, $ 336.00.

Aprendiz, (inicial), por mes, $ 128.25 con aumentos progresivos de $ 16.75 por el primer año de antigüedad, de $ 15.00 por cada uno de los dos siguientes, de pesos 18.75 por cada uno de los restantes, hasta llegar a la categoría de medio oficial que tiene lugar a los cinco años. Se entiende por aprendiz a aquel operario que teniendo conocimientos elementales de mecánica se inicia en esta especialidad bajo la dirección de un oficial.

Medio ficial, por mes, $ 212.50 con aumentos progresivos de $ 18.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, y de $ 15.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes, $ 295.00.

Oficial, por mes, $ 295.00 con aumentos progresivos de $ 17.00 por el primer años de antigüedad, de $ 18.00 por cada uno de los dos siguientes y de $ 17.00 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes, $ 365.00.

DISPOSICIONES PARTICULARES

A) El personal que salga a campaña gozará de un suplemento de $ 4.05 diarios, siendo por cuenta de la casa los gastos de locomoción, viajes de primera y manutención.

Los mismos que desempeñen funciones a domicilio en la Capital, los gastos de locomoción que origine su trabajo serán por cuenta del patrono.

B) Los sueldos que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo no podrán ser rebajados por ningún concepto.

C) Cuando los empleados u obreros ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mejor remunerada.

D) Los empleados internos que efectúen cobranzas o manejen valores en la calle para los establecimientos tendrán una compensación de $ 32.50 mensuales por ese concepto.

E) No será computable la vivienda al sueldo establecido cuando esta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

F) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando estos sean permanentes o normales.

G) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

H) Tratándose de empleados a sueldo y comisión el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31|10|950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

I) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

J) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 25|5|50, debiendo aplicarse los porcentajes laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

K) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral 1º del laudo de 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31|10|50, hasta una cantidad de $ 600.00, como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciendose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4|8|937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y S.A. en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 con vigencia en el período comprendido en el 2 de mayo de 1950 y el 1º de mayo de 1951.

L) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajos votados, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

M) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de $ 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiendoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

N) Para determinar el salario mínimo

actual de una categoría que hasta el 2|5|51 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B, Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado por el laudo de fecha 19|9|51 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al dos de mayo de 1951 los salarios mínimos no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, y que están comprendidas en los laudos dictados por este u otro Consejo de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, serán los úunicos a aplicarse.

ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES DE CARBON Y SAL

Cadetes menores de 18 años de edad, por mes, $ 91.12.

Al cumplir 18 años de edad (inicial) por mes, $ 109.35. y $ 9.11 de aumento por cada año de antigüedad en los dos primeros años, pasando a la categoría de Auxiliar al cumplir los 21 años de edad.

Auxiliares (inicial) por mes, $ 143.00 con aumentos progresivos de $ 13.50 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes, de $ 14.25 por el subsiguiente y de $ 13.00 por cada uno de los restantes hasta llegar al sueldo por mes, $ 284.00.

Cajero General hasta 10 años de antigüedad en la casa, por mes $ 342.00. De 10 a 15 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 72.50. De 15 a 20 años de antigüedad en la casa, por mes $ 435.00.

Jefe de Contaduría que actúa como contador. Hasta 5 años de antigüedad en la casa, por mes $ 435.00. De 5 a 10 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 488.75. De 10 a 15 años de antigüedad en la caas, por mes, $ 552.00. Más de 15 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 621.00.

Porteros (inicial) por mes, $ 143.00 con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los cuatro años de antigüedad, de $ 5.00 por el quinto, de $ 6.25 por cada uno de los siguientes, de $ 7.50 por el subsiguiente, y de $ 8.13 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes, $ 211.25.

Chofer de Escritorio, por mes, $ 156.50 con aumentos progresivos de $ 8.10 por el primer año de antigüedad, de $ 7.40 por el segundo, de $ 6.75 por el tercero, de $ 7.50 por el cuarto, de $ 8.75 por el quinto y de $ 9.75 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes, de $ 243.75.

Secretaria de Gerencia, por mes, pesos 195.00 con aumentos progresivos de pesos 16.25 por cada uno de los tres primeros años de antigüedad, de $ 14.25 por el cuarto, de $ 13.00 por cada uno de los tres siguientes, de $ 15.00 por el subsiguiente y de $ 12.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes, $ 336.00.

Telefonista, por mes, $ 143.00 con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el quinto, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes, de $ 7.50 por el subsiguiente y de $ 8.13 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes de $ 211.25. Además tendrán un suplemento mensual de $ 32.50 cuando tengan más de 15 años de antigüedad en la casa.

Cobradores, por mes $ 170.00 con aumentos progresivos de $ 11.25 por el primer año de antigüedad, de $ 13.75 por el segundo, de $ 16.25 por cada uno de tres siguientes, de $ 14.25 por el subsiguiente, de $ 13.00 por cada uno de los tres siguientes y de $ 15.00 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes, $ 312.00.

Mayordomo o encargado del reparto del carbón (Máximo un Mayordomo o encargado por cada firma). Hasta 10 años de antigüedad en la casa, por mes $ 372.60. Más de 10 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 435.00. Más de 20 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 488.75.

Jefe de Sección hasta 10 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 342.00. De más de 10 hasta 15 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 372.50. De más de 15 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 435.00. De más de 20 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 460.00.

Sub Jefe de Sección hasta 10 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 312.00. De más de 10 hasta 15 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 330.00. De más de 15 años hasta 20 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 348.00. De más de 20 años de antigüedad en la casa, por mes, $ 372.50. Los nombramientos de Jefes o Sub Jefes de Sección quedan supeditados el exclusivo criterio de cada firma, la cual hará dichos nombramientos de acuerdo con los merecimientos, condiciones de trabajo, antigüedad u otros motivos que en opinión de la casa puedan merecer dichas categorías. No obstante cada firma tendrá la obligación de nombrar un número de Jefes y Sub Jefes de Sección siempre que el número de empleados exceda de cuatro, de acuerdo con la siguiente proporción: Se entiende por el número total de empleados en cada firma, después de descontar los empleados que ya tienen categoría, es decir: Gerente, Sub Gerente, Cajero General, Jefe de Contaduría, Mayordomo, Secretaria de Gerencia, Cobradores, Chofer, Porteros, Telefonistas y Cadetes. Por cada cuatro empleados o fracción, 1 Jefe de Sección, por cada 7 empleados o fracción en excedente 1 Sub Jefe de Sección.

Corredores o sueldo mensual exclusivo de la casa, por mes, $ 342.00 mínimo incluyendo comisiones. Percibiendo además $ 37.50 de locomoción y $ 120.00 mensuales de compensación de auto propio, si el mismo es autorizado por la casa.

Viajantes a sueldo mensual (exclusivo de la casa), por sueldo mensual mínimo incluyendo comisiones, por mes $ 385.00 con viáticos de $ 14.38 en pueblos y $ 17.25 en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 21.56 y si el vehículo fuera de la empresa ésta correrá con dos los gastos y abonará al viajante $ 8.63 por día en ciudad y $ 11.50 por día en cuchillas.

DISPOSICIONES PARTICULARES

A) Los auxiliares que efectúen cobranzas regularmente tendrán un suplemento de $ 32.50 mensuales.

B) Para los empleados actuales los sueldos mensuales se regularán de acuerdo con la categoría que tengan en el momento del laudo determinándose la antigüedad que corresponda con la base de la fecha de ingreso a los establecimientos como empleado a sueldo mensual. Cualquier período trabajado a jornal no será computado como antigüedad en la casa.

C) Por expreso acuerdo de las partes se establece que los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecimientos en este laudo, no podrán ser reducidos en ninguna forma.

D) Los empleados que oficien de intérpretes además de las tareas de su especialidad, recibirán una compensación por esa doble función de $ 32.50 mensuales sobre lo establecido en este laudo.

No será tomado en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

F) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario más alto.

G) Los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

H) Las disposiciones de este luado alcanzan a todos los empleados de escritorio, de administración y barracas de las casas importadoras de carbón y sal. Los depósitos y barracas que manipulen mercaderías generales exclusivamente y que dependan de los establecimientos incluídos en el presente fallo, están excluídos de esta resolución y serán sometidos a los laudos dictados o a dictarse que les atañen.

I) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

J) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|951 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empelados al 31|10|50. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podría descontarse de las comisiones.

K) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

L) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 29|11|49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

M) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral 1o. del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31|10|50, hasta una cantdiad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la Ley de 4|8|937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional de Trabajo y S. A. en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|5|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1o. de mayo de 1951.

N) En todo lo que se oponga a esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

O) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votadas, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

P) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de $ 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones.

Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

Q) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2|8|951 no huebiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B, Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado por el laudo de 19|951 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al 2|8|951 los salarios mínimos de todas las categorías no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, y que están

comprendidas en los laudos dictados por este u otros Consejos de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

Florerías, casas de venta de coronas y flores artificiales, sucursales, etc.

Primer oficial, por mes: $ 211.25.
Oficial, por mes: $ 156.50.
Medio oficial, por mes, $ 127.58.
Aprendiz, menor de 18 años de edad, por mes $ 72.90.
Mayor de 18 años de edad hasta 21 años, por mes $ 100.24.
Peones, por mes $ 127.58.
Venderos, por mes $ 127.58.
Cajeros, por mes $ 127.58.
Primer auxiliar de escritorio es el empleado que lleva los libros mayores y tiene la responsabilidad de la marcha del escritorio, por mes $ 195.00.
Segundo auxiliar de escritorio, por mes $ 127.58.
Auxiliares, menores de 21 años de edad, por mes $ 100.24.
Choferes repartidores, por mes $ 170.
Mandaderos, hasta 18 años de edad, por mes $ 63.79.
De 18 a 21 años de edad, por mes pesos 91 12.

DISPOSICIONES PARTICULARES

A) Todos los empleados y obreros tendrán un aumento de $ 9.11 anuales hasta el quinto año en sus respectivas asignaciones mensuales.

B) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo no podrán ser modificados salvo para aumentarlos.

C) A los efectos del cómputo de los salarios fijados, no se considerará remuneraciones los aguinaldos o premios estímulos que se otorguen a los trabajadores.

D) Todos los salarios fijados corresponden a los trabajadores con horarios normales.

E) En todo lo que no se oponga a los dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

F) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor votados, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

G) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de $ 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

H) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31|10|950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

I) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

J) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 29|8|49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

K) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral primero del laudo de 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950, hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|951 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.o de mayo de 1951.

L) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B, Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado por el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al 2 de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, y que están comprendidas en los laudos dictados por este u otro Consejo de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

Casas de óptica, fotografía, ortopedia y afines, similares y sus dependencias.

Director técnico responsable Jefe de la Sección Optica es el profesional que tiene bajo su responsabilidad toda la sección incluso venta y talleres, por mes $ 435. Cuando el Director Técnico no fuera Jefe de la Sección por haberse desglosado la función técnica de la puramente comercial su sueldo por mes en ningún caso será inferior, por mes $ 372.50.

VENTA SECCION OPTICA

Primer vendedor es la persona que sigue en orden de méritos al Jefe de Sección y con conocimientos técnicos y prácticos completos para poder efectuar el control de cristales y cualquier trabajo de la especialidad y con cinco años como segundo vendedor, por mes $ 342.00.

Segundo vendedor es la persona con iguales conocimientos que el primer vendedor y con cuatro años de trabajo como tercer vendedor, por mes $ 243.75.

Tercer vendedor es la persona con conocimientos ópticos suficientes para realizar cualquier venta en la especialidad y con cuatro años de trabajo como ayudante de vendedor, por mes $ 181.25.

Ayudante de venta es la persona que recien se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría pasando a los cautro años como tercer vendedor, hasta 18 años de edad, por mes $ 91.12. De 18 a 21 años de edad, por mes $ 109.35. De más de 21 años de edad, por mes $ 127.58, con aumentos de $ 9.11 en sus sueldos mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar a la categoría de tercer vendedor.

Auxiliares de Sección son los encargados de libro recetario, contralor del descargo de cristales o tareas similares, hasta 18 años de edad, por mes $ 91.12.
De 18 a 21 años de edad, por mes $ 109.35.
De más de 21 años de edad, por mes $ 136.25.

Cadete de Sección son las personas que desempeñan funciones de mandaderos y similares dentro de la sección y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad, o sea: hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.
De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.
De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 100.24.

Taller de Optica (Banco)

Jefe responsable General del Taller es la persona que tiene bajo su autoridad y a su cargo los operarios y el trabajo de todo el taller de óptica dependiendo en cada caso del Jefe de Sección y del Director Técnico por mes, $ 348.00.

Empleado de primera Categoría es la persona con práctica y conocimientos completos del oficio y con cinco años de trabajo como empleado de segunda categoría por mes, $ 290.50.

Empleado de Segunda Categoría es la persona con conocimientos completos del oficio sin llegar a la perfección y eficacia en su trabajo del empleado de Primera categoría y con tres años de actuación $ 219.37.

Aprendiz Adelantado es la persona con conocimientos en reparaciones de anteojos y lentes en general, soldaduras, etc. y con tres años de trabajo como aprendiz, Mayor de 21 años de edad, por mes, $ 143.00
Menor de 21 años de edad, por mes, $ 118.46.

Aprendiz es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.
De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.
De 18 a 21 años de edad, por mes $ 109.35.

Cortador-Calibrador o Armador son las personas que desempeñan solamente una de estas funciones con tres años de aprendiz, por mes, $ 149.75.

Cadete de Taller son las personas encargadas del cuidado o limpieza de máquinas y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad por mes, $ 63.79.
De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.
De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

Taller de Optica y|o Máquinas de Superficie

Encargado de Máquinas de Superficie es la persona responsable del trabajo en máquinas de superficie y los operarios a su cargo dependiendo en cada caso del Jefe General del Taller, por mes, $ 297.00

Empleado de Primera Categoría es la persona que conoce el trabajo en máquinas de superficie en todo su concepto, con conocimientos técnicos completos y con cuatro años de trabajo como empleado de Segunda categoría, por mes, $ 227.50.

Empleado de Segunda Categoría es la persona que conoce el trabajo en máquinas de superficie en todo su concepto, con conocimientos técnicos parciales y con cinco años como aprendiz, por mes, $ 170.00

Operarios de Máquinas del Taller de Superficie es la persona que realiza un trabajo puramente mecánico y para el cual no necesitan ningún conocimiento téc-

nico y con cinco años de aprendiz, por mes $ 127.58.

Aprendiz es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo suelo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años, de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

Cadetes de Taller son las personas encargadas del cuidado y limpieza de máquinas y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años, de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 100.24.

Fabricación de Anteojos de Simil Carey (Hilo)

Encargado de Taller es la persona encargada del trabajo en general del taller y de los funcionarios a su cargo, por mes, $ 324.00.

Empleado de Primera Categoría es la persona que conoce el oficio de reparación y fabricación de anteojos y similares, con conocimientos completos y con cuatro años de trabajo como empleado de segunda categoría por mes, $ 243.75.

Empleado de Segunda Categoría es la persona que conoce el oficio de fabricación y reparación de anteojos y similares sin los conocimientos técnicos del empleado de primera categoría y con tres años de trabajo como aprendiz adelantado, por mes, $ 181.25.

Aprendiz Adelantado es la persona con alguna práctica que conoce la fabricación de las distintas partes de los anteojos y similares y con dos años de permanencia en el cargo. Mayor de 21 años de edad, por mes $ 143.00.

Menor de 21 años de edad, por mes, $ 118.46.

Aprendiz es la persona que recién se inicia en el taller y cuyos sueldos varían solamente en razón de la edad, Hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años, de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

Sección Fotografías

Jefe General de Sección es la persona que tiene bajo su responsabilidad toda la sección incluso talleres y ventas, por mes, $ 410.00.

Venta Sección Fotografía

Primer Vendedor es la persona que sigue en mérito al Jefe de Sección y posee conocimientos prácticos y técnicos completos de fotografía y cinematografía y con una antigüedad de cuatro años como vendedor, por mes, $ 271.00.

Segundo Vendedor es la persona con conocimientos prácticos y técnicos completos sobre fotografía y cinematografía y con una antigüedad de cuatro años como tercer vendedor, por mes, $ 195.00.

Tercer Vendedor es la persona con conocimientos fotográficos y cinematográficos suficientes para realizar cualquier venta en la especialidad y con cuatro años como Ayudante de Ventas, por mes, pesos 170.00.

Ayudantes de Ventas es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de emplae odsde aymor
ramiento de empleados de mayor categoría, hasta 18 años de edad por mes, pesos 91.12.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Auxiliares de Sección son las personas encargadas de entregas de trabajos fotográficos y recepción de mercaderías dentro de la sección y tareas similares. Hasta 18 años de edad, por mes, $ 91.12.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Cadete de Sección es la persona que desempeña las funciones de mandaderos y similares dentro de la sección y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, por mes, 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes, pesos 82.01.

De 18 a 21 años de edad por mes, pesos 100.24.

Laboratorio Fotográfico

Jefe Técnico de Laboratorio es la persona a cuyo cargo y bajo su responsabilidad se encuentran los empleados y el trabajo de laboratorio, por mes, $ 360.00.

Empleado de Primera Categoría es la persona que conoce el trabajo fotográfico y de laboratorio en general en todos sus conceptos, con dominio de las reglas y las prácticas de la fotoquímica y con cinco años como empleado de segunda categoría, por mes, $ 264.50.

Empleado de Segunda Categoría es la persona que conoce el trabajo de laboratorio fotográfico en general y en todos sus conceptos, a saber, revelación, copias por contacto, ampliaciones, reproduciones, virajes, etc. y con tres años como empleado de tercera categoría, por mes, $ 211.25.

Empleado de Tercera Categoría es la persona que conoce el trabajo de laboratorio fotográfico hasta el revelado e impresión de copias por contacto con tres años como Aprendiz adelantado, por mes, $ 156.50.

Aprendiz Adelantado es la persona que después de haber estado tres años como aprendiz, tiene los suficientes conocimientos para revelar, hacer virajes, refuerzo de negativos, así como preparar fórmulas de revelaciónes, etc, Mayor de 21 años de edad por mes, $ 136.25.

Menor de 21 años de edad, por mes $ 109.35.

Aprendiz es la persona que recién se inicia en el laboratorio y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, por mes $ 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes $ 100.24.

Revelador es la persona que realiza el revelado de negativos o papeles, por mes $ 170.00.

Impresor es la persona que imprime por contacto por mes $ 170.00.

Iluminador es la persona con conocimientos completos de dibujo y pintura correspondientes al ramo, por mes $ 170.00.

Ayudante Iluminador es la persona con conocimientos elementales de dibujo y pintura aplicables al ramo. Hasta 18 años de edad, por mes, $ 101.25

De 18 a 21 años de edad, por mes. $ 121.50.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 145.00.

Departamento de Medicina

Jefe es la persona que tiene bajo su responsabilidad todo el departamento de medicina o sea la seciones cirugía, química y electricidad medica, por mes. $ 435.00.

Sección Cirugía

Jefe de Ventas es la persona que tiene bajo su responsabilidad toda la sección, por mes, $ 380.00

Primer vendedor es la persona con los conocimientos del segundo vendedor y con cinco años de actuación como tal, por mes, $ 284.00.

Segundo vendedor es la persona con conocimientos completos de la denominación, aplicación y uso de todos los aparatos e instrumental de medicina y con tres años de como tercer vendedor, por mes, $ 211.25.

Tercer vendedor es la persona con una actuación de cinco años como ayudante de ventas, por mes, $ 170.00.

Ayudante de venta es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría. Hasta 18 años de edad, por mes, $ 91.12.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 136.25.

Cadete de sección es la persona que desempeña las funciones de mandadero y similares dentro de la sección y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, por mes $ 63 79.

De 16 a 18 años de edad, por mes $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 100.24.

Sección Química

Jefe de ventas es la persona que tiene bajo su responsabilidad toda la sección, por mes, $ 360.00.

Primer vendedor es la persona con los conocimientos del segundo vendedor y con cinco años de actuación como tal, por mes, $ 258.00.

Segundo vendedor es la persona con conocimientos completos de la denominación, aplicación y uso de todos los aparatos e instrumentos de química y miscroscopía y con cinco años como ayudante de venta, por mes, $ 181.25.

Ayudante de venta es la persona que recén se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría. Hasta 18 años de edad, por mes, $ 91.12.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 136.25.

Cadete de sección es la persona que desempeña las funciones de mandadero y similares dentro de la sección y cuyo sueldo varía solamente en función de la edad. Hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 100.24.

Sección electricidad médica

Jefe técnico y de ventas es la persona a cuyo cargo está la dirección de las ventas, montajes, ajustes, reparaciones, etc. de de los aparatos de electricidad médica, por mes $ 435.00.

Vendedor es la persona con conocimientos suficientes para iniciar y tratar las ventas de estas especialidades, por mes, $ 243.75.

Sección higiene

Jefe encargado de sección es la persona que tiene bajo su responsabilidad toda la sección, por mes, $ 271.00.

Primer vendedor es la persona con los mismos conocimientos del segundo vendedor y con cinco años de trabajo como tal, por mes, $ 187.50.

Segundo vendedor es la persona capacitada para vender cualquier artículo de la sección y con cinco años como ayudante de ventas por mes, $ 143.00.

Ayudante de venta es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría. Hasta 18 años de edad, por mes, $ 91.12.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Cadete de sección es la persona que desempeña las funciones de mandadero y similares dentro de la sección cuyo sueldo varía en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.

De 16 a 18 años de edad, por mes

De 18 a 21 años de edad, por mes $ 100.24.

Vidrieristas, por mes, $ 243.75.

Ayudante de vidrieristas será considerado como tal cuando ésta sea su principal tarea el empleado que secunda en sus funciones al encargado de hacer la vidriera, por mes, $ 149.75.

Estos sueldos comprenden a los empleados efectivos en las casas.

Encargado de sucursal es la persona que tiene a su cargo la responsabilidad de la sucursal y el personal de la misma, dependiendo directamente del Director Técnico y de los Jefes de cada sección de la casa matriz, constituyéndose de hecho en Jefe de las distintas secciones que pudieran existir en la sucursal, por mes, $ 372.50.

Taller mecánico de precisión

Encargado de taller es la persona responsable de todo trabajo del taller y de los empleados a su cargo, con conocimientos de matemáticas, dibujo de máquinas, interpretación de planos, geometría, cálculo de engranajes, trabajo de torno, fresadora, cepillo y ajuste, trabajos en fragua y areglos en general de todos los aparatos de óptica, cámaras fotográficas, útiles de dibujo, instrumental de cirugía y reparación de aparatos ópticos-eléctricos, por mes, $ 354.00.

Empleado de primera categoría es la persona con los mismos conocimientos que el encargado de taller pero sin la responsabilidad de éste, por mes, $ 284.00

Empleado de segunda categoría es la persona con conocimientos de dibujo, máquinas, geometría, trabajo en torno, punzadora y cepillo, arreglos de gemelos, cámaras fotográficas, instrumental de cirugía y conocimientos de electricidad, por mes, $ 195.00.

Aprendiz adelantado es la persona con conocimientos en arreglos de gemelos, cámaras fotográficas, algo de trabajo en torno, ajuste, instrumental de cirugía y algunos aparatos eléctricos, por mes, $ 136.25.

Aprendiz es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente con la edad. Hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 100.24.

Sección ortopedia

Jefe técnico ortopedico es la persona con conocimientos técnicos totales en ortopedia en general y prótesis, y a cuyo cargo se encuentra toda la sección incluso venta y talleres, por mes, $ 385.00.

Primer empleado ortopédico- protésico es el empleado que conoce la profesión de ortopedia en todos sus conceptos tanto en ortopedia como en prótesis, por mes, $ 312.00.

Primer empleado ortopedico es la persona que conoce la profesión de ortopedia en general pero sin conocimientos de prótesis, por mes, $ 258.00.

Primer empleado ortopedico en goma es el empleado que conoce la profesión de ortopedia en general pero sin conocimientos de prótesis, por mes, $ 258.00.

Segundo empleado ortopédico en goma, por mes, $ 195.00.

Taller de Ortopedia

Primer empleado u operario es el empleado que conoce la confección de los distintos modelos de fajas de prescripción facultativa como su aplicación, costura de bragueros en general, almohadillas, corset de coutil, etc., estos empleados tendrán conocimiento de venta, por mes, $ 243.75.

Segundo empleado u operario es quien conoce la confección de fajas de estética y sus similares, costuras de bragueros en general y almohadillas, sin conocimientos de venta, por mes, $ 195.00.

Aprendiz adelantado es el empleado que conoce la confección de los distintos accesorios, así como también algunas fajas de fácil realización, bragueros, etc., mayor de 21 años de edad, por mes, pesos 136.25.

Menos de 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

Aprendiz es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad. Hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 100.24.

Venta Sección Ortopedia Fajas de Estética y Similares

Jefe de Sección entra en el cargo de Jefe Técnico de Sección descripto anteriormente, por mes, $ 372.50.

Primer vendedor es el que conoce la colocación de las distintas fajas y éstas entre sí y con conocimientos de la colocación de bragueros en hernias benignas, debiendo recurrir a los servicios del Jefe de Sección en caso rebeldes, por mes, $ 243.75.

Segundo vendedor con conocimientos similares al anterior pero con menos práctica que éste, por mes, $ 195.00.

Tercer vendedor se entiende como tal al que conoce solamente la colocación de distintos modelos de fajas y artículos similares de estética, por mes, $ 143.00.

Ayudante de ventas es la persona que recién se inicia en la venta bajo el asesoramiento de empleados de mayor categoría, pasando a los cuatro años como Tercer vendedor.

Hasta 18 años de edad, por mes, pesos 91.12.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Casas de Arte Fotográfico y Galerías

Empleado de primera categoría es la persona que domina el trabajo de galería, usa filtros, retoques de negativos y positivos, impresiones por contacto o amplificadas, virajes en todo color, fot-óleos, iluminaciones diversos procedimientos positivos y dominio de las reglas y las prácticas de la foto-química, por mes, $ 336.00.

Operador de segunda categoría es la persona que posee los mismos conocimientos que el anterior, excepto retoques de negativos, fot-óleos y foto-química, por mes, $ 227.50

Operador de tercera categoría es la persona que tiene ligeros conocimientos y práctica en el trabajo de galería y laboratorio, por mes, $ 170.00.

Aprendiz adelantado es la persona que tiene más de dos años de práctica, mayor de 21 años de edad, por mes, $ 136.25.

Menor de 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

Aprendiz es la persona que recién se inicia en el taller y cuyo sueldo varía solamente en razón de la edad.

Hasta 16 años de edad, por mes, pesos 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 100.24.

Oficial retocador es la persona que domina el retoque físico y químico en negativos de retratos en sus tres fases modelado, rellenado y rebajado, por mes, $ 297.00.

Medio oficial retocador es la persona que conoce el retoque físico solamente y sin modelación, por mes, $ 187.50.

Primer iluminador es la persona que domina en todos sus conceptos el arte de iluminador, por mes, $ 203.13.

Segundo iluminador (aprendir adelantado) es la persona que conoce el arte de iluminar pero sin llegar en su trabajo a la perfección del primer iluminador, mayor de 21 años, por mes, $ 163.25.

Menor de 21 años de edad, por mes, $ 118.46.

Sección Administración

Cadetes hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 82.01.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 100.24.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Auxiliares hasta 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 127.58, con aumento automático de $ 9.11 por año durante los cuatro primeros años de servicios en la casa a partir de la fecha de este laudo.

Sub-Jefe, por mes, $ 300.00.

Jefe o encargado de Sección, por mes, $ 360.00.

Jefe de escritorio, por mes, $ 410.00.

Cajero de Sección, por mes, $ 136.25, con aumento automático de $ 9.11 por año durante los cuatro primeros años de servicios en la casa a partir de la fecha de este laudo.

Cobrador de segunda categoría (el que se inicia en estas tareas), por mes, pesos 187.50.

Cobrador de primera categoría, se entiende por cobrador de primera categoría después de haber actuado tres años como cobrador de segunda categoría, por mes, $ 225.00.

Encargado de expedición, por mes, pesos 212.50.

Telefonista hasta 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 136.25.

Con central a su cargo, por mes, pesos 149.75, con aumentos automáticos de $ 9.11 por año durante los cuatro primeros años de servicios en la casa a partir de la fecha de este laudo.

Ascensoristas hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

Hasta 18 años de edad, por mes, pesos 82.01.

Hasta 21 años de edad, por mes, pesos 100.24.

Peones hasta 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 127.58, con aumentos progresivos de $ 15.42 por el primer año de antigüedad, de $ 13.50 por cada uno de los dos siguientes y de $ 11.25 por los restantes hasta llegar al sueldo, por mes, $ 181.25.

Mayordomo es la persona encargada de la vigilancia general de la casa y a cuyo cargo están los peones, por mes, $ 243.75.

Mensajeros hasta 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

Hasta 18 años de edad, por mes, pesos 82.01.

Hasta 21 años de edad, por mes, pesos 100.24.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Los mensajeros tendrán los gastos de locomoción pagos por los establecimientos en que actúan.

Chofer repartidor, por mes, $ 181.25, con aumentos automáticos de $ 9.11 por año durante los cuatro primeros años de servicios en la casa.

Serenos, por mes, $ 187.50, con aumento automático de $ 7.50 por el primer año de antigüedad, de $ 8.13 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 211.25.

DISPOSICIONES PARTICULARES

A) Todos los empleados serán respetados en la jerarquía funcional que estén desempeñando con efectividad en la fecha de vigencia del presente laudo, con prescindencia de la edad. La antigüedad del personal en los casos que correspondan rigen desde la fecha de ingreso a la casa. Los años de antigüedad en el cargo inmediato inferior que se estipularon anteriormente con el solo efecto del mínimo de tiempo que debe haber trabajado el empleado, pero no justifica el nombramiento de la categoría si sus Jefes no lo consideran con conocimientos suficientes, pudiendo en este caso el empleado solicitar ser sometido a un examen, formándose a tal efecto un tribunal competente constituído por un representante patronal, un representante obrero y un delegado del Consejo de Salarios. Una vez rendido el examen, en caso de ser reprobado, el examinado no podrá pedir una nueva prueba sin haber transcurrido por lo menos un año.

B) Para las casas con sucursales el personal de las mismas se considerará a los efectos de su clasificación como formando parte de la respectiva sección de la casa matriz, destacado en la sucursal.

C) Las promociones de personales que se efectúan en los establecimientos en virtud del presente laudo se realizarán cada tres meses.

D) Las farmacias, droguerías, tiendas, bazares o cualquier otro comercio que explote los ramos de óptica, ortopedia, fotografía o similares, ceñirán a su personal a las exigencias de este laudo en las secciones correspondientes.

E) Las disposiciones contenidas en el presente laudo no modificarán las condiciones de trabajo existentes en los establecimientos hasta la fecha de vigencia del presente laudo, es decir, que se respetará la situación funcional habitual del trabajador en el cargo que desempeñare.

F) Los empleados internos que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle tendrán un sobre sueldo de $ 32.50 mensuales por ese concepto.

G) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes o normales.

H) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

I) Cuando los empleados u obreros ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mejor remunerada.

J) Los sueldos que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo, no podrán ser rebajados por ningún concepto.

K) será computable la vivienda al sueldo establecido cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

L) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

M) En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

N) Tratándose de empleados a sueldos y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31|10|950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentual fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

O) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

P) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 15|6|950, debiendo aplicarse los porcentuales laudados sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del presente laudo.

Q) El porcentaje del aumento que a cada categoría corresponda de acuerdo con el nuemeral 1.o del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibirá efectivamente al 31|10|950 hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciendose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4|8|937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y S. A., en fecha anterior a la aprobación del presente laudo con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.o de mayo de 1951.

R) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de $ 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones.

Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

S) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2|8|951 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B, Comercio en General deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado por el laudo de fecha 19|9|51 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al 2|8|951 los salarios mínimos de todas las categorías no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, y que están comprendidas en los laudos dictados por este u otro Consejo de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

CASAS DE REMATES

Cajeros, por mes $ 211.25, con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 14.25 por el tercero, de $ 13.00 por cada uno de los tres siguientes, y de pesos 15.00 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 312.00.

Tenedores de libros, por mes $ 211.25, con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 14.25 por el tercero, de $ 13.00 por cada uno de los tres siguientes, y de $ 15.00 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 312.00.

Ausiliares de salón (Loteadores, recibidores y atender público) menores de 21 años de edad, por mes $ 91.12, con aumentos progresivos de $ 18.23 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 127.58.

Mayores de 21 años de edad, por mes $ 127.58, con aumentos progresivos de $ 15.42 por el primer año de antigüedad, de $ 13.50 por cada uno de los dos siguientes, de $ 11.25 por el cuarto y de $ 21.88 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 203.13.

Auxiliares de escritorio, tendrán los mismos sueldos y escalas de aumentos progresivos establecidos para los auxiliares de salón indicados precedentemente.

Tasadores, por mes $ 243.75, con aumentos progresivos de $ 14.25 por el primer año de antigüedad, de 13.00 por cada uno de los tres siguientes, de $ 15.00 por el siguiente, de $ 12.00 por cada uno de los cuatro siguientes y de $ 12.50 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 372.50.

Empleados (En función permanente de Rematador) por mes $ 312.00, con aumentos progresivos de $ 12.00 por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 12.50 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 372.50.

Peones (Hasta 21 años de edad) por mes $ 91.12, con aumentos progresivos de $ 18.23 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 127.58.

Mayores de 21 años de edad, por mes $ 127.58, con aumentos progresivos de pesos 15.42 por el primer año de antigüedad, y de $ 13.50 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes pesos 170.00.

Cadetes (hasta 17 años de edad) por mes $ 54.67, con aumentos progresivos de $ 9.12 mensuales por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 72.90.

De 17 a 21 años de edad, por mes pesos 91.12, con aumentos progresivos de $ 9.12 mensuales por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar por mes $ 109.35.

Mayores de 21 años de edad, por mes $ 127.58.

Encargados de Sección Muebles o Salón, por mes $ 243.75, con aumentos progresivos de $ 14.25 por el primer año de antigüedad, de $ 13.00 por cada uno de los tres siguientes y de $ 15.00 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 312.00.

Serenos, por mes $ 143.00, con aumentos progresivos de $ 13.50 por cada uno

de los dos primeros años de antigüedad y de $ 11.25 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes $ 181.25.

DISPOSICIONES PARTICULARES

A) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de pesos 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijen para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

B) Cuando los empleados u obreros desempeñan más de una tarea simultáneamente, cobrarán el salario más alto.

C) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando esta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

D) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando no sean permanentes y normales.

E) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

F) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo no podrán ser reducidos en ninguna forma.

G) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en su categoría establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31|10|50. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentual fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

H) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

I) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 2|8|949, debiendo aplicarse los porcentuales laudados sobre los sueldos que correspondían antes de la fecha de vigencia del presente laudo.

J) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda de acuerdo con el numeral primero del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950 hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la Ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y S. A. en fecha anterior a la aprobación del presente laudo con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1o. de mayo de 1951.

K) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B, Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado por el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al 2 de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no especificamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, y que están comprendidas en los laudos dictados por este Consejo de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

Segundo. — Elevar nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley No. 10.940 y disposiciones concordantes.

Tercero. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Contador Manuel Gutiérrez Fabre, Presidente. — Francisco Martínez Viña y Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Doctor Antonio César Coelli y Luis Alberto Patrón, Delegados Patronales. — Juan Berrosteguieta y Lorenzo Tabó, Delegados de los Trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La Delegación Patronal, de acuerdo con el criterio que adoptó con carácter y validez generales en oportunidades de dictarse el laudo principal de 19 de setiembre de 1951, y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados y con la aplicación sobre los salarios reales de los aumentos porcentuales (numerales 2o., 3o. y 4o.).

Doctor Antonio César Coelli y Luis Alberto Patrón, Delegados Patronales.

La Delegación del Poder Ejecutivo, como asimismo la de los trabajadroes, dejan constancia que no comparten la declaración patronal por cuanto este laudo es parcial e interpertación fiel del Laudo General dictado por este Consejo de fecha 19 de setiembre de 1951, cuya vifencia al 2 de mayo del mismo año fuera apelada ante el Poder Ejecutivo por los patrones siendo desestimada según Decreto de 6 de noviembre de 1951.

Contador Manuel Gutiérrez Fabre, Presidente. — Francisco Martínez Viña y Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Berrosteguieta y Lorenzo Tabó, Delegados de los Trabajadores.

La Delegación Patroanl, de acuerdo con el criterio que adoptó con carácter y validez generales en oportunidad de dictarse el Laudo principal de 19 de setiembre de 1951, y por los mismos fundamentos, rietera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados y con la aplicación sobre los salarios reales de los aumentos porcentuales (numerales 2o., 3o. y 4o.).

Asimismo, la Delegación Patronal deja constancia y quiere llamar especialmente la atención al comercio, que estos Laudos Parciales son aplicables únicamente a los establecimientos comerciales del Departamento de Montevideo y a sus sucursales y dependencias dentro de este Departamento, dado que es la aplicación del Laudo General de fecha 19 de setiembre de 1951 que así lo establece.

Doctor Antonio César Coelli y Luis Alberto Patrón, Delegados Patronales.

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para personales de Mueblerías, Colchonerías, Casas de Peinados e Institutos de Belleza, Cambios y Agencias de Lotería, Casas de Máquinas para Oficina y Escritorios, Barracas de Materiales de Construcción, Almacenes de Hierro y Maderas, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 23 de julio de 1952.

Visto el Laudo Parcial dictado por el Consejo de Salarios, establecido para el Comercio en General (Grupo 1-B), que alcanza únicamente a los personales ocupados en: Mueblerías, Colchonerías, Sucursales y Dependencias; Establecimientos Comerciales de Mayoristas e Importadores; (este laudo comprende a todos aquellos establecimientos cuya actividad no haya sido objeto de un laudo específico); Casas de Peinados e Institutos de Belleza; Cambios y Agencias de Lotería con patente de Cambio, Agentes o Capitalistas de Quinieles y Agencias de Lotería; Casas de Máquinas para ficina y Escritorios; Barracas de Materiales de Construcción Nuevos y Usados, Almacenes de Hierro y Maderas en General; etc.. por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas a los personales ocupados en dichos establecimientos;

RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL GRUPO Nº 1-B COMERCIO EN GENERAL. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS EN MUEBLERIAS, COLCHONERIAS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE MAYORISTAS E IMPORTADORES DE LA CAPITAL, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS, (ESTE LAUDO COMPRENDE A TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS CUYA ACTIVIDAD NO HAYA SIDO OBJETO DE UN LAUDO ESPECIFICO). CASAS DE PEINADOS E INSTITUTOS DE BELLEZA. CAMBIOS Y AGENCIAS DE LOTERIA CON PATENTE DE CAMBIO. AGENTES O CAPITALISTAS DE QUINIELAS Y AGENCIAS DE LOTERIA. CASAS DE MAQUINAS PARA OFICINA Y ESCRITORIOS. BARRACAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NUEVOS Y USADOS. ALMACENES DE HIERRO Y MADERAS EN GENERAL, ETC.

Montevideo, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Visto; para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios establecido por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de noviembre de 1950, en cuanto a los ramos de actividades enunciados más arriba;

Resultando; que el Consejo realizó los estudios necesarios y consultó a las partes interesadas recabando la correspondiente conformidad;

Resultando. Que el presente Fallo parcial se emite respetando las bases de carácter general contenidas en el Laudo dictado con fecha 19 de setiembre de 1951 y publicado en "Diario Oficial" Nº 13.458 del 27 del mismo mes y año;

Considerando. Lo dispuesto en la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943

y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General, Grupo Nº 1-B, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los personales que prestan servicios en las siguientes actividades:

Mueblerías, Colchonerías, Sucursales y Dependencias

Gerente, es la persona que tiene plenos poderes para efectuar compras, ventas y administración general del negocio, debiendo efectuar dichas operaciones con carácter permanente, emanando de los poderes generales recibidos y no como consecuencia de autorizaciones aisladas o esporádicas. Cuando la casa tenga un personal superior a 75 entre empleados y obreros, por mes mes, $ 621.00.

Cuando la casa tenga un personal inferior a 75 personas pero más de 20, por mes, $ 524.00.

Cuando la casa tenga un personal inferior a 20 personas, por mes, $ 435.00.

Jefe de Escritorio, es la persona con amplios conocimientos de contabilidad que tiene la supervisión de todos los trabajos propios del escritorio, asimismo como la vigilancia de los empleados a sus órdenes. Cuando tenga más de 10 empleados a sus órdenes, por mes, $ 435.00.

De 6 a 10 empleados a sus órdenes, por mes, $ 410.00

Menos de 6 empleados a sus órdenes, por mes, $ 385.00.

Tenedor de Libros, es la persona que tiene a su cargo la escrituración contable de una empresa, pudiendo dicha actividad comprender a la totalidad de la misma o a los aspectos fundamentales de la casa, siempre que en ambos casos su labor sea principalmente de contabilidad. Por jornada completa en casas de más de 75 empleados, por mes, $ 312.00, con aumentos progresivos por antigüedad de $ 12.00 por cada uno de los cuatro primeros años y de $ 12.50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes de $ 372.50.

Por jornada completa en casas de menos de 75 empleados, por mes, $ 271.00, con aumentos progresivos de $ 13.00 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 15.00 por el tercero y de $ 12.00 por cada uno de los dos siguientes, hasta llegar al sueldo por mes de, $ 336.00.

Por media jornada en casas de más de 75 empleados, por mes, $ 195.00.
75 empleados, por mes, $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los tres primeros años de antigüedad; de $ 14.25 por el cuarto y de $ 13.00 por el quinto hasta llegar al sueldo por mes de $ 271.00.

Por media jornada en casas de menos de 75 empleados, por mes $ 170.00, con aumentos progresivos de $ 11.25 por el primer año de antigüedad; de $ 1375 por el segundo y de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes hasta llegar al sueldo por mes de. $ 243.75.

Primer Cajero, es la persona que tiene a su cargo el manejo de los fondos, siendo esta actividad la principal y pudiendo actuar en otras funciones de la casa.

En casas de más de 75 empleados y obreros y con tres años de antigüedad en el cargo, por mes, $ 312.50.

Con menos de tres años, por mes, pesos 258.00.

En casas de menos de 75 empleados y obreros con tres años en el cargo, por mes, $ 258.00.

Con menos de tres años, por mes, pesos 227.50.

Cajero de Sección (Caja Chica), por mes, $ 127.58, con aumentos progresivos de $ 15.42 por el primer año y de $ 13.50 por el segundo hasta llegar al sueldo por mes de $ 156.50.

Oficial de Escritorio, es el empleado que tiene a su cargo las liquidaciones de impuestos, jubilaciones, liquidación de sueldos y jornales, planilla de costos, formulación y cálculo de presupuestos, registración y control de cuentas corrientes, siempre que estas operaciones o en algunas de ellas llene toda su actividad diaria, por mes $ 227.50, con aumentos progresivos de $ 16.25 por el primer año de antigüedad; de $ 14.25 por el segundo; de $ 13.00 por cada uno de los tres subsiguientes y de $ 15.00 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 312.00.

Auxiliar Primero, compete a este empleado además de auxiliar en las tareas del Oficial de Escritorio, efectuar los trámites de asuntos comerciales en oficinas públicas, redacción de correspondencia, llevar libros auxiliares, dactilografía, etc., por mes, $ 203.12, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 227.50.

Auxiliar Segundo, es el que secunda en las tareas al Auxiliar Primero, tendrá conocimientos de dactilografía y será ayudante con nociones generales en las tareas de escritorio, por mes, $ 149.75, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes, de $ 170.00.

Cadetes de escritorio y en general hasta 16 años de edad, por mes, $ 54.67.

De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 72.90.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 91.12.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Telefonistas, con tareas de oficina, mayores de 21 años de edad, por mes, $ 156.50.

Sin otra ocupación, mayores de 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Cobradores de primera categoría, por mes, $ 227.50, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; de $ 7.75 por el tercero y de $ 6.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de, $ 258.00.

Cobradores de segunda categoría, por mes, $ 170.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad; de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes; de $ 7.50 por el cuarto y de $ 8.13 por cada uno de los cuatro siguientes, hasta llegar al sueldo por mes de. $ 227.50.

Estos titulares llenarán las jornadas completas en funciones de cobranza. Cuando exista un solo cobrador se entiende que corresponde a la Primera Categoría.

Vendedores

Jefe o encargado de mueblería, será el el que además de atender personalmente la venta tendrá la supervisión del trabajo con más de 6 empleados a sus órdenes. Ordenará la exhibición de mercaderías, limpieza del muestrario y locales y hará el asesoramiento técnico de los otros vendedores, por mes, $ 435.00.

Vendedor de primera categoría, es el que conoce el ramo con experiencia suficiente, con amplios conocimientos es estilos, maderas, decoraciones, nociones de dibujo, costos, presupuestos y que puede asesorar a los clientes en el amueblamiento de decoración de sus casas, por mes, $ 342.00.

Vendedor de segunda categoría, es el que conoce el ramo con experiencia y conocimientos suficientes para actuar independientemente en las ventas aunque sus conocimientos no sean tan completos como los exigidos para el de primera categoría y que tenga 6 años de experiencia en el ramo, por mes, $ 277.50.

Vendedor de tercera categoría, es el empleado con aptitudes para la venta aunque tenga poca experiencia en el ramo pudiendo efectuar otras tareas auxiliares propias de las mueblerías, siendo su principal actuación la venta, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 13.50 por el primer año de antigüedad; de $ 11.25 por el segundo y de $ 13.75 por el tercero hasta llegar al sueldo por mes de, $ 195.00.

Vendedores especializados en las casas comerciales donde haya personal especializado en alfombras, colchas y stores, cortinados, artículos de bazar, artefactos eléctricos, tela de tapicería, el vendedor competente que se ocupa de estos artículos en general o de cualquiera de ellos, será equiparado a los vendedores de muebles de primera categoría, siempre que tengan no menos de dos vendedores auxiliares a su cargo, por mes, $ 342.00.

Segunda categoría, el mismo vendedor que los de primera categoría cuando actúa solo, por mes, $ 243.75.

Vendedor auxiliar, es el que secunda a los especializados en todas sus tareas propias de la venta y recepción de las mercaderías, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 13.50 por el primer año de antigüedad y de $ 11.25 por el segundo hasta llegar al sueldo, por mes de $ 181.25.

Encargado de peones y despacho de muebles, se entiende por tal a la persona que controla, revisa las mercaderías, hace entrega a los camiones y tiene a su cargo un personal no menor de 6 peones o ayudantes, teniendo además a su cargo el depósito o guarda muebles, por mes, $ 284.00.

Cuando tenga más de 10 años en el cargo, por mes, $ 312.00.

Encargado de herrajes y materiales, cuando tiene personal fijo a su cargo y lleva libros de existencias u otra forma de contralor, por mes, $ 211.25, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los cinco primeros años de antigüedad y de $ 6.50 por el restante hasta llegar al sueldo de $ 258.00.

Sin el personal a su cargo y lleva libros de existencias u otra forma de contralor, por mes, $ 170.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por cada uno de los dos subsiguientes, de $ 7.50 por el cuarto y de $ 8.13 por cada uno de los restantes años hasta llegar al sueldo, por mes de $ 211.25.

Carreros de reparto, con más de dos años en la casa, por mes, $ 203.12.

Con menos de dos años en la casa, por mes, $ 170.00.

Peones, mayores de 21 años de edad, para toda clase de tareas en el ramo, por mes, $ 136.25, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los cinco primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el sexto, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes y de $ 7.50 por el restante hasta llegar al sueldo, por mes de $ 195.00.

Cuando sean menores de 21 años pero mayores de 18, se regirán por la tarifa de Cadetes, si realizan principalmente tareas de aprendizaje en el oficio.

Armadores y Embaladores

Armadores oficiales, son los obreros competentes en las terminaciones de los muebles, incluso corregir defectos de carpintería, por día, $ 8.98.

Medio oficiales, son los operarios capacitados para realizar trabajos corrientes

y sencillos en esta especialidad o definición, por día, $ 7.75.

Aprendices, al ingresar, menores de 21 años de edad, por día, $ 3.16, con aumentos progresivos de $ 0.73 por año en sus jornales hasta alcanzar la categoría de aprendiz adelantado, que se produce al quinto año, salvo que la capacidad del operario determine la promoción a otra categoría superior en menor tiempo, conforme a las reglas que se establecerán con carácter general para todas las categorías oportunamente.

Aprendices adelantados, por día, pesos 6.84.

Electricistas, con trabajo interno y colocación de artefactos a domicilio, por mes, $ 181.25, con aumentos progresivos de $ 13.75 por el primer año de antigüedad y de $ 16.25 por cada uno de los restantes hasta llegar al sueldo, por mes, de $ 227.50.

Ascensoristas, menores de 18 años de edad, por mes, $ 109.35.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 118.46.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Serenos con obligación de limpieza y con casa habitación, por mes, $ 181.25, con aumentos progresivos de $ 6.25 por el primer año y de $ 7.50 por el segundo hasta llegar al sueldo, por mes, de $ 195.00.

Con obligación de limpieza y sin casa habitación, por mes, $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada año de antigüedad hasta llegar al sueldo, por mes, de $ 227.50.

No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

Choferes de reparto, con más de dos años en la casa, por mes, $ 219.37.

Con menos de dos años en la casa, por mes, $ 181.25.

Dibujantes competentes con pleno conocimiento del ramo en estilos y construcción de muebles, decoración de ambientes y simpre quo tenga por lo menos dos ayudantes a su cargo, por mes, pesos 372.50.

Dibujantes con los mismos conocimientos que el anterior, pero sin actividad de dirección, por mes, $ 284.00.

Principiantes en el ramo o auxiliar del principal, por mes, $ 181.25.

Jefe de Propaganda, con poderes para contratar controlar y dirigir la publicidad con las respectivas empresas o agencias, por mes, $ 372.50.

Encargado de propaganda, es el que sin tener facultades de Jefe, actúa dirigiendo la propaganda, por mes, $ 243.75.

Auxiliares de Propaganda, mayores de 21 años de edad, por mes, $ 127.58, con aumentos progresivos de $ 15.42 por el primer año de antigüedad y de $ 13.50 por cada uno de los restantes hasta llegar al sueldo por mes de $ 170.00.

Vidrieristas, con tareas permanentes en esta actividad será equiparado a la segunda categoría de vendedores, por mes, $ 277.50.

Costureras

Oficiala, es la que realiza el trabajo fino del ramo en cortinas, colchas, pantallas, etc., por día, $ 6.80.

Media Oficiala, es la persona que secunda a la oficiala en sus tareas y realiza trabajos similares pero de menor categoría, por día, $ 6.20.

Aprendizas, menores de 21 años de edad por día, $ 3.11, con un aumento anual en su jornal de $ 1.03 hasta llegar a la categoría de media oficiala.

Capataz de Taller, con funciones externas, es el que va a domicilio, toma medidas, hace presupuestos y distribuye el trabajo en el taller, por mes, $ 284.00.

Encargada de Taller, con funciones internas, por mes, $ 227.50.

Cuando un oficial se hace cargo del taller en ausencia del Capataz o Encargado recibirá un suplemento diario de $ 1.05.

Colocadores de Tapicería, son los que se ocupan de colocar cortinas, espejos, cuadros y todo lo concerniente a las decoraciones y amueblamiento, por mes, pesos 170.00 con aumentos progresivos de $ 11.25 por el primer año de antigüedad, de $ 13.75 por el segundo y de $ 16.25 por el termero, hasta llegar al sueldo por mes, $ 211.25.

DISPOSICIONES PARTICULARES

A) Cuando la cobranza de una casa no requiere jornadas completas o no absorba la actividad total y permanente de un empleado, dicha función se considerará tarea corriente del escritorio y será realizada por sus mismos elementos, percibiendo un sobresueldo de $ 35.10 mensuales.

B) Todo empleado u obrero que ejecute varias tareas cobrará el sueldo o jornal de la categoría mayor, salvo que esas tareas sean realizadas en forma esporádica o accidental.

C) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

D) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

E) Tratándose de empleados a sueldo y comisión el porcentaje de aumento en sus categorías establecido en el laudo de 19|9|51, se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

F) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

G) No serán considerados aumentos las promociones de categoría establecidas en el laudo parcial de 19|7.49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

H) Para los mayores de 21 años de edad, el sueldo mínimo será de $ 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiendole mientras tanto el sueldo que fije la categoría adjudicada.

I) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda de acuerdo al numeral primero del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950, hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por convenios colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo del 19|9|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1º de mayo de 1951.

J) En todo lo que no se oponga a esta Resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

K) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B, Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo especifico de la actividad que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado en el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al dos de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no especificamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, y que están comprendidas en los laudos dictados por éste u otro Consejo de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

Establecimientos Comerciales de Mayoristas e Importadores de la Capital, Sucursales y Dependencias. — Este Laudo comprende a todos aquellos establecimientos cuya actividad no haya sido de un Laudo cuya actividad no haya sido objeto de un Laudo específico

Cadetes, menores de 16 años de edad, por mes, $ 63.79. De 16 a 18 años de edad, por mes, $ 91.12. De 18 a 21 años, por mes, $ 118.46.

Vendedores Internos, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; de $ 11.25 por el tercero; de $ 13.75 por el cuarto; de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes; de $ 7.75 por el octavo y de $ 6.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de pesos 258.00.

Vendedores de Plaza, sueldo por mes, $ 337.50 percibiendo además $ 37.50 mensuales por concepto de locomoción y $ 120.00 por compensación de auto propio por mes,

Inspectores de Vendedores, es la persona encargada de supervisar la tarea de los vendedores, por mes, $ 400.00.

Viajantes, por mes, $ 385.00, con viático de $ 14.38 en pueblos y de $ 17.25 en cuchillas por día. Los viajantes con auto propio tendrán un viático de $ 21.56 diarios y si el vehículo fuera de la empresa, ésta correrá con todos los gastos y abonará al viajante $ 8.63 en ciudad y $ 11.50 en cuchillas por día.

Los visitadores de médicos u odontólogos también están comprendidos en las categorías precedentes de vendedores de plaza o viajantes con más de 6 horas diarias.

Vendedores Demostracionistas, estos empleados deberán equipararse en sus sueldos a los vendedores de plaza o viajantes.

Sub Jefe de Ventas, por mes, $ 372.50.

Jefe de Ventas, por mes, $ 435.00.

Cajero de Caja Chica, hasta una entrada mensual de $ 100.000.00, por mes $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; de $ 11.25 por el tercero; de $ 13.75 por el cuarto; de pesos 16.25 por cada uno de los tres siguientes; de $ 7.75 por el octavo y de $ 6.50 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes de $ 258.00.

Cajeros, que manejen más de $ 100.000 por mes, $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; de pesos 16.25 por cada uno de los dos siguientes; de $ 14.25 por el siguiente; de $ 13.00 por cada uno de los dos siguientes y de $ 6.50 por los restantes hasta llegar al sueldo por mes de pesos 297.00.

Sección expedición y|o recepción

Cadetes, menores de 16 años de edad, por mes, $ 63.79. De 16 a 18 años de

edad, por mes, $ 91.12. De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 118.46.

Auxiliares, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; de $ 11.25 por el tercero; de $ 13.75 por el cuarto; de $ 16.25 por cada uno de los tres subsiguientes; de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 258.00.

Sub Jefe, por mes, $ 345.00.

Recibidores, son los empleados encargados de la recepción de mercaderías adquiridas en plaza o en el extranjero. Percibirán el sueldo de esta categoría los empleados que realizan esta función exclusivamente. po rmes, $ 280.00.

Jefe ó Encargado y|o Cargador, por mes. $ 372.50.

Cobrador, con una cobranza mensual de $ 15.000.00, por mes, $ 258.00. Con una cobranza mensual de $ 15.000.00 a pesos 30.000.00, por mes, $ 297.00. Con una cobranza mensual de más de $ 30.000.00, por mes. $ 324.00.

Los salarios precitados corresponden a los cobradores exclusivos de los establecimientos.

Sección Escritorios

Cadetes, hasta 18 años de edad, por mes. $ 91.12. De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Auxiliares, por mes, $ 156.50 con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; de $ 11.25 por el tercero; de $ 13.75 por el cuarto; de $ 16.25 por cada uno de los tres subsiguientes; de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 258.00.

Cajero General, por mes, $ 435.00.

Encargado de Cuentas Corrientes, es la persona que tiene a su cargo la parte contable correspondiente a los deudores de plaza o campaña por medios mecanizados o no, con Auxiliares a su cargo, por mes, $ 336.00.

Jefe de Cabranza, Créditos e Informes, es la persona que tiene a su cargo la tarea de otorgar créditos, ordenar la cobranza y liquidarla en la forma práctica común, así como la supresión de créditos, gestiones ante clientes morosos y en situación de quiebra, cobros judiciales por intermedio de agencias afines a esta actividad, dando informes generales recabados o registrados, por mes, $ 435.00.

Jefe de Propaganda, es la persona que realiza la propaganda general del establecimiento, su contratación y adquisición de los materiales inherentes a la misma, inserción de los avisos en la prensa, revistas, ilustraciones, radios, etc., por mes, $ 435.00.

Tenedor de Libros, por mes, $ 312.00 con aumentos progresivos de $ 12.00 mensuales por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 12.50 mensuales por el restante, hasta llegar al sueldo por mes de 172.50.

Subjefe, por mes, $ 312.00, con aumentos progresivos de $ 12.00 mensuales por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad y de $ 12.50 mensuales por el restante, hasta llegar al sueldo por mes, de $ 372.50.

Jefe, por mes, $ 410.00. Recibirá además $ 57.50 mensuales de compensación si es también Tenedor de Libros.

Telefonista solamente por mes, pesos 127.58.

Con central a su cargo, por mes pesos 156.50.

Corresponsal en Castellano, por mes, $ 243.75.

Con más de un idioma, por mes, pesos 284.00. Se consideran en estas categorías quienes pueden acreditar suficiente capacidad para redactar por sí solos la correspondencia habitual.

Taquígrafos, por mes, $ 243.75.
Traductor, por mes, $ 312.00.

Sección Aduana

Auxiliares, por mes, $ 136.25. Menores de 18 años de edad.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 156.50.

De más de 21 años de edad, por mes, $ 211.25, con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; de $ 14.25 por el tercero, de $ 13.00 por cada uno de los tes y de $ 15.00 por el restante, hasta llegar al sueldo por mes de $ 312.00.

Despachantes de Aduana, por mes, pesos $ 435.00.

Sección Compra

Menores de 16 años de edad, por mes, $ 63.79.

De 16 a 18 años de adad, por mes, $ 91.12.

De 18 a 21 años de edad, por mes, $ 118.46.

Auxiliares, mayores de 21 años de edad, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; de $ 11.25 por el tercero; de $ 13.75 por el cuarto; de $ 16.25 por cada uno de los tres subsiguientes; de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por el restante, hasta llegar al ..e $ 258.00.

Compradores de Plaza, son las personas que realizan la contratación y compras de mercaderías en plaza con conocimientos del mercado interno, situación de mercaderías, precios, etc., por mes, $ 372.50.

Compradores del Exterior, son las personas que realizan las compras y contrataciones de las mercaderías de importación por gestión intermedia de los representantes o directamente, ordenación de las gestiones de despacho y liquidaciones de sus pagos, gestiones comerciales afines a las mismas, así como también establecer el costo de las mencionadas mercaderías, por mes ,$ 435.00.

Subjefe, por mes, $ 372.50.

Jefe por mes, $ 435.00.

Sección Varios

Peones, hasta 21 años de edad, por mes $ 127.58.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antiguedad; de $ 5.00 por el tercero: de $ 6.25 por cada uno de los siguientes y de $ 7.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00.

Carreros, hasta 21 años de edad por mes, $ 127.58

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antiguedad; de $ 5.00 por el tercero; de $ 6.25 por cada uno de dos siguientes y de $ 7.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00.

Serenos, por mes, $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los años de antiguedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 243.75.

Cuando los serenos tengan vivienda dentro del mismo edificio comercial no podrá hacerse ninguna deducción del sueldo, pero cuando no ocurre eso, es decir, cuando se le de alojamiento independiente del lugar de sus tareas habituales podrá descontarse por ese concepto hasta $ 32.50 mensuales.

Capataces de peones, por mes, pesos 170.00, con aumentos progresivos de pesos 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes, de $ 7.50 por el cuarto y de $ 8.13 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, de pesos 243.75.

Apartadores, menores de 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por el cuarto, de pesos 16.25 por cada uno de los tres subsiguientes, de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por el restante hasta llegar al sueldo, por mes, de $ 258.00.

Choferes, por mes, $ 170.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes, de $ 7.50 por el cuatro y de $ 8.13 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, de $ 243.75.

Ayudantes de choferes, hasta 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes y de $ 7.50 por el restante hasta llegar al sueldo, por mes, $ 195.00.
Envasadores industriales, por mes, pesos 156.50, con aumentos progresivos de pesos 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes y de $ 7.50 por el restante hasta llegar al sueldo, por mes, $ 195.00.

Envasadores en general, por mes, pesos 143.00, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los cuatro primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el quinto y de $ 6.25 por el restante, hasta llegar a, por mes, $ 181.25.

Peones eventuales, por día, $ 8.13.

Carpinteros, por mes, $ 195.00.

DISPOSICIONES PARTICULARES

A) Para los empleados actuales los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría que tengan en el momento de producirse el laudo, determinándose la antigüedad que corresponda con la base de la fecha de ingreso a los establecimientos. No obstante, esa antigüedad se contará a partir de los 21 años de edad que posean los trabajadores.

B) Los empleados que realicen más de una función simultáneamente recibirán el salario correspondiente a la mayor remuneración.

C) Los empleados internos que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle tendrán un sobresueldo de $ 32.50 mensuales por ese concepto.

D) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

E) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo no podrán ser reducidos en ninguna forma.

F) Los gastos de locomoción ocasionados por gestiones que deban realizar los empleados u obreros fuera del establecimiento correrán por cuenta de la casa.

G) Cuando los sueldos se liquiden en forma de jornales diarios los trabajadores alcanzarán igualmente las escalas progresivas de la categoría de acuerdo a su antigüedad y se tomará como base 25 jornadas mensuales.

H) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

I) Para los mayores de 21 años de edad, el sueldo mínimo será de $ 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndole mientras tanto el sueldo que fije la categoría adjudicada.

J) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en su categoría establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijados convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentual fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

K) El beneficio mínimo de cada escala será por los menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

L) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 4|5|950, debiendo aplicarse los porcentuales laudados sobre los sueldos que correspondían antes de la fecha de vigencia del presente laudo.

M) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda de acuerdo con el numeral primero del laudo de fecha 19|9|951, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950 hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y/o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por convenios colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, en fecha anterior a la aprobación del presente laudo con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 19 de mayo de 1951.

N) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B, Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la acitivad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo aumento porcentual fijado por el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios.

Con ello quedarían fijados al 2 de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, y que están comprendidas en los laudos dictados por este u otro Consejo de Salarios y para el futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

Casas de Peinados y similares e Institutos de Belleza

Aprendizas, son aquellas que se inician en la actividad sin tener ningún conocimiento del oficio y su permanencia en el establecimiento durante cuatro meses les permite adquirir nociones elementales para actuar de ayudantas.

Por los primeros cuatro meses, por mes $ 45.56, pasando luego a la Categoría de Ayudantas.

Ayudantas, son aquellas que después de cuatro meses de actuación han asimilado las tareas iniciales de la profesión, como ser: lavado de cabeza, alcanzar horquillas, colocar tules, antendiendo correctamente a la clientela y secundando al Oficial en todo lo que sea necesario.

Por el primer año, por mes $ 63.79, con un aumento progresivo de $ 9.11 mensuales por cada año de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 118.46, que es la categoría inmediata superior.

Manicura, por mes, $ 118.46.

Consejera de belleza, por mes, $ 156.50

Medio oficial permanentista, es la persona que se dedica a la ejecución de dicho trabajo sin tener la práctica suficiente para desempeñarse con independencia y capacidad de producción, por mes, pesos 118.46.

Oficial permanentista, es la persona que está en condiciones de realizar el trabajo con suficiente capacidad técnica y producción, por mes, $ 156.50.

Oficial peinador, es el profesional que conoce todos los detalles del oficio, pero especializado solamente en una rama del mismo, por mes, $ 211.25.

Medio oficial peinador es la persona que desempeña ciertas tareas sin tener el dominio completo del oficio, dedicandose con preferencia al peinado al agua, por mes, $ 156.50.

Primer oficial peinador, es la persona que domina totalmente el ejercicio de la profesión en todos los detalles y ramas, estando en condiciones de realizar cortes en todos los estilos, peinados al agua, marcel, tinturas, decoloraciones, permanentes, etc., por mes, $ 243.75.

Vendedores, por mes, $ 127.58.

Cajeras, por mes, $ 127.58.

Mensajeros, menores de 18 años de edad, por mes, $ 63.79.

Mensajeros solamente de 18 a 21 años de edad, por mes, $ 82.01.

Mensajeros, menores de 18 años de edad, que desempeñan además otras tareas, por mes, $ 82.01.

Mayores de 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Tintorera, hace decoloraciones y aplica tinturas, por mes $ 156.50.

Posticeras

Aprendiza, por mes, $ 40.50, a los cuatro meses pasará a ganar, $ 60.75, como aprendiza adelantada.

Aprendiza adelantada, por mes, pesos 60.75, con aumentos progresivos de $ 13.50 por cada año de antigüedad hasta llegar al sueldo de media oficiala.

Media oficiala, hace armazones, teje y arma trenzas, por mes, $ 101.25.

Oficiala, hace implantado y raya sobre gasa, por mes, $ 135.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 por cada año de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes $ 175.00.

Primera oficiala, hace las preparaciones de cabello, postizos en general, raya tiré, casquetes de hombres y peinados de postizos, por mes, $ 200.00.

Disposiciones particulares

A) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los determinados en el presente laudo no podrán ser reducidos en ninguna forma.

B) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciben los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

C) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

D) Los empleados u obreros que efectúen cobranzas o manejen valores en la calle por cuenta de los establecimientos tendrán un sobresueldo de $ 35.10 mensuales por este concepto.

E) No se tomará en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando esta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

F) En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirán los dispuesto en el laudo anterior.

G) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votadas, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

H) Tratándose de empleados a sueldo y comisión el porcentaje de aumento en sus categorías establecido por el laudo del 19|9|51, se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijados convencionalmente dichos empleados al 31|10|950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado en su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

I) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

J) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 9|2|50, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que le correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

K) Para los mayores de 21 años de edad, el sueldo mínimo será de $ 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los pricipiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndole mientras tanto el sueldo que fije la categoría adjudicada.

L) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral del luado de fecha 19|9|51, será sumado el sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950, hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por convenios colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del Laudo de 19|9|951, con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1o. de mayo de 1951.

M) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el dos de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el Grupo 1-B Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el porcentual fijado por el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al dos de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General y que están comprendidas en los laudos dictados por éste u otro Consejo de Salarios y para el futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

CASAS DE CAMBIOS Y AGENCIAS DE LOTERIAS CON PATENTE DE CAMBIO, AGENTES O CAPITALISTAS DE QUINIELAS Y AGENCIAS DE LOTERIAS

CAMBIOS Y AGENCIAS DE LOTERIAS CON PATENTE DE CAMBIO

Gerente, es el funcionario que tiene la responsabilidad de la empresa, autorizado

para firmar cheques, dirige las operaciones cambiarias y tiene personal a sus órdenes, por mes, $ 460.00.

Jefe con funciones mixtas, es el funcionario que puede intervenir en la caja de la empresa, que dirige el personal en ausencia del Gerente, que controla los arqueos de monedas extranjeras, loterías y quinielas y que puede tener a su cargo la apertura y cierre de la caja del negocio, por mes, $ 280.00.

Quebranto de caja mensual $ 62.50.

Cajero principal, es el funcionario a cargo de la caja de la empresa, efectúa los arqueos de monedas extranjeras, loterías y quinielas, pudiendo tener a su cargo la apertura y cierre del negocio, por mes, $ 280.00.

Quebranto de caja mensual $ 62.50.

Cajero Auxiliar, efectúa cobros y pagos sin intervenir en las negociaciones, por mes, $ 155.00. Quebranto de caja mensual $ 25.00.

Auxiliar Primero, efectúa operaciones de cambio con caja individual, por mes, $ 270.00 con aumentos progresivos de $ 6.25 por cada uno de los ocho primeros años d eantigüedad.

Quebranto de caja mensual $ 25.00.

Auxiliar Segundo, realiza operaciones de cambio sin funciones de Cajero, por, mes $ 225.00 con aumentos progresivos de $ 6.25 por cada uno de los ocho primeros años de antigüedad.

Auxiliar tercero, atiende loterías y quinielas, pudiendo tener caja a su cargo, por mes $ 135.00, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los ocho primeros años de antigüedad.

Quebranto de caja mensual, $ 27.00.

Auxiliar primero de Contaduría o Tenedor de libros, realiza las tareas principales de la Contaduría pudiendo también desorrollar la contabilidad de la empresa, por mes, $ 175.00 con aumentos progresivos de $ 12.50 por cada año de antigüedad hasta legar al sueldo por mes de $ 225.00.

Auxiliar segundo de Contaduría, tiene a su cargo los libros de cuentas y secunda al Auxiliar primero o al Tenedor de Libros, ocupándose de liquidación de planillas, etc., por mes, $ 121.50. con aumentos progresivos de $ 13.30 por el primer año de antigüedad y de $ 10 00 por cada uno de los restantes años hasta llegar al sueldo por mes de $ 165.00

Cadete, es el funcionario menor de 18 años de edad que actúa de mensajero, copia la correspondencia, la retira del Correo y realiza tareas de menor importancia dentro de la administración, por mes, $ 67.50.

Porteros, por mes, $ 135.00.

Porteros con funciones de Limpieza, por mes, $ 155.00.

Serenos, que efectúan sus tareas dentro del local, por mes, $ 135.00.

Limpiadores, hasta media jornada, por mes, $ 54.00.

El personal que estando encuadrado en su categoría y tenga además la obligación de abrir y cerrar el negocio y guarde bajo su custodia los valores del mismo, recibirá una remuneración extraordinaria de $ 60.75 exceptuándose el Gerente, Cajero General y Jefes con funciones mixtas.

Agentes o Capitalistas de Quiniela

Primera Categoría, son aquellos empleados que están al frente de la agencia oficial y representan al agente, con poder de éste en todas las instituciones relacionadas con la misma, haciendo gestiones en Bancos, Administración de Loterías y Asociación de Agentes de Quinielas del Uruguay, por mes, $ 258.00 con aumentos progresivos de $ 13.00 por cada uno de los tres primeros años de antigüedad y de $ 15.00 por el cuarto hasta llegar al sueldo por mes de, $ 312.00.

Segunda Categoría, son aquellos empleados que tienen a su cargo la preparación de útiles y sello de libretas, recogen libretas a Corredores y Subagentes, suman y liquidan el juego y atienden el pago o cobro a los mismos y aquellos que recepcionan juego en una agencia oficial o sucursales de propiedad del agente, por mes, $ 203.12, con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad y de $ 15.88 por el tercero hasta llegar al sueldo por mes de, $ 251.50.

Auxiliar, es el empleado mayor de 21 años de edad que ingresa a la agencia desempeñando funciones auxiliares a las del empleado de segunda categoría, sueldo inicial durante el primer año, por mes, $ 162.50.

Por el segundo año, por mes, $ 182.81.

Por el tercer año, por mes, $ 203.13, pasando a Segunda Categoría.

Cadete, es el empleado mayor de 18 años de edad que ingresa a la agencia para cumplir tareas de principiante, hacer mandados, etc. Se inicia en los trabajos generales de la agencia hasta obtener la categoría inmediata superior o sea la de Auxiliar, sueldo por el primer año, por mes, $ 125.00.

Por el segundo año, por mes, $ 143.75.

Por el tercer año, por mes, $ 162.50, pasando a la Categoría de Auxiliar.

Liquidadores, son aquellos que concurren a las agencias los días de sorteos, liquidando y sumando el juego, etc., por día, $ 11.45.

Peones, Mandaderos o Limpiadores, por mes, $ 143.00.

Agencias de Loterías

Auxiliar Primero, atiende loterías y|o quinielas con Caja a su cargo, realiza trabajos de Teneduría de Libros o de Ayudante de Contador, sueldo por mes, psos 175.00, con aumentos progresivos de pesos 12.50 por cada año de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes, de pesos 225.00.

Auxiliar Segundo, atiende loterías y|o quinielas con Caja a su cargo, sin intervenir en los trabajos de Administración, mayores de 21 años de edad, sueldo por mes, $ 135.00, con aumentos progresivos de $ 10.00 mensuales, por cada año de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes, de $ 175.00.

Menores de 21 años de edad, por mes, $ 94.50, con aumentos progresivos de $ 13.50 por cada año de antigüedad, hasta alcanzar la categoría superior.

Cadete, es el funcionario menor de 18 años de edad que actúa de mensajero, copia la correspondencia, la retira del Correo y realiza tareas de menor importancia dentro de la Administración, por mes, $ 67.50.

Porteros, por mes, $ 135.00.

Porteros, con funciones de limpieza, por mes, $ 155.00.

Serenos, que efectúan tareas dntro del local, por mes, $ 135.00.

Limpiadores, hasta media jornada, por mes, $ 54.00.

Disposiciones particulares

A) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del Establecimiento o Dependencia del mismo.

B) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando no sean permanentes y normales.

C) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

D) Los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

E) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

F) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías establecido por el laudo del 19|9|951, se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31|10|950.

Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado en su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

G) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

H) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo de 9 de agosto de 1949, debiendo aplicarse los porcentuales laudados sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

I) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de pesos 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

J) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral primero del laudo de 19|9|51 será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31|10|950 hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por convenios colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la de aprobación del presente laudo con vigencia en el período comprendido entre el dos de mayo de 1950 y el 1.o de mayo de 1951.

K) Las categorías de Auxiliar y Cadete incluidas en el capítulo correspondiente a Agentes o Capitalistas de Quinielas, regirán a partir de la fecha del presente laudo, o sea doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Casas de máquinas para oficina y escritorios

Cadete, se considera a toda persona menor de 21 años de edad que ingrese como aprendiz de auxiliar y mandadero. Menores de 18 años de edad, por mes, $ 72.90.

De 18 a 21 años de edad, por mes, pesos 91.13.

Auxiliares, hasta 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Con más de 21 años de edad, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de pesos 6.75 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; de pesos 11.25 por el tercero; de $ 13.75 por el cuarto; de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes; de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes de $ 258.00.

Tenedor de libros, por mes, $ 258.00 con aumentos progresivos de $ 13.00 por cada uno de los tres primeros años de antigüedad; de $ 15.00 por el cuarto y de $ 12.00 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 324.00.

Jefe, por mes, $ 410.00, con $ 63.25 mensuales de compensación si lleva la teneduría de libros de la oficina.

Telefonista, por mes, $ 127.58.

Con central a su cargo, por mes, pesos 156.50.

Corresponsal, (en español), por mes, $ 243.75. Con más de un idioma, por mes, pesos 284.00.

Cobradores, son los empleados designados por las empresas para realizar exclu-

sivamente o principalmente tareas de cobranzas, dedicando a esa tarea la mayor parte de su horario de trabajo. Con cobranza mensual hasta $ 15.000.00, sueldo por mes, $ 258.00.

De $ 15.000.00 a $ 30.000.00, por mes, pesos 297.00.

Mayor de $ 30.000.00, por mes, pesos 324.00.

Cajero de caja chica, con una entrada en caja de $ 100.000.00 mensuales, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; de pesos 11.25 por el tercero; de $ 13.75 por el cuarto; de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes; de $ 7.75 por el siguiente y de $ 6.50 por los restantes hasta llegar al sueldo por mes de $ 258.00.

Cajeros, que manejan más de pesos 100.000.00 mensuales, por mes $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad; de $ 16.25 por cada uno de los dos siguientes; de $ 14.25 por el quinto; de $ 13.00 por cada uno de los subsiguientes y de $ 6.50 por cada uno de los restantes hasta llegar al sueldo por mes de pesos 297.00.

Taqui-Mecanógrafo, es la persona que toma la correspondencia en taquigrafía pasando a máquina y efectúa además trabajos de escritorio (en castellano), por mes, $ 181.25 con aumentos progresivos de $ 13.75 por el primer año de antigüedad y de $ 16.25 por cada uno de los restantes hasta llegar al sueldo por mes de pesos 243.75.

Taqui-Mecanógrafo, con más de un idioma, por mes, $ 227.50 con aumentos progresivos de $ 16.25 por el primer año de antigüedad; de $ 14.25 por el segundo y de $ 13.00 por cada uno de los restantes hasta llegar al sueldo por mes de pesos 297.00.

Encargado de importación, es la persona que tiene a su cargo la realización de los pedidos a fábrica, su firma autorizada ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, gestión ante la oficina que corresponda, trato directo con los despachantes de aduana y establecimientos de costos de la mercadería recibida, por mes, pesos 360.00.

Secretaria de Gerente, se considera tal a la persona que coopera en la labor del Gerente, por mes, $ 258.00.

Vendedores Corredores de Máquinas de Oficina y|o Contabilidad, por mes, pesos 160.00, además las corresponderán comisiones sobre sus ventas en base a los tipos habituales de las empresas a la fecha del presente laudo.

Mecánicos de Talleres de Máquinas de Oficina (Sucursales de fábrica).

Aprendices, por mes, $ 109.35.

Son aprendices los que hacen estudios combinados de práctica y teoría en sus primeros meses, pasando luego a desarmar y armar máquinas simples, realizan lavados de máquinas y cooperan con los oficiales. Con aumentos progresivos de $ 33.65 por el primer año de antigüedad; de $ 27.00 por el segundo y de $ 25.00 por el tercero hasta llegar al sueldo, por mes, $ 195.00.

Medios Oficiales, son las personas que conocen y reparan totalmente por lo menos tres modelos de máquinas cuyos mecanismos se diferencian fundamentalmente, por mes, $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 24.38 por el primer año de antigüedad; de $ 24.17 por el segundo; de $ 20.75 el tercero y de $ 19.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 284.00.

Oficial, por mes, $ 184.00, con aumentos progresivos de $ 20.20 por el primer año de antigüedad; de $ 19.80 por el segundo y de $ 24.00 por el restante hasta llegar al sueldo por mes $ 348.00. Son oficiales los que reparan totalmente todas las máquinas (modelos) de oficina y que las conozcan sin ser técnicos en máquinas de contabilidad.

Oficiales de Máquinas de Contabilidad, por mes, $ 348.00 con aumentos progresivos de $ 12.00 por el primer año de antigüedad y de $ 12.50 por cada uno de los restantes hasta llegar al sueldo por mes de $ 397.50.

Son los que conocen y reparan totalmente todas las máquinas de oficina e inclusive las de contabilidad.

Subjefe o Encargado, por mes, pesos 435.00.

Jefe, por mes, $ 552.00.

Los mecánicos y limpiadores que exclusivamente tengan territorio o zona a su cargo, tendrán un sobresueldo de $ 31.25 mensuales.

Las casas que paguen comisiones a sus mecánicos y limpiadores quedan excluídas del suplemento de los $ 31.25 mencionados precedentemente, siempre que las comisiones no sean menores de dicha cantidad.

Pintores, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 13.50 por el primer año de antigüedad; de $ 11.25 por el segundo; de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes de $ 13.75 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 243.75.

Mecánicos de Talleres de Máquinas de Oficina. (Tallares particulares).

Aprendices comunes sin conocimientos, por mes, $ 91.13, con aumentos progresivos de $ 9.12 mensuales por cada uno de los años de antigüedad hasta llegar al sueldo por mes de $ 109.35.

Al llegar a este sueldo debe seguir la escala de los egresados de la Escuela Industrial.

Aprendices egresados de la Escuela Industrial, sueldo, por mes, $ 109.35, con aumentos progresivos de $ 18.23 por el primer año de antigüedad; de $15.42 por el segundo y de $ 13.50 por el restante, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 156.50.

Aprendices adelantados, por mes, pesos 156.50, con aumentos progresivos de $ 17.88 por el primer año de antigüedad y de $ 20.62 por el segundo hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00. Son los que tienen más de tres años de aprendizaje y saben armar y desarmar por lo menos en su especialidad tres marcas o modelos de máquinas.

Medios Oficiales, por mes $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 16.25 por cada uno de los tres primeros años de antigüedad, de $ 14.25 por el cuarto y de $ 13.00 por los restantes hasta llegar al sueldo por mes de $ 271.00. Son los que tienen más de cinco años en el oficio y conocen y reparan totalmente en su especialidad por lo menos tres marcas diferentes fundamentalmente o modelos de máquinas de oficina.

Oficiales, por mes, $ 284, con aumentos progresivos de $ 13.00 mensuales por el primer año de antigüedad; de $ 15.00 por el segundo y de $ 12.00 por cada uno de los tres siguientes hasta llegar al sueldo, por mes, de $ 348.00. Son los que tienen más de 10 años en el oficio y conocen y reparan en su especialidad cualquier marca o modelo de máquina de oficina.

Subjefe, por mes, $ 372.50.

Jefe, por mes, $ 435.00

Limpiadores a domicilio por mes pesos 109.35 con aumentos progresivos de $ 18.23 por el primer año de antigüedad y de $ 15.42 por el segundo de $ 13.50 por cada uno de los dos restantes: de $ 11.25 por el siguiente y de $ 13.75 por el restante hasta llegar al sueldo por mes, de $ 195.00.

Son los que hacen limpiezas de máquinas de oficina en casas de los clientes.

Los mecánicos y limpiadores que exclusivamente tengan territorios o zona a su cargo, tendrán un sobresueldo de pesos 31.25 mensuales.

Las casas que paguen comisiones a sus mecánicos y limpiadores, quedan excluídas del suplemento de $ 31.25, siempre que las comisiones no sean menores a dicha cantidad mencionada precedentemente.

Sección varios

Peones, hasta 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Con más de 21 años de edad, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada año de los dos primeros de antigüedad; $ 5.00 por el tercero; de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes y de $ 7.50 por el restante hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00.

Choferes, por mes, $ 170.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad; de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes; de pesos 7.50 por el cuarto y de $ 8.13 por cada uno de los seis años restantes, hasta llegar al sueldo por mes de $ 243.75.

Ayudante de choferes, hasta 21 años de edad, por mes, $ 127.58.

Con más de 21 años de edad, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 mensuales por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 5.00 por el tercero, de $ 6.25 por cada uno de los dos siguientes y de $ 7.50 por los restantes hasta llegar al sueldo, por mes, $ 195.00.

Disposiciones particulares

A) Se considerarán máquinas de oficina, las de sumar, calcular, contabilidad, escribir y registradoras.

B) La fijación de categorías se hará teniendo en cuenta la función y jerarquía del empleado en su actuación hasta el presente laudo.

C) No será tomada en cuenta la vivienda como computable al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

D) Los establecimientos deberán respetar las situaciones generales no pudiendo rebajar los sueldos que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los fijados en el presente fallo, cualquiera sean las categorías.

E) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de pesos 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios por el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndoles mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

F) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario más alto.

G) Todos los salaros fijados corresponden a los empleados con horarios normales

H) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando no sean permanentes y normales.

I) Tratándose de empleados a sueldo y comisión el porcentaje de aumento en sus categorías establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950

Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

J) El beneficio mánimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

K) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 20 de diciembre de 1949, debiendo aplicarse los porcentuales laudados sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia de este laudo.

L) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda de acuerdo con el numeral primero del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950 hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.o de mayo de 1951.

M) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo decretadas precedentemente, regirán a partir del dos de mayo de 1951.

N) En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

Ñ) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 20 de diciembre de 1949, debiendo aplicarse los porcentuales laudados sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

O) Los empleados internos que efectúen cobranzas para los establecimientos o manejen valores en la calle tendrán un sobresueldo de $ 32.50 mensuales por ese concepto.

P) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudada expresamente para el (Grupo 1 - B), Comercio en General deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado por el laudo de fecha 19|9|951 de este Consejo de Salarios. Con ello quedaría fijado al 2 de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1 - B, Comercio en General y que está comprendida en los laudos dictados por éste u otros Consejos de Salarios y para lo futuro, para estos salarios los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1 - B, Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

BARRACAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NUEVOS Y USADOS, ALMACENES DE HIERRO Y MADERAS EN GENERAL, ETC.

Sección Escritorios

Jefe, por mes, $ 435.00.

Tenedor de Libros, por mes, $ 410.00.

Ayudante de Contador, es la persona que en forma exclusiva, secunda al Contador en sus distintas tareas, por mes, $ 212.50, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los dos primeros años de angüedad, de $ 16.25 por el tercero, de $ 14.00 por el cuarto, de $ 13.00 por cada uno de los tres siguientes, de $ 15.20 por el subsiguiente, y de $ 15.60 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 344.40.

Auxiliares, mayores de 21 años de edad, por mes, $ 170.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por el segundo, de $ 13.75 por el tercero, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes, de pesos 14.25 por el subsiguiente, y de $ 13.00 por cada uno de los tres restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 297.00.

Cadetes, de 21 años de edad, por mes, $ 170.00.

Cadetes, de 20 años de edad, por mes, $ 156.50.

Cadetes de 19 años de edad, por mes, $ 143.00.

Cadetes, de 18 años de edad, por mes, $ 127.58.

Cadetes, de 17 años de edad, por mes, $ 109.35.

Cadetes, de 16 años de edad, por mes, $ 100.24.

Cadetes, de 15 años de edad, por mes, $ 91.12.

Cajero General, por mes, $ 435.00.

Cobradores, por mes, $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 16.25 por el tercero y cuarto, de $ 14.25 por el quinto, de pesos 13.00 por cada uno de los tres siguientes y de $ 15.00 por los restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 312.00. Por concepto de viático, recibirán $ 32.50 mensuales, salvo que la casa les facilite la locomoción.

Sección Compras

Comprador, es la persona encargada de solicitar cotizaciones y efectuar las compras de los artículos nacionales y de los extranjeros comprados en plaza y todas las tareas relativas a dicho cargo, por mes, $ 360.00.

Auxiliares, mayores de 21 años de edad, por mes, $ 170.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por el segundo, de $ 13.75 por el tercero, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes, de $ 14.25 por el subsiguiente y de $ 13.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes, $ 297.00.

Cadetes, de 21 años de edad, por mes, $ 170.00.

Cadetes, de 20 años de edad, por mes, $ 156.50.

Cadetes de 19 años de edad, por mes, $ 143.00.

Cadetes, de 18 años de edad, por mes, $ 127.58.

Cadetes, de 17 años de edad, por mes, $ 109.35.

Cadetes, de 16 años de edad, por mes, $ 100.24.

Cadetes, de 15 años de edad, por mes, $ 91.12.

Sección Aduanas

Despachante, por mes, $ 297.00, con aumentos progresivos de $ 7.20 por el primer año de antigüedad, de $ 7.80 por el segundo, de $ 12.00 por cada uno de los cuatro siguientes y de $ 15.00 por los restantes hasta llegar al sueldo, por mes, $ 375.00.

Auxiliares, mayores de 21 años de edad, por mes, $ 127.58, con aumentos progresivos de $ 8.67 por el primer año de antigüedad, de $ 6.75 por cada uno de los cinco siguientes, de $ 5.00 por el subsiguiente y de $ 6.25 por los restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, 181.25.

Auxiliares, de 18 a 21 años de edad, por mes, $ 109.35.

Sección Ventas

Jefe, por mes, $ 435.00.

Subjefe, por mes, $ 312.00.

Vendedores internos, mayores de 21 años de edad, por mes, $ 170.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por el segundo, de $ 13.75 por el tercero, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes, de $ 14.25 por el subsiguiente y de $ 13.00 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 297.00.

Cadetes, de 21 años de edad, por mes, $ 170.00.

Cadetes, de 20 años de edad, por mes, $ 156.50.

Cadetes, de 19 años de edad, por mes, $ 143.00.

Cadetes, de 18 años de edad, por mes, $ 127.58.

Cadetes, de 17 años de edad, por mes, $ 109.35.

Cadetes, de 16 años de edad, por mes, $ 100.24.

Cadetes de 15 años de edad, por mes, $ 91.12.

Cajero de caja chica, por mes, $ 156.50, con aumentos progresivos de $ 6.75 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 11.25 por el tercero, de $ 13.75 por los restantes, hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00.

Telefonistas, por mes, 127.58.

Agentes viajeros, por mes, $ 385.00.

Recibirán un viático de $ 14.38 por día en ciudades o pueblos y de $ 17.25 por día en villas o cuchillas.

Corredores de plaza, por mes, $ 312.00, con aumentos progresivos de $ 6.00 mensuales por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo, por mes, $ 342.00, percibiendo además $ 37.50 mensuales por concepto de locomoción y $ 120.00 mensuales cuando utilicen auto propio al servicio de la casa.

Jefe de sección sanitaria (Anexo a la sección ventas), por mes, $ 336.00.

Sección expedición o recepción

Jefe o encargado de depósito o cargas, por mes, $ 385.00.

Jefe o encargado de cancha, por mes, $ 385.00.

Auxiliares mayores de 21 años de edad, por mes, $ 170.00, con aumentos progresivos de $ 5.00 por el primer año de antigüedad, de $ 6.25 por el segundo, de $ 13.75 por el tercero, de $ 16.25 por cada uno de los tres siguientes, de $ 14.25 por el subsiguientes y de $ 13.00 por cada uno de los restanes, hasta llegar al sueldos por mes, $ 297.00.

Cadetes de 21 años de edad, por mes, $ 170.00.

Cadetes de 20 años de edad, por mes, $ 156.00.

Cadetes de 19 años de edad, por mes, $ 143.00.

Cadetes de 18 años de edad, por mes, $ 127.58.

Cadetes de 17 años de edad, por mes, $ 109.35.

Cadetes de 16 años de edad, por mes, $ 100.24.

Cadetes de 15 años de edad, por mes, $ 91.12.

Capataz de peones, por mes, $ 227.50, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los dos primeros años de antigüedad, de $ 7.75 por el tercero, de $ 6.50 por cada uno de los restantes, hasta llegar al sueldo por mes de $ 271.00.

Capataz segundo, por mes, $ 195.00, con aumentos progrseivos de $ 8.13 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 243.75.

Peones (a sueldo), por mes, $ 181.25 con aumentos progresivos de $ 6.25 por el primer año de antigüedad, y de $ 7.50

por el segundo, hasta llegar al sueldo por mes de $ 195.00.

Peones prácticos, por día, $ 7.80.

Choferes de remolques o semiremolques, por día $ 10.80.

Se consideran peones prácticos los que tengan más de dieciocho meses de antigüedad en la casa.

Peones, por día, $ 7.13.

A los peones acompañantes de los remolques, semi-remolques, camiones o carros, se les abonará el mismo salario que el estipulado a los peones.

Choferes, por día $ 9.75.

Carreros, por día, $ 8.45.

Serenos, por mes, $ 195.00, con aumentos progresivos de $ 8.13 por cada uno de los años de antigüedad, hasta llegar al sueldo por mes de $ 211.25.

En caso de proporcionársele vivienda se podrá deducir $ 32.50 mensuales por ese concepto.

Disposiciones particulares

A) Se consideran Jefes o Encargados, las personas que tienen responsabilidad frente a la dirección de la casa, por su sección o personal a su cargo.

B) Se consideran Agentes Viajeros los que permanentemente realizan viajes exclusivamente por la casa a que pertenecen. Estando a comisión y sueldo no podrán percibir menos de $ 385.00 mensuales.

C) Los empleados que efectúen normalmente cobranzas, o manejen valores en la calle para los establecimientos deberán percibir una compensación de pesos 32.50 mensuales por ese concepto.

D) No será tenida en cuenta la vivienda como computable al sueldo cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

E) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario para el cargo de remuneración más alta.

F) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de $ 125.00 (ciento veinticinco pesos) por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas categorías y funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndole mientras tanto el sueldo que fija la categoría adjudicada.

G) Los sueldos se regularán de acuerdo a la categoría que los empleados tengan a la fecha de vigencia del presente laudo, computándose la antigüedad en la casa a partir de los 21 años de edad.

H) A los peones que procedan de otros establecimientos del imsmo ramo, previo justificativo, se les reconocerá la antigüedad en el cargo.

I) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes y normales.

J) Queda establecido que las categorías y condiciones de trabajo, como la aplicación de los salarios mínimos se ajustarán a las funicones que a la fecha de vigencia del presente laudo, ejerzan los empleados comprendidos en ellas.

K) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

L) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo, no podrán ser rebajados en ninguna forma.

M) Tratándose de empleados a sueldo y comisión, el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá descontarse de las comisiones.

N) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

O) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 19|7|49 debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|51.

P) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el artículo 1.o del laudo de fecha 19|9|51, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950, hasta una cantidad de $ 600.00 como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.o de mayo de 1951.

Q) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor decretadas precedentemente, regirán a partir del dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

R) Cuando los choferes de Barracas de Artículos de Construcción, permanezcan durante las horas del medio día, en el Puerto de Montevideo, Ancap, etc. cuidando los vehículos para no perder el puesto que ocupan en las colas creadas por esos organismos, a efectos del orden de carga de los respectivos vehículos, los gastos de comida que puedan originarse, se pagarán por las empresas a razón de $ 3.00 diarios. La Delegación Patronal, deja sentado que, en su concepto, no corresponde ningún pago extra en el caso a que se refiere la cláusula anterior, no obteniendo lo cual, y a fin de facilitar la aprobación del laudo, están dispuestos a acceder a la solicitud de la Delegación Obrera.

S) Para determinar el salario mínimo actual de una categoría que hasta el 2 de mayo de 1951 no hubiera sido laudado expresamente para el Grupo 1-B Comercio en General, deberá averiguarse previamente el salario mínimo que hasta esa fecha le fijaba el laudo específico de la actividad a que corresponda remitirse, para luego aplicar sobre los salarios establecidos por el mismo el aumento porcentual fijado en el laudo de fecha 19 de setiembre de 1951 de este Consejo de Salarios. Con ello quedarían fijados al 2 de mayo de 1951 los salarios mínimos de todas las categorías no específicamente laudadas por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B. Comercio en General, y que están comprendidas en los laudos dictados por éste u otros Consejos de Salarios y para lo futuro, para estos salarios, los aumentos y demás disposiciones que se fijen por el Consejo de Salarios del Grupo 1-B. Comercio en General, serán los únicos a aplicarse.

Segundo. Elevar nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940 y disposiciones concordantes.

Tercero. Elevar con nota al Poder Ejecutivo el presente laudo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Cr. Manuel Gutiérrez Fabre, Presidente. — Francisco Martínez Viña y Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. Antonio César Coelli y Luis Alberto Patrón, Delegados Patronales. — Juan Berrosteguieta y Lorenzo Tabó, Delegados de los Trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez. — Secretario General

La Delegación Patronal, de acuerdo con el criterio que adoptó con carácter y validez generales en oportunidad de dictarse el laudo principal de 19 de setiembre de 1951, y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados y con la aplicación sobre los salarios reales de los aumentos porcentuales (numerales 2.o, 3.o, y 14).

Dr. Antonio César Coelli. — Luis Alberto Patrón, Delegados Patronales.

La Delegación del Poder Ejecutivo como asimismo la de los trabajadores, dejan constancia que no comparten la declaración patronal por cuanto este laudo es parcial e interpretación fiel del laudo General dictado por este Consejo con fecha 19 de setiembre de 1951, cuya vigencia al 2 de mayo del mismo año fuera apelada ante el Poder Ejecutivo por los patrones siendo desestimada según decreto de 6 de noviembre de 1951.

Contador Manuel Gutiérrez Fabre, Presidente. — Francisco Martínez Viña y Juan Sheppard Penco. Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Berrosteguieta y Lorenzo Tabó, Delegados de los trabajadores.

En este estado se incluye el laudo que alcanza a los personales ocupados en Colchonerías, Sucursales, Depósitos o Dependencias Anexados o no a las Mueblerías.

Actividades de Colchonerías, Sucursales, Depósitos o Dependencias Anexados o no a las Mueblerías.

Oficial Colchonero y Vendedor es el empleado que contrata el trabajo, ya sea en el salón de ventas o en el domicilio del cliente, toma medidas, corta el cotín y termina el colchón, posee dominio completo del oficio como para realizar el trabajo en todos sus aspectos, por mes, $ 219.37 jornal por día, $ 8.94.

Oficial Colchonero es el operario encargado de la realización del trabajo con pleno dominio del oficio, no tiene a su cargo la contratación del trabajo, por mes, $ 195.00, jornal por día, $ 7.96.

Medio Oficial Colchonero es el encargado de deshacer el colchón, carda la lana, hace el borleto, ata las bastas y cose la boca, por mes, $ 163.25, jornal por día, pesos 7.11.

Peón aprendiz es la persona que tiene a su cargo el transporte de las herramientas, carda la lana y cumple tareas no especificadas en otras categorías. Hasta 18 años de edad, por mes, $ 72.90, jornal por día, $ 3.28.

De 18 a 21 años de edad, por mes, pesos 103.71, jornal por día, $ 4.56.

Mayor de 21 años de edad, por mes, pesos 127.58, jornal por día, $ 5.17.

Trabajo a destajo

Trabajo en taller con máquina eléctrica

Colchón de coche, $ 0.81.
Colchón de niño, $ 1.30.
Colchón de una plaza, $ 1.63.
Colchón de una plaza y media, $ 1.95.
Colchón de dos plazas hasta 1.30 metros, $ 2.44.
Colchón de dos plazas más de 1.30 metros, $ 2.76.
Almohadas en general, $ 0.25.
En caso de no contar con maquinaria eléctrica estos salarios se aumentarán en un 20 o|o.

Trabajo fuera del taller

Colchón de coche, $ 1.30.
Colchón de niño, $ 1.63.
Colchón de una plaza, $ 2.12.
Colchón de una plaza y media, $ 2.44.
Colchón de dos plazas, hasta 1.30 metros, $ 3.25.
Colchón de dos plazas, más de 1.30 metros, $ 3.90.
Almohadas en general, $ 0.32.
Cortar el forro del colchón con tela del cliente, $ 0.65.

Cuando son forros de la colchonería deberán ser entregados prontos. En caso de que no se realice el trabajo en el lugar indicado (domicilio del cliente) se considerará tiempo trabajado desde que el operario sale del taller percibiendo en caso de no hacerse el trabajo un salario horario de $ 0.88. Todos los establecimientos deberán exhibir las planillas donde consten las tarifas votadas en lugar visible a fin de que se puedan enterar de las mismas todos los personales, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Disposiciones particulares

A) A los efectos de computar los aumentos progresivos dispuestos se contará la antigüedad a partir de la edad de 19 años.

B) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos.

C) Todos los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

D) Tratándose de empleados a sueldo y comisión el porcentaje de aumento en sus categorías, establecido por el laudo de 19|9|51 se sumará al sueldo base efectivo que tenían fijado convencionalmente dichos empleados al 31 de octubre de 1950. Para aquellos empleados cuya remuneración consistiera exclusivamente en comisiones, el porcentaje fijado a su categoría se convertirá desde la vigencia de este laudo en sueldo base y que no podrá ser descontado de las comisiones.

E) El beneficio mínimo de cada escala será por lo menos el máximo obtenido en la escala inmediata inferior.

F) No serán considerados aumentos las promociones de categorías establecidas en el laudo parcial de 19|7|49, debiendo aplicarse los porcentuales laudados, sobre los sueldos que correspondían antes de la vigencia del laudo de 19|9|45.

G) El porcentaje de aumento que a cada categoría corresponda, de acuerdo con el numeral primero del laudo de fecha 19 de setiembre de 1951, será sumado al sueldo o remuneración que cada empleado percibía efectivamente al 31 de octubre de 1950, hasta una cantidad de $ 600.00, como máximo entre sueldos y|o comisiones, deduciéndose los aumentos efectuados por Convenios Colectivos en función de lo previsto en la ley de 4 de agosto de 1937 y que hubieran sido registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y S. A. en fecha anterior a la aprobación del laudo de 19|9|51 con vigencia en el período comprendido entre el 2 de mayo de 1950 y el 1.o de mayo de 1951.

H) En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

I) Los empleados mayores de 21 años de edad tendrán un sueldo mínimo de pesos 125.00 por mes, con excepción del personal de oficios para el cual regirán los sueldos y jornales que se fijan para las respectivas funciones. Para los principiantes este sueldo empezará a regir después del primer año de actuación, correspondiéndoles mientras tanto el sueldo de la categoría adjudicada.

J) Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo, regirán a partir del 2 de mayo de 1951.

Contador Manuel Gutiérrez Fabre, Presidente. — Francisco Martínez Viña y Juan Sheppard Penco, Delegados del Poder Ejecutivo. — Doctor Antonio César Coelli y Luis Alberto Patrón, Delegados patronales. — Juan Berrosteguieta y Lorenzo Tabó, Delegados de los trabajadores. — Juan Carlos Gradín, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación patronal, de acuerdo con el criterio que adoptó con carácter y validez generales en oportunidad de dictarse el laudo principal de 19 de setiembre de 1951, y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados y con la aplicación sobre los salarios reales de los aumentos porcentuales (numerales 2º, 3º y 4º).

Asimismo, la delegación patronal deja constancia y quiere llamar especialmente la atención al comercio, que estos laudos parciales son aplicables únicamente a los establecimientos comerciales del Departamento de Montevideo y a sus sucursales y dependencias dentro de este Departamento dado que es la aplicación del laudo general de fecha 19 de setiembre de 1951 que así lo establece.

Doctor Antonio César Coelli y Luis Alberto Patrón, Delegados patronales.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS								
	1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarías	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207
	20.375	26.874	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	30.554

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Miércoles 30 de Julio de 1952 — Núm. 13700

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0 80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0 60
Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0 40

B) Avisos matrimoniales .... " 2 00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0 60

D) Estatutos de Sociedades Anonimas. (Vease la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9 60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12 00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De mas de dos meses ... " 0.50
De mas de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones solo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de cubiertas y cámaras.

Las propuestas se presentarán en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones, el día 4 de Agosto a la hora 17. — Montevideo, Julio 23 de 1952

(Cuenta corriente) 8|pub J1.26-31975-v.ag.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Venta de vehículos

Se ofrecen en venta 2 vehículos tipo camioneta cerrada de 3|4 de toneladas, marca 'Dodge'', modelo 1944

Los interesados en dichos vehículos podrán solicitar informes en el Servicio de Aprovisionamiento (4.o piso edificio Aduana, costado Oeste), todos los días desde las 13 y 30 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en este Servicio el día 14 de Agosto de 1952 a las 15 y 30 horas, las que estarán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub J1.19-31917-v.j1.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79. As. 161|3747
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 79, a fin de contratar el lavado y planchado de diversas prendas, pertenecientes a los alumnos de la Escuela Militar hasta el 31 de Diciembre de 1952: Sábanas, fundas, colchas, manteles, repasadores, servilletas, bolsas, sacos cocinero, delantales, gorros cocinero, túnicas enfermería y toallas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (8) ocho de Agosto de 1952, a las (16 y 30) dieciséis y treinta horas. — Montevideo, Julio 25 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub. J1.29-32003-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82. As. 84|8290
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 82, a fin de adquirir: Calentadores eléctricos, calderas de aluminio, calderas esmaltadas, escarapelas reglamentarias "Artigas", hornos de aluminio, latones de chapa galvanizada, planchas eléctricas, tijeras, tabaqueras, ollas de aluminio o esmaltadas, pilas eléctricas, viandas de aluminio, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 (catorce) de Agosto de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 25 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub. J1.29-31996-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56. As. 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir: Dulce de membrillo, queso duro, lengua de vacuno y sal tipo cerebos o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (11) once de Agosto de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Julio 24 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub. J1.28-31977-v.ag.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76, a fin de adquirir alpargatas, pomada color caoba, lienzo, relojes pulsera para hombres, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Agosto de 1942 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 23 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub J1.26-31974-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81. As. 84|8292
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81, a fin de adquirir: Camisetas de punto, bombachas de jersey, enaguas de jersey, soutiens,

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20 001.00	"	"	60.000.00	"	70.00 " "
" "	60.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100 001.00	"	"	200 000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000 001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000 001.00	"	"	3:000 000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000 001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5.000.001.00	en adelante			"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

carreteles de hilo blanco e hilo negro, madejas de lana, hule, cretona, cuellos "Blandengues", guantes blancos de algodón, pomos cremas afeitar, pomos o potes de crema dentífrica, peines, talqueras, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (13) trece de Agosto de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Julio 24 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub. Jl.29-31997-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 65, a fin de adquirir cubiertas y cámaras con destino a stock, para atender las necesidades de los Sectores Vigilancia y Represión del Contrabando, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Julio a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.25-31963-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, a fin de adquirir aceite de oliva, café molido y torrado, cazuela de mondongo, mermelada o dulce de zapallo, mermelada de duraznos, jabón común, cigarrillos, sardinas, pasas de uva, orejones de duraznos, lentejas, porotos blancos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 21 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.24-31950-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública número 44, a fin de adquirir arroz tipo Corona o similar, grasa de cerdo salchichas de Viena, lenguas de cordero, lenguas de vacuno y pasta de ternera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Julio de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952
(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.25-31966-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 53, a fin de adquirir yerba mate en paquetes de 1 kilo y en latas de 5 kilos, aproximado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Agosto de 1952 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 10 pub. Jl.25-31964-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 60, a fin de adquirir alambre fusible, bórax para soldar, bases completas con enchufes baterías de 6 y 12 volts, cable bipolar común, cable bajogoma, cajas fusibles de 5 y 10 amperes, estaño, linternas, lamparillas, llaves para luz, portalámparas, resistencias para estufas, tapones fusibles, soldadores eléctricos, pilas para linternas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.25-31965-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 71, a fin de adquirir fiambres surtidos, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, para atender los aprovisionamientos de las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina y Liceo Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1952 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Julio 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.25-31967-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 66, a fin de adquirir calcetines, medias de nylon, lienzo, sábanas, zuecos y botas cortas tipo reglamentario, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 1.o (primero) de Agosto de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.22-31937-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 46, a fin de adquirir género para vestidos, bufandas para hombre, salidas de baño, camisetas de tricolina o popelina blanca, pull-owers o buzos, guantes de cuero color caoba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Agosto de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Julio 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.22-31938-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 64, a fin de adquirir una máquina de recalcar hierro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo Julio 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.19-31921-v jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80. As. 84|8277
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 80, a fin de adquirir: Aceite puro de girasol, aceite comestible, conserva o extracto de tomates, galletitas, lentejas, lenguas de cordero, porotos manteca y blancos, polvos para hornear, vino tinto vino vermouth, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (31) treinta y uno de Julio de 1952, a las (15 y 30) quince y treinta horas. — Montevideo, Julio 16 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Jl.21-31933.v.jl.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 57,34
Adquisición de muebles metálicos
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de muebles metálicos en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 13 de Agosto de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 22 de Julio de 1952.
(Cta. corriente). 5|pub. Jl.28-31986-v.ag.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de zapatos y camisas
Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de 104 pares de zapatos y 212 camisas (uniformes de verano 1953), para el personal de Conserjería y Transporte del Instituto.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes en la "Sección Proveeduría", en horas hábiles.
Apertura de propuestas: viernes 1.o de Agosto de 1952 a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Jl.23-31941-v.jl.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CHAPAS DE HIERRO NEGRO
Licitación pública número 829 (segundo llamado). — Apertura: 28 de Agosto de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente). 3|pub. Jl.29-32004-v.jl.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
ARENA, PEDREGULLO GRANITICO, PEDREGULLO TIPO MELILLA, CAL VIVA, LADRILLOS, TEJUELAS Y MEZCLA
Licitación número 832. — Apertura: 26 de Agosto de 1952. — Hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, 3er. piso. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente). 3|pub. Jl.29-31989-v.jl.31.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION
Adquisición de un grupo electrógeno destinado a la Aeroestación de Laguna del Sauce
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para adquirir un grupo electrógeno destinado a la Aeroestación del Aeródromo en Laguna del Sauce, fijada inicialmente para el día 31 de Julio de 1952, ha sido transferida para el día 29 de Agosto próximo a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.23-31946-v.ag.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|52. — Amplia. — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "1 Osciloscopio, 1 Puente de Impedancias, 1 Tester", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Jefe de la Sección Proveeduría, Oficial 1.o Luis A. Moroni.
(Cta. corriente). 15|pub. Jl.29-31990-v.ag.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.
LICITACION PUBLICA N.o 6
Obras de carpintería
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de carpintería a realizarse en el local de la calle Mercedes N.o 989 (3.er piso), de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Proveeduría de esta Caja, calle Mercedes número 1870, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30, sábados de 8 a 11.
La apertura de propuestas se realizará el día 14 de Agosto de 1952, a la hora 14. — Montevideo, 22 de Julio de 1952. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.25-31958-v.ag.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado
Licitación número 1. — 22 armarios metálicos con cofre inferior. — Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 15 horas.
Licitación número 2. — 22 ficheros metálicos verticales de 4 cajones c|u.; 22 ficheros metálicos de mesa de 4 cajones c|u.; 44 mesitas metálicas para máquina de escribir; 66 papeleras metálicas. — Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 15 y 30 horas.
Licitación número 3. — 22 prensas de copiar. — Apertura: 7 de Agosto de 1952, a las 16 horas.
Licitación número 4. — 44 máquinas de escribir. — Apertura: 8 de Agosto de 1952, a las 14 horas
Licitación número 5. — 22 escritorios de madera de 7 cajones c|u.; 133 escritorios de madera de 4 cajones c|u.; 200 sillas de madera; 44 percheros de pie de madera; 44 ban-

cos de madera. — Apertura: 8 de Agosto de 1952, a las 14 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870, todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30; sábados de 8 a 11. — Montevideo, 16 de Julio de 1952 — La Proveeduría.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.21-31927-v.jl.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 81

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública por los siguientes artículos :

Miércoles 30 de Julio de 1952. Hora 16 y 30. Licitación número 120: suministro de leña de monte, plaza (segundo llamado). Hora 17. Licitación número 105: vidrios, plaza (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a esta Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 23 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Jl.26-31970-v.jl.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 80

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 30 de Julio de 1952. hora 15 y 30. Licitación número 48: material para imprenta, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 15 y 45. Licitación número 112: tanques de hormigón armados prefabricados, plaza (segundo llamado). Hora 16. Licitación número 108: aparato micro-macrofotográfico, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 16 y 15. Licitación númro 109: sueros, antígeno y albúmina, Cif. y|o plaza (segundo llamado)

Lunes 18 de Agosto de 1952 Hora 15. Licitación número 65: maderas, Cif. y|o plaza (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio. avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Julio 21 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Jl.26-31976-v.jl.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas los señores **JUAN A. VIGNOLO e IVAN B BIANCHI** denunciando como abandonadas y a los efectos del registro correspondiente, las minas de manganeso 'La Paloma' y "Verdún", ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. comprendidas dentro de los predios empadronados con los números 6714 5098 y 5101, propiedades de la U T. E. y número 5097 propiedad de Santiago C Díaz.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas

$40.00 20|pub. Jl.17-9917-v ag.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C M 210
Obras ampliación taller mecánico

Construcción de la ampliación del taller mecánico del organismo. situado en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Precio de cada ejemplar $ 10 00 Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 10 (diez) de Setiembre de 1952 a las 15 horas en la mencionada oficina.

Horario: 13.30 a 18.30. Informes: teléfono 9 - 09 - 42 — La Administración.

(Cuenta corriente) 15|pub Jl.12-31883-v.jl.30

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.027. — Tercer llamado. — Contratar la confección de una matriz para una máquina perforadora de vales. Apertura: 27 de Agosto de 1952. a las 16 horas.

N.o 2.058. — Segundo llamado. — Compra de 30.000 bolsas de arpillera. Apertura: 7 de Agosto de 1952. a las 16 horas.

N.o 2.066 — Compra de tanques de hierro de 2.000 y 4.000 litros de capacidad. Apertura: 11 de Agosto de 1952. a las 16 horas.

N.o 2.067 — Compra de tanques de hierro de 10.000 litros de capacidad. Apertura: 12 de Agosto de 1952. a las 16 horas.

N.o 2.068 — Compra de 60.000 botellas de vidrio de un litro de capacidad Apertura: 6 de Agosto de 1952. a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras. ubicadas en el 1er piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 10|pub Jl.21-31930-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3768|52
Conductores de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 37.000 kilogramos de conductores de cobre electrolítico desnudo de 16 y 35 mm.2 de sección para líneas aéreas de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 28 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub. Jl.29-31994-v.ag.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 3767|52
Mangueras de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1.640 metros manguera de incendio de 635 mm. de diámetro, 82 uniones dobles, 50 lanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18:30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00 — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente). 10|pub Jl.29-31995-v.ag.8.

U. T. E.
EXPROPIACIONES PARA LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO
Emplazamiento

Se emplaza a los señores propietarios de las expropiaciones que a continuación se detallan:

10.a Sección Judicial de Tacuarembó

N.o 1 J. S. de Cibils. N.o 5 Fructuoso Alburquerque. N.o 6 Enrique Fuellis. N.o 9 Del Castillo y Cía. N.o 10 Nicolás de las Muñecas. N.o 13 Juan Azcué. N.o 14 Belisario Bonino. N.o 15 Carlos B Insúa. N.o 16 Alejandrina O. de Lallama. N.o 17 Florencio Godoy. N.o 18 Suc. Andrea Llanes N.o 19 Antonio Caulo. N.o 20 Ramona Silva de Godoy. N.o 21 Julián Darío Morales. N.o 22 Ramón Rodríguez. N.o 24 Abdón Argüello. N.o 27 Agustín Carnicelli. N.o 29 V. Alvarez y Suc. Carmen Egerabide de Alvarez. N.o 36 Pedro Carrera. N.o 37 Domingo Fagúndez. N.o 38 Sebastián Giménez. N.o 52 Suc. Miguel Hernandorena.

Pueblo Cardoso

N.o 3 Visitación Bárcena. N.o 7 Suc. Sixto Romero. N.o 15 Suc. Braulio Custodio. N.o 18 Juan Mignaco. N.o 20 J Prudente y Domingo Cerolini. N.o 21 Ascensión Pecoy. N.o 23 Juana Evangelista Moreira. N.o 26 Suc. Francisco Silva. N.o 27 Isidora Flores de Madrid N.o 28 Serapio y Jorge Bilbao. N o 30 Atanasio Herrera. N.o 33 Suc. M. Bárcena. N.o 36 Julio Barbosa. N.o 38 Eugenio Garrido. N.o 39 Higinio Barreiro. N.o 40 Suc Pedro Barreiro. N.o 43 Suc Sixto Romero. N.o 46 Suc. Angel González. N.o 53 Suc. Francisco Arias. N.o 55 Vitalina Silvera de Percoco. N.o 60 José A. de Mula N.o 61 Suc. Santiago Possamai. N.o 81 Suc. Santiago Possamai. N.o 62 Timoteo Acosta. N.o 64 Suc. Isidro Irañeta N.o 68 Jenaro Lima. N.o 69 Sandalia Medina. N.o 70 Victoria Alvarez. N.o 79 Justo Viera. N.o 80 Suc. Luis Monesiglio. N.o 82 Suc Domingo Cerolini. N.o 83 Margarita Púa de Malveiro N.o 84 Emilio Fachinelli. N.o 85 Antonio Madrid. N.o 86 Juvenal Carvallo N.o 87 Aniceto Silveira. N.o 90 Nicolás Nuñez. N.o 91 Celestino Bogado. N.o 92 Suc. Gregorio Barreiro. N.o 95 Miguel Hernandorena. N.o 97 Suc Pedro Correa. N.o 98 Braulio Correa. N.o 99 V. M. de Quijano. N.o 100 Suc Manuel Silvera. N.o 101 Suc. Lameira. N.o 104 Sociedad de Colonización y Fomento. N.o 105 Sociedad de Colonización y Fomento. N o 106 I. M. de Tacuarembó (Cementerio).

9.a Sección Judicial de Tacuarembó

N.o 113 Suc Fernanda Cornejo. N.o 114 Suc. Francisco M.a Machado. N.o 116 Suc. Isidora G. de Benítez. N.o 119 M. Pusillo y J. F. Ferraz. N.o 177 Suc. Horacio Correa. N.o 180 Armando Mutter. N.o 183 Suc. Marcelino Vibanco. N.o 184 Pereira y Cía. N.o 238 Marco Lucio Puyol. N.o 239 Suc. Cecilia Calvelo. N.o 240 Marcos Galeano. N o 242 Suc. José Quintana. N.o 121 Suc. José M.a Celaya. N.o 128 Suc. J. Suárez de Suárez. N.o 130 Suc. Claro Medero. N.o 137 Suc. Virgilino Valerio. N.o 143 Suc. Virgilino Valerio. N.o 146 Jacinto Viñoles. N.o 147 Cecilio Benítez. N.o 151 Suc Manuel A. Romero. N.o 154 Suc. Bruno Monzón. N.o 155 Suc. Felipa Benítez. N.o 156 Jacinta Ferrer de Valerio. N.o 157 Suc Bruno Monzón. N.o 160 Suc. Dionisio Aguirre. N.o 161 Suc Fructuoso Turrén. N.o 162 José Pedro Esquerre. N.o 163 Suc. Jacinta Turrén N.o 164 Suc. Horacio Correa. N.o 165 Suc. Manuel Silveira N.o 166 Suc. Félix Arias. N.o 167 Suc. Ruperto Rodríguez. N.o 169 Petrona Bayle Número 170 Vicente Puntigliano. N.o 172 Suc Martín Machiñena N.o 174 Suc. Felicia Garin Número 175 Sara Duarte de Cuadrado N.o 185 Victoria Britos. N.o 186 Ramón Cuello Giménez. N.o 187 Miguel Rodríguez. N.o 188 Suc. Félix Arias N.o 190 Suc Nemesia Medina. N.o 191 Suc. Cayetana Almeida. N.o 193 Raúl Jude. Número 194 Toribio López. N.o 195 Héctor Astorga. N.o 196 C. E. Rivero N.o 197 Margarita Pérez. N.o 199 Próspero Coll Romero. N.o 200 Suc. Domingo G. Suárez. N.o 203 Suc. Pedro Salazar N.o 204 Suc Liboria Sosa. N.o 207 Suc. Paulino Duarte. N.o 219 Suc. Pedro Henry. N.o 220 Pedro Lamela Carrasco y otros. N.o 224 Elías Coore. N.o 225 Juan P. Notari. N.o 226 Luis J. Dentone. N.o 227 Cirilo Colman. N.o 229 Suc. Félix Arias. N.o 230 Alberto Puntigliano N.o 235 E. S. y Suc. A. Rivero. N.o 243 Suc Victoriano Puyol. N.o 244 Suc Desiderio Alvez N o 245 Elbio Chiappara. N.o 246 Suc M. Machiñena y otros. N.o 249 Suc. Baltasar Romero. N.o 250 R. Jude o Suc H Cano. N.o 251 Demetrio López. N.o 252 Felipe Recoba. N.o 267 Lino Alonso: N o 168 Benigna Arroyo. N.o 269 Teodora Arroyo N.o 270 Angela Feliciana Arroyo N.o 271 Juan Teodoro Arroyo. N.o 278 Haydée Pura Rosés. N.o 281 Josefa Rosés de Rebolledo N.o 288 Sofía Aguirre N.o 290 Suc. Eloísa Soubes de Fariña. N.o 291 Evaristo Duarte y otros. N.o 292 Evaristo Duarte y otros. N.o 308 Juana Valerio de Alvez N.o 293 Luis Mollo.

Departamento de Durazno

N.o 16 Suc. E. Gutiérrez y J Amespil. N.o 20 Justo Abdón Vera. N.o 41 María I. Cabrera. N.o 74 Sucesiones N. Inciarte, A. Victoria y S. Platero de I. Borda. N.o 78 Sucesiones N. Inciarte, A. Victoria y S Platero de I. Borda. Número 117 Suc Pedro Benítez N.o 118 Suc. Pedro Benítez. N.o 119 Vicenta Arzuaga de Escudero. N.o 121 Jacinta Araújo. N.o 122 Gualberto Flores. N.o 123 Alejandrino Jaureguy. N.o 125 Suc Juan García. N.o 129 Daniel Arzuaga. N.o 130 Suc. C. Coi e Irene Romero. N.o 131 Suc. Lorenzo Silva. N.o 133 Irene Rodríguez. 135 Benito Villamil. N.o 145 B Arcos Mondino y otros. N.o 153 Martín Larramendy. N.o 158 Marcelino Urioste Número 160 Suc. José María Dutra. N.o 161 Severo Torres. N.o 163 Suc. Magdalena Larramendy. N.o 168 Felipe Gastambide. N o 188 Suc. Eloísa Scubes de Fariña. N.o 189 Ruperto Quirino Número 193 Carlos María Urioste N.o 204 Suc. Leonel González y Cía N.o 219 María Gutiérrez de Gutiérrez. N.o 220 Suc. C. Duarte de Denis. N.o 221 Suc. Martín A. Duarte N.o 222 Suc. Francisco R. Duarte N.o 223 Suc. Teresa F. Duarte de Núñez N.o 224 Suc S. F. Duarte de Olivera N.o 225 Suc J. de Souza Oliveira. Número 226 Suc. J. de Souza Oliveira N.o 231 Suc. Severino Cristiano. N.o 240 Rosalía Isaías de Benítez, o a sus sucesores a título particular o universal, propietarios de inmuebles expropiados con destino a las obras hidroeléctricas del río Negro, a que presenten en la Sección Escribanía de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, calle Paraguay número 2431 (8.o piso). Montevideo, dentro del término de 60 días, a contar de la fecha de esta publicación. los títulos de propiedad y demás documentación necesaria, para proceder a las escrituraciones correspondientes. bajo apercibimiento de que vencido el plazo indicado. se adoptarán las medidas que sus Secciones Técnicas aconsejen al respecto

Los propietarios de inmuebles expropiados que no posean títulos de propiedad o sean poseedores de títulos imperfectos, deberán acogerse, previamente, a los beneficios que les acuerda la ley de 20 de Noviembre de 1951. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 5|pub. Jl.29-31960-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3680'52
Circuito del Oeste Montevideo - Mercedes
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Setiembre de 1952, a las 15 horas, por el suministro del material necesario y entrega en funcionamiento de líneas y equipos que formarán el Circuito del Oeste de la Red Nacional (Sección Montevideo - Mercedes), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, (8.o piso). los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 100.00 m|n. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) 10|pub Jl.25-31962-v.ag.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3765|52
Material eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Setiembre de 1952 a las 16 horas para proveerse de 390.000 aisladores y 50.000 cortacircuitos aéreos de porcelana y 133.000 soportes de hierro metalizado con zinc, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en a Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso). los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)..

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Julio 21 de 1952 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.22-31940-v.ag.1.o.

U. T. E.
VENTA DE MOLINOS A BOLA. CHASSIS, PAPEL, CARTON. CABLES DE ACERO Y GOMA, Etc.,

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de dos molinos a bola para polvo de carbón, 1 guinche a vapor de 2 tambores, 5 chassis de arbolar. 8 chassis con carrocería y repuestos, 1 lote interruptores en deshecho, 3 bicicletas repuestos para motocicletas. 1.176 kilogramos cables de acero. 692 kilogramos caños de goma y tela. 1.170 kilos tubos de bronce, repuestos para martillos neumáticos, 16.300 kilogramos papel, cartón y cartulina en deshecho; 320 kilogramos escoria de bronce. 3.453 kilogramos hierro silicio. picos. palas. baldes. regaderas máquina matar hormigas. estufas a kerosene y eléctricas, faroles a mantilla. 19 pares de botas de goma, cajonera, lavatorio, calentador para baño, ficheros, 222 kilogramos pintura en bruto, etc.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado Esta venta se realizará el día 2 de Agosto de 1952 a las 9 y 30 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.
En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.26-31973-v.ag.6.

U. T. E.
VENTA DE CAMIONES, MOTOCICLETA Y TRACTOR
Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 7 camiones usados, incompletos, marca Commer, Chevrolet y Ford A; 1 motocicleta marca B. S. A sin sidecar, completa, y un tractor oruga, incompleto.
Los mencionados vehículos se encuentran en exhibición en la Sección Medios de Locomoción, calle Entre Ríos y Jujuy, donde podrán ser inspeccionados Esta venta se realizará el día 26 de Julio de 1952 a las 9 y 30 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones) Paraguay 2431 (8.o piso), siguiendo el nuevo sistema de ventas adoptado de acuerdo con la reglamentación respectiva, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado — Montevideo, Julio 19 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.19-31924-v jl.30.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE RIVERA
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en la ciudad de Rivera, de aproximadamente 6 metros de frente por 10 metros de fondo, sobre la calle Brasil entre Tangarupá y Averías u Hospital entre Lavalleja y 2º Sánchez.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente número 91.834, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Rivera, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso) de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas hasta el día 6 de Agosto de 1952 a las 15 horas las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.19-31925-v.jl.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HILARIO HELGUERA (hijo), oriental, caballero, domiciliado en Estación Lasala, Departamento de Canelones, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "LA RELATIVIDAD DE LA HERENCIA ANIMAL. — Alegato" y del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 16 de Julio de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00. 10|pub. Jl.29-10378-v.ag.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICENZO DI SANO, italiano, artista, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2265, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de sus obras (bajorelieves) tituladas "Fútbol", "La carreta" y "Ecuestre", de las cuales se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las fotografías a los efectos que correspondan — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Jl.24-10151-v.ag 4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
Con respecto a la gestión iniciada por el señor MANUEL VAZQUEZ el Consejo de Derechos de Autor, de acuerdo al artículo 9.o de la reglamentación de la ley número 9.739, ha tomado la siguiente resolución: 1.o Anúlese la inscripción número 2066, registrada en el libro 3.o, a fojas 138, de "Un dispositivo regulable para la transformación y combustión del petróleo", cuyos derechos fueron otorgados el 29 de Julio al señor Eugenio Pérez Rigoli, por no ajustarse a las exigencias impuestas por la ley número 9.739 2.o Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial" (artículo 10 de la reglamentación). — Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Emilio Acevedo Solano, Sec. Adm.
Y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.o de la parte resolutiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 31 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$20.00 10|pub. Jl.24-10134-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FRANCISCO R. FOTI, Administrador de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1139, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado dos ejemplares de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Naiconal

Alberto Stein, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 4", álbum musical.
Jesús Peláez, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Romances y Cantares de España", álbum musical y letra.
Lauro Ayestarán y Fernán Silva Valdés, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores del "Album de Melodías para Santos Vega" música y letra.
Wáshington Colucci, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mis recuerdos", álbum musical.
Juan Manuel González y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Bacanal en el Infierno", álbum y letra.
Iván Pérez Gomar, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Iván N.o 3", álbum musical.
Federico Silva, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 4", álbum musical y letras.
Renée Joineau, francesa, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de "Cuadros vivos ... vividos", revista picaresca en 8 cuadros.
Roberto C Pérez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "A la moda de París" juguete frívolo.
Carlos Croccia, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Album N.o 1" álbum musical y letra.
Jesús Rilo Suárez, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Total para qué", vals humorístico, música y letra.
Luis Carabelli y Federico Silva, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Oh la la (Ya viene la conga), conga, música y letra.
Carlos Teramo, Victorio Irrazábal y Antolín R Lassus, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Himno del Partido Autóctono Negro", himno, música y letra
Antonio M Pernas y Antonio Cetinic, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Peloduro" tango, música y letra.
Agustín Mancuso y Julio C Comesaña, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Guá guá", samba; "Tem pena", samba, "Eu teño que voltar" samba y "E bom samba" samba
Juan F Soria Gowland y Gilberto Caetano Fabregat, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Les Griffes d'Or", canción, música y letra.
Juan F Soria Gowland y Ofelia Abadie Soriano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "La luna", canción música y letra
Américo Pesce, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Ao amigo da onza", chorinho, música.
Jorge García Rivas y Miguel Porcaro, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Quisiera verlos juntitos" tango música y letra.
Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Juan C. Patrón, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Milongón de los morenos", milonga, música y letra.
Juan D'Andrea, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Veo veo" rumba - mambo, música y letra
Joaquín Amengual Varela y Carlos Croccia, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Naufragio", tango, música y letra
Joaquín Amengual Varela y Héctor Pedro Blomberg, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "La muerte del ombú", canción criolla, música y letra.
Julio Carresons, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sin ti" vals afectivo, música y letra
Omar Mastrángelo, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Ilusión primaveral" vals, música y letra
Julio C Comesaña, Agustín A Mancuso y Gerardo Forino, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Brasileira Copacabana", marcha, música
Carlos Croccia y Wáshington Nápole, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Mi Palermo" Milonga, música y letra.
Homero N Eustachio, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Fracaso" tango, música y letra
Julio Pizzarello, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Maracaná" (De dois), choro; "Pra chorar", samba y "El chicharrón", samba batucada, música
Antonor Aguilar uruguayo domiciliado en esta ciudad declárase único autor de "Mujer divina", rumba, música
Roberto Lagarmilla, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Barrio Sur", tango, música y letra
Federico Silva y Armando Oréfiche, uruguayo y cubano, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Tabaré", melodía rítmica, música y letra.
Francisco Nicolay, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Sigue tu camino", letra.
Horacio López y Douglas David, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Volverá mañana", tango, música y letra.
Luis Amengual y José Kaplán, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Ya no me interesas" (Ya no te intereso), vals, música y letra.
Joaquín Piera Barceló uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bailando", milonga, música y letra.
Bernardo Abate, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Mira qué bien", mambo, letra
Carlos Perera Debellis, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Baila, carita negra" candombe, música y letra
Joaquín Amengual Varela y Arturo C. Senez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Que me pi, que me va" guarasón, música y letra
Donato Racciatti y Carlos Roldán, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Adiós, que te vaya bien", tango, música y letra
Enrique Pujado, Juan Carlos Galán y Carlos R. Jorges, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "El timonel", vals música y letra.
Luisa E. Sesto y Héctor S. Demicheri, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Sólo tú", vals, música y letra.
Juan Manuel González, Enrique Soriano y José A. Lungo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Mora", tango, música y letra
Julián Perera, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "O gato o rato", marchinha, música y letra.
David R Lester uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Nadie como tú", canción, música y letra.
Luis E. Etchegoncelay y Héctor Sapelli, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "La noche que me quieras tú", canción slom, música y letra.
Luis E Etchegoncelay y Víctor Soliño, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Vuelvo a soñar", fox-canción, música y letra
Julián Cardozo y Juan Bauer, argentino y uruguayo domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Negra candombera", candombe música y letra.
Wáshington Oreiro y Federico Silva, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Matusalem" marcha y "Jefe indio" fox-trot, música y letra y del pirmero de los nombrados "El burrito", fox-trot.
Donato Racciatti y Enrique Soriano, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declárase únicos autores de "Bella Vista" y "Viejo Rampla", tangos, música y letra
Adolfo A Mondino y Jorge A. Infantozzi, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Noches de Luna", Vals, música y letra y del primero de los nombrados "Retobada y Rezongona", Milonga, música y letra.
Orosmán Fernández, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Otra copa más" Tango, letra y música y "Orosmán Fernández", característica. Música.
José B. Coronel y Claristino Ferreyra, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárase únicos autores de "Sólo quise una vez", Vals, música y letra.
Luis F. Baberti y Dora Isella Rusell, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárase únicos autores de "Resplandor", (De oleaje), Canción, música y letra
Donato Raciatti, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Bambú", Milonga, música.
Héctor A Bello y Antonio Fernández, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárase únicos autores de "Pienso en tí", Tango, música y letra.
Luis H. Etchengocelay y José Rótulo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Vamos a Belén" Candombe y "Con los mismos colores", Tango, música y letra
Walter E Silva Freire y Julio Lunardi, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárase únicos autores de "Loco", Mambo y "Jugando al Wasinton", Marcha, música y letra.
Carlos María de Souza, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de "Mi soledad", Vals, música y letra.
Roberto Cisnero y José Roberto Suárez, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Pinos" Milonga - candombe música y letra.
Carlos Alberto Irigaray y Walter González Penelas uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de "Vidalita", Vidalita y "Atardecer campesino" Estilo música y letra.
Horacio Castellanos, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de "Fantasía", Tango y "Apronte" Milongón, música.
Juan A. Capobianco, uruguayo, domici-

liado en esta ciudad, declárase único autor de "Dos de oro", Tango, música.

Miguel Pareta Pascual y Oscar Desándalo, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "El Ceboliero", Candombe, música y letra.

Miguel Pareta Pascual y Pedro Ferreyra, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de "El guayabero", Tango, música y letra.

Horacio Tirelli y Luiciano Rosano, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de "Como tango es... tango", Tango, música y letra.

$118.00 10|pub. Jl.21-9984-v.jl.31

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66255. — Montevideo, Julio 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cia., por Gordon James Manners Cradock (Inglaterra), solicitan registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$14.00 10|pub. Jl.19-9954-v.jl.30.

ACTA N.o 66262. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 9, 16 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$16.00 10|pub. Jl.19-9966-v jl.30.

ACTA N.o 66264. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "COMBEDOCE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.21-9985-v.jl.31.

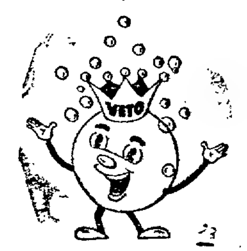
ACTA N.o 66265. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Albert Verley y Company, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "ALBERT VERLEY", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.21-9986-v.jl.31.

ACTA N.o 66266. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Julio Mailhos, S. C., de Montevideo, solicitan la marca "LA REPUBLICANA", para las clases 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 (excepto hojas para máquinas de afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Jl.21-9987-v.jl.31.

ACTA N.o 66274. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A. (Montevideo), solicita registrra la marca



para distinguir las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. Jl.22-10064-v.ag.1.o.

ACTA N.o 66275. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Atlantic Refining Company (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

ATLANTIC

para las clases 6, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Jl.22-10063-v.ag.1.o.

ACTA N.o 66282. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "INCACROM", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.24-10167-v.ag.4.

ACTA N.o 66284. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc., de EE. UU. de A., solicitan la marca "VINETHENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Jl.24-10168-v.ag.4.

ACTA N.o 66297. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha la señora Susana Godoy de Pedemonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAYAHUA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Jl.24-10153-v.ag.4.

ACTA N.o 66286. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys - Overland Motors, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROWING", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.24-10138-v.ag.4.

ACTA N.o 66287. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys - Overland Motors, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROEAGLE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.24-10139-v.ag.4.

ACTA N.o 66288. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys - Overland Motors, Inc. (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROACE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.24-10140-v.ag.4.

ACTA N.o 66289. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Willys - Overland Motors Inc (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "AEROLARK", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.24-10141-v.ag.4.

ACTA N.o 66285. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SECLOMYCIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.24-10137-v.ag.4.

ACTA N.o 66273. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratoires Uruguay, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DUPLENVAS", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.24-10065-v.ag.4.

ACTA N.o 66263. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Con esta fecha Moisés Algaze, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Jl.25-10126-v.ag.5.

ACTA N.o 66300. — Montevideo, Julio 22 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por C. I. E. T. A. M. A. R., Ltda., solicitan registrar la marca "BANISER", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.26-10224-v.ag.6.

ACTA N.o 66302. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir de l'Industrie Cottonniere, Etablissements Boussac, de Francia, han solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN DIOR", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Jl.26-10225-v.ag.6.

ACTA N.o 66303. — Montevideo, Julio 22 de 1952 — Con esta fecha Antonio Lloret Illa, de Montevideo, solicita la marca "RAYS MILL", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.26-10230-v.ag.6.

ACTA N.o 66292. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por La Aurora, José Martínez Reina, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MARTHA", para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.80 10|pub. Jl.26-10142-v.ag.6.

Acta N.o 66305. — Montevideo, Julio 23 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manufactures de Senones (Vosges), Francia, solicita registrar la marca

Antifroiss

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00. 10|pub. Jl.28-10290-v.ag.7.

ACTA N.o 66298. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Con esta fecha S. Th. Ireil Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$31.60. 10|pub. Jl.28-10206-v.ag.7.

ACTA N.o 66277. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Montevideo, solicita registrar la marca

Jacques Gordain (Fils)

para la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00. 10|pub. Jl.28-10318-v.ag.7.

ACTA N.o 66279. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Teodoro Giudice, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00. 10|pub. Jl.28-10319-v.ag.7.

ACTA N.o 66278. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Raquel Egusquiza de Estrada, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRES DOBLONES", para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.28-10316-v.ag.7.

ACTA N.o 66306. — Motnevideo, Julio 23 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía BAO S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "PINGÜINO", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.28-10288-v.ag.7.

ACTA N.o 66307. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha G. Adami y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "BI-VI-ZEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.28-10289-v.ag.7.

ACTA N.o 66311. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "DULCIDOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.28-10294-v.ag.7.

ACTA N.o 66310. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SILKSKIN" para la clase 4 S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.28-10293-v.ag.7.

ACTA N.o 66283. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por La Pampa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARTIN FIERRO", para distinguir la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub. Jl.28-10317-v.ag.7.

ACTA N.o 66334. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "FEMANDREN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Jl.29-10399-v.ag.8.

ACTA N.o 66332. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "CIBACTHEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub. Jl.29-10398-v.ag.8.

ACTA N.o 66331. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "PROTANDREN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jl.29-10397-v.ag.8.

ACTA N.o 66333. — Montevideo. Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba S. A., de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "DIBISTINA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Jl.29-10396-v.ag.8

ACTA N.o 66319. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea (Suiza), solicita registrar la marca "ITRUMIL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub. Jl.29-10395-v.ag.8.

ACTA N.o 66320. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Voigtlander A. G. (Alemania), solicita registrar la marca

Voigtländer

para la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub Jl.29-10394-v.ag.8

ACTA N.o 66322. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo solicita la marca "VETSULFA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub Jl.29-10341-v.ag.8.

ACTA N.o 66321. — Montevideo. Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tecumseh Products Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca

CHIEFTAIN

para las clases 6 y 12 S|D — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jl.29-10342-v.ag 8.

ACTA N.o 66314. — Montevideo Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por FUAM S A. (Montevideo). solicita registrar la marca "HEVEAS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00. 10|pub. Jl.29-10331-v.ag 8.

ACTA N.o 66313. — Montevideo, Julio 24 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía Ltda. (Montevideo). solicita registrar la marca

TISIN

para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10|pub Jl.29-10332-v.ag.8

ACTA N.o 66345. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Mennen Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

MENNEN



para la clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00, 10|pub Jl.29-10333-v.ag.8.

ACTA N.o 66276. — Montevideo Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Liguori y Aramburú de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LYA" para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — Dirección.
$4.00 10|pub. J[illegible] 2-10062-v.ag.1.o.

ACTA N.o 66258 — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Musterole Company (EE. UU. de A.). solicitan registrar la marca

MUSTEROLE

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 10|pub Jl.19-9953-v.jl.30

ACTA N.o 66301. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet (Uruguayos). S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Jl.26-10226-v.ag.6.

ACTA N.o 66294. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — Con esta fecha Roberto Draper. por Fried. Krupp, de Alemania), ha solicitado la marca



"TR… ANILLOS"

para distinguir artículos de las clases 6. 8, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Jl.26-10150-v.ag.6.

ACTA N.o 66280. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "NO-HELAR", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Jl.22-10086-v.ag.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9265. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Joseph Bancroft y Sons C.o, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en un "método de aplicar la resina a acabados de telas compuestas de celulosa, celulosa regenerada y mezcla de las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00. 10|pub. Jl.29-10340-v.ag.8.

ACTA N.o 9263. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Con esta fecha. el señor Juan Enrique Guyer, por Kopex-Maschinen A. G., de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aubo sin fin. estriado en forma helicoidal, fabricado de material de cinta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00. 10|pub. Jl.29-10400-v.ag.8.

ACTA N.o 1012. — Montevideo, Julio 23 de 1952 — Con esta fecha, Enrique Tato, en representación del señor F. L. Brown, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de pasta mecánica a partir de alamos. sauces. pinos. eucaliptus, araucarias y gramíneas leñosas" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$24.00. 20|pub. Jl.28-10325-v.ag.19.

ACTA N.o 9259. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — Con esta fecha el señor Francisco Navarrete Díaz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "El método que permite construir edificios de una sola planta constituídos por superficies configuradas por ramas curvas, de distintas especies, mediante encofrados metálicos, internos y externos, emplazados en una base adecuada en el lugar mismo de la construcción, mecánicamente desmontables". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub Jl.25-10204-v.ag.5.

ACTA N.o 9258. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Eroa, Societá per Azioni, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la N-dicloroacetilación de arilaminoalcoholes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Jl.25-10183-v.ag.5.

ACTA N.o 9232. — Montevideo, Julio 3 de 1952. — Con esta fecha Virgilio Ferrín (hijo), de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nuevo sistema de herrajes para waterclosets", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8.00 10|pub Jl.24-10170-v.ag.4.

ACTA N.o 9255. — Montevideo, Julio 17 de 1952 — Con esta fecha Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo regulador en ventanas del tipo denominado guillotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.23-10125-v.ag.2.

ACTA N.o 9256. — Montevideo, Julio de 1952. — Con esta fecha el señor Mario Collerati, de Montevideo. solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en la superficie de irradiación del calor de las resistencias eléctricas utilizadas en disposición, tales como calentadores de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.23-10122-v.ag.2.

ACTA N.o 9248. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Luigi Stangalini, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de productos fibrosos en cintas u hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Jl.22-10087-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9250. — Monetvideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Helguera y Morixe. S. A (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo sujetador a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. - Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.22-10061-v.ag.1.o.

CTA N.o 9253. — Montevideo, Julio 17 de 1952 — Con esta fecha el señor Esteban Navillat, de Nueva Helvecia Departamento de Colonia (R. O del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Celosía de cierre hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Jl.22-10067-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9249. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una almohadilla portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10088-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9254. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — Con esta fecha Sebastián Frasca Mónaco (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Batería compuesta de vasija transformable y accesorios para diversos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$8.00 10|pub Jl.23-10102-v.ag.2.

ACTA N.o 9252. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Rufino García Martínez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva silla-hamaca para bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12:00 10|pub Jl.22-10095-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9246. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por John Kerr y Co. (Manchester), Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para elaborar espuma para combatir fuego" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la

ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10097-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9247. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Carlos Duronbeck, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para doblar caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10098-v.ag.1.o.

ACTA N.o 9236. — Montevideo, Julio 7 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Sadi y Enrique Ausimour, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo aparato manuable para engomar cintas de papel y pegar paquetes" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Presidente. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jl.19-9977-v.jl.30.

ACTA N.o 1011. — Montevideo, Julio 11 de 1952. — Con esta fecha el señor Nicolás Rodríguez Luis (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de celulosa utilizando eucaliptus como materia prima" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. Jl.19-9972-v.ag.11.

ACTA N.o 9251. — Montevideo, Julio 16 de 1952 — Con esta fecha Jacobo Goldenberg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sillón - perezoso con sombrilla plegable en forma de valija" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10096-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 25|952

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería y tapicería del salón de actos de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Agosto de 1952 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — División Adm y Secret General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Jl.23-31942-v.jl.30.

M. O. P.
FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 211. Suministro de piedras de esmeril y afilar. Apertura Setiembre 11, hora 15. Valor del pliego. $ 5.00.

C M. 212. Suministro de plombagina negra y blanca. Apertura Setiembre 16, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00

C. M. 213. Suministro de clavos de alambre, puntas de entrepiso y tachuelas. Apertura Setiembre 18, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00.

C. M. 214. Suministro de tornillos de hierro y bronce para madera. Apertura Setiembre 23, hora 15 Valor del pliego, $ 2.00.

C. M. 215 Suministro de tornillos de hierro y bronce para metales, arandelas, tuercas, chavetas y pasadores Apertura Setiembre 23, hora 16

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz número 1095, (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 11.30 y 18 30 horas. Informes: Teléf. 9 - 09 - 42 — La Administración.
(Cuenta corriente) 15|pub Jl.25-31957-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1952

Llámase a licitación pública para el suministro de cubiertas y cámaras de aire a proveerse en plaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Agosto próximo a las 15 30 horas, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Julio 19 de 1952 — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.24-31948-v.ag.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Se lleva a conocimiento de los interesados que se dispuso prorrogar la fecha de apertura de las siguientes licitaciones para los días y horas que también se establecen:

N.o 1. — Una (1) máquina barredora-recolectora. — Apertura el 2 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 2. — Hasta dos (2) máquinas motoniveladoras. — Apertura 4 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 3. — Cuatro (4) tractores. — Apertura el 5 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 4. — Un (1) camión de caja especial recolección residuos. — Apertura el 6 de Setiembre de 1952, a las 9 y 30 horas.

N.o 5. — Construcción de dos (2) equipos barométricos. — Apertura el 2 de Setiembre de 1952, a las 15 y 30 horas.

N.o 10. — Una (1) bomba hidráulica. — Apertura el 8 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30.

N.o 11. — Un (1) cilindro. — Apertura el 9 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas.

N.o 12. — Una (1) máquina para alquitranar. — Apertura el 9 de Setiembre de 1952, a las 15 y 30 horas.

Las licitaciones números 6, 7, 8, 9 y 13 se realizarán su apertura en días y horas ya establecidas.

Por ampliación de informes Oficina Proveeduría, Inversiones y Contralor. — Florida, 23 de Julio de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub. Jl.28-31987-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO. — Por disposición del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Agosto de 1952, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle 3 de Febrero entre Rosas y Waterloo el siguiente inmueble:

Padrón: 51.194. — Propietario: Casa de Galicia. — Area 303 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y a la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador de Montevideo (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 16 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. Jl.24-31954-v.ag.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8146 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la avenida costanera del arroyo Miguelete, en el tramo comprendido entre los caminos Edison y José María Silva, los inmuebles siguientes.

Padrón 49.594. — Propietaria: Isolina Amado de Esmoris Superficie aproximada: 500 ms.2.

Padrón 49.595. — Propietaria: Isolina Amado de Esmoris. Superficie aproximada: 500 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 14 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jl.23-31945-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazameinto

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor PLINIO MARMORIA para que comparezca a la Secretaría del Interior, de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días de la resolución número 13 299, de fecha 11 de Junio de 1952, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado a los efectos legales a que hubiere lugar — Montevideo, Julio 19 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.23-31944-v.ag.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo antes expedido a su mismo nombre. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos bajo apercibimiento de expedición — Montevideo, Diciembre 26 de 1951 — La Jefatura
$72 00 90|pub My.24-7011-v.set 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SOLICITUD DE EXPEDICION DE SEGUNDA COPIA DE TITULO DE PANTEON

Se hace público que los sucesores de don PEDRO OHOLEGUY se han presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando se les expida segunda copia de título correspondiente al terreno para panteón número 28 (veintiocho) del cementerio de esta ciudad.

Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Mayo 29 de 1952. — Alfredo J. Puig, Intendente — J Gualberto Sala, Secretario.
$48.00 30|pub. Jn.25-9016-v.jl.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPITAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS PARA EL AÑO 1953 Y CHAPAS DE MATRICULAS PARA VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.
Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la confección de chapitas adicionales de patentes de rodados para 1953 y chapas de matrículas para vehículos de tracción mecánica, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 25 del mes en curso en la repartición mencionada precedentemente

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 14 de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) 10|pub Jl.17-31914-v.jl.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 29 de 1952

4.a Sección

IGNACIO JUAN BASILE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 963 y ZULMA IDA SANTANDER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 963.

11.a Sección

PEDRO PRETINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4222 y ELISA TZITZIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4222.

LENI EVANGELISTA MENDEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4795 y ELIDA ALAMON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4795.

CARLOS VICTORINO SIERRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 5136 y ADA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Rosas 5136.

DILAMAR GRILLO, 34 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Oficial 4.o 2731 y MARIA IRACEMA MENDIZABAL, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 2731.

13.a Sección

EMILIO RUIZ DIAZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. La Boyada 2019 y MANUELA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4840.

GERMINAL PEQUERA CASTELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 3726 y ADELMA MYRIAM ZANON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3726.

ROBERTO MANUEL AREBALO, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rca. Argentina 1873 y MARIA MERIS SALABERRY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacala 1936.

15.a Sección

WASHINGTON REYES, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Maldonado 1965 y ELISA MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1965.

DOROTEO DE LEON, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1241 y RAMONA NICOLASA AGARBADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1962

WALTER PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1375 y ELENA ROSA TEDESCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1375.

JOSE BERNARDO GUZZO, 38 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1327 y EMA ESTHER GAYOSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1327.

KURT PERELIS, 39 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado 18 de Julio 2033 y PAULINA GUINSBURG, 29 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2033.

DIOGENES ARES DE PARGA, 39 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Pablo de María 1435 e ILDARA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1435.

PEDRO GARCIA DE ZUÑIGA, 34 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado P. de María 1120 y URSULA WINZER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1120.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1686 y ANA MARIA CMOYAK, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1686.

PEDRO ARGENTA, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Defensa 1824 y ESMERALDA ZELMIRA GALAN, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1824.

19.a Sección

ALBERTO ETCHEGARAY, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Defensa 2118 y NORMA IBERICA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2118.

SIMON PRZEPIORKA, 29 años, soltero, industrial, palaco, domiciliado Defensa 2374 y ZULMA KAGANOV, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2385.

23.a Sección

HUGO ARGANTE D'OTTONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2002 y MARIA HAYDEE SOMOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2002.

FRANCISCO MARTINEZ, 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Presidente Berro 2576 y FILOMENA GAMBELLA, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Presidente Berro 2576.

FERMIN MIGUEL ABREU, 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ibirapita 2786 y ANA MARIA TOBERNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapita 2786.

$2.00 3|pub. v.jl.31.

Montevideo, Julio 28 de 1952

1.a Sección

JOSE SERTAJE ALVAREZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juncal 1575 y AQUILINA ETCHEVERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1575.

FRANCISCO JOSE GUELFI RISSO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 753 apto. 1 y ANGELICA TEDESCO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 753 apartamento 1.

PASCASIO YUGUERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1528 y VELDA LEONOR PIEDRABUENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1509.

6.a Sección

JUAN JOSE MARIN DOGLIO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarón 1461 y NIBIA EDITH PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1569 apto. 4.

MANUEL MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1353 y MARGARITA GARREIRO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ejido 1670 apto. 4.

10.a Sección

CLETO MARCELINO GABRIEL, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cabrera 3536 e ISABEL AURORA FRANCHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3536.

JAN LEENDERT GORTER, 28 años, soltero, contador, holandés, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4423 bis y LILA TELMA STABHOLZ, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Asamblea 4554.

20.a Sección

ARLAS DE LOS SANTOS, 18 años, soltero, oriental, domiciliado Benito Riqué 114 y TERESA CERANTONIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 519.

24.a Sección

ANGEL AURELIO ALVAREZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Navarra 1940 y CARMEN ISABEL GAETA, 25 años, soltera, chalequera, oriental, domiciliada Maipú 2056.

$2.00 P|p. v.jl.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulados: "Fisco, Duffrechou Enrique contra BERGAMO MARIO Imputación de infracción aduanera. (L.o 4, F.o 455)" se cita, llama y emplaza a Mario Bérgamo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1952 E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión fiscal) 30|pub. Jn.13.31653-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco y Batello Italo contra BARBADORA RAMON Por imputación de infracción aduanera Conocimiento" (Lo. 3 Fo. 405), se cita, llama y emplaza a Ramón Barbadora o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. Jn.21-31713-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE TOMAS SALGADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.29-10336-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA LUCIANA COELLO DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.29-10335-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Jl.29-10338-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA FRACHIA DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.29-10337-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado comparecieron ADELAIDA TERESA DOTTA DE MARTA y JUSTO GERMAN MARTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde aparece el nombre de la esposa como "Lasara Isabel", debe decir Adelaida Teresa Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Jl.29-10393-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ERNESTO KISS y MARCELINA MAGNIEZ, solicitando la rectificación de la partida de su casamiento, pues ella contiene los siguientes errores: A) El lugar de nacimiento de Ernesto Kiss, figura como "Feyns Mirs", cuando realidad debe decir Targul - Mures. B) El apellido materno aparece como "Carlota Dachonts", cuando debe decir Carlota Doctorits. C) La nacionalidad de la madre del compareciente se ha omitido, cuando debe decir Rumana. D) El lugar de nacimiento de Marcelina Magniez, aparece como "Arioni", cuando en realidad debe decir Avión, y E) Donde el apellido de su madre aparece como "Helene Marie Spingle", debe decir Helene Marie Lepingle. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

$36.00 15|pub. Jl.29-10346-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE MARTINEZ DE TOYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jl.29-10371-v.ag.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JORGE SUERO y EMA ISTHILART de SUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Jorge Suero y Ema Isthilart de Suero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jl.29-10345-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Alvarez contra MERCEDES ARCE. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 391), se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Arce para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Jl.29-10344-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Benigno Nilo Pereyra contra Rina Papi. Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 200), se cita, llama y emplaza a doña Rina Papi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado, legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Jl.29-10343-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CRISPIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. Jn.28-9162-v.jn.30. Jl.28-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO CALVETE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Jl.26-10229-v.ag.6.

Expedición de segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que en los autos caratulados "JOSEFINA SCORDAMAGLIA DE VALLONE y otros", segundas copias, se ha solicitado la expedición de segundas copias, de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Juan R Domínguez, en la Capital, el día 29 de Abril de 1915, que obra a fojas 166 vta. a 169 vta., del protocolo del referido escribano, correspondiente al año 1915, Tomo I, membrete número 90, venta: Vicente Consen-

tino y otro a José Antonio Vallone, y que tiene relación con las casas y el terreno que las comprende, situadas en la calle Arenal Grande números 2261 y 2265 de la ciudad de Montevideo, inmuebles empadronados con los números 30.196 y 58.413 entre Cuñapirú y Libres, de una superficie de 79 metros cuadrados y 56 decímetros cada lote. Y a los efectos legales, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a las personas que se consideren con derecho en esta gestión bajo apercibimiento de disponerse expedición de segundas copias. Se hace constancia que se ha habilitado la Feria Menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. Jl.23-10107-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 20|pub. Jn.3-7595-v.jn.13.- Jl.24-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CORBO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Jl.24-10175-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIZOSO o VIZOS o VICIOSO DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.24-10162-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA MALAGRABA DE GARCIA, de don PASTOR MARTINIANO GARCIA MALAGRABA y de don ANDRES CONSTANCIO GARCIA MALAGRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.23-10116-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ANIBAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub. Jl.21-9990-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ANIELO o VICTOR BOSSI TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.21-9991-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTER o MARIA ESTHER PENCO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.21-9992-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEANDRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8.00 10|pub. Jl.21-9539-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Benerando Salvador Martínez y Juliana Albertina Techera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor DARIO EUSEBIO MARTINEZ TECHERA, pues donde dice Salvador Martínez, debe decir Benerando Salvador Martínez. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

Se hace constar que los comparecientes se encuentran auxiliados de pobreza para esta gestión.

$16.80 15|pub. Jn.21-9950-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CLOTILDE SASTRE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice que es del sexo femenino, debe decir de sexo masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Jl.21-9949-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO GUIDO BARQUET, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) La de matrimonio de sus padres, pues en ella aparece el apellido de su padre como "Guida", cuando en realidad debe decir Guido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Jl.21-9947-v.ag.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno — Julio C. Rodríguez Silva, con domicilio legal en Rincón 538, al señor Juez digo: Que, optando al título de procurador y a los efectos de producir la información legal, ofrezco el testimonio de los señores Angel M. Scelza y Ruben E. Ruiz, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. El señor Juez se servirá proveer de conformidad. — (Fdo.): Julio C. Rodríguez Silva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$20.00 10|pub. Jl.21-9948-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido JUAN BAUTISTA GALLOTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con María Angélica Castro, pues en ella aparece su apellido como "Gallotta", cuando en realidad debe decir Gallota. B) La de nacimiento de su hija Sonia Mary, pues en ella figura el apellido de su padre como "Gallotta", cuando en realidad debe decir Gallota. Y a los efectos de derecho, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Jl.21-9946-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERARDO ANTONIO o GERARDO CALORE, de doña CAYETANA TAURISANO DE CALORE, de doña FILOMENA CALORE TAURISANO, de don ANTONIO CALORE TAURISANO, y de doña DOMINGA o MARIA DOMINGA CALORE TAURISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.21-9993-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado VIRGINIA FINOCHIETTI DE CASAL, ROSA FINOCHIETTI y CARLOS FINOCHIETTI, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el nicho número 206 del Cementerio del Buceo. En consec se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a los sucesores de José Finochietti, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará la conciliación, artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00. 30|pub. Jl.2-9329-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO. Divorcio por causal". (Libro 46, Folio 214), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$60.00 30|pub. Jl.21-7153-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la siguiente restifiración de partidas de matrimonio entre RAUL SANCHEZ y MODESTA SILVEIRA, donde dice "Sanche" debe decir "SANCHEZ" y, donde dice "Sante Ana", debe decir "Montevideo, 18.a sección judicial". — Y la de nacimiento de Raúl Sánchez, donde dice "Sánches" debe decir "Sánchez" — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario. — Se deja constancia que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.

$12.60. 15|pub. Jn.25 9025-v.jn.30. Jl 21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN PEREZ CABRERA y JOSEFINA GUILLAZZA colicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella aparece el compareciente como "nacido el 14 de Setiembre de 1894 en las Islas Canarias (España)", lo cual es erróneo, pues debe decir nacido el 17 de Noviembre de 1895, en la segunda sección judicial de Montevideo

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub Jn.26-9034-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TERESA CARBALLIDO, por sí y en representación de sus hijos menores Antonio, Cecilia Raquel y Marlene Ameljenda Carballido solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, pues donde dice "Cecilia Carvallido" debe decir Teresa Carballido y, en cuanto a la fecha de su nacimiento, donde dice "10 de Julio de 1908" debe decir 11 de Julio de 1907: B) Las partidas de nacimientos de sus hijos Antonio, Cecilia Raquel y Marlene, pues donde dice como apellido materno "Carvallido" debe decir Carballido Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub Jn.24-8984-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEBERT o HERBERT LUDWIG KRAMER o KRAMER REICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 195. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub. Jn.23-8852-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos: "MARCELINA MAGNIEZ v ERNESTO KISS DOCTORITS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 44, F.o 230" se hace saber que se ha dispuetso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Marcelina Magniez de Kiss y Ernesto Kiss Doctorits y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos actos dentro del término d sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Jn.18-8674-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados HERMENEGILDO GUILLEN contra GREGORIA IRMA PINTADO. Divorcio por causal L.o 46 F.o 381, se cita, llama y emplaza a Gregori Irma Pintado a estar en derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio La emplazada deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$48 00. 30|pub.-Jn.14-8484-v.jn.30.
Jl.21v.ag8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CASTELLA o CASTELLA y GABARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$36 00 30|pub -Jn.11-8144-v.jn.30.
Jl.21-vag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$8.00 10|pub. Jl.29-10349-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GONNELLA DE PUCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.0 10|pub. Jl.28-10314-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DOGANIAN, en el sentido de substituir donde dice: Toganian por Doganian, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido solicitada auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub. Jl.28-10313-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO SABERIO SARNO FORNILLO, en el sentido de sustituir donde dice: María Saberio por Mario Saberio que es como corresponde. A los efectos legales de esta publicación. — Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub. Jl.28-10312-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUBEN TASHJIAN, ARAKSI KAPRIELIAN DE TASHJIAN, JORGE TASHJIAN, LUISA TASHJIAN, AGOB TASHJIAN, ANA ROSA TASHJIAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian de Tashjian donde dice: 243. — Tashijian Ruben Kaprielan Araksi debe decir: 243. — Tashjian Ruben, Kaprielian Araksi, donde dice: comparecieron don Rubén Tashijian debe decir: Rubén Tashjian, donde dice: hijo de Jorge Tashijian debe decir: hijo de Jorge Tashjian, donde dice "y doña Araksi Kaprielan" debe decir Araksi Kaprielian, donde dice: hija de Jacobo Kaprtelan debe decir: Jacobo Kaprielian, donde dice: hija de Azza Sishian debe decir hija de Agsa Sislian. En el acta de reconocimiento y legitimación de Jorge Tashjian, donde dice en el margen. Tashijian Jorge debe decir Tashjian Jorge, y donde dice: comparecen Ruben Tashijian debe decir: Ruben Tashjian. En el acta de Reconocimiento y Legitimación de Luisa Tashjian, donde dice en el margen: Tashijian Luisa. Legitimación, debe decir: Tashjian Luisa, donde dice: comparecen don Ruben Tashijian y Araksi Kaprielan, debe decir: Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian. En el acta de Reconocimiento y Legitimación de Agob Tashjian, donde dice: al margen Tashijian Agob. Legitimación, debe decir: Tashjian Agob, donde dice: comparecen Ruben Tashijian y Araksi Kaprielan, debe decir: Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian. En la partida de nacimiento de Ana Rosa Tashjian donde dice: hija legítima de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielan, debe decir: hija legítima de Ruben Tashjian y Araksi Kaprielian, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — (Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $46.20 15|pub. Jl.26-10152-v.ag.12.

Segundo copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO Segunda copia". (Lo. 47, Fo. 76), en la gestión promovida por Teodoro Pérez Perdomo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Alicia Da Silveira de De León (con venia de su esposo Ramón G. de León) a favor de Sebastián Ramos ante el escribano Edmundo M. Osorio con fecha 3 de Setiembre de 1940. Por dicha escritura le fué adjudicado 1|13 avas partes en común y proindiviso de dos fracciones de campo padrón N.o 435 situadas en la tercera sección del Departamento de Tacuarembó. La primera fracción tiene 456 hectáreas 7483 metros y la segunda 84 hectáreas 8563 metros. Dichas fracciones tenían por límites: al Norte, Ruperto Hernández; Oeste y Sudoeste, el arroyo Las Vacas; al Noroeste, la sucesión de Francisco Pedrozo; y al Este y Sureste el Tacuarembó Grande. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. Jl.25-10184-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LEONOR MOROTTO y EDGAR KLEHN, en el sentido de substituir donde dice: Kleim debe decir Klehn y a partida de nacimiento de su hija Blanca Nelly en el sentido de substituir donde dice Marotto debe decir Morotto que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. Jl.21-9642-v ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA DOMINGUEZ DE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.24-10177-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASARAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub Jl.21-9587-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MUSIO o MUSSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 14 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Jl.21-9404-v jl.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMMA BLANCA CRISCI, en el sentido de substituir donde dice: Alfonso Crizi debe decir Alfonso Crisci y donde dice: María Diglia debe decir María Diglio, que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario

Se hace constar que conjuntamente con ésta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza.
$12.60 15|pub. Jl.21-9218-v ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BRAULIA JUBIN DE RICCETTO y otros" Prescripción. L.o 47, F.o 474, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Joaquín Jubin, Amelia Perez, Francisco A Lima Lucía Feijoo de Lima, Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas Dámaso Chagas, Modesto Rodríguez, Ramón Piñera, Eugenia Quadros de Carbonell, Braulio Lima y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho a las fracciones que se describen a continuación para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quién se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. A) Una fracción de campo de 323 hectáreas 1 919 m 36. ubicada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, comprendida dentro de los siguientes límites por el Norte el río Tacuarembó Grande; por el Sur en parte. las puntas del gajo del bañado de Silveira, y en el resto con la fracción A, que fué de Francisco Rivero y Deolindo Rodríguez y luego de nuestro causante don Nicasio Riccetto (hijo); por el Este. línea recta amojonada que divide en toda su extensión de campos que fueron de don Francisco Lima, y luego de sus herederos y causahabientes; entre estos nuestro causante Nicasio Riccetto (hijo) Lucía Feijoo de Lima Luis Piguilleim, Aurora Lima de Chagas, Dámaso Chagas y Modesto Rodríguez (antes Braulio Lima); al Sureste en una pequeña parte con Ramón Piñera hoy Eugenia Quadros de Carbonell; al Noroeste el arroyo Carpintería y al Oeste, un gajo del mismo. conocido por bañado de Silveira Dicha fracción se halla comprendida dentro de las fracciones números 1 y 2, incluida en ésta la fracción B, del plano del agrimensor Luis Soboredo. de Abril de 1890. y forma parte de la fracción 1 del plano recientemente levantado por el agrimensor Luis A Richero, en Marzo del corriente año inscripto en Dirección General de Catastro, con el número 1.246 el 25 de Abril de 1952: B) Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior de 178 hectáreas 8.526 metros 71, que es la señalada con la letra C en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera de Mayo de 1910. y según dicho plano con el deslinde siguiente: por el Norte y por el Este. con un gajo del bañado de Silveira, que la separa de Joaquín Jubín, luego de Nicasio Riccetto (hijo); por el Oeste, otro gajo del bañado de Silveira por medio, con la fracción A del mismo plano, luego también de Nicasio Riccetto (hijo); y por el Sur con la cuchilla del Rincón, que la separa de Ramón Piñera luego de sus sucesores La fracción descripta se halla comprendida dentro de la fracción III, del plano del agrimensor Richero referido. Ambas fracciones forman parte de la propiedad empadronada actualmente, en mayor área, con el número 1.057 Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, Julio 2 de 1952 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$284.00 30|pub Jl.4-9451-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO MASSARTIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a los efectos de la publicación — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$36 00 30|pub Jl.4-9453-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "LUIS BARRIOS RONCO contra CLAUDINA SEIJAS FREIRE Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47 F.o 335", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Mayo de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Barrios Ronco y Claudina Seijas Freire, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción

contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub Jn.25-8985-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FAUSTINO BRAÑAS y DOLORES MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 47 F.o 88" se hace saber que por resolución de fecha 4 de Abril de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Faustino Brañas y Dolores Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783) de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. Jn.21-8822-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS CHENAUT RUIZ GUIÑAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Jn.26-9062-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en autos: "Moisés Erstein Ainnemer contra YOJVE OICHOVITSKY Divorcio (L.o 47, F.o 295)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Yojve Oichovitsky, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub Jn 26-9125-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HORACIO BAEPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30|pub. Jn.9-7991-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.2.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: CORINA MARTINEZ Declaración de ausencia. L.o 46, F.o 484, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la declaratoria de ausencia de doña Corina Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 8 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48 00 20|pub Jn.20-4957-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de ROMULO DIGHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.29-10404-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA RIPOLL de ..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de ... — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.[illegible]-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA ABREU o ABREO IMBERT o IMBER o INVER y JUAN IMBERT o IMBER o INVER y CECILIA IMBERT IMBER o INVER DE ECHEVERRIA o ECHEVERRIA y ANGEL ETCHEVERRIA o ETCHEVERRIA o ETCHEVERRIA o ETCHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00. 10|pub. Jl.24-10161-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN FANCISCO MACHIN CALO, donde dice: "Andrea C. de Machín", debe decir: "Andrea Calo de Machín". — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Jl.21-9839-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUTROPIA RITA BARRAGAN DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.21-9795-v.jl.31.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Aichinger Eva contra PARRTH THOMPSON LUIS. Divorcio por causal. L.o 47, F.o 200" se cita llama y emplaza a Louis Eduard o Luis Eduardo Parrht Thompson, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
36.00. 30|pub. Jn.28-9146-v.jn.30.
Jl.21-vag.21.

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario, hoy concurso necesario. Lo. 47, Fo. 477", se hace saber que fueron designados Síndicos los señores Nicolás Renna y José Antonio Pravia; a quienes deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Jl.21-10009-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de SEVERIANO DIAZ y JOSEFA BONIFACIA RODRIGUEZ, donde dice: "Severino Díaz" debe decir: "Severiano Díaz"; en las partidas de nacimiento de José Severino, Héctor María y Gladys Nair, donde dice: "Severino", debe decir" "Severiano Díaz". — Montevideo. Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
Pidió auxiliatoria de pobreza.
$12.60 15|pub. Jl.21-9516-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN FRANCISCO GARRIDO, donde dice: "Francisco G Denis, debe decir: "Francisco Garrido Denis'. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. Jn.25-8986-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JEAN ROMAIN DUCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jn.24-8951-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub. Jn.6-7809-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "BERBERIAN NESHAN con DGEVELEDKIAN KNAVT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48 Fo. 522) se cita. llama y emplaza a Knavt Dgevelekian a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho con ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Jn.10-8095-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BERGERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$16.00. 10|pub. Jn.30-7321-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BALZAROTTI de SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10370-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgaod. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10367-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VIRGINIO MARIO BUSSO o ANIBAL MARIO BUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10366-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE MARCO o DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. Jl.29-10365-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOYENECHE o GOYENETCHE de CHAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10348-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA REMUÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.28-10304-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARABOTO DE SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.26-10256-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERONIMO ACUÑA SOSA,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.25-10186-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PAZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.24-10160-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA VALLES o VALLES TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.23-10121-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VITUREIRA de AIRCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub Jl.21-9244-v Jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos: "Duc de Wilch, Francisca contra LORENZO WILCH Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Julio 28 de 1947, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Lorenzo Wilch y Francisca Duch En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub Jl.21-9245-v ag 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN SBURLATI o SBURLATTI TALICE o SBURLATI TALICE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9307-v Jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de SILVIA KECHICHIAN, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Harutiun Keisian" y "Bartiñ Keisian" debe decir: "Artin Kechichian" y "Vartouhi Kechichian Apelian" y B) En la de nacimiento de Ana Kechichian estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Artin Kechisian" y "Vartuhi Kechisian", debe decir "Artin Kechichian" y "Vartuhi Kechichian Apelian" — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario — Raúl Calcagno, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que: estos autos tramitan auxilio de pobreza.
$16.80. 15|pub Jn.28-9173 v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JUAN PEDRO CABRERA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marcelina Spinelli (Lo 40, F.o 529)
$36.00 30|pub Jn.14 8414-v.Jn.30
Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RUBEN VERGARA, estableciéndose que donde dice que es nieta por línea paterna de Juana Arfiel debe decir Juana Hartfiel y donde dice que es nieta por línea materna de Beatriz Demédici debe decir que es nieta por línea materna de Abram Demedici y de Beatriz López; y B) En la de nacimiento de Eduardo Gumersindo Vergara, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres del inscripto aparecen como "Eduardo Gumersindo Bergara e Isabel Demedice" debe decir "Eduardo Gumersindo Vergara e Isabel Demédici" — Montevideo Abril 21 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$21.00 15|pub. Jn.24-8981-v.Jn.30 Jl.21-v.Jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO LEMOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María del Carmen Sánchez. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$36.00 30|pub Jn.9-8049-v.Jn.30.
Jl.21.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GONZALEZ SANCHEZ o GONZALEZ SANCHEZ de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.7-7860-v.Jn.30.
Jl.21.v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos: "RUIZ de RUIZ, MICAELA Sucesión" (Lo. 40, Fo. 135), se hace saber que ha comparecido en ellos Elena Ruiz de Grebosky, invocando derechos provenientes de la posesión notoria de estado de hija natural En consecuencia, se emplaza a todo eventual interesado en la sucesión y en el contradictorio que deberá entablarse para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de noventa días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$60.00 30|pub. Jn.9-8064-v.Jn.30.
Jl.21.v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA CAVAJANI de CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10384-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO SALVADOR o SALVADOR BRANCATTO o BRANCATTI o BRANCATO MESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10387-v.ag.8.

Disolución legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 28 del corriente año, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "GREGORIO RUIZ SALINAS y ROSA JUANA DE ELIA", a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jl.29-10389-v.ag.20.

Disolución legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 26 de 1951, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUALBERTO MIGUEL FOURCADE y HILDA AZUCENA MAÑAS, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jl.29-10390-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO GAZZANO o GAFFANI o ANTONIO PABLO GAZZANO COSSANI o COZZANI o COZANI o COSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10284-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTRELLA o MARIA ESTRELLA FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10283-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.28-10282-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub. Jl.28-10281-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO FURMAN MILZTEIN, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto dicen Farman y Milsten debe decir Furman y Miltztein respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00. 15|pub. Jl.28-10327-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA GARIBALDI de BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub Jl.21-9211-v Jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA MERCEDES BARLOCCO de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de reinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.21-9353-v.Jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA ALICIA DELGADO, estableciéndose que donde dice hija legítima de Pilar de María Barboza debe decir hija legítima de Flor de María Barboza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.60 15|pub. Jl.21-9443-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SARA VIOLETA RAMOS DE MANTARAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado

ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: e matrimonio de Sara Violeta Ramos y Ricardo Mántaras, estableciéndose que donde dice Ramos debe decir Correa y de nacimiento de Nélida Graciela Mántaras Ramos, estableciéndose que donde dice Ramos debe decir Correa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00. 15|pub. Jl.28-10292-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDISON GARCIA y MARIA ANGELICA TELECHEA, y de nacimiento de Marta Esther. Edison y Juan Carlos García Telechea, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente en la primera, y de los inscriptos en la segunda, dice Tellechea debe decir Telechea Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$16.80 15|pub Jl.21-9363-v ag.6.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA SEIJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y a los efectos de las publicaciones se habilita la feria menor — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$36.00 30|pub Jl.2-9331-v.ag.6.

Disolución de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha Febrero 1.o del corriente año, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges "LEON RAUL ROSELLO y ERLINDA CURBELO": a la vez se cita, por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, Junio 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub Jn.20-8764-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Livoria Ana Cazzuli contra FERNANDO RAMON CURBELO Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Fernando Ramón Curbelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 9 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub Jn.26-9081-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO o CEFERINO MARIO o SEFERINO MARIO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10391-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBERTO LATRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.29-10383-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1950— José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10372-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Nöhren, Augusta con ALFREDO BANDAU. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Alfredo Bandau para que, dentro del término de noventa días, comparezca a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.29-10392-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DOLORES CONCEPCION BENAVIDES y JOSE MARIA POSE, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (41 - 219), dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Jl.29-10388-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA. Quiebra. Calificación" (Lo. 41, Fo. 95), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores: Esteban Doroteo Alzugaray y David Donald Thompson, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.29-10373-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10330-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CARMEN ELENA MELGAR MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.29-10329-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS CARMELO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10278-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO o ISAVELINO SEGOVIA o SEGOVIA CARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montebideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10279-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SARA ATANASIA NICOLICH DE LIVRAMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10308-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DELBUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.28-10309-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ENRIQUE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.28-10280-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LERNER DE MENDIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomas Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10248-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS TOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10269-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO RAMA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10268 v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSMARIN TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10247-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE PARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.25-10213-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA, DARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar al contrayente como "Ariste G. García", en lugar de "Darío García", y como apellido de su madre, el de "Sivore", en vez de "Sivori". — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$16.80 15|pub. Jl.25-10194-v ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MEROLA CARUSO DE BISIO, CARMELA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de la nombrada persona, por aparecer su madre y su abuelo materno con el apellido "Caruzo", en lugar de "Caruso", y B) La de matrimonio de la expresada gestio-

nante con Ambrosio Bisio y las de nacimiento de los hijos de éstos, Juan Carlos Ambrosio, María del Carmen y Lorenzo Gerardo, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen" debe decir: Carmela. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 15|pub. Jl.25-10190-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JOSE o JOSE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.24-10165-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN XIMENEZ o MARIA CARMEN XIMENEZ o DAMIANA MARIA DEL CARMEN XIMENEZ o MARIA SIMENEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.24-10010-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DE ARMAS de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-10003-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10008-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIGUEL BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-10012-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA LEITES de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10017-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GARCIA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-10037-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA TABACHNIK DE SCHNAIDERMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 30|pub Jl 21 9421-v ag 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SEGUNDO PETRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10030-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON LUIS BEMPORAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-10007-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAPORITI de MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10006-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10018-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAPORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.21-10045-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.21-10044-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RODAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10041-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomas Pereira, Actuario

$12.00 10|pub Jl.21-10005-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX VALOIS REYES o REYES o REYES VALOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-10014-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JOSE o JOSE LUIS CANTU o CANTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl 21-10003-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS PARDO o PARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10040-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER SCHADUR o SHADUR de BOLOTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10035-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO ARCIA o ARCIA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-10034-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LEAL o LEAL DENEO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub J.21-10039-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA TERESA o ANA o ANITA ODERA u ODDERA de Fernández, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Jl.21-10004-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BORDACHAR de IDARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10042-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BORROMEO BERACOCHEA o GORROMEO BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. Jl.21-10031-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA SUSANA SALSAMENDI de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. Jl.21-10033-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ESTANISLAO o RAMON ENRIQUE o ENRIQUE RAMON ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10038-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA AMELIA BELLONI de CASTRO o CASTRO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10043-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — ELSA RISSO PRADO, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356, digo: Que habiendo optado al título de escribano, vengo a producir la información prevista por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, a cuyo efecto presento los testigos señorita Lida Cefrorella y doctor Juan B. Carballa, domiciliados en Avda. Arocena 1985 y Treinta y Tres 1356, respectivamente, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: Que aprobada la información se me expida testimonio. — Elsa Risso". — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. Jl.21-10026-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CANOBLIO o CANOBBIO de GILARDI y la de FERNANDO RAFAEL GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10011-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE MISA o MISA MISA y la de doña PILAR MISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10019-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HENRIETTE o ENRIQUETA CATALINA KRAFT de HOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10036-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIKOLAS PAPAJIANNIS PAPADOPOULLON TOFFI o NICOLAS PAPAGIANNIS PAPADOPULOS o NICOLAS PAPADOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-10016-v.jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FULQUET, EUGENIO y FERNANDA PIZZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eugenio Fulquet y Fernanda Pizza y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Jl.21-10025-v.ag.12.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY THOMPSON LIMITADA Quiebra" (L.o 39, F.o 506), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. Jl.21-10023-v.jl.31.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PONCIOLO DE MESA, EMA y otro. Expedición de 2.a copia de escrituras" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la expedición de segunda copia de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Abel G. Domínguez, el 5 de Junio de 1940, mediante la cual doña Ema Ponciolo, de estado soltera, adquirió del señor Felipe Márquez, un solar de terreno empadronado con el N.o 141916, ubicado en la manzana N.o 41 del Pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 2 en el plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro, en Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía y aprobado por el Municipio en expediente N.o 31353 y de acuerdo con el que abarca ese solar 226 ms. 65 dms. cuadrados, deslindados así: 10 ms. al Nord-Oeste, frente a la calle Chayos, distando 22 ms. 34 cms. de la esquina formada con la calle Areguaty, 22 ms. 70 cms. al Nord-Este, lindando con los solares 4 y 3, éste que forma esquina a las calles nombradas 10 ms. en el fondo al Sud-Este, confinando con parte del costado del solar 5, y 22 ms. 63 cms. al Sud-Oeste, por donde limita con la mayor parte del costado del solar 1, y B) De compraventa autorizada por el mismo escribano Abel G. Domínguez, el 18 de Agosto de 1936, por la cual don Cayetano Alberto Bonifacino Tesore, de estado soltero, adquirió de Pedro Bonifacino una fracción de terreno ubicada en el barrio Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 13363, hoy padrón N.o 161874, y se designa con la letra B, en el plano levantado por el agrimensor Juan A. Cardelino en Mayo del mismo año 1936, inscripto en Avalúos con el N.o 507 y compuesta esa fracción según dicho plano, de 1833 ms. 9650 cms. cuadrados, que se deslindan así: 42 ms. 95 cms. de frente al Sud-Oeste a la calle Eusebio Vidal, llamada antes Wáshington, 42 ms. 95 cms. en el Sud-Este que por formar esquina la fracción que se describe son también de frente a la calle Pedro Saenz de Zumarán, denominada antes Libertad, 42 ms. 95 cms. en el Nord-Oeste, confinando con la fracción letra A, del mismo plano, propiedad del vendedor, y 42 ms. 45 cms. en el Nord-Este, limítrofe con más terreno de la misma manzana, comprendiéndose en la misma compraventa los edificios, construcciones, pavimentos por ambos frrentes, arrimos y las demás mejoras sin excepción existentes en la fracción descripta. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza al señor Felipe Márquez o a sus causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras solicitada, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$264.00 30|pub. Jl.21-10024-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "DE LOS SANTOS, MAMERTO INDALECIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Santiago Irineo de los Santos, pues donde en ella el inscripto figura como nacido el "20 de Junio de 1934", debe decir: 25 de Marzo de 1932 — Montevideo Marzo 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub Jl.21-9241-v ag.6.

Emancipación y autorización para ejercer el comercio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França recaído en los autos "ROGELIO AGUSTIN GIORDANO y AMANDA JUANA PEREZ CABALLERO de GIORDANO y ERASMO CESAR GIORDANO PEREZ. Emancipación" (Lo. 41, Fo. 34), se hace público que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1952, previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se concedió a los esposos Rogelio Agustín Giordano y Amanda Juana Pérez Caballero, la autorización necesaria para la emancipación civil y comercial de su hijo Erasmo César Giordano Pérez emancipación que ha sido formalizada por escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza Harriague, en esta ciudad, el veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado el veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, con el N.o 62, al folio 272 y siguientes del Tomo 26 del Registro de Contratos. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 10|pub Jl.21-9552-v jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Pereira, Eduardo contra ISABEL SUAREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la nombrada Isabel Suárez, para que comparezca a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub Jl.21-9243-v ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "SECONDO, ANGEL MIGUEL y otros. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Angel Miguel Secondo con Francisca Martina Pérez, donde dice: "Segundo", debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo donde dice: "Lucía Frascatti", debe decir: Luisa Frascati, y donde dice: "nacido el 17 de Diciembre", con referencia al contrayente, debe decir nacido el día 16 de Diciembre B) La de nacimiento de Angel Miguel Secondo Frascati, donde dice: "Segundo" debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati C) La de nacimiento de Miguel Angel Secondo, donde dice: "Segundo" debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir Gennaro, y donde dice: "Frascatti", debe decir: "Frascati D) La de matrimonio de Loreta Secondo con Joaquín Belén, donde dice: "Laura", debe decir: Loreta donde dice: "Segundo", debe decir: Secondo donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro, donde figura 1904 como fecha de nacimiento de la contrayente, debe decir: 1905, donde dice: "Cambobazo", debe decir: Campobasso, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati. E) La de nacimiento de Nelson Joaquín Belén Secondo donde dice: "Laura Segundo", debe decir: Loreta Secondo donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice: "Frascatti, debe decir: Frascati, F) La de nacimiento de José María Belén Secondo, donde dice: "Laura Segundo", debe decir: Loreta Secondo, y donde dice. "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo. G) La de nacimiento de Inmaculada Carolina Secondo, donde dice: "Segundo", debe decir: Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati. H) La de matrimonio de Inmaculada Carolina Secondo con Antonio Bartoli, donde dice: "Segundo", debe decir: "Secondo" donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro, donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati, donde dice: "Carolina Segundo", debe decir: Inmaculada Carolina Secondo, donde esta última figura como nacida el "8 de Diciembre de 1913", debe decir: 4 de Enero de 1914. I) La de nacimiento de Héctor Antonio Bartoli Secondo, donde dice "Carolina Segundo", debe decir: Inmaculada Carolina Secondo, donde dice: "Genaro Segundo" debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati. J) La de nacimiento de Pedro Bartoli Secondo, donde dice: "Carolina Segundo", debe decir: Inmaculada Carolina Secondo, donde dice: "Genaro Segundo", debe decir: Gennaro Secondo, y donde dice: "Frascatti", debe decir: Frascati, y K) La de defunción de Gennaro Secondo, donde dice: "Genaro", debe decir: Gennaro. — Montevideo, Junio 14 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.

$108.00 15|pub. Jl.21-9262-v ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA JUANA RAIMUNDA ROCA de ESTEFAN y ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9303-v jl 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO o INOCENCIO MARIA MARTINEZ BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Jl.21-9300-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de doña AVELINA MARIA INES o EVELIA MARIA INES o AVELIA MARIA INES o INES DI RODIO MAULINI o MALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10029-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VEISZBRUN, LADISLAO JORGE. Rectificación de partida", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Ladislao Jorge Veiszbrun, pues donde en ella figura el apellido paterno del inscripto como "Veiszbrum", debe decir: Veiszbrun. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 15|pub. Jl.21-10021-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN o CARMELA BENCE o BENSE de AQUISTAPACIE y la de don TOMAS JULIO AQUISTAPACIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10032-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FREDIAN o FRADIANO o FERNANDO GIUSTI o GUSTI o GIUSTO y la de ELENA MONTANO o MONTAGNO de GIUSTI o GUSTI o GIUSTO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10015-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS MACHIN o BACHINO, de NICASIO NICOLAS MACHIN o NICOLAS MACHIN o BACHINO RODRIGUEZ y de CARMEN RODRIGUEZ de MACHIN o BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10046-v.jl.31.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "GIOIA HERMANOS. Quiebra", (L.o 38, F.o 143), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra, el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1.758 del Código citado, se hace esta publicación — Montevideo, Junio 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. Jl.21-10022-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados. "Emilio Fontana (Sociedad Comercial con CARLOS D. FRISCH. Cobro de pesos". se cita llama, y emplaza al demandado don Carlos D Frisch, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, a llenar el requisito conciliatorio y a contestar la demanda, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la instancia — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00. 30|pub Jn.27-9132-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OLIVERA ARIAS, JUAN MARIA Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "femenino", en lugar de masculino y como "hija legítima", en vez de hijo legítimo — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00. 15|pub. Jn.27-9133-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "THIERAU, MINNA y LATAUSKAS, JOSE. Rectificación de partidas". se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Elvira y Roberto, en las que la contrayente y madre, respectivamente; figura como "Mena Tirau", debiendo decir: Minna Thierau. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Jl.21-10020-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ETCHEVERRITO MARIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Echeverrito", debe decir: Etcheverrito. — Montevideo, Junio 23 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60. 15|pub. Jn.27-9117-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Vega García, Pedro con Suc. AMELIA LEGRAND de CREN Otorgamiento de escritura" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Pedro Vega García, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a plazos, por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña Amelia Legrand de Cren (hoy su sucesión):

Un solar de terreno, empadronado actualmente con el N.o 78.856, sito en la 17.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 670, de la letra J, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 17 de Marzo de 1924, cuyo original fué registrado en la Dirección de Topografía en Junio de 1910, según el cual tiene una superficie de 409 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 11 ms. 40 cms de frente al Oeste a la calle Juan Acosta, entre las de Gregorio Pérez y José A Posolo; 43 ms 71 cms al Noreste, linda con el solar número 671; 10 ms de fondo al Sureste, confina con el solar número 666 y 38 ms 27 cms., al Suroeste, limita con el solar número 669 Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos y sucesores a cualquier título de: Amelia Legrand de Cren, Celina Lasserre Legrand de Freitas, Eugenio Legrand Clauzolles, Margarita Legrand de Figari, Celina Legrand de Lasserre, María Legrand de Behrens, Adela Legrand de Riondel y Eugenia Legrand de Ruete, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del citado inmueble a favor del peticionante, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$144.00 30|pub. Jn.11-7966-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ICIGSONS CALE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio. pues donde en la misma y en cuanto a su nombre dice "Samuel" debe decir Cale — Montevideo. Mayo 2 de 1952

$12.60 15|pub Jn.24-8952-v.jn 30 Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BERTOCHE DE SALVO JUANA PAULA y otros Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones En la partida de su matrimonio con Juan Salvo en las de nacimiento de sus hijos Concepción y Antonieta y en las notas de legitimación tanto en las puestas en estas dos últimas partidas como las que constan al dorso de las de nacimiento de sus hijos Juan Carmelo y Elvira Carolina, donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Paulina" debe decir Juana Paula. — Montevideo Mayo 7 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$21.00 15|pub Jn.24-8954-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GUARNIERI MARCELINA JUANITA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Guarner" debe decir Guarnieri — Montevideo, Junio 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Jn.24-8953-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARFETAN DE APESTEGUY, BLANCA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su madre figura con el nombre "Clementa" debe decir: Clemencia. — Montevideo, Junio 18 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.27-9032-v.jn 30 Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN FERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.29-10347-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BORRAZAS LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10354-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURA MEDINA DE SALADA y TEODORA ROVIRA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Junio de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.25-10200-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GANDOY DE VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.25-10185-v.ag.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CAMILO PEREYRA URUEÑA, domiciliado en Misiones 1475, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Gonzalo Penela y Horacio Aramendía, domiciliados en Amsterdam 1487, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se me entreguen las cédulas citatorias. — C. Pereyra Urueña" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. Jl.25-10211-v.ag.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR, doña AURORA y don JUAN OLIVERO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente inmueble: La finca ubicada en la veinte sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 37.410, compuesta de un área de 1844 metros, con frente a las calles Benito Riquet y Pedro Celestino Bauzá, la que forma esquina y se halla comprendida en la manzana de las calles: Benito Riquet, Pedro Celestino Bauzá, Gobernador del Pino y Baltasar Montero Vidaurreta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el

requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$84.00 30|pub. Jl.24-10159-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CLARENS y ROSA DASTAS DE CLARENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Jl.23-10129-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don SANTIAGO TOMAS PIRIZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado doña María Esther Soca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Jl.21-10027-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ZULEMA BENITEZ MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación enel juicio que por divorcio le ha iniciado Justo Hipólito Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Jl.21-9279-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LORENZO MARTINEZ, de apellido materno ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9278-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MANGINO NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9210-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JUAN DINKIN LATT Escrituración de oficio. Lo. 37. Fo. 108" se cita, y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Barreiro, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a otorgar por sí, la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse ésta de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 121.098, señalado con el N.o 8, de la manzana A, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de Diciembre de 1926, compuesto de una superficie de 269 metros 85 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la Avenida al Parque de los Aliados, hoy Avenida Doctor Francisco Soca, distando su punto más próximo 10 metros de la esquina con la calle Canelones; 28 metros 30 centímetros al Noroeste, con el solar 9; 10 metros al Este, con el solar 6; y 25 metros 60 centímetros al Sureste con el solar N.o 7, todos del mismo plano — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$108.00 30|pub. Jn.21-8841-v.jl.30. Jl.21.v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PEREZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Jpzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1952. — Luis A Lamas, Actuario
24.00 10|pub. Jl.21-9277-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado: ROBERTO, MARIA SARA, AMERICO, CARMELO y MARIA LUCIA MACELLARO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos, por figurar en ellas el apellido Macellari, en lugar de Macellaro. — Montevideo, Marzo 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Jn.28-9182-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$24.00 30|pub. Jn.20-8752-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GOMEZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a la coheredera Elida Esther o Elide Ester Fernández Gómez, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 11 de Junio de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. Jn.20-8704-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EMILIA MONTI DE LOINAZ. (Sucesión) Pieza sobre prescripción treintanaria. L.o 36. F.o 420" se hace saber la presentación de los herederos, iniciando juicio por prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Un lote de terreno, situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y se compone de 6 metros 82 centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle General Rondeau, (hoy Avellaneda); 6 metros 85 centímetros en el contrafrente al Sudeste, confinante con el resto de dicha propiedad; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con finca del señor Vera y por el Sudoeste, con los solares señalados con los números 1 a 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, en Setiembre de 1905. — Otro solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y compuesto de 7 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Fray Bentos; 6 metros 85 centímetros, en el contrafrente al Nordoeste, por donde linda con Antonio Loinaz y 51 metros 54 centímetros en sus costados Nordeste y Sudoeste, por donde confina respectivamente, con los solares del 5 al 10 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Setiembre de 1905. Está actualmente empadronado con el número 93.316 En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00. 30|pub.-Jn.6-7857-v.jn 30 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que se ha presentado doña ROSA CAGGIANO DE DI PIZZO solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y por resolución de fecha 9 de Junio de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rosa Caggiano de Di Pizzo y Rafael Di Pizzo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o). dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40 00 20|pub Jn 20-8750-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña ASUNCION DOROTEA MOZO RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub Jn.7-7878-v.jn.30. Jl.21.v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Yolanda R. de León Fernández, domiciliada en la calle Soriano N.o 1570, al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de Nelly Fernández y Elida Grille, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — YOLANDA R. DE LEON FERNANDEZ". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. Jl.28-10286-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO OTHEGUY o OTHEGUI u OTEGUI u OTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Treinta y Tres número 1463). — Montevideo, Junio 18 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.21-9297-v jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO PAREDES y BRAULIA BATALLA DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Treinta y Tres número 1463) — Montevideo, Junio 30 de 1952. — María Amelio Fazzio, Actuaria.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10245-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña JUANA YATES de FIGUEROA o JUANA VILLAVERDE FERREIRA YATES de FIGUEROA, citándose y emplazándose a todos los herederos y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144 — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.21-9438-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA CHOY BELENDA, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de Junio de 1952. — María Nieves Martínez Actuaria.
$12.00 10|pub. Jl.21-9403-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, recaído en autos "AMERICO BIANCHI Prescripción", se cita y emplaza a don Ricardo Valdés García, sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número 36.424 que lo constituye un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo (Pueblo Victoria), designado con el número 47 en la manzana 33, tinta negra y 57, tinta roja, del Pueblo Victoria, compuesto de una superficie de 321 metros 3.643 que se deslinda así: 8 metros 9 al N. O. sobre la calle Daymán (hoy José Mármol) distando su punto medio 30 metros 06 de la esquina con la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), según certificado de empadronamiento. por 25 metros 77 de fondo, lindando al N. E. con solares 8, 9 y 10; al S. O con solar 6 y por el S. E., 8 metros 59, lindando con solar 13; por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — María Luisa Berta, Actuaria.
$108.00 30|pub. Jn.16-8554-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en

hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza don SIMPLICIO DIAZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Elsa en la siguiente forma: donde dice: hija natural de Irene Díaz, debe decir: hija natural de Etelvina Cardozo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Marzo 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00. 15|pub. Jl.26-10270-v.ag.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Francisco Fagúndez contra los sucesores de MACIEL PEREIRA DA SILVA y VALENTINA LEMOS. Prescripción treintenaria. (L.o 13. N.o 1116, F.o 303)", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Maciel Pereira da Silva y Valentina Lemos, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo, ubicada en "Zanja de la Aruera" primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1046; compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Arsenio Nunes, en Setiembre de 1945, de doscientas cincuenta y tres hectáreas, seiscientas quince centiáreas y setenta y dos decímetros, lindando: al Norte sucesiones de Baptista y Balbina Sosa de Correa; al Sur, Severiano de Oliveira Madeira; al Este, sucesión de José Lossio, Hipólito Díaz, sucesión de Sebastián Lemos, María E. Pereira de Fagúndez, Francisco Fagúndez y Severiano de Oliveira Madeira; y al Oeste, viuda de Oliveira Madeira; para que concurran a estar a derecho en estos autos, por apoderado común, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 14 de Noviembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$96.00 30|pub. Jn.26-9057-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Marcelino Gerónimo Dutra con EVA ALVES de DUTRA Divorcio" (Lo. 14, Fo. 166), se emplaza a doña Eva Alves de Dutra para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Artigas, Marzo 24 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.21-8842-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIANO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 10 de 1952. — Orestes J. Bollestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.29-10362-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA LANDABURU DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.24-10171-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA G. PEREIRA de ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 30|pub. Jl.21-5019-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAVIER HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9249-v.jl.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Arlosa, recaído en los autos caratulados: "SOSA DE CARRASCO, MARIA ANDRE y otros Prescripción treintenaria". (L.o 39, F.o 73 N.o 343), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derechos respecto a un área sobrante de 5 hectáreas 2148 metros que se encuentran dentro de los límites generales de otra fracción de campo que, en conjunto encierran 16 hectáreas 156 ms., ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, padrón 4408. Dicha área sobrante está documentada en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre 19 de 1950, inscripto con el N.o 1387 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, no pudiendo ubicarse por estar dentro de los límites generales del bien descripto, según lo expresa el nombrado profesional en nota puesta al margen del plano mencionado. — Canelones, 5 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$84.00 30|pub. Jn.28-9147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MAGDALENO GONZALEZ o RAMON MAGDALENO GONZALEZ Y ROBAINA o RAMON GONZALEZ ROBAINA o RAMON GONZALEZ Y ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9651-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA BONILLA PROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9380-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CORRALES AMARILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9879-v jl.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados "Facelli, Juana Francisca Saturnina y otros con los sucesores de JACINTO PARGA y MARGARITA SANZ de PARGA. Prescripción" (Lo 38 Fo 583, N.o 163), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores de don Jacinto Parga y doña Margarita Sanz, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno urbano, edificada, ubicada en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 335, 336, 337, 338 y 339, y que, según plano en el cual el bien está fraccionado en diversos lotes, levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Marzo de 1932 e inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio del mismo año, se compone de una superficie total de 770 metros y 0094 centímetros, con 20 metros y 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle General Artigas; 38 metros y 01 centímetro también de frente al Sureste, a la calle Solís, por ser esquina; 37 metros y 43 centímetros en la línea del Noroeste, confinando con Mercedes Furriol de Blanco (hoy en parte con Margarita Blanco Laurnaga de Paglia y en parte con Enrique Uslenghi) y 21 metros y 19 centímetros en el límite Suroeste lindando con Enrique Uslenghi — Canelones, 22 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$132.00 30|pub. Jl.21-9931-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CELESTINA BENTANCOR, estableciéndose que donde aparece la inscripta como "Felicia Severiana", debe decir "Celestina". — Canelones, 20 de Junio de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 15|pub. Jn.26-9049-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de Junio de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9878-v jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO, DOMINGO, ANGELA MARIA, AMELIA y ANTONIO SCHIAPPACASSE y RISA SCHIAPPACASSE DE LEONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.24-10169-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA CURBELO de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9379-v jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "JOSE CORBI. Incapacidad", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 17 de Mayo próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado José Corbi, designándosele en el carácter de curador, a su hermano don Enrique Corbi Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 15|pub. Jl.28-10303-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ATAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Junio 7 de 1952. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10252-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber las aperturas de las sucesiones de doña BLANCA RENE LAURIA PARADA y de ISMAEL PARADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Junio 5 de 1952. — José Outhe Cabale, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Jl.21-9885-v jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos CELIA SARA, SANTA ROQUINA y HERMENEGILDO MAURICIO SILVA. Segunda copia". (Lo. 25, Fo. 588), se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: un terreno con edificio anexo señalado en el plano general con el N.o 16 de una superficie de 517 metros cuadrados cuyos límites son: Norte, 22 metros sobre la calle Oribe: Sur, 23 metros 30 centímetros con el camino a Río Branco y Treinta y Tres: Este, 27 metros 40 centímetros con el solar N.o 17: Oeste, 19 metros 60 centímetros con el solar N.o 15. Un terreno con finca señalado en el plano general con el N.o 42, de una superficie de 340 metros cuyos límites son: Norte 13 metros 70 centímetros con el solar 36 del plano referido, Sur, 14 metros 82 centímetros con el camino a Río Branco y Treinta y Tres: Este, 27 metros 34 centímetros con el solar 43 del mismo plano: Oeste, 22 metros 20 centímetros con el solar N.o 41. Un solar con edificio señalado en el plano general con el N.o 59 de una superficie de 390 metros cuadrados cuyos límites son: Norte calle Oribe en una extención de 13 metros 70 centímetros, Sur, 14 metros 20 centímetros con el solar 65, Este, 28 metros con el solar 60 del mismo plano, Oeste, la misma extensión con la calle Pública. Todos estos terrenos están empadronados en mayor área con el N.o 2009. Los mismos fueron adquiridos por compra que autorizó el escribano José Gatañaga y Gamio que figura con el N.o 48 a fs. 67 vuelta hecha el 2 de Noviembre de 1932. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$52.00 10|pub. Jl.21-9957-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "María Pilar Pérez contra Sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER, Posesión notoria de estado civil. (L.o 25, F.o 500)".

se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los herederos de Modesto Elizardo Ferrer, que se consideren con derecho a intervenir en esta litis y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo, Junio 5 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.21-9378-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BONFILIO GUERRERO y JACINTO MARIA GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. habilitándose. a los efectos de las publicaciones. el próximo feriado menor. — Melo. Junio 30 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10pub. Jl.19-9955-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUZ FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose a los efectos de estas publicaciones el próximo feriado menor. — Melo, Junio 23 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.19-9956-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASIANI o PACCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10356-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES de SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10357-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SANDALIO IBALDI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10358-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ALEJANDRINA PASSARINO de GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10359-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA IRINEA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10360-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TROISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Jl.29-10361-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO VERDE, por cuanto en ella aparece con el nombre de Calletano Alverto y apellido paterno Berde, cuando su verdadero nombre es Pedro y su verdadero apellido paterno es Verde. — Colonia, Junio 18 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Jl.29-10363-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO DEBENEDETTI, por cuanto en ella aparece con el nombre de Pedro José y apellido paterno Benedetti, cuando su verdadero nombre es José Pedro y Debenedetti su verdadero apellido. — Colonia, Junio 17 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.24-10182-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FONTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la actual feria judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Julio 5 de 1952. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Jl.24-10176-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SALABURU DE LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.22-10074-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "FERRARI DEPETRIS (JOSE BARTOLO y JUANA MICAELA). Incapacidad", se hace saber que por interlocutoria número 4809, de fecha 22 de Mayo de 1952, se declaró en estado de incapacidad a don José Bartolo y a doña Juana Micaela Ferrari Depetris, designándoseles curadora de los mismos a doña Carolina María Ferrari Depetris de Yacobucci, cuyo cargo le fué discernido por la misma interlocutoria referenciada. — Colonia, Junio 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-10076-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULA o PABLA ESPONTONE o ESPONTONI o SPUNTONE o ESPUNTONE o SPONTONE de MARMISOLLE o MARMISSOLLE o MARMISOLLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.21-9212-v jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Pérez Eulalia Simona contra JORGE GERARDO CASTRO. Divorcio unilateral. (L.o 32, F.o 163)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Gerardo Castro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.21-9631-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GRASSO o GRASSI DE DEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 9 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9854-v.jl.31.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO. Hallazgo de un bote", se hace saber al público, que sobre el Río de la Plata, a unos 500 metros de la costa en paraje "La Arenisca", fué hallada una embarcación semi hundida, tipo chalana. de unos 8.50 metros eslora, 1.80 metros manga y 0.70 centímetros puntal, sin quilla pintado color gris plomo y línea flotación roja cuyo dueño se ignora; por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código Comercio se hace la presente publicación — Colonia, Mayo 14 de 1952. — Eulogio Gadea Diago Actuario

(Gestión judicial) My.21-31397-v.jn.23 Jl.21.v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Fedrico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "BUHLER FEDERICO A y otra. Prescripción (Lo 32, Fo 171), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que. por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos en el siguiente inmueble. Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 659. en la 10.a sección judicial de este Departamento, de forma irregular que según plano de mensura dividido en cuatro lotes, del Agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año 1952, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.590 el 2 de Abril último, encierra una superficie de 79 Hás. 2.971 ms. y se deslinda así Al Nord - Noreste una línea quebrada de seis tramos, lindando los cuatro primeros tramos con el padrón N.o 687 de Pedro Natalio Celio. padrón N.o 9093 de Nicanor Guillermo Mesa, padrón N.o 7666 de David Huber y los dos últimos tramos con camino de chacra de 11 metros; por el Sur - Sureste, otra línea quebrada de siete tramos. lindando en parte con la sucesión de Emilio Schwyn, en parte con Fermán y con Arturo Roth y en parte con la Cañada de la Guardia Vieja; por el Suroeste, línea quebrada formada por cuatro tramos, lindando en parte con el padrón N.o 873 de Norberto Cristaldo Schwyn, y en parte con el citado camino de chacras; y por el Noroeste. con camino de doce metros, y en forma especial, a las siguientes personas, actuales linderos del campo referenciado, señores Pedro Natalio Celio, Nicanor Guillermo Mesa. David Huber. sucesores de Emilio Schwyn, Germán y Arturo Roth, Norberto Cristaldo Schwyn. José Huber Santiago Zimmer. Alejandro Schwyn, Vicente Helbling. Leodegar Conrad, Elías Huber, José Greising, Alois Krahenbuhl, Juan Niederer Eduardo Roth y Antonio Birchner y a todos los sucesores a cualquier título, a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación, habilitándose el próximo feriado judicial menor a ese solo efecto. — Colonia, Junio 24 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$180.00 30|pub Jn.28-9209-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARMANDO NELLY GENARO, por cuanto en la misma aparece su nombre como Nelly, en lugar de Armando Nelly, que es el verdadero. — Colonia, Junio 11 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.27-9105-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GELIO SOSA BATTO, por cuanto en la misma aparece el apellido materno como Banchero, en lugar de Batto. — Colonia, Mayo 10 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 15|pub. Jn.25-8991-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ANGELA ITURRALDE DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Junio 20 de 1952. — Manuel A. Barrazo, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Jl.21-9213-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ISMAEL DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Junio de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Jl.21-9625-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GALLI y GERONIMA TAFFURA o TAFURA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 27 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.21-9627-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Du-

razno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de AVELINA MORALES DEL RIO Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de la nombrada causante solicitando la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de Merce Morales y Florisbela Eugenia del Rio: el nombre del contrayente aparece "Merce" en vez de Mercedes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 5 de 1952 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$24.00 15|pub Jn.24-8956-v.Jn.30 Jl.21-v.Jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NORANDO DE MARCENAL o ANTONIA NORANDA DE MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 25 de 1952. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-9873-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "FLORENTINO PEREYRA. Sucesión intestada", se hace saber que don Manuel Humberto Pereyra solicita la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en la parte donde dice al margen: "Ferreira Manuel Humberto" debe decir Pereyra Manuel Humberto; en la parte donde dice: "comparece Florencio Ferreira" debe decir comparece Florentino Pereyra; y en la parte donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Isidoro Ferreira". debe decir: Que es nieto por línea paterna de Isidoro Pereyra. Se hace constar que se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Carlos María Reyes Vago, Actuario Interino.
$36.00 15|pub. Jl.24-10146-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "MARIA GRACIELA GETTI BARRETO". Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que doña Nelia Esther Barreto de Getti, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Graciela Getti Barreto, en la parte donde dice: "hija de Nélida Esther Barreto" debe de decir: "hija de Nelia Esther Barreto". En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$16.80 15|pub. Jl.24-10145-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.24-9719-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAYAFFA o CAYAFA o CALLAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9478-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 9 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.21-9479-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada en fecha veintiocho de Mayo próximo pasado, en autos: "PAIS ALBA LUISA LYDIA contra AGUSTIN TEODORO DE LUCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 28, F.o 343, número 350", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Junio 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. Jl.23-10120-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.21-9480-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.21-9716-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ABDON BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9717-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARIA LUTEGUI o LUTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9714-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA RODRIGUEZ DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9713-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVESTRE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9711-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRUCHE CABRERA o PEDRUCCI o PETRUCCI o PETRUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9715-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO WENCESLAO u HORACIO WASHINGTON FOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9712-v.jl.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "MANERA NATALIO F. Prescripción. (L.o 28, F.o 280 N.o 173)" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Lucio Sierra, Ramón R. Costábile y a los herederos de Pedro Pastorini (hijo), o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno sito en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 225, ubicado en la manzana N.o 20, de la planta urbana de la ciudad de Florida. El área de este terreno, según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, inscripto en la Dirección de Catastro de este Departamento es de 903 metros 39 decímetros, que se deslindan así: 21 metros 80 centímetros, al Sur, con frente a la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Oeste, con propiedad de Pedro Salomón (padrón N.o 236); 20 metros 50 centímetros al Norte, con padrón N.o 237 de Donato Mastrángelo; y 42 metros 95 centímetros, por el Este, lindando con las propiedades padrón N.o 229 de Carmen Britos y padrón número 234 de W Abreu. — Florida, Abril 5 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub Jl.21-9912-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LEMOS o LEMO DE LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jl.21-9710-v.jl.31.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado con fecha 27 de Febrero último, en autos: "VERA Y VERA DALMIRO o DALMIRO E. o DALMIRO EUFRONIO. Incapacidad. (L.o 28, F.o 211 N.o 507)", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental, Dalmiro Eufronio Vera y Vera, designándose curadora del mismo a su esposa Lina G. Fernández de Vera, a quien se le discernió el cargo. — Florida, Junio 3 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Jl.21-9483-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENANCIA DEL CARMEN CABRERA o CARMEN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Fray Marcos, Marzo 27 de 1952. — Druibel Caimí López, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-9296-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la decimotercera sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de INES TERESA JOSEFINA LIVIA BONINO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Agosto, Junio 30 de 1952. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-9430-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA CARABALLO DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9318-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9319-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1952. — José Ramón Díaz, Act.
$8.00 10|pub. Jl.21-9320-v.jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "RAMON FAGUAGA con BLANCA IRIS ABREU DE FAGUAGA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 26, F.o 20)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Junio último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Ramón Faguaga y doña Blanca Iris Abreu de Faguaga, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir en forma

sus derechos. — Minas, Junio 17 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$49.00 20|pub. Jn.27-9135-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "DOMINGA MELGAR DE CORREA con Sucesión de MELITON MELGAR o MARMOLEJO. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 25, Fo. 741), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Melgar de Correa iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de don Meliton Melgar o Marmolejo, por lo que se cita a los herederos de éste y a todo el que se considere interesado para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Mayo 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 30|pub Jn 12-8662-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don MIGUEL o CIRIACO PABLO GOTTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Solís, 14 de Abril de 1952. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-8976-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10054-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA NICASIA FERMINA PERDOMO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10055-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO CECILIO ZANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub Jl.22-10057-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCASIO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub Jl.22-10058-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA IGLESIAS DE STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 24 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10059-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO VILIZZIO y DOLORES NIETO DE VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.22-10056-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SCHIAVONE DOMINGO ROSARIO. Rectificación de partida". (Lo. 7, Fo. 245) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Domingo Rosario Schiavone, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Domingo Rosario Escavone" cuando en realidad es "Domingo Rosario Schiavone"; donde dice "Santiago Escavone" debe decir "Santiago Schiavone"; donde dice "José Escavone" debe decir "José Schiavone" y donde dice "Antonia Trier" debe decir Antonia Freire", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30.00. 15pub. Jl.16-9845-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CANO DE NIEVES SOFIA con NIEVES ENEMENCIO MIGUEL. Div. unilateral". (Lo. 7, Fo. 198), se cita, llama y emplaza a don Enemencio Miguel Nieves, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días y a la audiencia del día 10 de Octubre próximo a las 14 horas, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 4 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48 00 30|pub. Jn.18-8692-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 30 de 1952. — Solés Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.22-10053-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORA o LUIS CORA MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00. 10|pub. Jl.26-10228-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado DELIA M. REYES, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Martina" en lugar de "Delia Martina" que es el que corresponde. Fué habilitada la feria judicial de Julio 1952 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Junio 30 de 1952 — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 15|pub. Jl.23-10123-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALVAREZ DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 21 de Mayo de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9323-v.jl.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GABINA VICENTA HEREDIA, por su hijo menor de edad Carlos Borromeo Heredia, Berta Isabel Lilia Fernanda, María Eugenia y Hermenegildo Néstor Heredia, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en las mismas, con el apellido "Rodríguez" en lugar de "Heredia" que es el verdadero — Paysandú Mayo 25 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$18.00 15 pub Jn.28-9163-v jn.30. Jl.21-v ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú (Sec Menores), en autos: "Virginio Guglielminotti y Rosa Esther Elms con ISRAELA TORRES Pérdida de la patria potestad de la menor Irma Edelma Torres", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a la demandada doña Israela Torres, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Jn.12-8234-v.jn.30. Jl.21.v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.21-9471-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CORLOTA LEVAGGI NICOLINI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9469-v.jl.31.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber a doña ANGELA FIGAROLA, que en el juicio que le sigue don Julio Ramón Acosta, por divorcio, (artículos 186-187, inciso 1.o. 148 del Código Civil), se ha dictado el auto que a la letra dice así:

"N.o 2768. — Paysandú, Mayo 29|952. — Vistos: Por acusada la rebeldía que expresa y en consecuencia. declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquesele por edictos como lo dispone el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica. Ejecutoriado vuelvan para proveer lo demás que corresponda. — Fernando Mier Nadal. — Jorge Pérez Scremini"

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 10 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$30.00 15|pub Jn.28-9164-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR VIDIELLA DE BICA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Jl.21-9470-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DUARTE DE GIMENEZ y RAMONA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días — Paysandú, Mayo 22 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. Jn 20-8743-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VILLABICENCIO o VILLABISCENCIO o VILLAVICENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 31 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. Jl.21-9294-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO LUDUEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1952. — Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-9292-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habili-

tada la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 13 de 1952. — Doctor Raúl Montaño Gallardo, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. Jl.1.o-9293-v.ag.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9291-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO NUÑEZ COELHO o NUÑEZ COELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9273-v.jl.31.

Rehabilitación de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en los autos caratulados "JULIO MARCELO GIL. Incapaz" (Lo. 35. Fo 420), se hace saber que por resolución número 5112, de fecha 30 de Mayo de 1952, dictada en los mencionados autos, se declaró, con la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, que el señor Julio Marcelo Gil se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales. — Rivera, Junio 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pug. Jl.21-9851-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MANUEL FREIRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub Jl.21-9409-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.21-9553-v.ag.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado VALERIANO NAVARRO promoviendo acción para obtener las segundas copias de las escrituras autorizadas en esta ciudad en las siguientes fechas: A) Con fecha 24 de Setiembre de 1933 por escritura autorizada por el escribano Delibio Paiva Olivera, Pablo Estavillo, en representación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, vendió a José Largher los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, de 25 de Noviembre de 1936, inscripto en la Oficina de Empadronamiento Local con el número 91, que forma parte del solar número 10 de la manzana número 191, compuesto de un área de 365 metros 1183 centímetros cuadrados, o sea, un rectángulo de 14 metros 634 milímetros al Norte, sobre la calle Faustino Carámbula, e igual extensión al Sur, lindando con parte del mismo solar, o sea, fracción número 3; 24 metros 95 centímetros al Oeste, lindando con parte del mismo solar número 10 e igual extensión al Este, lindando con la calle Ituzaingó, que forma esquina con la anterior; 2.o Otra fracción de terreno que lleva el número 8 en el citado plano y que forma parte del solar número 4 de la manzana número 239 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de un área de 222 metros 32 decímetros cuadrados, o sea, un rectángulo de 21 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte del mismo solar; fracción número 7 del mismo plano e igual extensión al Sur, lindando con el mismo solar número 6; 10 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 6 del mismo plano; solar número 6 e igual extensión al Este, lindando con la calle Joaquín Suárez. Con fecha 9 de Abril de 1949, por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra, los esposos José Largher y Julia Barzoni Largher vendieron a don Raúl Berrutti Pellegrino el siguiente bien: 3.o Una fracción del solar 10 de la manzana número 177, padrón número 1503 de la planta urbana de esta ciudad, señalada con el número 1 en el plano de Antonio Rodríguez Leal, de 15 de Mayo de 1948, inscripto con el número 139, el 7 de Junio de ese mismo año en la Oficina Local de Catastro, según la cual tiene una superficie de 123 metros 6573 centímetros cuadrados, de forma rectangular, con 14 metros 634 milímetros al Norte y Noreste, a la calle Faustino Carámbula y, al Sur - Suroeste, con el dos, de Ramón Blanco; ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Este - Sudeste a la calle Ituzaingó y, al Noroeste - Oeste, con Amadeo Doninelli. Con fecha 24 de Octubre de 1949, por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra, los esposos Raúl Berruti Pellegrino y Marta María Menéndez vendieron a Rémulo Brunel el mismo bien a que se refiere la escritura anterior. Y por escritura que autorizó el escribano Delmar González Brum, con fecha 8 de Julio de 1950, los esposos Rémulo Brunel y Zelina Talaia vendieron a Valeriano Pereira Navarro el bien a que se refieren las dos últimas escrituras. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en ello, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención, a que manifiesten su oposición tendiente a la obtención de segundas copias de las escrituras mencionadas. — Rivera, Junio 24 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 10|pub Jl.21-9454-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VALDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 26 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.29-10402-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la primera sección, en autos: "MATIAS DE GONZALEZ MARIA CONCEPCION. Prescripción adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 90), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ana Cándida Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que se consideren con cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la primera sección judicial de este Departamento, corresponde al solar 3 de la manzana 248, que tiene una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, calle Tangarupá Sureste Anacleta y Prudencio Reyes; Noreste, María Rodríguez; y Suroeste Rosa Cabrera de Otero. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 2222, y fué medido por el agrimensor Zoé Taroco con fecha 28 de Marzo de 1952 según plano inscripto con el N.o 57 en el registro respectivo — Rivera 2 de Junio de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$72 00 30|pub. Jn.12-8294-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Rivera, encargado del Juzgado de Paz de la primera sección en autos: "ARTAGAVEYTIA, DOROTEO Prescripción adquisitiva" (Libro 5, Folio 77), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Víctor Masanes, a sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en esta primera sección con una superficie de novecientos veinte y dos metros cuadrados, lindando al Este, con la calle Hospital al Norte con la calle Florencio Sánchez por ser esquina; al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur con el solar número 4 de la misma manzana. Dicho mueble es el solar N.o 2 de la manzana N.o 272 y está empadronado con el N.o 2474. — Rivera. Marzo 23 de 1952.

$72.00 30|pub. Jn.14 8525-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA VELAZQUEZ DE ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00. 10|pub. Jl.26-10276-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SANCHEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la actual Feria Menor. — Rocha, Julio 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. Jl.26-10273-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA TOMASA o TOMASA SANCHEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00. 10|pub. Jl.26-10275-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO ELIZONDO o ANTENOR ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la actual feria menor. — Rocha, Julio 12 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.24-10180-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "SILVIO LEON FOSSATI, JUANA DOLORES SILVEIRA, LEOPOLDO FERNANDEZ ANASTASIA VOGLER, CARMEN GLADYS IGLESIAS, RAUL DECUADRA FLORA IGLESIAS, MARIA IRMA IGLESIAS, MELVA MARGOT IGLESIAS, MANUEL FRANCISCO IGLESIAS, EXEQUIEL TORIBIO SILVEIRA, GERTRUDES AMERICA COTTA DE MELLO, JOSE MARIA DA COSTA, LUCY PEREIRA, SAMUEL PRILIAR, DOMINGA HERNANDEZ, ALEM FOSSATI SILVEIRA, CLOTILDE SILVERA, TITO MAXIMO FERNANDEZ VOGLER, SILVIA FOSSATI SILVEIRA MARIANO FERNANDEZ GALLEGO, VENTURA FOSSATI SILVEIRA, JOSE SILVANO GONZALEZ y CLUB SOCIAL CHUY Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Juan Francisco Méndez, Juan Brun Méndez, Juan Bruno Méndez Antonio Francisco Marcel Méndez, Antonio Méndez, Francisco Gabriel Méndez, Gabriel Méndez, Eulalia Pereira de Méndez, Juan Méndez, Juan Francisco Méndez Acosta, Eleodoro Méndez, Antonia Méndez, Angela Acosta de Méndez, Carlos Tomás Brunet, Enrique Vigliola y Miguel H. Lezama, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo el parte del siguiente inmueble o alguna de las fracciones que integran el mismo. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Pueblo Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 236, 238, 239, 240, 241, 356, 361, 390, 391, 392, 393 y 394, y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Arturo López Blanquet a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los N.os 19 y 337 el 13 de Marzo de 1944 y el 11 de Noviembre de 1946, respectivamente, se compone de una superficie total de cuatro hectáreas nueve mil setecientos ochenta y un metros, encerrando los inmuebles empadronados en la aludida forma a nombre de los actores y que por distintos títulos integran en la actualidad sus patrimonios dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, en 409 metros 90 centímetros Camino Internacional; por el Este, en 89 metros 70 centímetros Padrón 242; por el Sureste, 339 metros 70 centímetros camino vecinal a La Higuera; por el Soroeste, en 85 metros 30 centímetros y en 83 metros 30 centímetros, padrón 237 y por el Oeste, en 98 metros 10 centímetros padrones 229, 231 232 y 235, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la entrante feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$216.00 30|pub. Jl 10-9634-v.ag.14.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos, "AMARAL, MASIDE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a María Isabel del Carmen Caymaris de Cuadrado, Manuel Joaquín Cuadrado Leopoldina Caymaris de Baptista y Federico Augusto de los Santos Baptista sus sucesores o causahabientes a título universal o particular los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios construcciones, pavimento, fedianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 103 de la ciudad de Rocha padrón número 1973 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Homero Cardoso, y a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 80, el año 1949, señalada con el número 1, se com-

pone de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros veintidós decímetros, lindando: Por el S. E. en 10 metros 80 centímetros, con la calle Lavalleja; por el S. O. en 43 metros 5 centímetros con predios de las sucesiones de Andrés Rivero y Peral Casals y por el N. O. y N. E. en 10 metros 72 centímetros y en 43 metros centímetros, respectivamente, con predios de la misma sociedad "Amaral, Maside y Compañía Sociedad Anónima" para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 24 de 1952. — José A. Ribot Liana, Actuario Adjunto.
$156.00. 30|pub. Jl.2-9349-ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "HUMBERTO AGUSTIN MARZANO FERNANDEZ y SARA PEREYRA CORBO de MARZANO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Isaías Faustino Correa, Floriano Carlos Correa, Brasiliano Faustino Correa, Floriano Carlos Faustino Correa, Clara E. Faustino Correa de Correa. Gabriel Terra. Juan Llaguno Macedonia Ferreira de Correa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular. los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, Padrón N.o 7991, y que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 71 el 7 de Marzo de 1941, en cuyo plano se señala con el N.o 2; se compone de una superficie total de mil setecientas cincuenta y nueve hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros tres mil quinientos setenta centímetros, lindando: Por el Noreste, 1.889 ms 50 cms y 603 ms 40 cms con predio de José María Moreira y en 10.556 ms. 65 cms. con predios de Ilddina Correa de Granese y Braziliano F Correa: por el Sureste, en 2.200 ms. 80 cms., con parte de Isaac Ferreira en la Estancia "El Sauce": por el Suroeste, en 12.569 ms. 50 cms., con predio de Hilario F Correa, hoy de los sucesores de Tulio Patella y por el Noroeste, en 430 ms 40 cms. con predio de José María Moreira, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación. se ha habilitado la próxima Feria Menor — Rocha, Junio 17 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. Jn.28-9200-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que en decreto número 1862, dictado el 14 de Mayo del corriente año, se ha declarado la incapacidad de DELFINA MARGARITA PIEGAS DOTTA. designándose curador de la misma a su señora madre Camila Evangelina Dotta de Piegas Riet, todo lo cual resulta del expediente caratulado "Piegas Dotta (Delfina Margarita). Incapacidad". que radica en este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 28 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$16.00 10|pub. Jl.22-10077-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.22-10075-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de nacimiento de LEONIDES FERNANDEZ, en la que la inscripta figura como del sexo masculino y en realidad pertenece al femenino. — Salto. Mayo 23 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 15|pub. Jl.21-9420-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro se emplaza a doña ELENA I. DE CALVET, por el término de noventa días para que escriture a don PIO JUAN GARATTONI el bien empadronado con el N.o 3428 situado en la segunda sección judicial de Salto manzana Catastral 215, cuyo deslinde es el siguiente: diez metros de frente al Sur a la calle Agraciada; quince metros al Este lindando con lote N.o 4; diez metros al Norte, lindando con lote N.o 6 y quince metros al Oeste con lote N.o 2. todo encuadrado dentro de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, bajo apercibimiento de que si no compareciera se escriturará dicho bien de oficio. — Salto, 21 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Act.
$60.00 30|pub. Jn.5-7712-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FAUSTA PEREZ CORDOBA, estableciéndose que donde dice "hija legítima del declarante" debe decir hija natural del declarante. Se hace constar que en estos autos se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 16 de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Jl.21-9417-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de doña ESTELA ZUCCHI, en el sentido de sustituir donde dice Pedro Succhi, por Pedro Zucchi que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$18.00. 15|pub.- Jn.25-8867-b.jn 30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA OTAÑO, MARIA o MARIA IGNACIA LOPETEGUI o LOPETEDY o LOPETEDI DE OTAÑO, JUANA; JUANA FRANCISCA OTAÑO DE LASCURAIN y MARIA LASCURAIN DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 24 de Junio de 1952.— Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. Jl.10-9676-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GABRIEL RESIMBEBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Julio Delgado número 32. — Salto, Junio 12 de 1952. — Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.21-9418-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub. Jl.26-10259-v.ag.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ELISABET TAPPA y JULIO MARIA ELIZALDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 13, F.o 18)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, (Art. 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$32.00 20|pub. Jl.26-10257-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE PERERA o JUANA EUFRACIA RODRIGUEZ DE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub Jl.26-10254-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CIRIANE DE MUSSINI o CIRIANI DE MUSSINI, citándose a los sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Jl.26-10255-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub Jl.21-9257-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "CASIANO P. BERTOLINI Rectificación de partida (L.o 13, F.o 22)". se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado. solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido de éste, del padre y del abuelo, figura "Bartolini" debe decir Bertolini

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub Jn.26-9072-v jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA LAGUARDA DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jl.21-9550-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jl.25-10201-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos: "Eugenio Baromi con PEDRO PALLECCHI Cobro ejecutivo de arrendamientos Lo. 13, Fo. 86" se cita y emplaza a don Pedro Pallecchi, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente Se hace constar que se habilitó el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1952. — Carlos A Artecona, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. Jl.3-9287-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, en autos "ISRAEL GARCIA. Prescripción adquisitiva. L.o 13, F.o 91", se cita y emplaza a Juan José Corbacho, Luisa García, Esteban Vila, Alicia García, Libia Ballarini y Luis Rodríguez, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: dos fr cciones de terrenos o sea una parte del solar trece del huerto 51, suburbios de esta ciudad al Este, los que se encuentran em. dronados con los números 3.876 y 3.878 y que según plano levantado el 11 de Abril de 1950, por el agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 13 de Abril del citado año, con el número 94, se componen en conjunto de un área de 2.580 metros 881 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, con calle de huertos en 43 metros 50 decímetros; por el Sur, con la vía del Ferrocarril; por el Este, con calle de huertos en 50 metros; y por el Oeste, con Luis Rodríguez, en 22 metros 10 decímetros; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones — San José, Junio 30 de 1952. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz encargado.
$120.00 30|pub. Jl.11-9701-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "SEVERO MARTIN Prescripción adquisitiva (L.o 13, F.o 86)". se cita y emplaza a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez,

Martín Pérez, Tomasa, Plácida, Pascual, María, Martina Severina Pérez Berde o Verde, Ramón Ortuño, Agustín Moratorio, Miguel y Juana Fabricio y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del tercer Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento empadronada con el número 2174, segregada del padrón 2475, o sea la señalada con la letra "A", en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 197 el 24 de Octubre de 1944, según el cual se compone de un área de 278 ms 85 dcms., que se deslindan así: 8 ms 25 cms. de frente al Noroeste, a la calle Asamblea; igual medida al Sureste, con Filomena R. de Silva; y 33 ms 80, por cada uno de sus costados Noreste y Suroeste, con la fracción "B" del mismo plano y Socorro Franco, respectivamente; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José Junio 17 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$144.00 30|pub Jl.3-9386-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ENRIQUE SYMONDS. Segunda copia de escritura". (Lo. 28, Fo. 186), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Enrique Symonds, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la hijuela que correspondió a su señora madre en la escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento del señor Diego Young, inscripta de fs 48 a fs. 93 vuelta del Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro en el año 1906, y por la cual se adjudicaba a doña Aurora Young de Symonds el siguiente bien: Una finca ubicada en la manzana N.o 6 de la ciudad de Fray Bentos empadronada con el N.o 246, que tiene 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Treinta y Tres, por 42 metros 940 milímetros de fondo, y que linda al Noroeste con Sara P. Larrouy de Cveagh; al Noreste con Federico Vidiella y al Suroeste con Carlos Young. Por lo cual se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 10|pub. Jl.24-10181-v.ag.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS REGINO RUBIOLO. Incapacidad. L.o 26, F.o 576", se hace saber Que por resolución número 2.488 de fecha 2 del corriente mes, dictada en los expresados autos, le fué discernido al doctor Luis M. Soumastre, el cargo de curador del incapaz Carlos Regino Rubiolo. — Mercedes, Abril 17 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00. 10|pub. Jl.219869-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IBARGUREN DE OCAMPO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00. 10|pub. Jl.21-9867-vjl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera IInstancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario. — Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en la ciudad de Tacuarembó, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Tacuarembó, Junio 10 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00. 10|pub. Jl.21-9422-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CANDIDO MAXIMO BENTANCUR Prescripción treintañal" (L.o 41, F.o 3353), se cita y emplaza a los señores Aníbal Juan Pedro, Rodolfo Hugo, Concepción y César Frugoni; a María Inés y Santiago Isaac Laborde; a los ... cualquier título de Pedro Bidegain, Jacinta Lucila Guerequiz de Pintos, Adelino y Lino Ferreira Pintos y a cualquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo situadas en "Tres Cruces" 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 5.195 y 766, que por estar unidas forman una sola fracción, que mide: Seiscientas nueve hectáreas dos mil trescientos quince metros, que se deslinda así: por el Norte, una línea quebrada de dos rectas que la separa de campos de Ramón Sánchez y sucesión Pedro Frugoni; por el Este y Sur, arroyo Tres Cruces y una recta que la separa de campos de Américo Caorsi y por el Noroeste y Oeste Américo Cabral" por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Habilítase la feria judicial próxima. — Tacuarembó, Junio 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$96.00. 30|pub. Jl.4-9426-v.ag 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos: "Fisco contra Sucesión NICOLAS MUSCULIATO Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza por el término de novetna días, a los herederos de Nicolás Musculiato, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la presente Feria Judicial. — Tacuarembó, Julio 5 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz. (Gestión fiscal). 15pub. Jl.12-91885-v.jl 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Se hace saber que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de don FLORENCIO PEREZ, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten ante este Juzgado, a deducirlo en forma, dentro de treinta días, contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Junio 30 de 1952. — Francisco Silva, Juez de Paz.

$12.00. 10|pub. Jl.21-9513-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.21-9807.v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Adib Yuha y Bajus Yuha, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00. 30|pub. Jl.17-9583-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "Martínez Miguelez, José con ISOLINA DO PESO FRANCISCO Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isolina do Peso Francisco por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$48.00 30|pub. Jl.3-9367-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PURIFICACION LOPEZ PEREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1952. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12 00. 10|pub. Jl.21-9808-v.jl.31.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "Sotirios Basilópulos y Atanasios Romanos con EUGENIO y MANUEL LAMELA. Reconocimiento de firma" (libro 46, folio 4). Rematará el martes 5 de Agosto a las 15 horas, las instalaciones, muebles y útiles embargados, existentes en el café y bar "Estación", situado en la calle Río Negro 1699 esquina La Paz, que consisten en: armazones, heladera de roble con 14 puertas, compresor con motor, vitrinas, mostradores de marmol, mesas, sillas, cielo raso, cocinas de hierro y de gas, instalación y cañería de gas, báscula, balanza automática Bizerba, cortadora de fiambre Berkel, máquina de café Omega, registradora National eléctrica, ventiladores Marelli, que estarán a la vista. Seña 30 o|o. Comisión, 6 o|o en el acto. Informe, Cerrito 665, teléfono 8.19.04.

$24.00 10|pub. Jl.24-10174-v.ag.4.

VICTOR HUGO BRUNO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Lertado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "GREGORIO CHIREDJIAN. Quiebra", Libro 48, Folio 38, se rematarán todas las existencias de la tienda y mercería y sus instalaciones, en el local de la calle Yaguarí número 2060, el día 5 de Agosto próximo, a las catorce horas, sin base y al mejor postor. Seña, 20 o|o. Comisión, 6 o|o. Informes, 8 de Octubre 3945.

$14.40 10|pub. Jl.24-10101-v.ag.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Cardigans y chaquetas

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección, en los autos "Delma Sociedad Anónima contra ARMANDO MARTINEZ. Cobro de pesos, en el local de Juan Paullier 1065, el martes 3 de Agosto de 1952, a las 15 y 30 horas y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 10 cardigans, 40 chaquetas y 1 cardigan especial. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: 501627.

$12.00 10pub. Jl.21-9271-v.jl.31.

D. ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 24 de Setiembre de 1951, dictada en los autos: "(Siam) Torcuato Di Tella S. A. contra MIGUEL BIRRIEL. Ejecución de prenda" Lo 46, Fo. 486, se hace saber que el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en el local de la calle Santa Fé 1268, por el martillero D. Angel Lorenzo y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Una cámara Siam 301. J. 3 con compresor "Sello de Oro" número 8314.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario.

$24.00 10|pub. Jl.25-10265-v.ag.5.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor ... ño A Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "López Labandera, Roberto contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" L.o 48, F.o 537, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las ... horas, en las puertas del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que la acceden ubicada en la manzana doscientos ocho, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número mil quinientos cuarenta y nueve, señalado con el número ciento cuarenta y seis en plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuesto de una superficie de dos mil ciento ochenta metros que se deslindan así: veintiséis metros setenta centímetros de frente al Sur, a la calle Francisco Aguilar entre Camino Vecinal y Camino Nacional Maldonado-San Carlos; cien metros cuarenta y ocho centímetros al Este, con los lotes ciento cuarenta y siete, ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y dos, y ciento cincuenta y tres; dieciséis metros noventa centímetros al Norte con sucesión Sinforoso de León y cien metros al Oeste con el solar ciento cuarenta y cinco de Juan Ramón Rodríguez

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consig-

nar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y III) Que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio treinta de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$104.00. 20|pub. Jl.11-9703-v.ag.4.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
1 cámara Siam 300 J. 4. con 4 gavetas para hielo y compresor "Sello de Oro", N.o 6665

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima con LUCIANO FERNANDEZ. Ejecución de prenda" Lo. 41. Fo. 63, se hace saber que el día 5 de Agosto a la hora 16 y 30, se procederá a la venta en remate judicial del mueble referido al mejor postor y sin base en la calle Santa Fe N.o 1268. Comisión, 6 o|o. Seña, 10 o|o.

$16.00 10.pub. Jl.25-10264-v.ag.5.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "CATALINA GIFFURI DE DIBELLO Sucesión". (Lo. 31, Fo. 53), se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Eugenio Raúl Bruel, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15 y 30, calle Joaquín Requena N.o 967. Sobre la base de $ 10.000.00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón 23.352, señalado con el N.o 12 de la fracción 24 del Barrio Porteño, compuesto de una superficie de 199 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 6 centímetros de frente al Este, a la calle Joaquín Requena, estando señalada la puerta de entrada con el N.o 967, entre las de Gonzalo Ramírez y San Salvador: 24 metros 95 centímetros al Norte, con el solar 10; 24 metros 50 centímetros al Sur, con el solar 13; y 8 metros 5 centímetros al Oeste, con el solar 15 bis. — Hora 16, calle Joaquín Requena, contiguo al anterior. Sobre la base de $ 5.000.00. un solar de terreno y mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 23.353, señalado con el N.o 11 de la fracción 24 del Barrio Porteño, compuesto de una superficie de 202 metros 91 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 6 centímetros de frente al Este, a la calle Joaquín Requena: 25 metros 40 centímetros al Norte, con el solar 10; 24 metros 95 centímetros al Sur, con el solar 12; y por el fondo al Oeste, limita con parte del solar 15 bis. — Hora 17, solar de terreno ubicado en la calle Acosta y Lara. Padrón 26.175. Sobre la base de $ 1.800.00, un solar de terreno y mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón 26.175, señalado con el N.o 15 de la manzana "B" del Barrio Francisco A. Maciel, con una superficie de 295 metros 15 decímetros 24 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara; por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 5; por el Este, con el 16 y por el Oeste con el 14.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, así como la comisión legal del rematador, que será de cuenta del comprador, en el acto de serle aceptada aquélla; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta, también, del comprador; 3.o) Que los bienes se entregarán libre de inquilinos: 4.o) Que los inmuebles relacionados se encuentran libres de todo gravamen, y que tienen todas las mejoras pagadas; y 5o.) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (piso 7.o), a disposición de los intresados. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: General Brito del Pino 1424 casi esquina Rivera de 13 a 15.

$132.00 15|pub. Jl.25-10120-v.ag.11.

ANGEL LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, en autos caratulados: "Siam, Torcuato Di Tella S. A. contra DIAZ Y BAROLE. Ejecución de prenda". el 31 del corriente a las 17 horas, en el comercio del señor Angel M. Iraola Recarte de esta ciudad, el martillero Angel Lorenzo, rematará, sin base, al mejor postor y al contado, 1 cámara Siam 300 J. 4 con compresor Sello de Oro N.o 6643. Entrega en el acto. Comisión 6 o|o. Se habilitó el presente feriado para las publicaciones. — Carmelo, Julio 9 de 1952. — Sofía M. Belgrano, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. Jl.21-10099.v.jl.31.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "GREGORIO CHIREDJIAN. Quiebra". Libro 48, Folio 38, se rematarán todas las existencias de la tienda y mercería y sus instalaciones, en el local de la calle Yaguarí número 2060, el día cinco de Agosto próximo, a las catorce horas, sin base y al mejor postor.

$12.00. 10|pub. Jl.22-10101-v.ag.1.o.

EMILIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Anacleto Jacques Cornelius contra JUAN F. SOTTO y NELCY CORREA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 14, Fo. 305), se hace saber que el día 14 de Agosto próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero señor Emilio Fernández y con asistencia del Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra y sus mejoras, que forma parte de la señalada con el N.o 34 de la "Colonia General Rivera", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1289, compuesta, según plano del agrimensor Rosendo de Mello, de Mayo de 1949, de 3.814 metros, 2.329 centímetros cuadrados, lindando: al Sureste, de frente a camino departamental; al Noreste, con Ventura Sotto; al Noroeste, camino Dieciocho de Julio y una quebrada formada por dos segmentos de recta y al Suroeste con ambos caminos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble, se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. Para estas publicaciones, se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 30 de Junio de 1952. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$60.00 15|pub. Jl.29-10355-v.ag.14.

ANTONIO J. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Carlos Satragni contra CARLOS ALBERTO y ALFONSO RUGLIO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público, que el día veintiocho de Agosto próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio J. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público, separadamente, sobre las bases y condiciones que más adelante se expresarán, de los siguientes bienes:

1.o) La mitad indivisa de la fracción de terreno edificios y mejoras, ubicada en la Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, padrón 128.825, señalada con el N.o 59 en el plano de mensura del ingeniero Vicente Ponce de León (hijo). de Marzo de 1900, aprobado por resolución del 21 de Abril de ese año, en el expediente N.o 26.214 del Municipio de Montevideo, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 24 de Mayo de 1927, y según el cual se compone de una superficie de 886 ms. 49 dms., que se deslindan así: 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Avenida Lezica, distancia 31 ms. de la esquina con la calle Oficial que es la primera, al Noroeste, por 122 ms. 64 cms. hasta la esquina formada con la calle Peabody que es la primera al Sureste; y 40 ms. 32 cms. al Noroeste confinando con el solar 60; 22 ms. al Noreste, lindando con el solar 62 y 40 ms. 27 cms. al Sureste, limitando con el solar 58. Base, $ 10.000.00.

2.o) La mitad indivisa del terreno, edificio y demás mejoras. ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.601, inmediaciones de Sayago, compuesta de una superficie de 223 ms 60 dms., señalado con el N.o 44 en el plano de mensura del agrimensor Juan Mier, de 29 de Noviembre de 1913, y que se deslindan así: 8 ms. 60 cms. de frente al Este a la calle Payagua, por donde el edificio se señala con el N.o 1239, por 26 ms. lindando al Norte con el solar 43; al Sur, con el solar 45 y al Oeste con Santiago Lúgaro. Base, $ 7.334.00.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan el precio base establecido precedentemente. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y . C) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran depositados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. para lo cual se habilitó la presente Feria Judicial Menor. — Canelones, Julio 17 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$129.20 17|pub. Jl.25-10209-v.ag.13.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Prefectura del Puerto de Maldonado. Denuncia. (L.o 6, F.o 1, N.o 272)", y sus agregados caratulados: "ELBIO BONILLA y LAUREANO GOMEZ. Hallazgo. (L.o 5, Folio 661)", "Receptoría de Aduana. Hallazgo. (Libro 5, F.o 364, N.o 212)". "Hallazgo de tablas de pino brasil en la Playa Brava. (Lo. 6, Folio 108)", y "Hallazgo de una embarcación en San Rafael. (L.o 5, F.o 561)", se hace saber al público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, se procederá por el rematador Victoriano M. Pleda, en la explanada de la Receptoría de Aduana de Punta del Este, al remate de los efectos hallados en las costas de este Departamento y que motivaron estos expedientes, remate que se efectuará al mejor postor. — Maldonado, Junio 12 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$2400. 10|pub. Jl.22-10060-vag.1.o.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO CAPELUTTO Ejecución de prenda industrial. (Camión Fargo), (L.o 15, número 344, Fo. 546), se hace saber que el día 5 de Agosto próximo, de las 14 y 30 horas, en las puertas del taller mecánico de la sucesión Juan López, calle José E. Rodó entre Florencio Sánchez y Treinta y Tres de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto F. Birriel, de un camión marca "Fargo", para cinco toneladas, motor número T 118-135677, matrícula C 1-4433, padrón 433 — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$20.00. 10|pub Jl.21-9975-v.jl.31.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega, y en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJANDRO CAPELUTTO. Ejecución de prenda industrial (Camión Dodge), (L.o 15, número 345, F.o 546), se hace saber: Que el día 15 de Agosto próximo, de las 14 y 15 a las 14 y 30 horas, y en las puertas del taller mecánico de la sucesión Juan López, calle José E. Rodó entre Florencio Sánchez y Treinta y Tres de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, de un camión marca "Dodge", motor número C 120-60720, para siete toneladas, con H. P., matrícula 14363, padrón número 364. — Rocha, Junio 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$24.00. 10|pub Jl.21-9974-vjl.31.

HUGO C. BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Sucesión LEANDRO RODRIGUEZ o LEANDRO RODRIGUEZ BOLEDO". (L.o 15, N.o 820, Folio 184), se hace saber: Que el día once de Agosto del corriente año, de las 14 y 30 a las 14 y 45 y en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas número 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C. Bossi Pratto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con el edificio, pavimento, medianerías y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 82 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 6.088, compuesto según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Rocha, el 24 de Junio de 1931, de una superficie de 461 metros 2.830 centímetros, lindando: por su frente al Noreste, en 10 metros 74 centímetros, con la calle Francisco de los Santos: por su fondo al Sudoeste, en igual extensión con propiedad de Julio Peyre; por su costado Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, con propiedad de Cosme B. Correa (hoy de Hugo Bossi); y por su otro costado al Sudeste, en igual extensión, con propiedades de Ceferino M Delmond, de Martín Laborda y de la sucesión Camilo Pérez. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de diez mil pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; B) Que

serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta y los certificados respectivos, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que tiene que autorizarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; C) Que los títulos y plano del inmueble a rematarse se hallan en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Rocha, a disposición de los interesados; D) Que no se admitirá oferta que no alcance al precio base establecido; y E) Que el inmueble se halla alquilado sin contrato escrito y sin determinación de plazo y produce una renta de sesenta pesos mensuales. — Rocha, Junio 25 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$102.00 15|pub. Jl.21-9269.v.ag.6.

MENDEZ, MARCHAND Y COMPAÑIA
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor, Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO AGUSTIN HANSELMAN. Incapacidad. Año 1951. Número 983 L.o 27, F.o 575", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las diez horas y en el local Rural de Dolores, en presencia de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, asistida del subscripto Actuario ad hoc, se procederá al remate almoneda por los rematadores señores Vélez, Marchand y Compañía, de los siguientes vehículos y semovientes; 1.o) Un charret con elástico y ruedas de goma, padrón número "cincuenta y dos" chapa "cuatro mil cincuenta y dos"; 2.o) Un tilbury, padrón número "cincuenta y uno", chapa "cuatro mil cincuenta y uno"; 3.o) Ciento cuatro animales vacunos, entrando lecheras, terneros al pié de las vacas, vaquillonas, novillitos y un toro.

Se previene: A) Que la venta se efectuará al contado y al mejor postor; y B) Que se habilitó el presente feriado menor. — Dolores, Julio 10 de 1952. — J. José Alfonso García Píriz, Actuario ad hoc
$32.00. 10|pub. Jl.22-10072-v.ag.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a la clientela y al público en general que en esta fecha he clausurado el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos, tenía establecido en esta ciudad en calle Rodó. Acreedores presentarse en calle Rodó. — Mercedes, Junio 25 de 1952. — JUAN ALFREDO HATTER.
$16 00 20|pub Jl.9-9600-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976|78, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de aparatos de atracción y bajo la razón social "Strawczynsky y Sadkowski", giraba en esta ciudad, calle Soriano 1585. Acreedores en Colonia 1976|78. Ley 26 Setiembre 1904. — LEJBUS STRAWCZYNSKY WAJSKOPF. — ISAAC SADKOWSKI BOTT.
$16.00 20|pub. Jl.28-10306-v.ag.19.

BARRACA DEL PONTON S. A.
TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1952 a las 18 horas, en nuestro local social, avenida Gral. Rondeau N.o 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952; 3.o) Elección de dos titulares para miembros del Directorio; 4.o) Aprobación de los sueldos fijados por el Directorio; 5.o) Fijación de honorarios del Síndico; 6.o) Elección del Síndico titular y suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — El Secretario.
$25.60 8|pub. Jl.25-10195-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, don MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE han prometido en venta al señor Oriol León Federico el comercio en el ramo de Pensión Familiar, sito en la calle Gaboto 1464. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores a comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952.
$24.00 20|pub. Jl.10-9657-v.ag.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONTRATO

Por contrato privado, firmado el 15 de Enero de 1952 los señores CARLOS HAMPTON, EDUARDO HAMILTON OESTE BERG, y NILO LOMBARDERO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a negocios de importación, exportación e industria, así como agentes y representantes de firmas nacionales o extranjeras y también a todo género de actos de comercio excepto los que excluye el decreto ley de Abril 26 de 1933; el plazo es de dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años; capital $ 60.000.00 del cual aportaron en el acto el 50 o|o del mismo; la administración está a cargo de cualquiera de los socios pudiendo actuar conjunta o separadamente; inscripto en el Registro Poderes de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 90 del Fo. 225 y siguientes del libro 8 de Contratos sociales, el 25 de Abril de 1952.
$24.00 10|pub. Jl.29-10403-v.ag.8.

DOLMENIT S. A.
Industria Uruguaya de Cemento - Amianto
DECIMOTERCER EJERCICIO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1953, en la calle Yí 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria del balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o); 6.o) Elección del Síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días ante de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 24 de Julio de 1952. — El Directorio.
$44.00 10|pub. Jl.29-10350-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Chain Hnos., el restorán y despacho de bebidas fermentadas, establecido en Carlos Roxlo 1431|33, habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiemgre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1952. — ALBINO ESPIÑEIRA DOMINGUEZ — DINA ALONSO DE ESPIÑEIRA. — SERGIO GONZALEZ CASTRO. — ROSA DOMINGUEZ DE CASTRO.
$24.00 20|pub. Jl.16-9863-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Elbio Nicolás Mailhe, la fábrica de soda y bebidas sin alcohol, que giraba en esta plaza bajo la razón de "Serafín Tagliafico e Hijo", tomando todo el pasivo a mi cargo. Acreedores deberán presentarse en el local de la fábrica. — Carmelo, Julio 1.o de 1952. — SERAFIN TAGLIAFICO (hijo). — Elbio N Mailhe.
$24.00 20|pub Jl.16-9352-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad "Calastroni y Cía.", citándose a los acreedores a Bartolomé Mitre N.o 1318. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 28 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — PEDRO J. CARRAU ALVAREZ. — CELESTINO CALASTRONI.
$16.00 20|pub. Jl.28-10322-v.ag.19.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Lancha de carga "19 de Junio"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, Administración Nacional de Puertos, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha de carga "19 DE JUNIO" por el de "INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII". — Montevideo, Julio 24 de 1952. — El Director de la Marina Mercante.
$18.00. 15|pub. Jl.28-10298-v.ag.13.

EVERA S. A. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1952 a las once y treinta horas en el local de la calle Misiones No. 1371, 5o. piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1952; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores acionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la secretaría de la Sociedad las aciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, julio 15 de 1952. — El Directorio.
$28.00 10|pub. Jl.21-9999-v.jl.31.

SOCIEDAD GANADERA LAS CAÑAS LTDA.

Se hace público que esta sociedad, constituida el 29 de mayo de 1950, en escritura que autorizó el Escribano Walter I. Arévalo, quedó disuelta por fallecimiento del socio don FERNANDO FRANCOIS y fué liquidada según otra escritura que autorizó el mismo escribano el 3 de junio último, adjudicándose sus activo y pasivo en forma indivisa a don Pablo Risso, doña Dominga Amanda Zunino de Francois, don Jorge F. Francois y don Roberto Roger Francois, habiéndose inscripto con el No. 62 folio 139 y siguientes Libro 9 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano, el 3 de Junio de 1952, se constituyó una nueva sociedad de responsabilidad limitada, con la misma denominación, entre los adjudicatarios de las cuotas de la anterior. Capital: pesos 188 mil. Objeto: explotación agropecuaria de la propiedad padrón N.o 2638 en la 13 sección, de Durazno pudiendo extender también a otros campos. Duración: hasta el 30 de abril de 1957, con prórrogas de un año más cada una Administración a cargo de don Pablo Risso, y por su ausencia o impedimento a cargo del señor Jorge Fernando Francois. Balances al 30 de Abril de cada año. Y demás condiciones que resultan de la citada escritura, que fué inscripta el 3 de Julio corriente, con el No. 63 al folio 142 y siguientes del Libro 9 de Contratos Sociales a cargo del mismo Juzgado.
$40.00 10|pub. Jl.21-9994-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Musto y Cía han prometido en venta a los señores José D'Angelo y Miguel Angel Salomón la fábrica de tejidos de punto sita en la calle Duvimioso Terra número 1965 De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse a la indicada fábrica. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — MUSTO y Cía.
$24.00 20|pub. Jl.8-9573-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar mi comercio sito en Agraciada número 4045 en el ramo de venta de fajas y artículos de modas. Todos los acreedores que posean cuentas a mi nombre o a nombre de mi esposo Luis Alfonso Silva deben presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684 — Montevideo, Junio 8 de 1952. — SARA E BAILLO DE SILVA.
$24.00 20|pub. Jl.8-9583-v.jl.31.

ESPOSITO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas, que en nuestra Tesorería calle Yaguarón N.o 1256, se halla su disposición el dividendo complementario correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30|9|1951 — El Secretario.
$3.60 3|pub. Jl.29-10339-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley del 26 de Setiembre 1904, por intermedio del balanceador Vila, Democracia 2058, vendo a Fabró y Mohozzo, el comercio calle Pernas 2801. — Julio 1952. — HUGO GIACHINO. — DOMINGA DE GIACHINO.
$8.00 20|pub. Jl.10-9637-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Froilán y Modesto María Rodríguez Díaz, el almacén de comestibles y alcoholes embotellados, establecido en la calle Veracierto número 1499, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones número 1475, piso 3.o — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — NELSON U. DIAZ — M. F DIAZ. — Modesto María Rodríguez Díaz — Froilán Rodríguez.
$24 00 20|pub. Jl.11-9704-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la sociedad, Scarzella Hnos. y Bossio, Carlos M. Ramírez 410, quedan a cargo del activo y pasivo Scarzella Hnos. Los que tengan créditos los presentarán al Contador Cipriano González, Alzáibar 1358. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Héctor Scarzella. — Carlos R. Scarzella. — DANTE BOSSIO

$16.00 20|pub. Jl.26-10274-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al ex socio Julián Prieto Cardoso, la parte que nos correspondía en el comercio que en el ramo de panadería y anexos, giraba en esta ciudad, calle 18 de Julio y Sarandí, bajo la razón social de "Prieto y Cardoso", cuya sociedad quedó disuelta, cargando con el activo y pasivo el adquirente. Se cita acreedores en dicho comercio, dentro del plazo legal — Rocha, Julio 9 de 1952. — FRANCISCO CARDOSO. — EULOGIA MATTOS DE CARDOSO. — Julián Prieto Cardoso.

$32.00 20|pub. Jl.26-10272-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad Idel Wasser, León Lejcis y Pablo Picowsky, en el ramo de mueblería y fábrica, constituyéndose una nueva sociedad que girará bajo la denominación "Casa del Buzo S. C.", con la razón social, IDEL WASSER, PABLO PICOWSKY y LUIS ERLIJMAN. Acreedores en el mismo domicilio, Avda. General Flores 2614.

$16.00 20|pub. Jl.26-10271-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad FOGEL Y COMPAÑIA, que en el ramo de carpintería y tapicería, giraba en la calle Municipio 2525 de Montevideo. Dicha explotación industrial continuará bajo la firma de Miguel Fogel. — Montevideo, Julio 23 de 1952.

Estudios Jurídicos - Contables Yaguarón, Yaguarón 1594, Teléf. 9 - 13 - 97.

$16 00 20|pub. Jl.26-10262-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Josefa González de Bernardo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Palmar 2454|58, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — MARCELINO TRASANTE. — LOLA ESTEVEZ DE TRASANTE.

$24.00 20|pub. Jl.26-10243-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José y Magín González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Cuñapirú 1763, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1952. — JULIO CESAR MARQUEZ AMILIVIA. — VICTORIA LUISA MERTENS DE MARQUEZ.

$24.00 20|pub. Jl.26-10249-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta ciudad, bajo la razón social De Armas, Ferreira y Cía., en el ramo de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Obligado 1101, haciéndose cargo del activo y pasivo, Demetrio Bentancor. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — AMERICO DE ARMAS. — MIGUEL FERREIRA. — CELINA VILLALBA DE FERREIRA. — Demetrio Bentancor.

$24.00 20|pub. Jl.26-10250-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando en esta ciudad bajo la razón social Ferreira, De Armas y Bentancor, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Durazno N.o 2299, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Américo De Armas. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — MIGUEL FERREIRA. — CELINA VILLALBA DE FERREIRA. — Américo De Armas. — DEMETRIO BENTANCOR.

$24.00 20|pub. Jl.26-10251-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del [illegible]n de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas embotelladas, sita en la calle Re[illegible] N.o 1847, de propiedad del señor Sarkis Tchopourian, y éste a su vez lo promete nuevamente en venta a la señorita María Blanca Trelles Igueé. Acreedores presentarse en la Oficina indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904 — [illegible]deo, 8 de Junio de 1952 — SARKIS TCHOPOURIAN — Bedros Keuchgerian. — María Blanca Trelles Igueé.

$32.00 20|pub. Jl.12-9727-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales, que se procederá a la rescisión parcial de la Sociedad "SUCESORES DE CESAR FONTANA", por retiro del señor César Nicasio Fontana Riccetto, continuando la misma con sus demás integrantes — Paysandú, número 1253. — Montevideo Julio 10 de 1952.

$16.00 20|pub. Jl.12-9761-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores Raúl Costa (hijo) y Victorio Costa, toda la cuota social que me correspondía en la Sociedad "COSTA Y FIGOLI" dedicada a la fabricación de aceites vegetales, con domicilio en la calle Lima números 1771|73, de esta plaza, citándose a los acreedores a presentar sus créditos en la calle Rincón número 630, estudio del escribano Castro Vannelli, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 — JUAN CARLOS FIGOLI.

$24.00. 20|pub. Jl.12-9736-v.ag 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Rodríguez y Calero, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Miguel Barreiro 3301, habiéndose hecho cargo estos, del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1952 — JUAN CARLOS BERTOLA ESCUDERO. — MARGARITA BAGINI DE BERTOLA.

$24.00. 20|pub. Jl.12-9744-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Vázquez Hermanos, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en Avenida Larrañaga 3102, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1952. — MANUEL MARTINEZ PAZOS. — AURORA CAO DE PAZOS. — JOSE RAMIRO MARTINEZ PAZOS. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ. — ALBINO VICENTE SAN ESTEBAN. — MARIA DELIA ORTEGA DE SAN ESTEBAN.

$32.00. 20|pub. Jl.12-9745-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sergio Talenti, el café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1386, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1952 — JOSE FREIRIA GONZALEZ. — OLGA CAPEANS DE FREIRIA.

$24.00 20|pub. Jl.12-9747-v.ag.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 ponemos en conocimiento del comercio y del público, que los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández, han prometido en venta, sus partes proindivisas del comercio establecido en Paysandú número 906, y denominado fábrica de pastas "La Insuperable" al señor José Valle Alvarez, constituyéndose a su vez una nueva Sociedad que girará bajo la razón social "Valle Hermanos" tomando éstos a su cargo el activo y pasivo anterior.

A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$40.00 20|pub. Jl.12-9749-v.ag.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Larrañaga 1647, haciéndose cargo del mismo en el día de la fecha la señora AURORA ARCHIERI DE BELISTRE

A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1952 — Eustaquio Garate Olivera — Julio Patiño — Vasallo. — Aurora Archieri de Belistre — Ubaldo Belistre.

$24.00 20|pub. Jl.12-9748-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he prometido en venta a los señores Bello y Pallas, el almacén de comestibles, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. Larrañaga N.o 1695 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 2 de 1952. — MANUEL DOS SANTOS.

$24.00 20|pub. Jl.12-9746-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene, comunica al comercio que el señor GABRIEL KERNAG, ha cedido sus derechos como promitente comprador del comercio, ramo café y bar, sito en la calle 25 de Agosto 532, de esta ciudad, a la señora Celina Antonicelli de Capra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL KERNAG. — Celina Antonicelli de Capra. — María Paulette Le Gal de Morra.

$24.00. 20|pub. Jl.19-9983-v.ag11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí constituir una sociedad en el ramo "Café y bebidas fermentadas" instalado en Ciudadela 1279. Acreedores presentarse: Julio Herrera y Obes 1123, apartamento 5, procurador Maurer. (8|30|11; 17|19). Plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Julio 15 de 1952 — MARTIN LEVY.

$16.00 20|pub. Jl.19-9978-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender la mitad del comercio que en el ramo de bicicletas tengo establecido en Boulevar Artigas número 954, a don Bernardo Weverman con quien explotaré ese negocio a partir de hoy. Acreedores Sarandí 444, escritorio 22. Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1952. — JULIO CESAR LAVEGA.

$16.00. 20|pub. Jl.19-9976-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, dejo constancia que he clausurado la casa de comercio que tenía establecida en esta localidad en la calle Rivera 491. El que tenga derechos en la negociación puede recurrir a mi domicilio — Santa Lucía, Julio 15 de 1952. — ATILIO CAMEJO.

$16.00. 20|pub. Jl.19-9973-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, don LUIS LOPEZ PERALTA, ha prometido en venta a los señores Manuel y José María Rodríguez Morgade, el comercio en el ramo de pensión familiar, sito en la calle Durazno 1517. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 12 de Julio de 1952.

$24.00. 20|pub. Jl.19-9962-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TALLERES CORPORACION I.C.I., sociedad de capital e industria, prometió vender a los señores Santiago García Pérez y Luis Farinasso Braglia, el mencionado taller, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en San Martín 2505 - 2507.

$16.00 20|pub. Jl.17-9906-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Filipinas N.o 3951, en el ramo de almacén, frutas y verduras, a el señor Marcel Guiondyan. Acreedores presentarse en Filipinas número 3951 — Montevideo, 11 de Julio de 1952 — LEON GUIONDYAN BOZOGLIAN — MARIA ALEXANIAN de GUIONDYAN. — MARCEL GUIONDYAN ALEXANIAN

$24.00 20|pub. Jl.17-9910-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Nicoletti y María Bruno de Nicoletti, prometieron vender a Secundino Pouso la casa de comercio del ramo de venta de pan, lechería, almacén de comestibles y fermentadas, sita en la calle Arenal Grande N.o 1749. Acreedores presentarse con duplicado en la calle Sarandí N.o 430, escritorio N.o 20 — Montevideo, Julio 14 de 1952. — (Fdo.): JOSE NICOLETTI. — SECUNDINO POUSO.

$24.00 20|pub. Jl.17-9919-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904; hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Alfredo Duarte el comercio de mi propiedad que en el ramo de "Almacén, Frutas y Verduras", giran en esta ciudad, calle Enrique Clay N.o 2317. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo Julio 11 de 1952 — SANTOS PASION GOMEZ

$24.00 20|pub. Jl.17-9932-v.ag.6.

AL COMERIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Martín Calvera y José María Sobrino el negocio, que en el ramo de Almacén, Billar y Bebidas Alcohólicas tenemos en Federación No. 2000 (Colón). Los acreedores deben presentarse ante el Escribano Atilio Arillaga Safons en Buenos Aires número 479 — WILMA COMAS DE NOGARA. — JUAN B. NOGARA

$24.00 20|pub. Jl 21-100[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos María Trianón (hijo), Lavalleja 1850, liquidador de la firma "FAJARDO LIMITADA", por terminación de contrato, emplaza a los acreedores para hacer efectivos sus créditos, de 17 a 19 horas.

$8.00. 20|pub. Jl.22-1166-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Hugo Trindad, las existencias de muebles de la "Casa de los Muebles" calle General Flores N.o 359. Acreedores presentarse en calle General Flores N.o 359. — P. p. de "YTURRALDE y Cía.". — MIGUEL ITURRALDE — LUCIA PALOMBO de TECHERA.

$16.00 20|pub. Jl.22-9606-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la oficina comercial Luis G. Bruzzone, con sede en Eduardo Acevedo 1635, se hace saber que el señor ELIAS HOFSTADTER, a vendido al señor Rodolfo Genta, la carnicería Puesto Modelo, sita en la calle Gobernador del Pino número 3963; de Montevideo. Dicha carnicería está actualmente alquilada a Carlos Raymondi. Acreedores: Eduardo Acevedo 1635.

$16.00. 20|pub. Jl.22-10094-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chamizo número 4147 esquina Resistencia, al señor Marcelino Barquín (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Julio de 1952. — HUMBERTO CAMAROTA. — CELIA JUANA GARCIA DE CAMAROTA.

$16.00. 30|pub. Jl.22-10078-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa firmada entre los señores BENJAMIN FERNANDEZ y ENRIQUE BANCHERO, del lavadero de ropa, sito en Arenal Grande número 1690, haciéndose cargo del negocio Benjamín Fernández (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1952.

$16.00. 20|pub. Jl.22-10079-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

Se hace saber que, por escritura que autorizó el escribano Héctor López Fernández, fué totalmente disuelta la sociedad "DE LA PEÑA, MUÑOZ Y COMPAÑIA", cuyo activo y pasivo total adquirió la sociedad "Callero, Urreta y Compañía", domiciliada en San José 1084. — Montevideo, Julio 16 de 1952.

$16.00 20|pub. Jl. 22-10068-v.ag.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 14 de Junio de 1951 ha sido clausurada la bodega que bajo la firma de José Imperiale giraba en la ciudad de Canelones. — Canelones, Junio 30 de 1952. — JOSE IMPERIALE.

$16.00 20|pub. Jl.23-10133-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Tomás Hnos.", con domicilio en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461 de la ciudad de San José. — Cagancha, Julio 12 de 1952. — HONORIO TOMAS. — RAUL TOMAS.

$16.00 20|pub. Jl.23-10113-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José A. Vecchio, el bar instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 632. Acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 461 de la ciudad de San José. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio 11 de 1952. — ISMAEL AGUIAR. — MARCELINA M. DE AGUIAR.

$16.00 20 pub. Jl.23-10114-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan José Moreira, nuestra carnicería, calle Miguelete 2206. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE LAURI. — MARGARITA SACCINO.

$8.00 20|pub Jl.24-10179-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LUIS A. D'ONOFRIO, prometió vender a Edmundo Costábile, el garage denominado "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283. Los acreedores deben presentarse en Rincón 538 apto. 1, de 15 a 18 horas. Escribanía Viña. — Montevideo, 21 de Julio de 1952.

$16.00 20|pub. Jl.24-10156-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber que hemos prometido vender al señor Francisco Zarfino, el comercio de bar, sito en la calle Minas 1497, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes, en Buenos Aires 495, Escribanía Saldún. — Montevideo, Julio de 1952. — IRINEO y JOSE SALSAMENDE.

$16.00 20|pub. Jl.24-10157-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Eduardo Laporta Chechi, prometió vender activo y pasivo comercial Florería "Verdeamor" calle Rivera N.o 2623 bis, a José Luis Servidio y José María Trueba. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse con justificativos escribanía Pampín, Sarandí 468. — EDUARDO LAPORTA. — José María Trueba. — José Luis Servidio.

$16.00 20|pub. Jl.10-9664-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532, doña MANUELA DE SOUZA, ha prometido en venta a los señores Francisco y Enrique Chafer, el comercio en el ramo de almacén y anexos, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1952.

$24.00 20|pub. Jl.10-9656-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Burcatovsky Hnos. mi casa en el ramo fiores de fábrica de blusas y anexos, sita en Misiones número 1329. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico - Administrativa número 1684. — Montevideo, Junio 16 de 1952. — Casa Rococó, de ARTURO MARX.

$24.00 20|pub. Jl.10-9584-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el 1.o de Julio de 1952 prometí vender a Rudecindo Bagnoli el taller de confecciones sito en Colorado 2091. Acreedores en el mismo. (Ley N.o 2904). — MARIA CAROLINA LANDI.

$8.00 20|pub. Jl.10-9652-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don Antonio Pérez el comercio que en el ramo de cafe, peluquería y anexos, giraba en Minas de Corrales, con el nombre de Café Roberto Abreu. Acreedores deben presentar sus créditos a la escribanía de Odorico Antunez. Minas de Corrales. — LEON ABREU. — Antonio Pérez.

$24.00 20|pub. Jl.10-9647-v.ag.2.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber que desde la fecha vendí al señor Teófilo Pedro Spotti, el comercio que en ramos generales, tenía establecido en Pueblo 25 de Agosto, Florida. Pasivo queda a cargo del suscrito, a quien deberán presentarse los créditos dentro del término legal. — 25 de Agosto, Julio 7 de 1952. — JUAN BONINO GALLO.

$13.60 17|pub. Jl.22-9921-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Miguel Angel y Antonio María Regina, integrantes de la firma "Regina Hermanos", transportes de pasajeros en ómnibus, hemos prometido vender la nombrada empresa, y que hace el recorrido entre ciudad de Florida y Estación Reboledo y desviaciones, al señor Luis Bonello Lequio. Acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en la Escribanía de Jesús O. Bentancor Peraza, en la ciudad de Florida. — Florida, 9 de Julio de 1952. — Por la empresa: MIGUEL ANGEL REGINA. — LUIS BONELLO LEQUIO.

$27.20 17|pub. Jl.17-9922-v ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Nicolás Teijido, las existencias y útiles de nuestro comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas, calle José Enrique Rodó número 898. Los acreedores se presentarán en Nieto Clavera número 660. — Rivera, Junio 26 de 1952. — FERNANDO RAUL ROTTA. — MELANIA PEREIRA DE ROTTA.

$16.00. 20|pub. Jl.16-9355-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Teodoro García, el comercio establecido en 8 de Octubre 3756 en los ramos de confitería, bebidas alcohólicas embotelladas y helados, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — ANTONIO PEREZ LAVIARA. — BRIGIDA GARCIA DE PEREZ. — ANGEL ROBERTO PIZANO. — MARIA ANGELICA BRUNO DE PIZANO.

$24 00 20|pub. Jl.16-9864-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña Josefina Tripaldi de Bonaldi la casa de comercio que en el ramo de casa de peinados tenemos instalada en esta ciudad, calle Río Branco número 1325 (apartamento 2). Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía V. Moalli, Buenos Aires número 460. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — ALFREDO MANCINI. — GLADYS MACHIN DE MANCINI.

$24.00 20|pub. Jl.23-10132-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a Jorge Pasolini la calera "Balkán" ubicada en Las Piedras, el que ha tomado a su cargo el comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Las Piedras, Junio 29 de 1952. — JUANA MARIA DAVILA DE MARINOFF — JORGE PASOLINI.

$16.00 20|pub.Jl.15-9834-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad "ROCHA y ABI - SAAB" con fecha 30 de Junio de 1952, que gira en esta plaza, Casupá (Departamento de Florida), en ramo de fletes, se comunica, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que a partir de hoy se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Héctor Rocha. Acreedores: escribanía Mario Fernández (Casupá).

$24.00 20|pub. Jl.15-9823-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "JOSE A BLAS y Cía." por desvincularse de la misma el socio Juan Santo Maturro desde el día 1.o de Octubre de 1951, según escritura de 31 de Mayo de 1952, ante la escribana Eura Hesperia Lazzoni.

$16.00 20|pub Jl.15-9810-v.ag.7.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura autorizada el 6 de Junio de 1952, por el escribano Armando Teperino, el señor BERNABE BAUZIL y su esposa JOBA FERREIRA, cedieron a los señores Alberto y José Omar Terra, las trece cuotas de capital que le correspondían en la sociedad "Terra y Bauzil Ltda.", por cuya razón desde esa fecha girará bajo la razón social de "Terra Hermanos Ltda.". Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 63 al folio 160 y siguientes del libro N.o 9 de "Contratos sociales", el 19 de Julio siguiente. Y a los efectos de lo prescripto en el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación.

$20.00 10|pub. Jl.28-10323-v.ag.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 21 de Junio de 1952, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Clasificadora Uruguaya Limitada", integrada por los socios: JORGE NOPITSCH, CARLOS A. PASTORINI y JOHN NEIL WATKINS. Capital, $ 5.000.00 aportados: $ 2.500.00 el señor Watkins, y $ 2.500.00 por partes iguales entre Nopitsch y Pastorini; aportado $ 2.500.00 el resto el resto dentro del plazo de un año. Plazo: 2 años y 1|2, prorrogable por 2 años más. Objeto: La comercialización de productos agropecuarios en general. Domicilio: Montevideo. Firma social y uso de la misma: señores Watkins y Nopitsch, conjuntamente. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, el 27 de Julio de 1952. N.o 50, F.o 247 y siguientes del Tomo 28 del Registro de Contratos.

$20.00 10|pub. Jl.26-10263-v ag.6.

"ESTANCIAS CASSARINO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Agosto de 1952 a las 15 horas en el local social de la calle Galicia número 1069 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Mayo de 1952: 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de tres Directores titulares para el período 1952|1957; y elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registrada la acción en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — El Directorio.

$24.00 10|pub. Jl.24-10196-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2399 bis, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, a el señor Carmelo Heriberto Benia Montaño. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 — Montevideo, 11 de Julio de 1952 — FLAMIANA LUDOVINA FREIRE de MORZON. — CARMELO HERIBERTO BENIA MONTAÑO.

$32.00 20|pub. Jl.17-9911-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976 - 78, hemos prometido vender a don Jaim Wolf Lisak Rozenfeld, el comercio que en el ramo de mercería y juguetería, tenemos instalado en la calle Mercedes N.o 1822, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, con sus justificativos, en Colonia 1976 - 78 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — GUILLERMO TICHAUER BAENDER. — CECILIA CROHN de TICHAUER.

$24.00 20|pub. Jl.28-10307-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "Establecimientos Tarzán Sociedad Anónima (en formación)", el comercio que en el ramo de la elaboración de cafés y tés, tengo ubicado en la calle Juan María Gutiérrez 3631. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos pertinentes en el estudio del escribano Atilio Arrillaga Safons, en la calle Buenos Aires 479. — ANGEL FIGUEROA. — RAUL NOLI. — E. FERNANDEZ CRESPO.

$24.00. 20|pub. Jl.7-9542-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Eduardo Castro y Mario Méndez, el café y bar de la calle Paysandú número 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1952. — GERVASIO FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA. — MARIA MERCEDES DE LEON DE GARCIA.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9527-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señora Alejandrina Olivares de Mallo, el hotel de la Avenida Uruguay número 1065 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9528-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Alvarez y Cándido Velazco, el café, bar y horno de pizza, de la Avenida Garibaldi número 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — SEGISMUNDO COSTA. — MARIA DEL CARMEN LEONI DE COSTA. — ANGEL MERA. — DALIA PEREZ DE MERA.

$24.00. 20|pub. Jl.7-9536-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a la señorita Felicidad Fernández Rodríguez, el almacén, lechería y anexos de la calle Eufemio Masculino número 2510 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1952. — ELENA AIDINIAN DE DOPICO. — LUIS ANTONIO DOPICO.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9529-v.jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender a la señorita Cipriana Arocehe, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Apóstoles número 3542 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1952. — DIEGO GUTIERREZ.

$16.00. 20|pub. Jl.7-9541-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a las señoras María Elena Taró de Médici y Elvira Elena Taró de Massías el comercio de provisión ubicado en Capurro número 717, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Zabala 1415 (escribanía Romero Tajes), de 10 a 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — ROBERTO DOMINGO ANTOGNOLI.

$24.00 20|pub. Jl.8-9580-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se lleva al conocimiento del comercio y del público en general que el señor Amado Reina ha rescindido de su promesa de compraventa del giro de bebidas alcohólicas que gira en la calle Gobernador del Pino número 2249, haciéndose cargo del activo y pasivo su socio señor Luis Alberto Zanelli, que queda como único promisario comprador del referido giro. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JACINTO PEDRO SCARONE. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — AMADO REINA.

$32.00 20|pub. Jl.8-9589-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Escribano Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí N.o 430, escritorio 6, se hace saber que he prometido en venta al señor Ricardo Irigoyen Fernández, mi comercio que en el ramo de mercería y venta de libros, tengo establecido en la calle San Martín N.o 2607 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores por el estudio de 9 a 11 horas, menos los sábados. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — HUGO SALVO. — MARIA ANGELICA ERROYZARENA de SALVO.

$24.00 20|pub. Jl.9-9624-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la panadería "Los Rosales", en calle Larravide número 2691, de esta ciudad, al señor Francisco Agustín Pampín. Presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1952. — Firmado: MANUEL GARCIA BOUTUREIRA.

$16.00. 20|pub. Jl.11-9689-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de ferretería y bazar, gira en la Avenida General Flores número 3650 Acreedores presentarse en la calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — ANSELMO CATTIVELLI. — MARIA LUISA SORRONDEGUI DE CATTIVELLI.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9693-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio "Paggiola y Viacava", Buenos Aires 532: Don MANUEL GUISANDE PINZAS, ha prometido en venta el señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Junio de 1952

$24.00. 20|pub. Jl.11-9702-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el día 1.o de Abril de 1951, he dejado de pertenecer a la firma: Fanatelas Limitada, Fábrica Nacional de Telas Asfálticas, cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Ramón Bello. — Montevideo, 8 de Julio de 1952. — PABLO GERO.

$16.00 20|pub. Jl.11-9699-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Zanoni Sociedad Anónima, el comercio que en el ramo de bazar y casa de adornos gira en la Avenida General Flores número 2584 Acreedores presentarse en calle Sierra número 1909 esquina La Paz. — Montevideo, Julio 8 de 1952. — RUBEN CARLOSENA. — MARIA MERCEDES GARCIA DE CARLOSENA.

$24.00. 20|pub. Jl.11-9694-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Moreira y Cía." integrada por los señores VENANCIO MOREIRA CASAS, RAMON MARTINEZ ARIJON, JUAN JOSE MOREIRA CASTRO y RAMIRO CANTERO MARTINEZ, hacen saber al público y al comercio en general, que han prometido vender a los señores Juan Torres, Juan Piñeiro, Francisco González e Isaac Fertig, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Brandzen número 1948, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 (bis), piso 2, Apto. 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, (Escribanía Grauert). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1952. — Por "Moreira y Cía." Venancio Moreira Casás. — Ramón Martínez Arijón. — Juan José Moreira Castro. — Ramiro Cantero Martínez.

$48.00 20|pub. Jl.12-9732-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Cayetano Ippoliti, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Carlos Nery N.o 3536, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — MANUEL MARTIN BERGARA. — LIBIA C. MICHAUS DE BERGARA

$16.00 20|pub. Jl.12-9726-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. O. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que gira en la calle Pablo de María 1169. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — MABELL NAPOLI DE DA SILVA. — JOSE RAMON MARICHAL.

$16.00. 20|pub. Jl.14-9776-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en el Camino Maldonado número 4950, en el ramo de provisión, a las señoras Igea Mirra de Del Rosso y María Hernández de González. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — Montevideo, 9 de Julio de 1952. — VICTOR CAMPOS FERNANDEZ. — Igea Mirra de Del Rosso. — María Hernández de González.

$32.00 20|pub. Jl.14-9767-v.ag.6.

ABEL BLACHER y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet, el 30 de Junio de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 19 de Julio de 1952, con el N.o 10 al Fo. 52 del Tomo 29 de Contratos Sociales, los señores ABEL BLACHER, ISAIAS NALIBER, LEIB JELINOWICZ y SALOMON BLACHER, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes. Razón social: "Abel Blacher y Cía. Ltda."; Objeto: Principalmente fabricación, compra y venta de calzados y zapatillas en general; Domicilio: Montevideo; Plazo: 20 años; Capital: Veinte mil pesos, integrado por partes iguales; Administración y uso de la firma social: A cargo de los socios Abel Blacher e Isaías Naliber, conjunta o separadamente.

$20.00 10|pub. Jl.25-10220-v.ag.5.

LEONE Y MUZII
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, se hace público que por escritura autorizada por el escribano don Arturo Iglesias D'Angelo, con fecha 13 de Junio próximo pasado, el señor don Luis Ossoinack, vendió al señor don Juan Domingo Sbárbaro, la totalidad de sus cuotas de capital en la razón social "Leone y Muzii Limitada". Por consiguiente sus únicos integrantes son los señores Juan Domingo Leone y Juan J. Sbárbaro.

Que de común acuerdo entre los indicados integrantes de la sociedad, resolvióse cambiar la razón social de la misma por la de "Leone Limitada", con la cual girará en lo sucesivo.

Dicha escritura fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 51 al folio 116 y siguientes del Libro N.o 9 de "Contratos y Estatutos", con fecha 16 de Junio de 1952. — JUAN DOMINGO LEONE. — JUAN J. SBARBARO.

$28.00 10|pub. Jl.25-10192-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Zulma Elisa Irigoyen, el almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, en el kilómetro 21 de la Avenida de las Instrucciones. Acreedores: Kilómetro 20, Avenida de las Instrucciones. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — JUAN A. TORELLI.

$16.00. 20|pub. Jl.16-9874-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Julio Omar Facal, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Julio 16 de 1952. — OLEGARIO RAUL FERNANDEZ. — Julio Omar Facal.

$16.00. 20|pub. Jl.19-9961-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aníbal Beggeres Castro, la provisión de comestibles, sita en la calle Cuareim N.o 3071 bis, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1952. — MIGUEL FRANGIAS. — PRAXEDES LOPEZ de FRANGIAS.

$16.00 20|pub. Jl.24-10172-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender nuestro comercio, sito en Guayabos N.o 1860, en el ramo de lavadero, a Rúben Rogelio González. Acreedores presentarse en Zabala 1415 (Escribanía Romero Tajes), de 10 a 12 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — ALBERTO JOSE AMOROSO. — FRANCISCO ADOLFO CANCELA. — PEDRO AGUSTIN GARCIA.

$24.00 20|pub. Jl.24-10135-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Alberto Alonso, el bar y billares sito en Avenida Larrañaga N.o 3551, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1952. — OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. Jl.24-10173-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Raúl Dabezies, el 22 de Mayo de 1952, fué totalmente disuelta la sociedad "CASTRO y PEREZ", cuyo activo y pasivo adquirió el señor Julio Castro Feher, domiciliado en la calle Molinos de Raffo N.o 817, de esta ciudad. — Montevideo, 22 de Julio de 1952.

$16.00 20|pub. Jl.25-10205-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender máquinas y herramientas de la broncería y mecánica de la calle Constituyente 1826 a la firma "Benedetti y Spadoni". Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Julio 15 de 1952. — ARMANDO BENEDETTI. — PAULA SPADINI.

$16.00 20|pub. Jl.25-10218-v.ag.16.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el Martes 5 de Agosto a las 11 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagasta 130 (Paso del Molino), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la Memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio 1950|51: 2.o) Información a la asamblea acerca de algunos aspectos de las actividades sociales y medidas a tomar: 3.o) Elección de Directores. Síndico y suplentes respectivos para el período 1951|53; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada. (Artículo 36). — El Directorio.

$24 00 10|pub. Jl.24-10069-v.ag.4.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto 1952, a las 17.30 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1951|1952 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1952|1953; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1951|1952.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registo de acciones que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.

$19.20 8|pub. Jl.29-10414-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público, que hemos resuelto disolver totalmente nuestra sociedad, que giraba hasta el 31 de Diciembre de 1951, en el ramo de construcciones en Gil No. 1105. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — Montevideo, Julio 22 de 1952. — BASSI PENA Y HARO.

$22.80 20|pub. Jl.25-10198-v.ag.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 5 de Agosto próximo a las diecisiete hors, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Nombramiento de dos acionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2o.) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1952 y presentación del Informe de la Comisión de Cuentas. 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 2 de Agosto próximo a las 11 horas.

Montevideo, 21 de Julio de 1952. — El Directorio.

$36.00 15|pub. Jl.21-10050-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M Blanco, Valparaíso 1269, prometí vender al señor Raúl Félix Vázquez, el almacén de comestibles, sito en Camino Propios N.o 3898, de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Julio de 1952. — ARAN AINTABLIAN.

$16.00 20|pub. Jl.1?-9728-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX|1904. Disolución de la Sociedad Colectiva "Técnica Industrial" integrada por RAFAEL DE CARDENAS y LADISLAO KUCZERA, domiciliada en Luis P. Lenguas N.o 1457. Acreedores presentarse en Sarand. 444, escritorio 35.

$16.00 20|pub. Jl.29-10380-v.ag.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904, comunico que he prometido vender mi sastrería y artículos para hombres, sito en Ejido N.o 1385, al señor Félix Antonio Teódulo. quien se hará cargo del activo el 25 de Agosto de 1952. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684 — Montevideo, 17 de Julio de 1952. — DAVID GLOVINSKI.

$24.00 20|pub. Jl.25-10199-v.ag.16.

ELABORADORA DE METALES S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 29 del corriente, se abonará en efectivo en nuestras Oficinas, calle Miguelete 2110, el dividendo N.o 27, complementario del 10 o|o, correspondiente al ejercicio 1951|1952. — El Directorio.

$3.60 3|pub. Jl.28-10379-v.jl.30.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto 1952, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1951|1952 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1952|1953; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1951|1952.

Importante: Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones. Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito, avenida Gral. Rondeau 1902. Plazo máximo de inscripción: Agosto 9 de 1952. — El Secretario.

$25.60 8|pub. Jl.29-10413-v.ag.6.

"LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA
FABRICA DE CARROCERIAS
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, avenida 8 de Octubre 2440, el día Jueves 14 de Agosto a las 18 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social por rescate de acciones a la par; 2.o) Autorizar al Directorio para proceder a la venta de los inmuebles propiedad de la Empresa, padrones N.os 58177 y 58178.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida 8 de Octubre 2440, hasta el día 9 de Agosto de 1952, a las 18 y 30 horas. Se previene que a los efectos del quórum necesario para tomar resoluciones válidas en esta asamblea deberán estar presentes accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (artículo 1.o de la ley 19 de Julio de 1909. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — El Secretario.

$21.00 5|pub. Jl.29-10334-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX|1904. ENRIQUE ZAROTTI, he prometido vender a Leonides y Antirio Read, el comercio en el ramo de lecher.a instalado en Tuyut. N.o 2710 Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35.

$16.00 20|pub. Jl.29-10381-v.ag.20

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria Sociedad Anónima".

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Angel de la Fuente, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus Estatutos que se transcriben a continuación:

El Escribano que suscribe certifica: Que en el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad Compañía de Operacoines Combinadas de Comercio e Industria Sociedad Anónima, rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, que tiene de manifiesto consta los siguientes a fojas cuatro: "Acta No. 3. En la Ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta, siendo las diez y seis horas, se reúne en su sede social de la Avenida Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos, apartamento once, la Asamblea General Extraordinaria, debidamente convocada, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1o.) Aumento de capital social. 2o.) Elevación a cuatro del número de miembros del Directorio. 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Preside el señor Julio C. Giovannini, quien procede a verificar el Registro de accionistas inscriptos y presentes, constatando la presencia de cuatro accionistas representando un capital de $ 2.000.00 (dos mil pesos) y con derecho a veinticuatro votos cuya numeración de acciones figura de fojas tres del libro de Asistencia a las Asambleas. Habiéndose comprobado que existía un quórum suficiente el señor Presidente declara abierto el acto, pasándose a tratar el punto primero del orden de día: 1o.) Aumento del capital social. Manifiesta el señor Presidente que el Directorio en consideración de la perspectiva del futuro que se abrían en la marcha de la sociedad había resuelto convocar esta Asamblea a efectos de elevar el capital social hasta la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos). De aprobarse esta solicitud, el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, en su primer párrafo, quedaría redactado así: "Artículo cuarto: El capital autorizado será de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos), pudiéndose ser aumentado por resolución de la Asamblea General". Se resuelve por una unanimidad, dicha resolución facultando para llevar a cabo el trámite entre los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los señores doctor César Luis Aguiar y Angel Lorenzo indistintamente. 2o.) Elevación a cuatro del número de miembros del Directorio. Por unanimidad y por moción del accionista señor Rubens Pucurull, se resuelve elevar a cuatro del número de miembros del Directorio, según lo autorizan los Estatutos Sociales, designándose para ocupar las vacantes creadas a los señores Pablo Challandes y doctor César Luis Aguiar. 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Por moción de la Mesa, fueron designados para firmar el acta de la reunión, los señores César Luis Aguiar y Angel Lorenzo. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la hora diez y seis y 30. Concuerda lo certificado bien y fielmente con el original de su mismo tenor.

En fe de ello y para la Sociedad "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria Sociedad Anónima", expido el presente en Montevideo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta que sello, signo y firmo. — Raúl Dabezies, Escribano. Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, Contador don Nilo Berchesi. — Angel Lorenzo, Credencial Cívica B.M.A 7686, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: Según así se desprende del certificado notarial adjunto, la sociedad "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria Sociedad Anónima" por asamblea realizada en fecha 20 de Noviembre del corriente año, resolvió, entre otros puntos, elevar su capital social hasta la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00). Por lo tanto y en mérito a dicha resolución el artículo 4o. de los estatutos sociales quedará así redactado: "Artículo 4o. El capital autorizado será de setecientos mil pesos ($ 700.000.00), pudiendo ser aumentado por resolución de la asamblea general. El Directorio fijará la forma de emisión e integración de acciones y podrá disponer que la integración se haga con dinero, con acciones o con valores. El Directorio fijará asimismo plazo, términos y condiciones de emisión y pago de todas las series de acciones". Asimismo, se me faculta para realizar todos los trámites inherentes a la operación de esta reforma por parte del Poder Ejecutivo. Por lo expuesto, del señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado, previa vista de la Inspección de Hacienda y Fiscal de Gobierno se apruebe el aumento de capital resuelto por la Asamblea de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria Sociedad Anónima" Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, diciembre 7 de 1950. — Pase a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y si no tiene observaciones que formular, vista a la Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. Turno. —

Por el Ministro, M. Bertolotti, Director de Secciones.

Montevideo, 8 de Enero de 1951. — Sr. Encargado de la Sección Informaciones, Cr. Debray Martínez: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto del 7 de diciembre de 1950, elevo a usted el presente informe a los efectos de poner en su conocimiento las observaciones que merece la modificación de los estatutos de la empresa del expediente en vista. Se trata solamente del aumento del capital de $ 2.000.00 a $ 700.000 00. Surge de la simple lectura del artículo que la Sociedad ha incurrido en las mismas omisiones que al redactar el artículo original: se le había observado el no establecer. 1o.) que todo aumento de capital debe merecer en cada caso la aprobación previa del Poder Ejecutivo y 2.o) el número y valor de las acciones que formarían el capital social. Cabe destacar que, según se desprende de la certificación notarial efectuada por el señor Escribano Raúl Dabezies, la asamblea extraordinaria que resolvió el aumento de capital se reunió con el quórum requerido por el artículo 16 de los estatutos sociales. Por tanto estimo conveniente salvo mejor opinión, se notifique a la empresa de la sobservaciones que más arriba se indican. Saluda a usted muy atentamente. — N. María Fierro. —

Montevideo, Enero 18 de 1951. — Remítase al Ministerio de Hacienda, sin más trámite, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro con fecha 16 de Enero de 1951. — Cr. Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Enero de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. Por el Ministro M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 21 de Febrero de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de reforma de estatutos, aumento de capital, aprobado por la asamblea extraordinaria de accionistas de la Compañía de Operaciones Cambiarias de Comercio e Industria Sociedad Anónima, legalmente constituída el 20 de noviembre de 1950, merece a esta Inspección General la siguiente consideración. Como resulta de fs. 11 y vta. el texto actual del artículo 4o. es el siguiente: "Artículo 4o.) El capital autorizado será de dos mil pesos ($ 2.000.00), pudiendo ser aumentado por resolución de la asamblea general. Todo aumento deberá obtener la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio fijará la forma de emisión e integración de las acciones y podrá disponer que la integración se haga con dinero, con bienes o con valores. El Directorio fijará, asimismo, el plazo, término y condiciones de emisión y de pago de todas las series de acciones. Las acciones tendrán un valor de cien pesos cada una y podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones". Como se expresa en el testimonio notarial de fs. 14, la modificación proyectada se refiere solamente al primer párrafo del artículo transcripto. En cambio en la redacción que figura en el escrito de fs. 16 se suprime el último párrafo, cosa que no fué considerada ni aprobada por la asamblea referenciada. En consecuencia solo cabe la reforma del primer párrafo del artículo 4o., continuando en vigencia el resto de sus disposiciones. En este sentido, puede aprobarse la modificación proyectada. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Sesiones.

Señor Ministro de Hacienda doctor don Héctor Alvarez Cina. — Angel Lorenzo, en el expediente rotulado "Compañía de Operaciones Combinadas Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida ante el señor Ministro me presento y digo: Como bien lo expresa la Inspección General de Hacienda, en su vista, por la modificación introducida en el artículo 4o., en mérito a la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria, citada en mi escrito anterior, el capital social se elevó a la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00), quedando, por lo tanto en un todo la redacción del artículo, a partir del párrafo primero, como ha sido aprobada en oportunidad, por el Poder Ejecutivo. En su mérito, corresponde, como está dispuesto, enviar este expediente en vista al Fiscal Letrado de Gobierno, destacando la conformidad del suscrito a lo manifestado por la Inspección de Hacienda. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Vista al Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno. — J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro :Con la aclaración formulada en el precedente escrito por los interesados, puede aprobarse la modificación estatutaria en vista, declarándose en el mismo acto, que la "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio Sociedad Anónima" continúa en el goce de la personería jurídica que le fueron reconocida por resolución de 19 de Julio de 1948, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaran los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de abril de 1951. — Vista la reforma introducida al artículo 4.o de los estatutos de la "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria Sociedad Anónima", por la que se aumenta el capital autorizado a la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00). Resultando: de acuerdo con la observación formulada por la Inspección de Hacienda, los interesados modificaron el proyectado artículo 4o. (fs. 20). Considerando: la gestión en vista se ha efectuado llenando los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de 1er. Turno El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 9 de Julio de 1948 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, la que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. — A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Ferrando, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el No. 25 del folio 139 y siguientes del Libro No. 40 de "Estatutos, Poderes, Etc.". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Juan Angel Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según se desprende de los documentos que adjunto he sido debidamente facultado para efectuar los trámites pertinentes a la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento de capital decretado por la asamblea general extraordinaria de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industrias Sociedad Anónima". En su mérito del señor Juez solicito: Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento de capital enunciado, la expedición de los edictos pertinentes, y la devolución oportuna de los recaudos acompañados. Es justicia. — Angel Lorenzo.

6933. Montevideo, Junio 22 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — Ante mí: C. Walter Balleta. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista No. 2688. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Carlos Imhof.

12.349. Montevideo, Octubre 19 de 1951. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 20. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, practíquese los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — Ante mí: C. Walter Balleta.

Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno. — Inscripta con el No. 25 al Fo. 139 y siguientes del Libro No. 40 de Estatutos y Poderes. — Marzo 5 de 1952. — Juan Angel Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

En fé de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

1|pub. $290.00 9398.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad "Delfos Sociedad Anónima".

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don José Pedro Achard se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Delfos Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta N.o 6. — En la Ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en su sede social el Directorio de la Sociedad, a fin de considerar la siguiente orden del día: Aumento del capital social. El doctor Agustín Minelli manifiesta que en virtud de las futuras actividades a las que se dedicará la Sociedad, convendría elevar el capital de la misma hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Luego de deliberar al respecto, se resolvió por unanimidad, elevar el capital social à la referida suma de tres millones de pesos, y facultar al doctor César Luis Aguiar y/o al doctor Agustín Minelli, para que se presenten ante el Poder Ejecutivo comunicando esta resolución y solicitarle la pertinente aprobación. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo la hora diez. — (Fdo.): Agustín Minelli. — Por poder César Luis Aguiar: Ives A. Aguiar". — Lo transcripto concuerda literalmente con el original de su tenor que obra al folio cuatro del libro de actas de Directorio de "Delfos Sociedad Anónima" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno que he tenido a al vista y al que me remito. En fe de ello y para "Delfos Sociedad Anónima" expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Florduardo Pereyra. Escribano. — Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Agustín Minelli, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la avenida Agraciada 1442, apartamento 11 ante el señor Ministro me presento y digo: Según así se desprende del acta notarial que acompaño, el Directorio de "Delfos Sociedad Anónima" resolvió elevar el capital social a la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). En tal virtud, el artículo 4.o de los estatutos sociales quedará redactado de la sigciente manera: "Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). El Directorio cuando lo crea conveniente, podrá aumentario solicitando dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios en tanto aquellas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones". — Por lo expuesto el señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado en este escrito y se sirva ordenar la aprobación del aumento decretado por el Director de "Delfos Sociedad Anónima". Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Agustín Minelli, C. C. A.G.A. N.o 3232. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de primer turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular en cuanto al aumento del capital de la Sociedad Delfos S. A., que se elevará a la suma de doscientos mil pesos. No obstante, al modificarse el artículo 4.o del estatuto, se hace absolutamente necesario fijar un límite a la facultad del Directorio, para aumentar el capital, y fuera del máximo que se establezca, los posteriores aumentos solo podrán realizarse por resolución de la asamblea de accionistas. De no ser así, resultaría impracticable por los socios el uso del derecho de receso que les otorga el artículo 1.o numeral 5.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Vista al interesado. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Agustín Minelli, en el expediente rotulado "Delfos Sociedad Anónima", Carpeta N.o 1404|2|48, evacuando la vista conferida, ante el señor Ministro me presento y digo: En virtud de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, vengo a adaptar la redacción del artículo 4.o conforme a lo solicitado: Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). El Directorio cuando lo crea conveniente podrá aumentarlo hasta la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), solicitando dentro de los quince días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Soiedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución fecha y número de inscripción en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios en tanto aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones". — En mérito a lo expuesto, del señor Ministro pido: Tenga por evacuada la vista conferida, y previa vista del señor Fiscal de Gobierno, se apruebe el aumento de capital de "Delfos Sociedad Anónima", expidiéndoseme testimonio de las actuaciones. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Agustín Minelli. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino. — Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Puede aprobarse la

modificación estatutaria en vista (aumento del capital social) declarándose en el mismo acto que la "Delfos S. A." continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 17 de Diciembre de 1948, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Por las razones expuestas en el dictamen N.o 1469|51, de esta misma fecha, emitido en los estatutos de "Ñandú S. A.", deberá exigirse a la sociedad peticionante la reposición de los sellados correspondientes a esta gestión. — Montevideo, Noviembre 21 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Agustín Minelli, en el expediente rotulado: "Delfos Sociedad Anónima" Carpeta N.o 1404|48, ante el señor Ministro me presento y digo: Al constituirse la Sociedad, en cuyo expediente me presento, la misma se acogió al régimen establecido por la ley de 24 de Junio de 1948, habiéndose aprobado sus estatutos y, estableciéndose en el decreto pertinente que la Sociedad realizaría sus actividades bajo las disposiciones de la ley antes citada. Ahora bien, desde la fecha de su aprobación encuadró sus actividades bajo las disposiciones de la ley antes citada. Ahora bien, desde la fecha de su aprobación encuadró sus actividades dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948, habiendo consolidado el impuesto de conformidad a esta última disposición. A los efectos de que quede constancia en el decreto que apruebe el aumento de capital en trámite, vengo a expresar que la Sociedad se rige y ampara por lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 24 de Junio de 1948. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Agustín Minelli. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1951. — Agréguese a sus antecedentes que se encuentran a despacho. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — Vista: la solicitud de la Sociedad Anónima "Delfos" a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado. Resultando: 1.o) Por el artículo 4.o de sus estatutos, el Directorio está facultado para elevar el capital social, y, según acta notarial adjunta, en la sesión celebrada el 14 de Abril de 1951, aquel decidió llevarlo de la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) a que asciende actualmente, a la de tres millones de pesos; 2.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda los interesados presentaron un nuevo texto sustitutivo del artículo 4.o, por el que se fija el capital social en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), pudiendo ser elevado por el Directorio hasta cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo (Fs. 15) y a Fs. 17, declararon, a los fines de la exoneración establecida en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 que desde su iniciación, las actividades de la Sociedad peticionante, han estado encuadradas en las disposiciones del citado artículo. Considerando: la modificación en vista no contraría nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar el aumento de capital autorizado de la Sociedad Anónima "Delfos", el que queda fijado en la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), y confirmar la resolución de 17 de Diciembre de 1948 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, en el entendido de que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. Fíjar un plazo de 90 días para la integración del capital (ley N.o 2.230 de Junio 2 de 1893, artículo 4.o). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, vuelva a la Inspección General de Hacienda para que tome conocimiento de la constancia de fs. 17, a los efectos de los artículos 7.o y 8.o de la ley de 24 de Junio de 1948; y oportunamente archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA". — Es copia fiel. Montevideo, Enero 11 de 1952. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino. — Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 16 al Fo. 61 siguiente del tomo 27 del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Ernesto Roland. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio el aumento de capital de "Delfos Sociedad Anónima", debidamente aprobado por el Poder Ejecutivo. Asimismo solicito se le inscriba en el Registro de Comerciantes expidiéndosele el certificado de Matrícula pertinente. A los efectos requeridos por el artículo 34 del Código de Comercio, dejo expresamente establecido: Denominación: La Sociedad se denomina "Delfos Sociedad Anónima". Objeto: Tiene por objeto la realización de toda operación de compra venta de muebles, inmuebles, mercaderías, frutos del país, etc. Administración: Está dirigida y administrada por un Directorio integrado por las siguientes personas: doctor César Luis Aguiar y Julio C. Giovannini. Domicilio: Tiene fincado su domicilio en la calle Rincón N.o 487, escritorios 411|416. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Tenga presente lo manifestado y, previa vista del señor Fiscal se ordene la inscripción en el Registro de Comerciantes del aumento de capital, y en la Matrícula de Comerciantes, se me expida el certificado de rigor, los edictos pertinentes, y la devolución oportuna de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: La Sociedad se encuentra regida y amparada por lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948, por tal motivo presento este escrito en papel simple. Por la misma razón la Sociedad se encuentra exonerada del pago de Patente de Giro. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado por ser justicia. — Angel Lorenzo. — 1009. Montevideo, Febrero 15|952. — Vista a los señores Fiscales de los Ministerios Público y Fiscal, sin otro trámite. Y amplíese la carátula. — Barbé. — Julio Raúl Real. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 22|952. — Francisco Pagano. — 3393. Montevideo, Marzo 27|952. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por los Ministerios Público y Fiscal, se resuelve: Decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio del aumento de capital autorizado de "Delfos Sociedad Anónima" así como también la inscripción de la expresada sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto, remítase el expediente. Exonérase de tributos esta solicitud, y devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y acreditadas las mismas sin escrito, háganse los desgloses del caso y archívese. — Achard. — Raúl Calcagno. — Montevideo, Mayo 2|952. — Se inscribió con el N.o 16 al Fo. 61 del libro 27 del Registro de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Rolando. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Calcagno, Actuario.

$425.00 1|pub. 9399.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de estatutos de "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Elio Presa, escribano, certifico: Que de fojas cuarenta y seis a fojas cuarenta y nueve, inclusive, del libro de actas de asambleas de "Horasive, del libro de actas de asambleas de "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima", debidamente rubricado, se inserta el acta número once(11), correspondiente a la sesión de la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el veintinueve de Noviembre último pasado, la que transcripta literalmente dice así: "En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora 19, en la sede social de "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima", calle Cuareim 2052, se reunen los accionistas de la misma en asamblea general extraordinaria, en cumplimiento del artículo 10 del estatuto social. De acuerdo con el artículo 18 del referido estatuto se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" y en el diario "La Mañana". Asisten 25 (veinticinco) accionistas (registro de inscripción y asistencia a asambleas, rubricado de fojas 32 a fojas 36, inclusive), que representan 25.908 (veinticinco mil novecientos ocho) acciones, formando un capital de $ 2:590.800.00 (dos millones quinientos noventa mil ochocientos pesos) con derecho a 97 (noventa y siete) votos. Se hallan presentes los Inspectores de la Oficina de Ganancias elevadas señores Mario Mariño y Conrado Payssé. Ocupan la Presidencia y Secretaría los señores Horacio Torrendell y Francisco Podestá Milans, respectivamente, con asistencia de los miembros del Directorio señores Alfredo Raúl Deambrosis, Enrique Raúl Martín, doctor Jorge Peirano Facio y José Vacca, como asimismo el Asesor Letrado doctor Raúl E. Baethgen y el Síndico contador Juan Ferrando, pasándose a tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de los artículos 5.o, 20, 26 y 28 del estatuto social propuesta por el Directorio; y 2.o Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio aprueben y firmen el acta de la asamblea. Estando la asamblea en quórum para sesionar, en virtud de hallarse presentes más de la mitad del capital integrado que exige el artículo 20 del estatuto, el señor Presidente declara legalmente constituída la asamblea.

Toma la palabra el señor Presidente para explicar a la asamblea la razón por la cual el Directorio citó para este acto a la masa accionaria, que consiste en adoptar una resolución más amplia que la aprobada en la asamblea general extraordinaria del 26 de Setiembre próximo pasado, que comprenda la reglamentación estatutaria del aumento del capital aprobado por aquélla. A tales efectos, el señor Presidente pone a consideración de la asamblea los artículos que deberán modificarse, ordenando que se dé lectura al nuevo texto de los mismos, cumpliendo así con el primer punto del orden del día. Previamente se resuelve que la lectura, consideración y aprobación deberá hacerse artículo por artículo. Pasa a continuación la Mesa a dar lectura al artículo 5.o, que quedará redactado así en su primer parte:

"El capital social queda fijado en la cantidad de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) y estará representado por las series de acciones ordinarias que se caracterizan así: Serie A, de $ 600.000.00; Serie B, de $ 200.000.00; Serie C, de $ 200.000.00; Serie D, de $ 200.000.00; Serie E, de $ 250.000.00; Serie F, de 250.000.00; Serie G, de $ 250.000.00; Serie H, de $ 1:000.000.00; Serie I, de $ 1:000.000.00; Serie J, de $ 1:000.000.00; Serie Acciones Preferidas, de $ 1:000.000.00. Cada acción, tanto las Ordinarias como las Preferidas, tendrá un valor de cien pesos cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones Preferidas se emitirán cuando el Directorio lo considere oportuno y tendrán derecho a un dividendo fijo de 8 o|o anual. El Directorio podrá, cuando la marcha de los negocios sociales lo permita y con la aprobación del Síndico, acordar adelantos periódicos a cuenta de este dividendo fijo del 8 o|o anual". Se suprime la expresión: "El monto de dicho capital podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 inciso M)" por su innecesidad. Se mantiene el resto del artículo 5.o.

Puesto a votación se aprueba por unanimidad. A renglón seguido se da lectura al artículo 20, cuyo apartado final quedaría redactado así:

"Los poseedores de Acciones Preferidas sólo tendrán voz y voto en las asambleas extraordinarias cuando se propusiera la modificación de los artículos de estos estatutos, referentes a las acciones de tal naturaleza. En las asambleas ordinarias sólo tendrán voz y voto en el caso de que los dividendos correspondientes a estas acciones se encuentren impagos durante dos ejercicios. En ambos casos el voto de las Preferidas se regirá por el mismo régimen legal que el de las ordinarias."

Puesto a votación se aprueba por unanimidad. A renglón seguido se da lectura al artículo 26, que quedará redactado así:

"De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio social después de deducir las gratificaciones que el Directorio acuerde a los empleados de la Sociedad, se separará la suma que corresponde al Directorio, de acuerdo con el artículo 15. Después de proveer las amortizaciones y reservas que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, decida hacer, el remanente se aplicará en primer término al pago del dividendo fijo de las acciones Preferidas y el saldo se distribuirá a las acciones Ordinarias por concepto de dividendo". Se suprime por innecesaria la expresión final que dice: "Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia". Y se agrega: "En el caso de que el dividendo fijo de las acciones Preferidas no pudiera atenderse, total o parcialmente, con las utilidades del ejercicio anual, en la forma prevista anteriormente, las utilidades del o de los ejercicios subsiguientes serán aplicadas en el mismo orden anterior, en el pago de lo que, por concepto de este dividendo, se adeudare. Cuando el Directorio lo considere conveniente podrá, con fondos provenientes de utilidades o reservas no distribuídas, retirar total o parcialmente las acciones Preferidas en circulación. El Directorio determinará las condiciones del rescate. Sin embargo, éste deberá hacerse siempre mediante sorteo, para el que se convocará a sus poseedores por avisos en un diario de la Capital y en el "Diario Oficial", que se publicarán por tres veces y con anticipación no menor de cinco días a la fecha en que se realice el sorteo. Este se efectuará en las oficinas de la Sociedad y en presencia de los interesados que concurran, los que previamente deberán registrar sus nombres y domicilios y acreditarán la posesión de acciones Preferidas, individualizándolas, o sea, con expresión de sus respectivos números. El rescate de estas acciones se hará siempre a la par, esto es, por su valor nominal."

Puesto a votación se aprueba por unanimidad. A renglón seguido se da lectura al artículo 28, que quedaría redactado así:

"Del producto de la liquidación y después de pagado el pasivo se reembolsará a los poseedores de acciones Preferidas, en primer término, el valor nominal de las mismas. Se pagará a los liquidadores los honorarios que determine la asamblea general, en la que también tendrán voz y voto los poseedores de acciones Preferidas. El remanente que hubiere se repartirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado de cada uno de ellos."

Puesto a votación se aprueba por unanimidad. Debiendo ahora, para dar cumplimiento al segundo punto de la orden del día, designarse a dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio, la Mesa propone, salvo mejor opinión de los presentes, a los señores Agustín Domínguez Pérez y Ricardo Ruiz, moción que es aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se le-

vanta la sesión siendo la hora 19 y 30. — (Firmados): H. Torrendell. — F. Podestá Milans. — R. Ruiz. — A. Domínguez Pérez.

En fe de ello lo expido, sello, signo y firmo en Montevideo, a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un signo. — (Firmado): Elio Presa, Escribano.

Copia. — Montevideo, Diciembre 18 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Horacio Torrendell y Francisco Podestá Milans, Presidente y Secretario, respectivamente, de "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad, calle Cuareím número 2052, al señor Ministro decimos: 1.o Que la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de Noviembre último, aprobó por unanimidad de votos la reforma de los estatutos sociales propuesta por el Directorio, por la que se establecen las siguientes modificaciones:

El artículo 5.o quedará redactado así:

"El capital social queda fijado en la cantidad de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) y estaráa representada por las series de acciones ordinarias que se caracterizan así: Serie A, de $ 600.000.00; Serie B, de $ 200.000.00; Serie C, de $ 200.000.00; Serie D, de $ 250.000.00; Serie E, de $ 250.000.00; Serie F, de $ 250.000.00; Serie G, de $ 250.000.00; Serie H, de $ 1:000.000.00; Serie I, de $ 1:000.000.00; Serie J, de 1:000.000.00; Serie de Acciones Preferidas de $ 1:000.000.00. Cada acción, tanto las Ordinarias como las Preferidas, tendrá un valor de cien pesos cada una, pudiéndose emitir títulos representativos de más una acción. Las acciones Preferidas se emitirán cuando el Directorio lo considere oportuno y tendrán derecho a un dividendo fijo de 8 o|o anual. El Directorio podrá, cuando la marcha de los negocios sociales lo permita, y con la aprobación del Síndico acordar adelantos periódicos a cuenta de este dividendo fijo de 8 o|o anual. Mientras las acciones no hayan sido pagadas totalmente por sus suscriptores, la Sociedad emitirá certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin anuencia del Directorio. El Directorio determinará la oportunidad y condiciones de integración que juzgue convenientes para la emisión de las acciones. La Sociedad dará comienzo a sus operaciones adquiriendo la razón social "Horacio Torrendell" que gira en esta plaza en la calle Cuareim número 2082 y haciéndose cargo de su activo y pasivo según balance general practicado, el treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, en el que consta individualizado y avaluado su patrimonio y continuará los negocios de aquella. El precio de esta compra, fijado en la suma de trescientos mil pesos, se pagará al señor Horacio Torrendell, en acciones de la Sociedad a la par. El artículo 20 quedará redactado así: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación etsablecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente constituídas, treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y la cantidad de acciones que representen. Las asambleas extraordinarias, en cambio, si a la primera citación no concurriera número bastante de accionistas se convocará de nuevo y de inmediato y con sujeción a lo establecido en el artículo 19 de estos estatutos. En el caso de una segunda convocatoria a asamblea extraordinaria ésta se constituirá válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes. Las votaciones serán públicas, a no ser que la asamblèa resuelva votación secreta. Los poseedores de acciones preferidas solo tendrán voz y voto en las asambleas extraordinarias cuando se propusiera la modificación de los artículos de estos estatutos referentes a las acciones de tal naturaleza. En las asambleas ordinarias solo tendrán vez y voto en el caso de que los dividendos correspondientes a estas acciones se encuentren impagos durante dos ejercicios En ambos casos, el voto de las preferidas se regirá por el mismo régimen legal que el de las ordinarias. El artículo 26 queda redactado así: "De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio social, después de deducir las gratificaciones que el Directorio acuerde a los empleados de la Sociedad, se separará la suma que corresponde al Directorio de acuerdo con el artículo 15. Después de proveer las amortizaciones y reservas que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, decida hacer, el remanente, se aplicará en primer término al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas y el saldo se distribuirá a las acciones ordinarias por concepto de dividendo. En el caso de que el dividendo fijo de las acciones preferidas no pudiera atenderse, total o parcialmente, con las utilidades del ejercicio anual, en la forma prevista anteriormente, las utilidades del o de los ejercicios subsiguientes serán aplicadas en el mismo orden anterior al pago de lo que, por concepto de este dividendo se adeudare. Cuando el Directorio lo considere conveniente podrá, con fondos provenientes de utilidades o reservas no distribuídas, retirar, total o parcialmente las acciones preferidas en circulación. El Directorio determinará las condiciones del rescate; sin embargo éste deberá hacerse siempre mediante sorteo, para el que se convocará a sus poseedores por avisos en un diario de la Capital y en el "Diario Oficial" que se publicarán por tres veces y con anticipación no menor de cinco días a la fecha en que se realice el sorteo. Este se efectuará en las Oficinas de la Sociedad y en presencia de los interesado sque concurran, los que previamente deberán registrar sus nombres, y domicilios y acreditarán la posesión de acciones preferidas, individualizadas, o sea con expresión de sus respectivos números. El rescate de estas acciones se hará siempre a la par, esto es, por su valor nominal". El artículo 28 quedará redactado así: Del producto de la liquidación y después de pagado el pasivo se reembolsará a los poseedores de acciones preferidas, en primer término, el valor nominal de las mismas. Se pagará a los liquidadores los honorarios que determine la asamblea general en la que también tendrán voz y voto los poseedores de acciones preferidas. El remanente que hubiere se repartirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — III. Acompañamos a sus efectos certificación notarial del acta de la sesión en que se aprobaron por la asamblea general extraordinaria de nuestra representada, las enmiendas estatutarias expresadas en el Capítulo I de este escrito. Por lo expuesto, al señor Ministro pedimos: Que previa la tramitación de precepto, se sirva el Poder Ejecutivo prestar su aprobación a la reforma estatutaria de que se trata, y en su oportunidad, disponer se expidan los testimonios y se hagan los desgloses que correspondan. Y cumplidas las imposiciones legales, se archive este expediente. — (Fdo.:) Horacio Torrendell, Presidente. — Francisco Podestá Milans, Secretario. — Raúl E. Baethgen, abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 2 de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Horacio Torrendell Sociedad Anónima, pase en vista a Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anó nima nacional denominada "Horacio Torrendell Sociedad Anónima" de esta Capital, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 19 y 20 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Enero 5 de 1952. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Enero de 1952. — Vista: La solicitud de "Horacio Torrendell Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos. — Resultando: Dichas reformas comprenden los artículos 5.o, 20, 26 y 28; 2.o) Por el nuevo artículo 5.o se eleva su actual capital autorizado de cuatro millones de pesos a seis millones de pesos (pesos 6:000.000.00). — Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y ratificar la resolución de 16 de Junio de 1944 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, y las posteriores confirmatorias de aquella, en el entendido de que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse, que le sean aplicables. — A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado — Comuníquese y archívese. — (Fdo.) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Enero 31 de 1952. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera. Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Horacio Torrendell y Francisco Podestá Milans, Presidente y Secretario respectivamente de "Horacio Torrendell Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Sarandí número 659, primer piso, (Estudio de los doctores Baethgen y Rossi Masella), al señor Juez decimos: Que, como lo acreditamos con el testimonio que acompañamos, el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 23 de Enero último, aprobó las modificaciones introducidas al estatuto social y ratificó las anteriores resoluciones de 10 de unio de 1944 que autorizó el funcionamiento de nuestra representada y, asimismo las de 29 de Setiembre de 1945 y 29 de Marzo de 1947. Por tanto, al señor Juez pedimos: A) Que previa vista del Ministerio Público, se disponga la inscripción de precepto en el Registro Público de Comercio y se hagan las publicaciones legales; B) Pagados que sean los tributos judiciales y fiscales se nos expidan los testimonios y certificados que se soliciten y se devuelvan los recaudos acompañados, todo lo que será entregado al contador señor Jaime Raúl Pascual; C) Oportunamente se archive este expediente; D) Se tenga presente que comparecemos en el expediente caratulado "Horacio Torrendell Sociedad Anónima. — Inscripción. — Número 11. — F.o 51 y siguientes del Tomo 5.o de 24 de Junio de 1944, archivado el que se extraerá del archivo y se le agregará por cordón, la presente gestión. — Sírvase el Juzgado proveer en todo de conformidad. — (Fdo.:) H. Torrendell — F. Podestá Milans. — Raúl Baethgen. — Recibido hoy dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, con los recaudos que indica Conste. — Cotignola. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Al despacho sin los autos por encontrarse archivados. — Cotignola. — 1.451. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Extráiganse y vuelvan. — França — Nicolás Cotignola, escribano. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — En cumplimiento de lo ordenado, se extrajeron los autos del archivo dejándose la constancia respectiva. Doy fe. — Cotignola. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Al despacho. — Cotignola. — 1.531. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — Nicolás Cotignola, escribano. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 415. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en el escrito en vista. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola. — Recibido hoy, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Cotignola. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Al despacho. — Cotignola. — 1.809. — Montevideo, Febrero 23 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonio y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y vuelva al archivo. — França. — Nicolás Cotignola, escribano. — Dicha reforma de estatutos ha sido inscripta con el número 28 al F.o 127 y siguientes del Tomo 27 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace etsa publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.151.00-9410.

CONSEJO DEL NIÑO

CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN CARGO DE MAESTRO

Primer llamado

El Consejo del niño llama a concurso de oposición (primer llamado) para proveer un cargo de Maestro del Hogar Rural de Soriano, ubicado en "Asencio" en la ciudad de Mercedes. Las características presupuestales son: Item: 6.23. Número de orden: 975. Partida: 427. Asignación mensual: $ 200.00. Las bases que regirán en este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo N.o 520. Montevideo. A este concurso podrán presentarse maestros de uno u otro sexo.

Las solicitudes de inscripción, en los sellados de ley, se recibirán en la precitada Oficina hasta el día Jueves 21 de Agosto de 1952, a las 18 horas. — Montevideo, 21 de Julio de 1952.

(Cta. corriente) 1|pub. Jl.30-32010-v.jl.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llámase a Concurso de Oposición para proveer un cargo de Profesor de Canto Coral en los cursos para adultos de Montevideo.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de oposición para proveer un cargo de Profesor de Canto Coral en los cursos para adultos de Montevideo. Podrán presentarse en este concurso: A) Los Maestros de Enseñanza Primaria con la espe-

cialización requerida; B) Los Profesores de Canto Coral o de Música y Canto que posean títulos otorgados oficialmente por instituciones del Estado que los habiliten para ejercer esa docencia (artículo 1.o ley 11.056). Las bases correspondientes a este concurso deberán solicitarse a esta Oficina.

El plazo de presentación de solicitudes para intervenir en este concurso vence el día quince (15) de Agosto próximo a las dieciocho horas y treinta minutos, debiendo presentarlas en los sellados correspondientes ante la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José N.o 993. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cta. corriente) 1|pub. Jl.30-32013-v.jl.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a Aspiraciones para seguir los cursos de especialización para la Enseñanza de Sordomudos.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a aspiraciones para seguir los cursos de especialización para la Enseñanza de Sordomudos, los que se iniciarán el próximo mes de Marzo de 1953. Entre los Maestros que prestan servicios en las escuelas de Montevideo. Para intervenir en este llamado se requiere lo siguiente: A) Poseer efectividad en el cargo; B) No tener más de treinta años de edad; C) Reunir las condiciones necesarias sanitarias determinadas en el artículo 60 de la reglamentación de 31 de Octubre de 1923. La reglamentación correspondiente a este concurso podrán los interesados solicitarla a esta Oficina.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en los sellados correspondientes, ante la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José N.o 993. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Oficina de Exámenes y concursos.

(Cta. corriente) 1|pub. Jl.30-32014-v.jl.30.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 200 brazos para iluminación de intemperie, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 8 de Agosto de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1952 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.30-32006-v.ag.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE LANAS

Llámase a precios para la colocación de nuestros stocks de lanas sucias y lavadas procedentes de depilación, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas centrales de la calle Piedras y Solís.

Los lotes a ofrecerse comprenden las siguientes categorías de lanas: Lana sucia de cordero, aproximadamente 24.000 kilos; 1|2 lana sucia, aproximadamente 7.000 kilos; lana rapón fino sucia, aproximadamente 32.000 kilos; lana rapón grueso sucia, aproximadamente 6.500 kilos; lana lavada de garras, aproximadamente 2.500 kilos; lana lavada criolla aproximadamente 800 kilos.

Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas, fecha en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. Jl.30-32007-v.ag.1.o.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2056 (segundo llamado). — Compra de cal viva. Apertura: 11 de Agosto de 1952 a las 17 y 30 horas.

Número 2069. — Compra de matrices de vidrio. Apertura: 12 de Setiembre de 1952 a las 16 horas.

Número 2070. — Confección y suministro de insignias Ancap. Apertura: 14 de Agosto de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.30-32008-v.ag.9.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en esta ciudad de aproximadamente 10 metros de frente por 25 metros de fondo, sobre el camino Pedro de Mendoza entre Capitán Lacoste y Domingo Arena o calles oficiales 5, 20 y 17 entre camino Pedro de Mendoza y calle "A".

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente número 91.765, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), de 13.30 a 18.30 sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 Agosto de 1952 a las 15 horas, las que serán [illegible] en presencia de los interesados que

concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.30-32011-v.ag.9.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en autos "BALIN VENTURA. Contrabando" (expediente número 484|952), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al nombrado Ventura Balín para que comparezca a prestar declaración en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Julio 22 de 1952. — Humberto Benítez, Receptor Interino.

(Cuenta corriente) 10|pub Jl.30-32005-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66335. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Smith, Kline y French Laboratories (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca "DRILITOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.30-10449-v.ag.9.

ACTA N.o 66328. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor Rodolfo Altschuler, de Montevideo, solicita registrar la marca

Selecta

para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Jl.30-10446-v.ag.9.

ACTA N.o 66290. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha Ramón Sánchez, de Montevideo, solicita renovar la marca "WELLINGTON", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.30-10444-v.ag.9.

ACTA N.o 66329. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por S. A. Compañía de Materiales de Construcción, de Montevideo, solicita registrar la marca "VERDUM", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Jl.30-10445-v.ag.9.

ACTA N.o 66326. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "RECTONAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.30-10422-v.ag.9.

ACTA N.o 66330. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "MOKA EXPRESS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Jl.30-10423-v.ag.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9267. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Werner Schuller, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción continua de varillas y tubos de vidrio o de una substancia que tenga características físicas similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 20.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Jl.30-10421-v.ag.9.

ACTA N.o 9256. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — Con esta fecha el señor Pompeo La Neve, de Montevideo (Uruguay), solicita patente de invención por 15 años para "Aparato para efectuar tejidos de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. Jl.30-10442-v.ag.9.

ACTA N.o 9268. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a la fabricación de bloques huecos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Jy.30-10448-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1952

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200 toneladas de cemento asfáltico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto próximo a las 15.30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1952. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 7|pub. Jl.23-32012-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un núcleo de viviendas en la ciudad de Durazno, según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Setiembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 18 de Setiembre a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jl.30-32009-v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de Deudas Municipales
Segundo llamado

Se llama a propuestas para la amortización de deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

Agosto 5 de 1952. — Hora: 15. Deuda: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937. Serie "A". Importe: $ 2.300.00.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora señalados, en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal (primer piso).

(Cta. corriente) 1|pub. Jl.30-32015-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 677 - A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 25 tractores con diversos implementos destinados a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 7 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. Jl.30-32016-v.jl.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 30 de 1952

2.a Sección

EINEH DREISIS, 59 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Cerrito 257 y BERTA OKOVIT, 54 años, soltera, rusa, domiciliada Cerrito 257.

3.a Sección

ROBERTO IRACHET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 278 y LELIA ESTER CASTERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 278.

LUCAS CAMPO, 67 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Treinta y Tres 1334 y CIPRIANA MACHADO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

LEON JAIME CHABABO, 29 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado Sarandí 437 y ESTHER ROVNER, 31 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada Sarandí 437.

5.a Sección

VICENTE LOZALDO, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Santiago de Chile 1328 y LIVIA DI GIOVANI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Santiago de Chile 1328.

CARLOS SALVADOR SAENZ DE SUMARAN AROCENA, 64 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Río Negro 1158 y MARIA MERCEDES GOMEZ LARRAVIDE, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Negro 1158.

7.a Sección

JOSE MANCUSO, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Piedra Alta 1624 y MARIA

CALICIOTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1624.

DOMINGO CONCEPCION SUAREZ, 34 años, soltero, técnico en radio, oriental, domiciliado Tacuarembó 1686 y MARIA MARGARITA SILVERA, 24 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1686.

WALTER MARCHESANO EXILART, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1640 y MARIA INES FIGUEREDO SILVA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1640.

GUILLERMO TORRESANI, 37 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Uruguay 1674 y MARIA MARTA EMMA NOLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1795.

OMAR VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1438 y AMELIA BONILLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1438.

10.a Sección

LILO DROLIS PUCHALVERT, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3819 e HILDA CARUGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2617.

12.a Sección

PETER LAKE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1722 y CRISTINA PITAK, 23 años, soltera, nurse, polaca, domiciliada Garibaldi 1722.

ROBERTO OBAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 2933 y MATILDE LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 2933.

BERNARDO PERREYRO, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1935 y OLGA DELGROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1935.

13.a Sección

GUSTAVO ADOLFO NADA PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 4242 y RAQUEL GULARTE MUÑOZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4339.

CIRIACO JULIO FERREYRA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sanfuentes 3768 y PERLA NANCY MIGALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 3768.

JUPITER YAMANDU MADERNI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3675 y ANITA MANEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3733.

LUIS HECTOR ODO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3975 y ROSA ELENA AMESTOY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4070.

PABLO ALEGRE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4138 y DOLORES MARTINEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Filipinas 4091.

NELSON PIRIZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2144 y GLADYS IDIARTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3983.

ANTONIO FRIEIRO FENTANES, 58 años, soltero, sastre, español, ciudadano legal, domiciliado Portugal 3432 y DOLORES FERNANDEZ ABADES, 47 años, soltera, española, domiciliada Portugal 3432.

ANTONIO CASTRO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1886 y ANA MARIA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 163.

KARIKDJIAN GHAZARIAN, 26 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Barcelona 1711 y NEVRIK BENLIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3292.

JOSE MAILLOT, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3776 e HILDA ELENI COUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 676.

ORESTES ALCIDES GALEANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3463 y BLANCA DE LEON GARRIDO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1917.

HUGO LORDON, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3882 y MARIA ROSA TOMAS PENCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barcelona 1730.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1855 y MARIA DOLORES VILLAR, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Bélgica 1896.

PEDRO SWIECKI, 51 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Vizcaya 3462 y JADWIGA ANDRYSZCZYK, 49 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Vizcaya 3462.

DIEGO REITER SANCHEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 3975 e IRMA MODENA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3975.

14.a Sección

JUAN GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 722 y MATILDE GLADYS AGUERREBERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 788.

GERONIMO OSVALDO ORTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aiguá 1175 bis y MIRTA IRLA CASANOVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aiguá 1175 bis.

20.a Sección

ALFREDO VIZCARRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comandiyú 4510 y CELIA GREGORIA JACQUES, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Comandiyú 4516.

24.a Sección

JORGE ROLANDO GRILLO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dulcinea 2952 y NELLY MARIA CARMEN GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1511.

$2.00 P|p. v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jl.30-10431-v.ag.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "TRANSFIGURACION CARMEN LA CRUZ HERNANDEZ". Incapacidad, se hace saber que se ha declarado incapaz a la mencionada doña Transfiguración Carmen La Cruz Hernández, habiéndosele designado curador a su padre legítimo don Marcelino La Cruz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.30-10410-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ALICIA RODRIGUEZ SANT ANNA con JOSE ENRIQUE GONÇALVES, estableciéndose que donde la cónyuge aparece con el sombre de Alicia Olinda y nacida el 19 de Junio de 1923, dege decir Alicia y nacida el 19 de Junio de 1922; y de nacimiento de CESAR LUIS GONÇALVES RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el apellido de la madre, dice Sant Anna debe decir Rodríguez Sant Anna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil) $21.00 15|pug. Jl.30-10439-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "EMILIA PICORNELL. Rectificación de partida", se hace sager al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Picornell, estableciéndose que donde dice Piconell debe decir Picornell. Y a los efectos legales se hace esta puglicación. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.30-10438-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace sager al público la apertura de la sucesión de SOFIA VELAZQUEZ DE PEREZ o SOFIA VELAZQUEZ DE PEREZ ALBIZUA, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.30-10437-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA JOSEFA MANZI o MANZI DE MARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 195. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 1|pug. Jl.30-10436-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA MARIA ANTONIA MAGNANO o ROSA o ROSA MARIA ANTONIA MAÑANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.30-10419-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE THOMAS METCALFE SCARANCKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Jl.30-10424-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN DIANA y doña VIOLETA DIANA OLIVERA, solicitando la rectificación de los documentos que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En el acta de legitimación de Violeta Diana Olivera, donde dice: "María Violeta", debe decir: "Violeta". 2.o) En la partida de matrimonio de los comparecientes, donde dice: "María Violeta Diana" debe decir: "Violeta Diana Olivera", y 3.o) En la partida de nacimiento de la hija de los solicitantes, donde dice: "María Violeta Arocena", debe decir: "Violeta Diana Olivera". — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza.

$21.00 15|pub. Jl.30-10285-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PAULA FERRARI DE CARRION. Sucesión. Lo. 36, Folio 140", se hace saber al público que han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de don Francisco Carrión con doña Paula Ferrari de Carrión, y de nacimiento del hijo de ambos, llamado Celedonio Orosmán, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de Celedonio Carrión, en lugar de Francisco Carrión. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$24.00 15|pub. Jl.30-10302-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO SIMPLICIANO TERDIALI o ARMANDO TERDIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuario.

$12.00 10|pub Jl. 30-10430-v.ag.9.

JUSGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALEJANDRO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 17 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jl.30-10433-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la suresión de JULIA SERAFINA o SERAFINA JULIA TAGLIANI DE MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Junio de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jl.30-10407-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JUAN CARLOS TAGLIANI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma los apellidos paterno y materno como "Taliáni" y "Carachio" en lugar de "Tagliani" y "Caracho" que son los que corresponden respectivamente. — Paysandú, Junio [illegible] de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 15|pub Jl.30-10408-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALIANDRO o ALEANDRO o ALEANDARO o ALIANO o ALIANDRE o ALEANDRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos aste este Juzgado. — Paysandú, Junio 10 de 1952. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Jl.30-10406-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sager la apertura de la testamentaría de LIDIA RISSO DE GRAÑA o LIDIA ESTHER MARIA RISSO CAL DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Richa, Julio 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano

$12.00 10|pub. Jl.30-10428-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1.er turno, dictada en autos "Receptoría de Aduana - artículo 1465 del Código de Comercio". (Lo. 17 Fo. 751), se hace saber a los interesados, para que deduzcan sus respectivas reclamaciones, artículo 1467 del Código de Comercio, que en la costa del Río Uruguay, jurisdicción del Resguardo Espinillar, paraje conocido por "Potrero Militar", fueron encontrados: una embarcación del tipo "caico". construída de pino brasil de cinco metros de eslora y un metro de manga; trece tablas de pino brasil de las siguientes características: 1 de 3x12; 4 de 2x12; 2 de 1 1|2x12; 1 de 1x12; 1 de 1x9; 3 de 3x6; 1 de 2x9. En sus extremos figuran estas marcas: I L-GB8G; O8BG; AA-2 X-D8F-4 X28-BBC-V20. Dichos efectos se encuentran depositados en el Resguardo de Espinillar. — Salto, Marzo 11 de 1952. — Manuel Ferreira Actuario adjunto.

(Gestión Fiscal) 4 pub. My.3-31225-v.my.3. Jn.21-v.jn.21. Jl.30-v.jl.30. Ag.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA FERREIRA DE MARQUEZ. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 187), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Ferreira de Marquez, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Catalina" en lugar de "María Mercedes" que son los que le corresponden. — Mercedes, Junio 30 de 1952.— Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. Jl.30-10447-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesin de VICTORINO o VICTORIO ARAGONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 24 de 1952 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.30-10443-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BRUNO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jl.30-10429-v.ag.9.

FRANCISCO CATTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "MARTINEZ de MARTINEZ, CORNELIA. Sucesión" (Lo. 41, Fo. 144), se hace saber que el día 28 de Agosto próximo venidero, a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), por el martillero Francisco Catta y sobre la base de cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 4.262.49), se sacará a la venta en remate público, el inmueble ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 1433, con una superficie s|título de 44 Hts. 2.928 ms. y s|plano del Agrimensor José Pedro Núñez, inscripto con el N.o 1644 en la Dirección de Catastro tiene 43 hects. 5.803 ms. que tienen: Al Es-... quebrada en dos tramos de 311 ms. 50 cms. y 97 ms. 50 cms. frente a Camino Nacional; al Norte, 1.235 ms. 40 cms. con Angel de la Peña; al Oeste, línea de 404 ms. 60 cms. sobre el arroyo Mansavillagra y al Sur, 1.056 ms. con Feliciano Delgado.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Título y antecedente están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$84.00 21|pub. Jl.30-10415-v.ag.22.

JUAN F. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "FILOMENA ROBANO de CORBO. Sucesión" (Lo. 39, Fo. 379), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y por precios que superen a los asignados, que se dirán, de los siguientes inmuebles: "Un terreno de chacra y sus mejoras, padrón N.o 3087, ubicado en la cuarta sección del Ejido de esta ciudad compuesto por 7 Há. 8.960 ms.2 68 dm., así deslindados: Norte, cañada por medio con Eusebio Rique; Noroeste, Tomás Rossi; y Suroeste, Rafael Dinardi; base de venta $ 3.723.00. Un solar de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 102 de esta ciudad, padrón N.o 461, compuesto de 1.014 ms.2 63 dm.2, lindando: Norte, Angel Filippini; Este, Prudencia Paz; Sur, Carmen Curcho de Somma y Oeste frente a la calle Bolívar, en 25 ms., base de venta $ 750.00. Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la manzana 66 de esta ciudad, padrón N.o 1322, compuesto de 931 ms.2 81 dm.2, lindando: Norte, Suc. José Galarza; Este, Justo A Idiarte; Sur, calle Dr. Miguel C. Rubino, y Oeste, la calle Zorrilla de San Martín, por donde se señala con el N.o 558. Este bien saldrá a la venta dividido en los tres lotes siguientes: Lote N.o 1: 330 ms.2 01 cm. lindando: Norte, Suc. José Galarza; Este, el lote número 2; Sur, el lote N.o 3, y Oeste la calle Zorrilla de San Martín, base de venta, $ 2.000.00. Lote N.o 2: 300 ms.2 08 cm. lindando: Norte Suc. José Galarza; Este, Justo A. Idiarte; Sur, la calle Dr. Miguel C. Rubino, y Oeste, los lotes 1 y 3, base de venta $ 1.000.00. Lote N.o 3: 301 ms.2 72 cm. lindando: Norte, el lote 1; Este, el lote 2; Sur, la calle Dr. Miguel C. Rubino, y Oeste, la calle Zorrilla de San Martín, base de venta, $ 3.000".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 22 de Julio de 1952. — Elsa J. Lucú de Vignoli, Actuaria.

$108.00 15 pub. Jl.30-10434-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269), prometimos vender al señor Juan Abenia Grábalos, el almacén de comestibles, bazar y ferretería sito en Camino Carrasco N.o 5663 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1952. — ELBIO YARDINO. — NESTOR YARDINO. — ECILDA HERNANDEZ de YARDINO. — AMERICA CHERRO de YARDINO.

$24.00 20|pub. Jl.30-10441-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269), prometimos vender al señor Ramón Meitín Baño, el almacén y bar sito en la calle Rivadavia N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN RAMON CHAPPE. — VALENTINA MORALES de CHAPPE.

$16.00 20|pub. Jl.30-10440-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Agripino Nelli, la parte indivisa del comercio de café y bar, ubicada en ésta ciudad, calle Chile número 3699. Los acreedores presentarán los créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — FRANCISCO PEREZ GARCIA.

$16.00 20|pub. Jl.30-10435-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que hemos prometido vender a "Sociedad Empresas Generales Industriales y Financieras S. A. S.E.G.I.F." (en formación), el comercio que en el ramo de importación y venta de mercaderías de hierro, aceros, maquinarias, etc., gira en esta plaza en la calle Tacuarembó 1800, bajo la firma Andrealo Belinchon y Cía. Acreedores presentarse en el comercio con el justificativo de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE FERMIN OTEGUI. — HECTOR EDUARDO OTEGUI. — RUPERTO BELINCHON. — CARLOS ANDREALO.

$24.00 20|pub. Jl.30-10426-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví arrendar al señor Jesús Río, el café y bar emplazado en el kilómetro 40 de la carretera a San Jacinto. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1952. — JUAN BAUTISTA JOSE BONIFACINO.

$16.00 20|pub. Jl.30-10427-v.ag.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Editorial y Librería Internacional S. A. (E.L.I.S.A)

Balance sintético de saldos practicado al 30 de Junio de 1951

Activo—		
Banco Comercial c|c. ..	$	212.39
Caja	"	1.374.96
Caja de Buenos Aires .	"	81.14
Accionistas	"	11.580.19
Créditos a cobrar	"	778.63
Deudores morosos	"	15.00
Deudores varios	"	18.521.54
Vales de crédito a cobrar	"	2.735.40
Mercaderías	"	28.100.83
Muebles, útiles e instalaciones	"	22.414.43
Trabajos de instalación	"	2.682.52
Gastos de instalaciones	"	15.233.62
Gastos de organización	"	1.250.10
Gastos generales	"	21.071.08
Deudores por consignación	"	8.918.37
Mercaderías recibidas en consignación	"	74.460.34
	$	209.430.54
Pasivo—		
Acreedores varios	$	3.299.17
Bonos en circulación ..	"	1.680.42
Proveedores del exterior	"	24.230.89
Alquileres a liquidar ..	"	799.15
Ventas de mapas a liquidar	"	3.094.37
Capital subscripto	"	62.500.00
Diferencia de cambio .	"	1.093.47
Recargos en venta a crédito	"	394.71
Recaudaciones varias ..	"	27.12
Ventas	"	28.927.53
Acreedores por consignación	"	74.460.34
Mercaderías entregadas en consignación	"	8.918.37
	$	209.430.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 6 y 7 del libro Balances, rubricado el 30 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 6º turno.

$ 38.40 1|Pub. — 12190.

Cybur S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1951

Activo—		
Accionistas	$	27.900.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
Propiedades, instalaciones, maquinarias, etc.	"	70.274.04
Mercaderías	"	102.579.51
Caja	"	807.27
Deudores varios	"	61.493.06
Varias cuentas deudoras	"	79.147.31
Bancos	"	59.00
Reservas	"	984.00
	$	643.235.19
Pasivo—		
Capital a subscribir ..	$	327.900.00
Capital integrado	"	172.050.00
Capital subscripto	"	50.00
Capital autorizado ..	$	500.000.00

Acreedores varios	"	31.685.80
Mercadería	"	48.204.00
Varias cuentas acreedoras	"	15.396.97
Obligaciones a pagar ..	"	9.000.00
Bancos	"	37.855.88
Reservas	"	1.092.54
	$	643.235.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 498 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 2 de Diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 26.40 1|Pub. — 12483.

Laviere Vitacca e Hijos S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Deudores—

Acciones	$	747.800.00
Máquinas, útiles e instalaciones	"	85.047.36
Inmuebles	"	92.874.40
Caja y Bancos	"	39.742.18
Varias cuentas deudoras	"	341.614.38
Materiales	"	263.401.42
Varios deudores.	"	115.013.65
Mercaderas	"	25.003.39
Documentos a cobrar .	"	429.38
	$	1.710.926.11

Acreedores—

Capital autorizado	$	747.800.00
Capital realizado	"	252.200.00
Hipotecas	"	8.693.50
Fondo de reserva ...	"	10.778.06
Cuentas bancarias	"	15.203.07
Fondo de reserva especial	"	20.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	559.738.49
Varios acreedores	"	96.512.99
	$	1.710.926.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances, rubricado el 15 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio, (2.o Turno).

$ 25.80 (1|pub.) — 12369.

Curtiembre Maroñas S. A.

Resumen del balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Débito—

Disponible:

Caja y Bancos	$	27.381.36

Exigible:

Deudores varios, documentos al cobro y depósitos en garantía	"	[illegible]

Realizable:

Existencias y mercaderías en aduana	"	161.090.99

Fijo:

Muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, herramientas y útiles, inmuebles y vehículos ..	"	197.035.29

Amortizable:

Derechos de adquisición y explotación	"	45.000.00

Resultado:

Varias cuentas deudoras	"	294.176.96

De orden:

Acciones a emitir y terrenos a escriturar	"	61.145.00
	$	932.816.97

Crédito—

Exigible:

Cuentas a pagar, acreedores varios y Banco Comercial "Cuenta Vale"	$	59.022.91

Patrimonial:

Capital y fondo de reserva	"	482.000.00

Resultado:

Varias cuentas acreedoras	"	330.649.06

De orden:

Capital autorizado y promitentes vendedores de terrenos	"	61.145.00
	$	932.816.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el precente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 68 del libro Copiador Inventario, rubricado el 11 de Abril de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia, 6.o Turno.

$ 32.40 (1|pub.) — 12387.

The Coca - Cola Export Corporation Sucursal Uruguaya

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Débitos—

Caja	$	500.00
Inventarios	"	307.143.44
Cuentas a cobrar	"	17.212.71
Maquinaria y equipo ..	"	39.542.51
Muebles y útiles	"	10.070.70
Autos y camiones	"	16 890.00
Cargos diferidos	"	40.518.35
The Coca - Cola Export Corporation — Casa Matriz	"	179.790.95
Varias cuentas deudoras	"	382.288.06
	$	987.956.72

Créditos—

The National City Bank of New York	$	115.295.97
Reserva maquinaria y equipo	"	3.680.36
Reserva muebles y útiles	"	1.788.76
Reserva autos y camiones	"	435.60
Cuentas a pagar	"	76.960.88
Varias cuentas acreedoras	"	759.795.15
Capital	"	30.000.00
	$	987.956.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 22 de Noviembre de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 5345 a folios 261 del libro resoectivo.

$ 24.60. 1|pub. — 12591.

N.I.S.A.

Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima

Balance trimestral desde 1º de Abril al 31 de Junio de 1951

Debe—

Inmuebles, acciones Funsa y Ferrosmalt .	$	923.109.63
Acciones a integrar	"	290.000.00
Caja	"	123.23
Inquilinos	"	29.902.72
Varias cuentas deudoras	"	67.560.61
Cuentas de orden	"	63.800.00
	$	1.374.496.19

Haber—

Capital autorizado integrado	$	710.000.00
Capital autorizado sin integrar	"	290.000.00
Hipotecas	"	194.928.28
Fondo de reserva	"	5.772.53
Varias cuentas acreedoras	"	109.995.58
Cuentas de orden	"	63.800.00
	$	1.374.496.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete de saldos, se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador, rubricado el 9 de Diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 6026 a folios 236.

$ 21.60. 1|pub. — 12583.

United Shoe Machinery Company of Uruguay S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Mayo de 1951

Debe—

Acciones a emitir	$	40.000.00
Muebles, enseres e instalaciones	"	15.124.98
Maquinaria arrendada .	"	144.162.95
Maquinaria, útiles y mercaderías	"	143.968.99
Mercaderías en tránsito	"	4.215.36
Varios deudores	"	60.697.01
Caja y Banco	"	77.183.61
Cuentas anticipadas ...	"	1.566.95
Gastos varios	"	137.571.39
	$	624.491.19

Haber—

Capital integrado	$	160.000.00
Capital a integrar	"	40.000.00
Capital autorizado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	87.833.45
Reservas	"	154.280.58
Cuentas varias	"	180.946.57
Utilidades a distribuir .	"	1.430.64
	$	624.491.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete de saldos, se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador Balances, rubricado el 22 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio (2º turno), y anotado con el Nº 483 a folios 292 del libro respectivo.

$ 24.60. 1|pub. — 12577.

Compañía Exhibidora Nacional S. A.

Comprimido del balancete trimestral de saldos a Marzo de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	41.938.06
Deudores simples y documentados	"	2.283.397.82
Depósitos en garantía	"	91.170.60
Accionistas	"	1.698.200.00
Mercaderías	"	14.611.85
Inmovilizado y material rodante	"	4.062.882.49
Acciones en otras sociedades	"	261.700.00
Varias cuentas deudoras	"	74.434.84
	$	8.528.335.06

Pasivo—

Bancos en descubierto	"	275.953.40
Acreedores varios	"	734.963.11
Capital integrado	"	5.301.800.00
Capital subscripto a integrar	"	1.698.200.00
Reservas	"	75.292.01
Fondo amortización y previsión	"	353.403.57
Dividendo próximo	"	4.470.82
Varias cuentas acreedoras	"	84.252.15
	$	8.528.335.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 1er. trimestre Ej. 1951 se halla contabilizado a folios 8|11 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 22 de febrero de 1951.

$ 25.80 1|Pub. — 12670.

Atlantic Barrere S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo—

Activo inmovilizado:		
Construcciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones y material rodante, deducido lo amortizado	$	88.213.94
Activo circulante:		
Mercaderías y consignaciones	"	435.727.30
Activo disponible:		
Fondos en Caja y Bancos	"	114.810.61
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y otras cuentas deudoras, deducido reserva para créditos dudosos	"	1.085.242.50
Activo realizable:		
Acciones y valores y depósitos en garantía	"	4.260.00
Activo transitorio:		
Anticipos para ejercicios futuros	"	4.598.86
Cuentas de orden	"	78.762.00
	$	1.811.615.21

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital realizado, reservas, etc.	$	909.366.23
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y otras cuentas acreedoras	"	730.312.50
Pasivo transitorio:		
Cuentas acreedoras para liquidar en ejercicios futuros	"	92.544.48
Cuentas de orden	"	78.762.00
	$	1.811.615.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete general se halla contabilizado a folios 287 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de marzo de 1935 en el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno.

$ 34.80 1|Pub. — 12666.

Cotefi S. A.

Balance de saldos al 30 de Marzo de 1951

Saldos acreedores—

Capital	$	200.000.00
Depositantes de valores	"	1.00
Valores en custodia	"	1.00
	$	200.002.00

Saldos deudores—

Accionistas	$	30.000.00
Acciones	"	160.000.00
Banco de Londres	"	8.847.47
Gastos generales	"	23.85
Ganancias y pérdidas	"	1.128.68
Valores de terceros	"	1.00
Custodias bancarias	"	1.00
	$	200.002.00

Montevideo, marzo 30 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador, rubricado el 20 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 2.o turno.

$ 19.20 1|Pub. — 12648.

Cotefi S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Saldos acredores—

Capital	$	200.000.00
Depositantes de valroes	"	1.00
Valores en custodia	"	1.00
	$	200.002.00

Saldos deudores—

Acciones	$	160.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Banco de Londres	"	8.472.81
Ganancias y pérdidas	"	1.128.68
Gastos generales	"	398.51
Valores de terceros	"	1.00
Custodias bancarias	"	1.00
	$	200.002.00

Montevideo, junio 30 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete triemstral se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador, rubricado el 20 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 19.20 1|Pub. — 12649.

Shell-Mex Uruguay Limited

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Saldos deudores—

Bienes raíces, instalaciones, embarcaciones rodados y equipo menor, al costo	$	3.525.133.24
Productos, envases menores y almacenes, al costo	"	9.968.770.23
Gastos de explotación	"	5.380.218.52
Deudores por ventas y otros conceptos y saldos al Debe	"	6.324.954.09
Caja y Bancos	"	527.583.57
Total Debe	$	25.726.660.65

Saldos acreedores—

Capital registrado	$	3.825.000.00
Acreedores por varios conceptos y saldos al Haber	"	3.130.149.62
Cuentas de explotación	"	14.044.387.98
Reservas varias	"	2.380.904.55
Oficina Londres	"	2.346.219.10
Total Haber	$	25.726.660.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 98 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 21.60 1|Pub. — 12659.

Barraca Punta del Este S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Debe—

Acciones en cartera	$	141.600.00
Acciones depositadas en garantía	"	6.000.00
Bancos y Caja	"	2.562.18
Deudores varios	"	55.988.25
Gastos generales	"	18.928.48
Mercaderías	"	210.765.12
Varias cuentas deudoras	"	112.360.22
Terrenos, edificios, vehículos, etc.	"	230.905.13
Total	$	779.109.38

Haber—

Capital integrado	$	458.400.00
Capital a subscribir ...	"	141.600.00
Capital autorizado	$	600.000.00
Bancos	"	24.001.10
Depositantes de Acciones en garantía	"	6.000.00
Fondos de reserva	"	4.316.07
Varias cuentas acreedoras	"	133.327.31
Reserva para deudores dudosos	"	11.464.90
Total	$	779.109.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 4|5 del libro Copiador de Balances, rubricado el 9 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 27.00 1|Pub. — 12646.

CITA S. A.

Balance de saldos correspondiente al 31 Marzo de 1951

Deudores—

Aciones en cartera ...	$	378.500.00
Material rodante	"	1.379.825.57
Muebles, herramientas, repuestos, instalaciones, gas-oil, aceite, cubiertas, etc.	"	106.038.60
Inmuebles y refacciones	"	114.422.46
Caja y Bancos	"	56.780.32
Gastos de administración y explotación ..	"	154.065.74
Agencias	"	626.34
Deudores varios	"	17.431.10
Otras cuentas deudoras	"	125.290.70
	$	2.332.080.83

Acreedores—

Capital realizado	$	921.500.00
Capital autorizado	"	378.500.00
Fondo reserva	"	74.171.30
Amortización material rodante	"	82.218.87
Recaudación	"	254.470.30
Banco República, cuenta Prenda	"	268.947.16
Acredores hipotecarios .	"	48.057.63
Banco, cuentas vales .	"	59.500.00
Otras cuentas acreedoras	"	245.615.57
	$	2.332.080.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete desaldos se halla contabilizado a folios 231 del libro Copiador, rubricado el 15 de marzo de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 923 a folios 136 del libro respectivo.

$ 28.20 1|Pub. — 12784.

Paysandú Industrial Lanera S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Debe—

Inmuebles	$	1.642.082.65
Muebles, útiles, material rodante, maquinarias e instalaciones	"	2.305.346.54
Maquinarias en Aduana	"	370.701.89
Almacenes	"	1.238.622.48
Productos en proceso de elaboración	"	434.360.06
Caja	"	4.256.63
Varias cuentas deudoras	"	464.835.26
Capital a emitir	"	2.000.000.00
Gastos varios	"	252.303.48
Suman	$	8.712.508.99

Haber—

Bancos	$	577.854.16
Capital realizado	"	2.987.500.00
Capital autorizado	"	2.012.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	3.134.654.83
Suman	$	8.712.508.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 3 del libro número 1, rubricado el 9 de Mayo de 1951, en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

$ 22.80. 1|pub. — 12565.

Paysandú Industrial Lanera S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Debe—

Inmuebles	$	1.675.853.01
Muebles, útiles, material rodante, maquinárias e instalaciones	"	2.366.955.93
Maquinarias en Aduana	"	370.701.89
Almacenes	"	1.665.856.21
Productos en proceso de elaboración	"	434.360.06
Caja	"	8.068.78
Varias cuentas deudoras	"	468.756.15
Capital a emitir	"	2.000.000.00
Gastos varios	"	476.063.42
Suman	$	9.466.615.45

Haber—

Bancos	$	867.123.61
Capital realizado	"	3.000.000.00
Capital autorizado	"	2.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	3.599.491.84
Suman	$	9.466.615.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 5 del libro número 1, rubricado el 9 de Mayo de 1951, en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

$ 22.80. 1|pub. — 12566.

Paysandú Industrial Lanera S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe—

Inmuebles	$	1.722.556.01
Maquinarias e instalaciones, herramientas, muebles y útiles y material rodante	"	2.497.094.97
Maquinarias en Aduana	"	370.701.89
Almacenes	"	1.869.771.23
Productos en proceso de elaboración	"	434.360.06
Caja	"	3.040.20
Varias cuentas deudoras	"	583.040.81
Capital a emitir	"	2.000.000.00
Gastos varios	"	728.078.49
Suman	$	10.208.643.66

Haber—

Bancos	$	826.635.21
Capital autorizado	"	3.000.000.00
Capital a emitir	"	2.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	4.382.008.45
Suman	$	10.208.643.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 7 del libro número 1, rubricado el 9 de Mayo de 1951, en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

$ 22.80. 1|pub. — 12567.

Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A.

Balance sintético trimestral de saldos, correspondiente al período Enero, Febrero, Marzo de 1951.

Debe—

Acciones en Cartera ...	$	3.830.00
Edificio, instalaciones y máquinas	"	33.274.05
Mercaderías	"	41.493.69
Caja y Banco República	"	35.828.25
Deudores en cuentas corrientes	"	15.147.58
Varias cuentas deudoras	"	6.240.68
Títulos de Deuda Pública	"	711.90
Equipos productivos ..	"	5.000.00
	$	141.526.15

Haber—

Capital realizado	$	46.170.00
Capital a subscribir ...	"	3.830.00
Capital autorizado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	10.771.61
Acreedores varios	"	73.918.50
Varias cuentas a liquidar	"	1.836.04
Ampliación de equipos .	"	5.000.00
	$	141.526.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 344 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de Agosto de 1941, en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

$ 23.40. 1|pub. — 12560.

Necofisa. Negocios Comerciales Financieros S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Inmuebles	$	33.789.85
Muebles y útiles	"	2.267.60
Gastos de constitución .	"	8.838.84
Caja, Bancos y Corresponsales	"	66.892.84
Mercaderías, camiones Mack y Representación Sedden	"	667.258.70
Efectos a cobrar, efectos a cobrar cuenta U$S, deudores, deudores por garantías y resultados a liquidar	"	727.827.00
Cuentas de resultados al débito	"	14.740.03
Cuentas de orden	"	33.856.25
	$	1.555.456.42

Pasivo—

Capital integrado, fondo de reserva y pérdidas y ganancias	$	1.003.556.60
Acreedores varios y accionistas varios, cuenta U$S	"	495.912.19
Impuestos a liquidar	"	6.638.44
Intereses a vencer	"	5.942.48
Cuentas de resultados al crédito	"	9.550.46
Cuentas de orden	"	33.856.25
	$	1.555.456.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balacente trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances, rubricado el 24 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 30.00 (1|pub.) — 12361.

Aceitera del Uruguay S. A. Paysandú

Balance de saldos al 31 de Julio de 1951

Activo—

Terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, herramientas, balanzas, material rodante, etc.	$	945.106.50
Materia prima, productos, subproductos y varios	"	2.542.939.97
Materiales en tránsito	"	11.387.83
Títulos, acciones y valores	"	56.954.41
Caja y Bancos	"	32.562.89
Varios deudores	"	1.148.729.62
Gastos explotación	"	40.593.19
Propaganda	"	80.50
Producción en curso	"	361.839.02
	$	5.140.198.93

Pasivo—

Capital realizado	$	2.500.000.00
Reservas varias	"	160.792.75
Varios acreedores	"	2.479.406.18
	$	5.140.198.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 110 del libro Balances y balancetes trimestrales y sintéticos rubricado el 9 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Paysandú.

$22.20 (1|pub.) — 12589.

Nestle (Argentina) S.A.P.A. Sucursal de Montevideo (R. O. del Uruguay)

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Saldos deudores—

Muebles	$	1.892.97
Portes y derechos de aduana sobre mercaderías en existencia	"	8.546.09
Mercaderías en tránsito	"	9.907.78
Mercaderías	"	49.068.39
Varios deudores	"	5.730.80
Deudores dudosos	"	318.00
Caja y Banco	"	7.288.82
Cuentas en suspenso	"	2.114.45
Gastos diferidos	"	2.224.32
Cuenta costos	"	15.780.70
Cuentas de gastos	"	21.549.05
	$	124.421.37
Cambio contratado	"	33.276.88
	$	157.698.25

Saldos acreedores—

Reservas varias	"	2.021.41
Capital	"	5.000.00
Obligaciones a pagar	"	40.000.00
Acreedores varios	"	33.276.88
Importes debitados y no pagados	"	1.450.33
Casa Central, Buenos Aires	"	3.193.43
Cuenta ventas	"	39.499.32
	$	124.421.37
Contratos en cambio	"	33.276.88
	$	157.698.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 293 del libro Copiador rubricado el 17 de Setiembre de 1943 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 30.00 (1|pub.) — 12609.

Balfour, Beatti y Co. Limited

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Debe—

Balfour, Beatty y Co., Limited, cuenta especial	$	50.000.00
Muebles y útiles n...	"	825.14
Deudores varios	"	40.28
Caja chica	"	300.00
Caja de Jubilaciones	"	83.21
Gastos generales	"	10.231.17
Depósitos en garantía	"	737.84
Sueldos y jornales	"	1.589.50
Alquileres	"	576.00
Asignaciones familiares	"	49.18
Gastos de licitaciones	"	1.240.59
Patentes e impuestos	"	190.62
Banco de Londres y América del Sud	"	12.428.16
Gastos recuperables	"	4.900.00
	$	83.191.69

Haber—

Capital	$	50.000.00
Balfour, Beatty y Co., Limited (Londres)	"	31.950.64
Consorcio, Montevideo	"	1.241.05
	$	83.191.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador, rubricado el 15 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 27.60 1|Pub. — 12741.

AYAX, Soc. Anón.

Resumen del balance general al 30 de Junio de 1951

Activo—

Reformas del local	$	29.924.62
Maquinarias, equipos y muebles y útiles	"	62.838.99
Mercaderías generales	"	187.025.63
Efectivo en Caja y Bancos	"	10.600.93
Cuentas a cobrar	"	434.716.14
Varias cuentas deudoras	"	33.314.17
Cuentas de explotación	"	1.776.052.48
	$	2.534.472.96
Cuentas de orden:		
Documentos descontados	"	215.206.35
	$	2.749.679.31

Pasivo—

Capital y reservas	"	481.909.96
Varias cuentas acreedoras	"	115.949.78
Cuentas de explotación	"	1.936.613.22
	$	2.534.472.96
Cuentas de orden:		
Acreedores por descuento de documentos	"	215.206.35
	$	2.749.679.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete general se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Balances, rubricado el 12 de marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 25.80 1|Pub. — 12739.

Ariston Internacional Films S. A.

Comprimido del balance trimestral de saldos Marzo de 1951

Activo—

Inmovilizado	$	47.719.78
Acciones y valores	"	13.600.00
Películas compradas	"	2.689.632.52
Caja	"	3.320.61
Deudores simples y documentados	"	1.193.300.54
Cuentas varias	"	42.639.62
Cuentas de orden activas	"	106.836.38
	$	4.097.049.45

Pasivo—

Capital integrado	$	1.180.000.00
Reservas	"	108.069.01
Bancos	"	29.152.62
Acreedores varios	"	2.316.103.48
Cuentas varias	"	356.887.96
Cuentas de orden pasivas	"	106.836.38
	$	4.097.049.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete primer trimestre, ejercicio 1951, se halla contabilizado a folios 4|5 digo 6|7 del libro Copiador de Balancetes, rubricado el 13 de Agosto de 1951, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 3819 a folios 394.

$ 20.40 (1|pub). — 12669.

Sanatorio Dr. Rodríguez López S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Debe—

Caja	$	7.093.62
Activo fijo	"	25.158.92
Gastos de constitución.	"	1.582.92
Partidas a liquidar ..	"	386.59
Gravámenes fiscales ..	"	1.448.61
Cuentas deudoras	"	28.258.31
Acciones en cartera ..	"	64.500.00
	$	128.428.97

Haber—

Varios acreedores	$	1.000.97
Cuentas acreedoras ...	"	27.428.00
Capital integrado	"	35.500.00
Capital a integrar ...	"	64.500.00
	$	128.428.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 27 de agosto de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 18.00 1|Pub. — 12976.

Compañía Industrializadora de Metales S. A. (CIMSA)

Estado de situación al 31 de Julio de 1951

Activo—

Activo fijo	$	86.508.72
Caja	"	1.564.30
Cuentas corrientes, deudoras	"	75.995.74
Varias cuentas deudoras	"	491.026.70
Cuentas de orden	"	27.000.00
	$	682.095.46

Pasivo—

Capital realizado	$	151.400.00
Capital a realizar	"	98.600.00
Capital autorizado ...	$	250.000.00
Reservas	"	2.256.34
Amortizaciones	"	20.283.01
Acreedores varios	"	20.020.19
Bancos	"	17.579.26
Varias cuentas acreedoras	"	344.956.16
Cuentas de orden	"	27.000.00
	$	682.095.46

Montevideo, julio 31 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador, rubricado el 27 de octubre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.80 1|Pub. — 12972.

Ciprogran S. A.

Estado de situación correspondiente al 4.o ejercicio 1950-51. Cerrado el 30 de Junio

Valores activos—

Acciones en cartera ...	$	206.400.00
Construcciones, instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, etc.	"	92.941.59
Almacenes, fábrica ...	"	18.075.93
Caja	"	2.902.44
Varias cuentas deudoras	"	367.046.53
Banco Popular, depósito Directores	"	50.000.00
	$	737.366.49

Valores pasivos—

Capital autorizado a integrar	$	206.400.00
Capital integrado	"	293.600.00
Reserva legal	"	2.301.88
Acreedores varios	"	85.800.24
Varias cuentas acreedoras	"	99.264.37
Banco Popular, Directores depositantes	"	50.000.00
	$	737.366.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general 30|6|951 se halla contabilizado a folios 14|15 del libro Copiador de Balances, rubricado el 8 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 1989 a folios 342 del libro respectivo.

$ 24.00 1|Pub. — 12944.

Omnia S. A.

Balance al 30 de Junio de 1951

Activo—

Acciones a emitir	$	890.000.00
Valores	"	1.831.000.00
Varias cuentas deudoras	"	282.063.64
Total del Activo ...	$	3.003.063.64

Pasivo—

Capital autorizado	$	890.000.00
Capiti integrado	"	2.110.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	3.063.64
Total del Pasivo ..	$	3.003.063.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador, rubricado el 28 de junio de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 16.20 1|Pub. — 12923.

Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A.

Balance de concentración al 30 de Junio de 1951

Debe—

Bienes inmuebles	$	278.547.51
Máquinas e instalaciones	"	207.435.46
Muebles, útiles e instalaciones comerciales	"	1.00
Vehículos	"	1.00
Materias primas, productos en elaboración, mercaderías, etc. ..	"	180.224.53
Caja y Bancos	"	4.054.40
Deudores varios	"	230.767.59
Marcas y fórmulas ...	"	85.000.00
Activo transitorio	"	7.346.29
Varias cuentas deudoras	"	1.522.972.99
	$	2:516.350.77
Cuentas de orden	"	30.260.40
	$	2 546.611.17

Haber—

Capital integrado	$	600.000.00
Reservas	"	120.562.30
Acreedores varios	"	174.522.81
Varias cuentas acreedoras	"	1 621.265.66
	$	2:516.350.77
Cuentas de orden	"	30.260.40
	$	2.546.611.17

La Oficina de Racuadación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador rubricado el 21 de Agosto de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 25.30 (1|pub.) — 12891.

José María Durán Sociedad Anónima

Resumen del balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Deudores—

Muebles, útiles, maquinaria y material rodante	$	19.544.69
Caja	"	7.040.50
Inmueble	"	282.393.96
Garantía de licitaciones	"	88.194.55
Unidades y repuestos ..	"	107.891.12
Cuentas corrientes y deudores	"	99.938.01
Varias cuentas	"	135.670.96
Cuentas de orden	"	918.016.93
	$	1.658.510.71

Acreedores—

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	6.019.90
Cuentas acreedoras ...	"	217.413.00
Varias cuentas	"	17.060.88
Cuentas de orden	"	918.016.93
	$	1.658.510.71

Montevideo, 31 Agosto de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 37 del libro Copiador rubricado el 28 de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60 (1|pub.) — 12879.

"Canteras de Cufré" S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo—

Canteras	$	41.526.36
Maquinarias e instalaciones	"	106.876.50
Combustible	"	1.195.62
Bloques cortados	"	1.200.00
Caja	"	23.83
Varias cuentas deudoras .	"	1.762.18
Ganancias y pérdidas saldo	"	14.992.72
	$	167.577.16

Pasivo—

Capital realizado	$	150.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	17.577.16
	$	167.577.16

Montevideo, Junio 30 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 156 del libro Copiador de Cuentas rubricado el 29 de Julio de 1940 en el Juzgado Letrado de Comercio, (2.o Turno).

$ 19.80 (1|pub. — 12838.

Marité S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Bancos	$	9.273.09
Valores	"	579.457.79
Títulos y acciones ...	"	109.388.88
Varias cuentas deudoras	"	10.561.68
Total del Activo ...	$	708.681.74

Pasivo—

Capital integrado	$	700.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	8.681.74
Total del Pasivo ..	$	708.681.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 28 de junio de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2.o turno.

$ 16.20 1|Pub. — 12918.

Strauch y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	576.674.60
Acciones y valores	"	2.599.138.50
Participación en otras empresas	"	864.773.43
Deudores varios	"	1.341.852.79
Mercaderías y consignaciones	"	712.799.10
Muebles e inmuebles ..	"	2.132.543.56
Activo transitorio	"	34.591.71
Cuentas de orden	"	204.645.00
	$	8.467.018.69

Pasivo—

Capital y reservas	$	6.286.259.35
Acreedores varios	"	1 127.490.01
Amortización valores de activo	"	318.666.31
Pérdidas y ganancias .	"	529.958.02
Cuentas de orden	"	204.645.00
	$	8.467.018.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 4.o trimestre Ej. 1951 se halla contabilizado a folios 983|84 del libro Copiador rubricado el 7 de Noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 4157 a folios 89.

$ 21.00 (1|pub.) — 12792.

Continental Trading Company S. A.

Balance de comprobación al 31 de Julio de 1951

Debe—

Acciones	$	11.538.855.42
Bancos	"	36.092.96
Ganancias y pérdidas .	"	19.768.12
Gastos generales	"	2.519.21
	$	11.597.235.71

Haber—

Capital subscripto	$	3.878.300.00
Cuentas corrientes ..	"	34.380.29
Cuentas a pagar accionistas	"	7.684.555.42
	$	11.597.235.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Inventario, rubricado el 20 de Diciembre de 1950 en en Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 15.00 (1|pub.) — 12985.

"Casa del Partido S. A."

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Pasivo—

Bancos	$	88.817.39
Máquinas y muebles y útiles	"	16.200.42
Cuentas a cobrar	"	56.499.26
Propiedades	"	93.456.16
Títulos y valores	"	18.801.78
Varias cuentas deudoras .	"	126.218.64
	$	399.993.65

Pasivo—

Cauital integrado	$	261.727.00
Fondo de reserva	"	6.055.21
Varias cuentas acreedoras	"	132.211.44
	$	399.993.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 88 del libro Copiador rubricado al 16 de Agosto de 1937 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 16.20 (1|pub.) — 12822.

"Casa del Partido S. A."

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Bancos	$	87.888.73
Máquinas, muebles y útiles	"	16.200.42
Cuentas a cobrar	"	56.499.26
Propiedades	"	93.456.16
Títulos y valores	"	18.801.78
Varias cuentas deudoras .	"	128.469 42
	$	401.315.77

Pasivo—

Cauital integrado	$	261.727.00
Fondo de reserva	"	6.055.21
Varias cuentas acreedoras	"	133.533.56
	$	401.315.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla con[illegible]zado a folios 85 del libro [illegible]ador rubricado al 16 de Agosto de 1937 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 16.20 (1|pub.) — 12823.

Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Abril de 1951

Activo—

Inmuebles, equipos e instalaciones	$	1.671.690.67
Caja, Bancos y deudores	"	358.661.63
Almacenes generales ..	"	290.054.77
Varias cuentas deudoras	"	308.291.17
Cuentas de orden	"	334.000.00
	$	2.962.698.24

Pasivo—

Capital y fondo de reserva	$	1.702.116.87
Acreedores varios	"	814.126.27
Varias cuentas acreedoras	"	112.455.10
Cuentas de orden	"	334.000.00
	$	2.962.698.24

Montevideo, abril 30 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 52 del libro Copiador, rubricado el 17 de marzo de 1944, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

$ 19.80 1|Pub. — 12925.

Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Julio de 1951

Activo—

Inmuebles, equipos e instalaciones	$	1.711.101.97
Caja, Bancos y deudores	"	285.191.51
Almacenes generales ..	"	318.036.01
Varias cuentas deudoras	"	324.059.36
Cuentas de orden	"	360.000.00
	$	2.998.388.85

Pasivo—

Capital y fondo de reserva	$	1.704.116.87
Acreedores varios	"	793.543.33
Varias cuentas acreedoras	"	140.728.65
Cuentas de orden	"	360.000.00
	$	2.998.388.85

Montevideo, julio 31 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 56 del libro Copiador, rubricado el 17 de marzo de 1944, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 19.80 1|Pub. — 12926.

Curtiembre Suizo Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1951

Activo—

Bienes Raíces y maquinarias	$	368.943.96
Caja y Bancos	"	144.656.91
Varias cuentas deudoras	"	897.574.45
Total Activo	$	1.411.175.32

Pasivo—

Capital realizado	$	1.040.000.00
Reserva legal	"	31.200.00
Varias cuentas acreedoras	"	339.975.32
Total Pasivo	$	1.411.175.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Balances, rubricado el 1.o de Junio de 1951.

$ 15.00 1|Pub. — 13028.

Curtiembre Suizo Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1951

Activo—

Bienes raíces y maquinarias	$	394.580.76
Caja y Bancos	"	169.489.12
Varias cuentas deudoras	"	901.733.48
Total Activo	$	1.465.803.36

Pasivo—

Capital realizado	$	1.040.000.00
Reserva legal	"	31.200.00
Varias cuentas acreedoras	"	394.603.36
Total Pasivo	$	1.465.803.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances, rubricado el 1.o de junio de 1951.

$ 15.00 1|Pub. — 13027.

Industrias Bio - Químicas Reunidas S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951
(Sintético)

Activo—

Caja y Bancos	$	238.074.51
Deudores varios	"	37.321.34
Materias primas	"	15.412.31
Inmuebles	"	190.000.00
Equipos e instalaciones	"	97.743.56
Gastos y materiales instalación	"	21.315.05
Gastos de constitución	"	91.120.07
Acciones a emitir	"	290.027.00
Varias cuentas deudoras	"	27.528.01
	$	1.008.541.85

Pasivo—

Capital integrado	$	709.973.00
Capital autorizado	"	290.027.00
Varias cuentas acreedoras	"	8.541.85
	$	1.008.541.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 6072 a folios 282.

$ 21.60. 1|pub. — 12919.

Molinos Peirano S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1951
(Sintético)

Activo—

Inmuebles	$	213.131.96
Acciones y valores	"	112.261.00
Muebles y útiles	"	5.712.02
Maquinarias	"	56.159.63
Material rodante	"	14.002.83
Caja y Bancos	"	109.531.76
Deudores varios	"	638.001.18
Varias cuentas deudoras	"	383.998.02
	$	1.532.798.40
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	"	115.350.00
	$	1.648.148.40

Pasivo—

Capital	$	620.000.00
Fondos de reserva	"	164.248.48
Acreedores varios	"	213.764.53
Varias cuentas acreedoras	"	534.785.39
	$	1.532.798.40
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	"	115.350.00
	$	1.648.148.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador de Balances, rubricado el 16 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 25.20. 1|pub. 12737.

"CO. NA. CO. S. A."

(En liquidación)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Activo—

Disponible:		
Caja, Banco de Crédito, etcétera	$	81.265.60
Exigible:		
Varios dudores, etc	"	3.535.25
Realizable:		
Títulos del Banco Hipotecario, etc.	"	23.447.30
Fijo:		
Bienes raíces, muebles y útiles, etc.	"	17.159.49
Transitorio:		
Obra en Rivera y Jackson, etc.	"	1.266.199.17
Cuentas de resultado:		
Gastos generales y sueldos	"	6.816.18
Suma	$	1.398.422.99
Cuentas de orden:		
Depósitos garantía en valores, etc	"	5.000.00
Total Activo	$	1.403.422.99

Pasivo—

Exigible:		
a) Privilegiados:		
Caja de Jubilaciones, etc.	$	137 16
b) Bancarios:		
Banco Hipotecario del Uruguay	"	368.329.14
c) Quirografarios:		
Retribución a Directores, etc.	"	933.59
Transitorio:		
Obra Hilandería Nuevo París, etc.	"	867.247.59
Patrimonial:		
Capital integrado	"	145.350.00
Cuentas de resultado:		
Pérdidas y ganancias, etcétera	"	1.530.43
Fondo de reserva:		
Fondo de reserva	"	14.895.08
Suma	$	1.398.422.99
Cuentas de orden:		
Valores depositados, etc.	"	5.000.00
Total Pasivo	$	1.403.422.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 53 del libro Copiador, rubricado el 11 de Diciembre de 1944, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 32.40. 1|pub. — 12491.

O.F.A. S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de Junio de 1951

Activo—

Acciones	$	375.000.00
Accionistas	"	95.000.00
Caja y Bancos	"	30.061.17
Depósito en garantía	"	810.00
Muebles, útiles	"	1.566.60
Saldos deudores de resultados	"	12.562.23
	$	515.000.00

Pasivo—

Capital autorizado	$	375.000.00
Capital subscripto	"	95.000.00
Capital integrado	"	30.000.00
Acreedores	"	15.000.00
	$	515.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador de Balances, rubricado el 4 de junio de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 15.60 1|Pub. — 13017.

CAJA POPULAR DE RIVERA

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1952

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 28.640.00	
Vellón	" 109.10	
Banco República	" 398.789.86	$ 427.538.96
Deuda Pública (valor efectivo)		$ 30.000.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 254.740.26	
Valores descontados	" 1.053.216.49	
Deudores en gestión	" 66.596.46	
Otras colocaciones	" 336.387.28	
Corresponsales	" 21.724.63	" 1.732.665.10
Varios:		
Acciones y valores	$ 124.764.14	
Inmuebles	" 12.450.08	
Muebles y útiles	" 6.700.00	
Débitos	" 10.304.99	" 154.219.21
Total del Activo		$ 2.344.423.27
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 629.240.00	
Valores depositados (valor nominal)	" 1.772.468.65	" 2.401.708.65

PASIVO

Capital realizado	$ 370.760.00	
Fondo de reserva	" 28.983.55	$ 399.743.55
Obligaciones a la vista:		
Ctas. Ctes. y otros depósitos a menos de 30 días	$ 293.920.99	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (preaviso 30 días)	$ 681.870.83	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 741.322.04	" 1.717.113.91
Varios:		
Administración de inmuebles	$ 10.123.77	
Ganancias y pérdidas	" 83.813.88	
Fondos de previsión	" 17.255.91	
Intereses a vencer	" 45.151.84	
Intereses a vencer sobre hipotecas	" 47.582.41	
Dividendos pendientes	" 10.691.81	
Anticipos créditos	" 12.946.69	" 227.565.81
Total del Pasivo		$ 2.344.423.27
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 629.240.00	
Depositantes de valores (valor nominal)	" 1.772.468.65	" 2.401.708.65

CAJA POPULAR DE RIVERA

PROYECTO DE BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1952

DEBE

Portes y telegramas	$ 75.35	
Gastos generales	" 13.479.90	
Impuestos	" 8.429.02	
Ley de Jubilaciones bancarias	" 7.207.13	
Sueldos	" 37.932.00	
Intereses sobre depósitos	" 53.413.91	$ 120.537.31
Castigos:		
Gastos de instalac. (total)	$ 6.700.00	
Muebles y útiles	" 622.58	
Deudores incobrables	" 2.654.38	" 9.976.96
Impuesto 4 % sobre ganancias		$ 2.953.48
Ganancia líquida:		
Fondo de previsión	$ 15.969.19	
Utilidades a distribuir	" 54.914.25	" 70.883.44
		$ 204.351.19

HABER

Arrendamientos, comisiones, descuentos, intereses y utilidades por venta de acciones	$ 204.351.19
	$ 204.351.19

Rivera, 19 de julio de 1952.

Claudio M. Damboriarena, Presidente. — Saúl B. Erramuña, Gerente. — José Siñeriz (hijo), Secretario.

$ 108.00. — 1 pub. — 10215.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1951.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 de 5 de mayo de 1946)

Canelones

2.a Sección —

José María Viera, 22 años, soltero, industrial, oriental y Cándida Elvira Gladys Geribaldi, 20 años, soltera, oriental.

Walter Cilintano, 26 años, soltero, empleado, oriental y Olga Elena Saldombide, 20 años, soltera, oriental.

Rodolfo Marcelino Grinullu, 23 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Beatriz Echeño, 20 años, soltera, oriental.

Carlos María Gil Pérez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Jorgelina Margarita Esther Calvetti, 23 años, soltera, empleada, oriental.

José Manuel Taboas, 30 años, soltera, oriental y Liria Gladys Imoda, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Fontes, 27 años, soltero, industrial, oriental y Carmen María Viera, 19 años, soltera, oriental.

Prudencio Gallego, 32 años, soltero, sastre, oriental y Estela Isidora Greno, 31 años, soltera, oriental.

Livio Diverio, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Hernández, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Alfonso Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Paula Gallego, 19 años, soltera, oriental.

Nelson Andregnette, 27 años, soltero empleado, oriental y Helvecia Cico, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Rebellato, 25 años, soltero años, soltera, oriental.

Miguel Valentín Cabrera, 36 años soltero, agricultor, oriental y Elena González, 32 años, soltera, oriental.

Dámaso Fuentes, 50 años, soltero, comerciante, oriental y Leonor del Tránsito Rojas, 24 años, soltera, profesora de corte, argentina.

4.a Sección —

Ricardo Robaina, 30 años, soltero industrial, oriental y Juanita Elsa Esteban, 27 años, soltera, oriental.

Antonio Ricardo Volpi, 40 años, divorciado, comercio, oriental y María Mortencia Castro, 31 años, viuda, oriental.

Francisco Arrechea, 41 años, soltero agricultor, oriental e Isolda Noemí Gallo, 37 años, soltera, oriental.

Saturnino García, 34 años, soltero, comercio, oriental y María Luisa Viera, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto Rodríguez, 29 años, soltero comercio, español y Dominga Ilda Albornoz, 31 años, viuda, empleada, oriental.

Ruben Ariel Rotta, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ema Infante, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Dante Galazzo, 20 años, soltero, viticultor, oriental e Irma Paola Bentancor, 34 años, soltera, oiental.

Juan Bernardo Oyarzabal, 41 años, soltero, empleado, oriental y Aída Del, 38 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Gaydón, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Vidal, 29 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Zanzi, 70 años, viudo, jubilado, oriental e Inés Prieto, 47 años, divorciada, oriental.

Emilio Roberto Garbuzo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Tulia Calandria, 22 años, soltera, oriental.

Segundo Riestra, 43 años, soltero, enólogo, oriental y Rosa Giachello, 29 años, soltera, oriental.

Héctor Omar Rossello, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Ester Cattini, 20 años, soltera, oriental.

Manuel Alfredo Moyano, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen E. Laborde, 17 años, soltera, oriental.

José Daniel Horacio Balles, 27 años, soltero, empleado, oriental y Laura Ruiz, 26 años, soltera, oriental.

Luis Ernesto Martusello, 29 años, soltero, empleado, oriental y Josefina D'Angelo, 28 años, soltera, italiana.

José Martínez, 38 años, divorciado, agricultor, oriental y Eudoscia Natalia Blengero, 35 años, soltera, oriental.

Omar Borrat, 51 años, viudo, empleado, oriental y Blanca Lidia González, 32 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Ariano, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Clotilde Ferrari, 19 años, soltera, oiental.

Aniceto Collazo, 26 años, empleado, oriental y María Irene Almeida, 29 años, soltera, oriental.

Alfonso Bazet, 76 años, viudo, jubilado, oriental y Luz de Saint León, 53 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Atila Crezo Garazzini, 51 años, soltero, técnico electricista, oriental y Laura Esther Lorenzo, 51 años, soltera, oriental.

Gregorio Acosta, 41 años, divorciado, jornalero, oriental y María Delia Recoba, 24 años, soltera, oriental.

Julio Apolonio Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Gladys Grajales, 21 años, soltera, oriental.

Aquiles Santiago Abononi, 24 años, soltero, armero, oriental y María Esther Tor, 22 años, soltera, oiental.

Miguel Angel Menafra, 38 años, soltero, médico, oriental y Paula Pérez, 39 años, soltera, oriental.

Fortunato Modesto Burguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Ponchetta, 19 años, soltera, oriental.

Crescencio Alejandro Cócaro, 40 años, soltero, empleado, oriental y María Aurora Pirotti, 27 años, soltera, oriental.

José Pezzano, 26 años, soltero, mecánico, italiano y Clarina Macció, 24 años, soltera, italiana.

Julián Lerena, 55 años, soltero, chofer, oriental y María Elena Campodónico, 55 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Campomar, 36 años, divorciado, oriental y Helena Rossi, 31 años, divorciada, oiental.

6.a Sección —

Justino Ferreira, 62 años, viudo, jubilado, oriental y Ramona Catalina Larrosa, 48 años, soltera, oriental.

Néstor Felipe Gurbindo, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Gladys Margarita Charamelo, 20 años, soltera, oiental.

Fernando Adémar Morosi, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Biganzzoli, 21 años, soltera, oriental.

Alberto Remigio Rodríguez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Fernanda Silva, 23 años, soltera, oriental.

Alberto Santos Tudurí, 28 años, divorciado, empleado, oriental e Isabel Marchisio, 72 años, soltera, oriental.

Benito Carmelo Fontana, 28 años, soltero, viticultor, oriental y Lcisa Aliaga, 23 años, soltera, oriental.

Santiago Antonio Cervini, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Nelis Nieves Gutiérrez, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Dusan Culum Lapcovic, 47 años, soltero, agricultor, yugoeslavo y Blanca Delia Mariño, 30 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Minardi, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Romeo Morando, 13 años, soltera, oriental.

Eduardo Hernández, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Josefa Segundina Piantanida, 25 años, soltera, oriental.

Omar Rocha, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Dionisia Portillo, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Baldivia, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Noris Lotra, 15 años, soltera, orental.

Nicasio Alharguna, 57 años, soltero, empleado, oriental y Eugenia Teresa Facelli, 52 años, soltera, oriental.

Modesto Leites, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Estelina Britos, 27 años, soltera, oriental.

Dante Omar Invernón, 24 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen González, 23 años, soltera, oriental.

Jesús Blás Castro, 26 años, soltero, empleado, oriental y Justa Rosaura Correa, 19 años, soltera, oriental.

Abelardo Chiosa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Nilda Curbelo, 18 años, soltera, oriental.

Alberto Gordillo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Paula María Noel Rosas, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Núñez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Gladys Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Mastroianni, 23 años, soltero, chofer, oriental y Erlinda Bertera, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cal, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Amanda Correa, 24 años, soltera, oriental.

Ruben Pedro Pérez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Máxima Arellano, 21 años, soltera, oriental.

Román Tort, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Clotilde Arias, 16 años, soltera, oriental.

Bernardo Francisco Silva, 25 años, soltero, chofer, oriental y Nelsa Irene Fajardo, 27 años, viuda, oriental.

Juan Francisco Umpiérrez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Guelfi, 33 años, soltera, oriental.

Ricardo Valena, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Martha Facelli, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Idalino Brasil Rocha, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Haydée Garrido, 28 años, soltera, oriental.

Heriberto Durán, 35 años, soltero, empleado, oriental y Olga Renée González, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Santiago Hernández, 26 años, años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia Dorotea Manzi, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Palavecino, 23 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Curbelo, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Trías, 35 años, divorciado, viajero de comercio, oriental y Carmela Carrato, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Zoilo Antonio Silva, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Remigia Silva, 36 años, divorciada, oriental.

Amado S. Risso, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Catalina Severiana Gautien, 34 años, soltera, oriental.

Roberto López, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Sánchez, 21 años, soltera, oriental.

Asención Rodríguez Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Juliana Doralina Quintero, 22 años, soltera, oriental.

Ciriaco Elbio Marenco, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Bassani, 25 años, soltera, oriental.

Julio Dávila, 23 años, soltero, jornalero, oriental y América De León, 18 años, oriental.

José Sunino Parodi 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Amalia A. Vanrell, 17 años, slotera, oriental.

10.a Sección —

Adolfo Fernández, 27 años, soltero, comercio, oriental e Inés María Capobianco, 25 años, soltera, oriental.

Ceferino García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Eudoxia Falero, 24 años, soltera, oriental.

Joaquín Guillen, 57 años, divorciado, albañil, oriental y Alejandrina Suárez, 58 años, soltera, oriental.

Luis Alpuin, 51 años, soltero, agricultor, oriental y Eusebia Rodríguez, 42 años, soltera, oriental.

Pedro Pablo González, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Carmen Cáceres, 22 años, soltera, oriental.

José Martín Rojas, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Paulina Petrona Martínez 28 años, soltera, oriental.

Oscar Agustín Pérez, 20 años, soltero, labrador, oriental y Bélgica Yolanda González, 19 años, soltera, oriental.

Oscar Lamas, 32 años, soltero, herrero, oriental y Enoemia del Carmen Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Gaspar Martínez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Celina Moralez, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Ariste Larrañaga, 26 años, soltero jornalero, oriental y Eva Nélida Alfonzo, 25 años, soltera, oriental.

Felipe Ferreira, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Elisa Culasso, 37 años, soltera, oriental.

Valentín Díaz, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Adona Aurelia Luz, 50 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Hipólito Silvera, 30 años, soltero, peluquero, oriental y Francisca Ramona Devincenzi, 20 años, soltera, oriental.

Eulogio Silvio Martínez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Benita Justina Negri, 22 años, soltera, oriental.

Ju'a 'ntonio Delgado, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Paula Rijo, 26 años, soltera, oriental.

Belen De León, 25 años, soltero, labrador, oriental y María Paulina Muniz, 27 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Francisco Martínez, 79 años, viudo, jubilado, oriental e Ignacia Corujo, 66 años, soltera, pens. a la vejez, oriental.

Juan Carlos Martínez, 31 años, soltero, industrial, oriental y María Elcira Delgado, 28 años, soltera, oriental.

Carlos José Ferrari, 44 años, viudo, agricultor, oriental y Zulma Iris Caraballo, 31 años, soltera, oriental.

Telmo Ortega, 33 años, soltero, agricultor, oriental y María Ester Moreira, 22 años, soltera, oriental.

Víctor Perdomo, 22 años, soltero, agricultor oriental y Blanco Esther Umpiérrez, 15 años, soltera, oriental.

Adair René Maverino, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Iris Lúquez, 22 años, soltert, oriental.

León Elbio Otton, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Carmen Cabrera, 27 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Navarro, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Haydée López, 25 años, soltera, oriental.

León Carmelo Fernández, 36 años, soltero, bodeguero, oriental y Elbia Costa, 29 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Américo López, 30 años, soltero jornalero, oriental y Nilda Dolores García, 23 soltera, oriental.

René Edmundo Rodríguez, 27 años, Perdomo, 21 años, soltera, oriental.

Lorenzo Riera, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Irma Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Eleodoro González, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Gerónima Bermúdez, 21 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Ramón Obdulio Otón, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María del Huerto Curbelo, 14 años, soltera, oriental.

Manuel Geremías Varaldo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Ortega, 24 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Ruben Apolito, 22 años, soltero, panadero, oriental y Blanca Azucena Collazo, 13 años, soltera, oriental.

Osiris Esteban Sanguinetti, 26 años, soltero, empleado, oriental y Zaida Inés Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Belmonte, 25 años, soltero, mecánico, brasileño y Leontina Angela Rovere, 16 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Jesé María Franco, 37 años, soltero, comercio, oriental y Modesta Bejerez Coronel, 29 años, soltera, oriental.

Raúl Irabedra, 24 años, soltero hacendado, oriental y María Esther Fraga, 22 años, soltera, oriental.

Emilio Barboza 23 años, soltero, criador, oriental y Selva Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Oriel Jorge Lemos, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Olivera, 17 años, soltera, oriental.

Teodoro Asunción Serrante, 30 años, soltero, mecánico, oriental e Ilsa Noble, 24 años, soltera, oriental.

Ermolao Santiago Abelino, 24 años, soltero, militar, oriental y Noemia Amada López, 23 años, soltera, oriental.

Emilio Rey, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ofir Braga, 20 años, soltera, oriental.

Jaime Lis Hernández, 28 años, soltero, albañil, oriental y Braulia Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

Raúl Fagúndez, 23 años, soltero, jornalero, brasileño y Blanca Rosa, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Pablo Pereira, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Ferreira, 18 años soltera, oriental.

Claudio Montiel Rosas, 28 años, soltero técnico radio, oriental y Rosalba González, 17 años, soltera, oriental.

Romualdo Costa, 33 años, soltero, artista, oriental y Alba Ofeliia Estades, 22 años soltera, oriental.

Isvolki Fagúndez, 34 años, soltero, carpintero, oriental y Reginalda Yudit Silva, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Leandro Aurelio Hernández, 55 años, viudo, empleado, oriental y Landelina Duarte, 29 años, soltera, oriental.

Eustafino Spilman, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Manzanares, 39 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Franco, 31 años soltero, jornalero, oriental y Sofía Ernandorena, 46 años, soltera, oriental.

Fortunato Olivera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Esmenia Techera, 19 años, soltera, oriiental.

José Aldo Píriz, 24 años, soltero jornalero, oriental y Celeste Aida Reyes, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Francisco Cruz, 28 años, soltero, ganadero, oriental y María Hortencia Larregui, 19 años, soltera, oriental.

Marcelo Altamar Barboza, 40 años, divorciado, ganadero, oriental e Hipólita Gregoria Chereza, 39 años, divorciada, educadora, oriental.

Adalí Mazziotta, 32 años, soltero, jarnalero, oriental y Doraliza Aida Furtado, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Alvaro Dionicio Saravia, 21 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Barceló, 21 años, soltera, oriental

8.a Sección —

César Pereira, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Colmán, 38 años, soltera, oriental.

Antonio Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Pereira Colmán, 15 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Rodolfo Polz, 22 años, soltero, comercio, argentino y Blanca Beatriz Bacaicoa, 22 años, soltera, oriental.

Isidoro Justo Carbajal, 25 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Angiolina Carro, 28 años soltera, oriental.

Juan Antonio Leiva, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Tula Gómez, 20 años, soltera, oriental.

Clotildo Blanco, 51 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Sepergo, 40 años, soltera, oriental.

Martín Dávila Glaettli, 46 años, soltero, agricultor oriental y Martina Amelia Maidana, 40 años, divorciada, oriental.
Romilio Mediza, 33 años, soltero, agricultor, argentino y Amelia Chevalier, 24 años, soltera, oriental.
Guillermo Ruben Etchegaray, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Esther González, 28 años, soltera, oriental.
Pedro González Catardo, 52 años, divorciado, empleado, oriental y María Agosta Landechea, 34 años, soltera, oriental.
Edgardo Rogelio Rabaza Debesa, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Lucía Asimonti, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Bertoletti, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Emma Arenas Arrigoni, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Huber Pedro Carbajal, 25 años, soltero, albañil, oriental y María Luján González, 19 años, soltera, oriental.
José Paracchini, 37 años, soltero, empleado, italiano y Cora Elsa García Castro, 27 años, soltera, empleada, argentina.

2.a Sección —

Hugo Nelson Zunino, 27 años, soltero, empleado, oriental y Haldée Perdomo, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Francisco Víctor Collado, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Brito, 29 años, soltera, oriental.
Cleto Esteban Dibot, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Balbuena, 24 años, soltera, oriental.
Orlando Brugman, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis Celedonia Ingold, 21 años, soltera, oriental.
Rosalín Lescano, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Ferreira, 37 años, soltera, oriental.
Basilio Angélico Alvarez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramona Reinoso, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Manuel Reinoso, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Anita Díaz, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Osvaldo Roberto Talmón, 26 años, soltero, comercio, oriental y Milca Esther Ricca, 24 años, soltera, oriental.
Eleonides Denso Rivoir, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ethel Ana Bertinat, 25 años, soltera, oriental.
Oscar Roberto Dawyt, 31 años, soltero, empleado, oriental y Renée Lila Baridón, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Walter Oscar Schöpf, 22 años, soltero, industrial, oriental y Alba Miñón, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Julio César Larídes, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Minas Díaz, 34 años, soltera, oriental.
Leonel Humberto Manitto, 21 años, soltero, comercio, oriental y Gladys Renée Cayrús, 19 años, soltera, oriental.
Mario Pablo Suárez, 26 años, soltero, plomero, oriental y Ofelia Elena Terra, 18 años, soltera, oriental.
Cecilio Luis Banchero, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Jacinta Z. Buenahora, 21 años, soltera, oriental.
Amalio A. Garrone, 43 años, viudo, comercio, oriental e Isabel Celina Maffoni, 33 años, soltera, oriental.

Isidoro E. Beregui, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Esmeralda R. Arnoldi 20 años, soltera, oriental.
Gilberto M. Banchero, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Liria González, 31 años, soltera, oriental.
José Héctor Fernández, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Erleta Correa, 21 años, soltera, oiental.
José María González, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Antonia Duarte, 27 años, soltera, oriental.
Ariel Aldo Jacobucci, 24 años, soltero, comercio, oriental e Irma Emma Ferrando, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Carlos Gregorio Silva, 27 años, soltero, comercio, oriental e Irma Serafina Torres, 22 años, soltera, oriental.
Julián Pilar Meljem, 45 años, soltero, chofer, oriental y Clara Julia Pagalday, 47 años, divorciada, empleada, oriental.
Alfredo Enrique Soulier, 50 años, soltero, agricultor, oriental y Rafaela Reimúndez, 42 años, soltera, oriental.
José Alejandro Valenzuela, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Romelina Velázquez, 21 años, soltera, oriental.
Claude René Galland, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Lilián Troise, 22 años, profesora, oriental.
Elbio Alejandro Geymonat, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Inés Banchero, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Angel Nicolás Cúneo, 33 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Perini, 23 años, soltera, oriental.
Ricardo Daruich, 27 años, divorciado, chofer, oriental y Celia Ana Sartori, 18 años, soltera, oriental.
Alberto Ferrari, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Lucinda Barroso, 55 años, soltera, oriental.
José Génaro Chipolini, 37 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Dorotea Sorondo, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Atilio Plácido Wilson, 30 años soltero, jornalero, oriental y Leonidas Pizurnia, 31 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Lorenzo Cecilia, 49 años, soltero, agricultor, oriental y Victorina Josefa Saldias, 43 años, soltera, oriental.
Heriberto Esteban Navillat, 23 años, soltero, carpintero, oriental e Iridis Clida Walser, 18 años, soltera, oriental.
Ulises Isidoro Peláez, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Lydia Velázquez, 20 años, soltera, oriental.
Amílcar Arsenio Cárdenas, 26 años, soltero, empleado, oriental y Etel Rosa Kustera, 20 años, soltera, oriental.
Elbio Armando Geymonat, 32 años, soltero, industrial oriental y Lilia Aedal Griot, 37 años, soltera, oriental.
Julián Deleón, 25 años, soltero, industrial, oriental y Elba Isabel Brito, 20 años, soltera, oriental.
Carlos María Domínguez, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Bordón, 46 años, soltera, oriental.
Pablo Raúl Galván, 26 años, soltero, empleado, orinetal y Alba Edith Pino, 20 años ,soltera, oriental.

11.a Sección —

Emilio Daniel Astus, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Alicia Selvagiot, 21 años, soltera ,oriental.

Juan Justo Boné, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Eradia Boné, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Carlos Vicente Carrara, 51 años, soltero, empleado, oriental y Segunda Sequeira, 44 años, soltera ,oriental.
Federico Reynaud, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Herminia Gardiol, 31 años, soltera, oriental.
Hanleet Oscar Goyal, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Dora Yolanda Pinedo, 18 años, soltera, oriental.
Gregorio Perdomo, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Eulalia Romero, 24 años, soltera ,oriental.
Guillermo Esperanza Schenk, 25 años, soltero, comerciante, oriental, y Elsys Amneris Bertin, 20 años ,soltera, oriental.

13.a Sección —

Odetó Venancio Velázquez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Heminia Pérez, 20 años, soltera, oriental.
José Stovet, 62 años, soltero, jornalero, polaco y Mabel Krymekori, 51 años, soltera, polaca.

14.a Sección —

Andrés Domínguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Troche, 22 años, soltera, oriental.
Osvaldo Michel Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Felipa Natividad Madera, 26 años, sotlera, oriental.
Máximo Manuel Lago, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Renée Losa, 17 años, sotlera, oriental.
Victorio Lorenzo Guissiano, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Angela Müller, 44 años, soltera, oriental.
Osmar Antonio Plasencia, 23 años, soltero, tejedor, oriental y Eulalia Pacheco, 21 años, soltera, oriental.
Luis María Vila, 25 años, soltero, comerciante, oriental y María Ana Frascarelli, 27 años, soltera, oriental.
Edison Cruz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Raquel Guarisco, 26 años, soltera, oriental.
Manuel Arturo Viera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Eclida Godoy, 24 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Zamora, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Leticia Forlán, 23 años, soltera, oriental.
Abraham Alberto Leimberg, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Fracisca Elsa Varela, 25 años, sotlera, oriental.

Durazno

1.a Sección —

Armando Yannuzzi Novello, 28 años, soltero, empleado, italiano y María Luisa Camarano, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben Omar Fernández, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Rosa Laborda, 28 años, soltera, oriental.
Roberto González, 38 años, soltero, jornalero oriental y Paula Maciel, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Adimar Lujan de Souza, 28 años soltero, jornalero, oriental y Eugenia Alvarez Robledo, 26 años, soltera, oriental.
Alfredo Paparamborda, 37 años, soltero, empleado, oriental e Ilia Alborada Sánchez, 29 años, divorciada, oriental.
Ricardo Máximo Calveira, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Felicia Gallo, 16 años, soltera, oriental.

Benicio González, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Teodora Ramírez, 19 años, soltera, oriental.
Miguel Alcoba, 30 años, soltero, comercio, oriental y Odilia Disnarda Palmer, 25 años, soltera, oriental.
Pedro María Lerena, 23 años, soltero, empleado, oriental y Angela Elena Russi, 23 años, soltera, oriental.
Teodoro Montes de Oca, 39 años, soltero, comercio, oriental y Lila Rivero, 26 años, soltera, oriental.
Juan Gualberto Ceva, 35 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Romana Liás Erviti, 30 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Pedro Alfonso, 30 años, soltero, herrero, oriental y Jacinta Alba Rodríguez Luján, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Cayetano Alberto Martínez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Doris Cedrez, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Domingo Guzmán Llanes, 63 años, viudo, pensionista a la vejez, oriental y Celmira Filomena González, 47 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Juan Pablo Perdomo, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Mercedes Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Marcelino Alejandro García, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nina Haydée Pérez, 15 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Echartea, 39 años, soltero camionero, oriental y Alida Sampietro, 31 años, soltera, oriental.
Cayetano Carmelo Salvatto, 43 años, soltero, albañil, oriental y Elsa Elena De León, 26 años, soltera, oriental.
Domingo Romeo Moncher, 45 años, soltero, chofer, oriental y María Lelia Moreira, 25 años, viuda, oriental.
Alfredo Hualk, 32 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Olga Villanueva, 21 años, soltera, oriental.
Mauro Manrique, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Geraldi, 27 años, soltera, oriental.
Vicente Perrone, 26 años, soltero, empleado, oriental y Enélida Facunda Lobo, 20 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Máximo Luzardo, 33 años, soltero, empleado, oriental y Natalia Filadelfia Perera, 21 años, soltera, oriental.
Román Lisandro Castromán, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Esther Blanché, 29 años, soltera, oriental.
Carlos María Micheitorena, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Daisy Nair Sampere, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Rogelio Icasuriaga, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Varela, 22 años, soltera, oriental.
Eustaquio Ramón Lapasta, 29 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Mirtha Passarella, 19 años, soltera, oriental.
Santiago César Guitián, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Eusebia García, 33 años, soltera, oriental.
Jesús Eusebio González Tortosa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Griselda Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Anatolio Zuviría, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Liria Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Raúl Esteban Giménez, 43 años, soltero, empleado, argentino y Elisa Lodetti, 47 años, divorciada, brasileña.
Antonio Casanova, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Delgado, 33 años, soltera, oriental.
Ulpiano Caballero, 57 años, divorciado, empleado, oriental y Josefa Rosa Martínez, 39 años, soltera, empleada, oriental.
Manuel Manera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Venecia Severa Castellini, 25 años, soltera, oriental.
Isabelino Venancio Bonilla, 27 años, soltero, industrial, oriental y Brenda Elena Villagrán, 19 años, soltera, oriental.
Eugenio Higinio Monce, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Olga Cábula, 19 años, soltera, oriental.
Guillermo Gilberto Rego, 22 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Blanca Alvarez, 19 años, soltera, oriental.
Raúl César Veyga, 23 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Irisolda Blanchet, 23 años, soltera, oriental.
Loreto González, 44 años, divorciado, empleado, oriental y Esmeralda Esther Fierro, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Bernardo Santos Cayaffa, 26 años, soltero, peluquero, oriental y Angela Ruétalo, 20 años, soltera, oriental.
Augusto de Lima, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Obdulia Fernández, 23 años, soltera, orintal.

2.a Sección —

Eusebio Grmán Viña, 29 años, soltero, peluquero, oriental y Alejandra Carmen Ramos Lante, 21 años, soltera, oriental.
Cyro Nicanor Díaz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Amanda Parrilla, 19 años, soltera, oriental.
Bartolo Ramírez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Rissotto, 36 años, soltera, oriental.
Juan María Nemesio Ramírez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Grazzia Morrone, 23 años, soltera, italiana.
Mario Deleón, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Paula Micaela Mendizábal, 19 años, soltera, oriental.
Néstor Héctor De León, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Edik Nelly Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.
Héctor Cabrera, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa García, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Facundo S. Zipitría, 64 años, soltero, pensionista, oriental y María A. Espinosa, 54 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Carlos Florencio Ventura, 38 años, soltero, empleado, argentino y Pilar Traba, 34 años, soltera, española.
Andrés René Ortiz, 38 años, soltero, marino, argentino y María Enriqueta Mattia, 33 años, soltera, boliviana.
Felipe Lorenzo Hernández, 38 años, soltero, viticultor, oriental y María Angélica Cardozo, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Severino Pérez Moreira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Anselma Filomena Gómez, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Raúl María Berriel 26 años, soltero, comerciante, oriental y Lides Mabel Scarone, 21 años, soltera, oriental.

Américo Marcelo Nicoletti, 25 años, soltero, industrial, oriental y Carmen María Delia Pacheco, 18 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1ª Sección —

Félix Espinosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental, con Lidia Mercedes Baceareza, 19 años, soltera, oriental.
Alfredo Lujambio, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Isabel Fernández Laporta, 15 años, soltera, oriental.
Guillermo Segundo Ximénez, 27 años, empleado, oriental, con Nelly García, 15 años, soltera, oriental.
Lenerí Epifanio Saucedo, 26 años, soltero, mecánico, oriental, con Vicenta Bárbara Josefina Palumbo, 20 años, soltera, oriental.
Oscar Eduardo Gallegos, 26 años, soltero, chofer, oriental, con Blanca Nieves Barrueta, 21 años, soltera, oriental.
César Claudio, 33 años, soltero, sastre, oriental y Eloísa Iris Zeballos Morales, 32 años, soltera, odontóloga, oriental.
Juan Francisco Rotela, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Isolina Cifuentes, 39 años, soltera, oriental.
Alfredo Leopoldo Tellechea Ferreira, 24 años, soltero, pintor, oriental y Lida Esther Peloche Barrera, 19 años, soltera, oriental.
Pilar Villar, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Ona Villar Villar, 21 años, soltera, oriental.
Isabel Aniceto del Carmen Benítez, 35 años, soltero, criador, oriental y Violeta Bernaschina Tellechea, 20 años, soltera, oriental.
Félix Martínez, 23 años, soltero, militar, oriental y Hada Genoveva Gutiérrez Reyes, 25 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Santos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Gladys Machado, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Martínez López, 25 años, soltero, industrial, oriental y María Amanda Chaparro González, 19 años, soltera, oriental
Juan Carlos Trujillo Silvera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Iris Mabel Matías Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Cristino da Rosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Olga Rubí Olivera, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Walter Florencio Zabaleta Abreu, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Nilda Santos Saravia, 22 años, soltera, oriental.
Luis Antonio Scaramuzzo, 18 años, soltero, electricista, oriental y Mabel Nelly Pereira Cerrón, 16 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Giménez, 25 años, soltero, militar, oriental y Idilia Eugenia Garandán García, 21 años, soltera, enfermera, oriental.
Alcides Fernández Castaño, 20 años, soltero, militar, oriental y Rosa Giménez, 16 años, soltera, oriental.
José Andrés Ciocca, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Nélida Suárez, 23 años, soltera, oriental.
Juan José Tafuri, 31 años, soltero, albañil, oriental y Irma Gutiérrez, 22 años, soltera, oriental.
Idilio Sosa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Julio Rita Rivero Badiola, 18 años, soltera, oriental.
Wáshington Urruty, 28 años, soltero, empleado, oriental y Milka Berlangieri, 21 años, soltera, oriental.
Luis María Larrosa Nalerio, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Rodríguez Tonrué, 23 años, soltera, oriental.

Wáshington Varela Trelles, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Adelaida de León, 16 años, soltera, oriental.

Ubaldo Rojas, 47 años, soltero, jubilado, oriental y María Julia Vabrio, 30 años, soltera, oriental.

Crescencio María Martínez, 52 años, viudo, constructor, oriental y Lucía Romana Mendizábal, 42 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Basilisio Cuitiño, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Justa Marrero García, 31 años, soltera, oriental.

Isidro C. Pácelli, 52 años, viudo, industrial, oriental y Gabina F. Giaspino, 53 años, soltera, oriental.

Horalio Lucio Romero Zabaleta, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Gregoria Zabaleta, 22 años, soltera, oriental.

Luis Zarate, 26 años, divorciado, policía marítima, oriental y María del Carmen Tejera, 17 años, soltera, oriental.

Juan Evangelio Dante, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nilda Estevez, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Ramiro Floro Techera, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Elva Pereira, 24 años, soltera, oriental.

Bernardino F. Castro, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Brenda Iris Larrosa, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección. —

Pedro Antonio Blanco, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Ema Silvera, 18 años, soltera, oriental.

Pablo Pimienta, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Aida María García, 29 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Garreta, 29 años, soltero, empleado, oriental y Milka Dolly Gabito, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Diego Ariel Medina, 28 años, soltero, empleado, oriental y Fortunata Pereira, 28 años, soltera, oriental.

12.a Sección. —

Héctor Ferrer Leitón Fleitas, 28 años, soltero, empleado, oriental y Braulia Elida Varela Mederos, 21 años, soltera, oriental.

José Cohen, 51 años, soltero, rentista, turco y Marcelina Vera Presa, 47 años, divorciada, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Pedro Bobadilla, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Mena 20 años, soltera, oriental.

Secundino Mussio, 55 años, viudo, abastecedor, oriental y Hermógenes Ferreira, 38 años, soltera, oriental.

Humberto Elías Blanco, 22 años, soltero, albañil, oriental y María Elena Sosa, 22 años, soltera, oriental.

Elbio País Tomé, 24 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Nicolasa Batista, 22 años, soltera, oriental.

Aníbal Rolando López, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alba Raquel Gutiérrez, 16 años, soltera, oriental.

Aranzazú Natividad Cenández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Rosa Gutiérrez, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Domingo Nona, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Zenoyda G. Medina, 21 años, soltera, oriental.

Raúl Rodríguz, 29 años, soltero, chofer, oriental y Gregoria I. Rosano, 20 años, soltera, oriental.

Concepción Miguel García, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Eusebia Azucena Santos, 17 años, soltera, oriental.

Alberto Techera, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Severina E. Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

Velarde C. Gonzáles Nieto, 24 años, soltero, empleado, oriental y Aida O. Grieco González, 28 años, soltera, oriental.

Asunción Machado, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Elida Rodríguez Canale, 35 años, soltera, educacionista, oriental.

Elido Tejera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Canobra, 19 años, soltera, oriental.

Eleodoro Bermúdez, 21 años, soltero, albañil, oriental y Haydée L. Acosta, 13 años, soltera, oriental.

Isabelino Suárez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Medina, 29 años, soltera, oriental.

Juan N. Fontes, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Alicia C. Nieves Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Ruben A. Lorenzo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elvira Martínez, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Anastasio Justo Ledesma, 37 años, soltero, comerciante, oriental y María Elena Aguiar, 22 años, soltera, oriental.

Juan Ausgustyniak, 25 años, soltero, agente viajero, polaco y Margarita Jacak, 24 años, soltera, checoeslovaca.

Nercio Baldovino, 26 años soltero, militar, oriental y María Elena Guerra, 18 años, soltera, oriental.

Ruben Julián Molina, 22 años, soltero, empleado, oriental y Genoveva Martino, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Nery Prior, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Amanda Aparicio García, 31 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Italo Eduardo Oddone, 37 años, soltero, empleado, oriental y María del Palacio, 36 años, soltera, oriental.

Ramón Héctor René Dávila, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Lino, 19 años, soltera, oriental.

Luis María Crego, 23 años, soltero, empleado, oriental y Juana Gregoria Leyes Silva, 20 años, soltera, oriental.

José Astorgano, 39 años, soltero, empleado, argentino y Teodora María García, 38 años, soltera, argentina.

Jorge Chrispens, 30 años, soltero, agricultor, argentino e Irma Erlig, 19 años, soltera, oriental.

Juan Tomás Echeverz, 51 años, soltero, agricultor, oriental y Domingo Burgos, 33 años, soltera, oriental.

Alcidio Washington Olivera Luna, 34 años, soltero, empleado, oriental y Aminta María Pérez Gianoni, 23 años, soltera, oriental.

Juan Silva, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Purificación Delia Andrada, 24 años, soltera, oriental.

Sixto Doroteo Mattiauda, 60 años, divorciado, jornalero, oriental y Elisa Aniceta Machado, 46 años, viuda, oriental.

Héctor Eulogio López, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ema López, 22 años, soltera, oriental.

Santiago Antonio Merello, 44 años, soltero, industrial, oriental e Inés Gasterán, 36 años, soltera, oriental.

Santiago Arzuaga, 52 años, soltero, empleado, oriental y María Estrella Alfonso, 62 años, viuda, española.

Eduviges Ayres Carabajal, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Silvio Tobías Nardini, 28 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Ernestina Britos, 20 años, soltera, oriental.

Atanasio Martín de los Santos, 40 años, soltero, agricultor, oriental e Inocencia Rodríguez García, 19 años, soltera, oriental.

Gabriel Gómez García, 19 años, soltero, comerciante, oriental y Aurora Marina Indarte, 18 años, soltera, oriental.

Aníbal Manfredi Morales, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Josefina Fortunato, 24 años, soltera, oriental.

Alcides Coppes Pérez, 20 años, soltero, militar, oriental y Francisca Moreira, 19 años, soltera, oriental.

Ivanoe León Hernández, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Aurea Ceruzzi, 26 años, soltera, oriental.

Germán Castellanos, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Romero, 39 años, soltera, oriental.

Inocencio Teodoro Machiarena, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Crispina Romana Silveira De León, 22 años, soltera, oriental.

Mario Orlando Pagano, 28 años, soltero, empleado, oriental y Estela Clara Bianchini, 23 años, soltera, oriental.

Julio Ramón Medina, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Adelina Helvecia Da Silveira, 40 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Orlando Ryvachuk, 19 años, soltero, agricultor, oriental y María Egorov, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Roberto Timoteo Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Leites, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Sosa, 28 años, soltero, albañil, oriental y Yolanda Arcel, 35 años, soltera, empleada, oriental.

9.a Sección —

Patrocinio Rivero, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Esther Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Aristeo Dairett, 2 4años, soltero, albañil, oriental y Elsa Dora Ferreira, 19 años, soltera, oriental.

Lizardo Elías Irigoyen, 23 años, soltero, bombero, oriental y Eva Agustina Perdomo, 18 años, soltera, oriental.

Nicolás Jauni, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Silva Zabaleta, 15 años, soltera, oriental.

César María Elduayen, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Alma Reggio, 25 años, soltera, oriental.

Horacio Manuel Ortigosa, 42 años, soltero, chofer, argentino y Artemisa Olivera, 49 años, soltera, oriental.

Luis Régulo Roma, 29 años, soltero, marino militar, oriental y Elida Haydée Grosskopf, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Humberto Celedonio Taborda, 25 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Marta Garcilazo, 22 años, soltera, oriental.

Rogelio Washington García, 29 años, soltero, oriental y María Elvira Repetto, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Pablo Vicente Retamar, 21 años, soltero, jornalero, argentino y Armonia Balbina Guerra, 23 años, soltera, oriental.

Juan Plácido Sarini, 21 años, soltero,

jornalero, oriental y Catalina Mora Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Scalvia, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Bimor, 21 años, soltera, oriental.
José Zoilo Bacci, 48 años, divorciado, jornalero, oriental y Brenda Josefina Portela, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Jorge Rodríguez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Centurión, 31 años, soltera, oriental.
Epifanio Ramón Dávila, 39 años, viudo, jornalero, oriental y Lilia Josefa González, 39 años, viuda, empleada. oriental.
Héctor Mario García, 23 años, soltero, chofer, oriental y Zulema Ivanchenko, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Antonio Adán Cartagena, 20 años, soltero, oficial mosaísta, oriental y María Julia Arévalo, 15 años, soltera, oriental.
Alejandro Toltoiv, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Tatiana Zuk, 27 años, soltera, rusa.

9.a Sección —

Santiago Portela, 35 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Ramos, 38 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Francisco Solano Alonso, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alba Luz Borges Larena, 20 años, soltera, oriental.
Benito Barindelli, 21 años, soltero, comercio, oriental y Judith Gómez, 20 años, soltera, oriental.
Hermes Wálter, 33 años, divorciado, empleado, brasileño e Isabel Rodríguez Ferreira, 21 años, soltera, oriental.
Juan Pedro de Avila, 23 años, soltero, militar, oriental y Alba Marina Icardi Saralegui, 23 años, soltera, educadora, oriental.
Camilo Alves Da Cunha, 20 ajos, soltero, hacendado, brasileño y María Terezinha Alves Cardoso, 17 ajos, soltera, brasileña.
Ruy Pires Menezos, 24 años, soltero, tipógrafo, brasileño y Lucinda Rodríguez, 31 años, soltera, brasileña.
Cyro García Canabarro, 29 años, soltero, comercio, brasileño y Marilia Correa Moll, 23 años, soltera, brasileña.
Joao Carlos Ferreira, 30 años, divorciado, empleado, brasileño y Ary Desilva Rodríguez, 25 años, soltera, brasileña.

3.a Sección —

Carlos María Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Daysí Castrillón, 26 años, soltera, oriental.
Alcántaro Viera, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Zenaide Ayres, 25 años, soltera, oriental.
Luis Esteban Núñez, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Maurilia Susana Labadié, 31 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Tomás García, 74 años, soltero, jubilado, oriieintal y Matilde Médez, 64 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Edmundo Moreira, 61 años, soltero, criador, oriental y Justina Lacuesta Viera, 45 años, viuda, oriental.

Carlos Silva, 40 años, soltero, emp. rural, oriental y Renée Correa, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Clodomiro Vidal, 29 años, soltero, criador, oriental y Elena Alonso Belsagui, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Faustino Cabrera García, 39 años, soltero, obrero, brasileño y Rosa Albornoz, 39 años, soltera, oriental.
Victalino Alvez Moreira, 33 años, soltero, comercio, brasileño, y Estelvina Clavijo, 32 años, soltera, oriental.
Juan Bortagaray, 65 años viudo, jubilado, oriental, y Corina Mora, 65 años, viuda, oriental.
Mario Dol Boeco, 32 años, soltero, fun. público, brasileño y Terezinha Curi, 20 años, soltera, fotógrafa, brasileña.
Aniceto López, 35 años, soltero, obrero, oriental y Santa Manuela Cardozo, 25 años, soltera, oriental.
Manuel Pailbao, 25 años, soltero, obrero, oriental y Julieta Pereira, 21 años, soltera, brasileña.
Elmiro Nunes, 30 años, soltero, agricultor, brasileño y Matilde Machado, 19 años, soltera, brasileña.
Ademar Alvez, 25 años, soltero, obrero, oriental y Geromita Barboza, 25 años, soltera, oriental.
José Honorio Cal, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Vicente Errea, 15 años, soltera, oriental.
Juan Trías da Silva, 41 años, soltero, empleado, oriental y María Castro, 33 años, soltera, brasileña.
Luis da Chagas, 29 años, soltero, obrero, oriental y Miguela Silva, 33 años, soltera, oriental.
Nelson Grant Días, 46 años, soltero, periodista, brasileño y Eivlys Helvetia Mabilde, 41 años, divorciada, profesora, brasileña.
Angel Travieso, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Iris Mendoza, 28 años, soltera, oriental.
Juan Chapitel, 28 años, soltero, chofer, oriental y Celmira Posada, 23 años, soltera, oriental
Casimiro Severo, 35 años, soltero, comercio, oriental y María Ester García Moreira, 18 años, soltera, oriental.
Orestes Guedes, 36 años, soltero, empleado, oriental y Angela Costa Cardozo, 20 años, soltera, oriental.
Gil Ferré, 29 años, soltero, empleado, oriental y Olga Michielin, 28 años, soltera, oriental.
José María Olivera, 24 años, soltero, motorman, oriental y Zoraida Muslera, 19 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección—

Francisco María Pereira, 55 años, viudo, albañil, oriental y María Teresa Nogués, 17 años, soltera, oriental.
Atanasio Artigas Larrosa, 33 años, soltero, albañil, oriental y María Ofelia Sánchez, 26 años, soltera, oriental.
Osvaldo Novoa Pizzorno, 28 años, soltero, empleado, argentino y María Gloria Balcena Meseos, 22 años, soltera, oriental.
Humberto Rodríguez Pereyra, 38 años, soltero, empleado, oriental y Tulia María Pereira de León, 23 años, soltera, oriental.
Juan Esteban Prudente, 43 años, soltero, sastre, oriental y Juana Evangelista Correa, 41 años, soltera, oriental.
Ramón Machado, 20 años, soltero, plomero, oriental y Niria María Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Pombo, 53 años, viudo, labrador, oriental y Silvina Donata Aldan, 48 años, soltera, oriental.
Alberto Méndez, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Eleuteria Rocha, 41 años, soltera, oriental.
Ernesto Pereira Olid, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Aristeva Altez Altez, 17 años, soltera, oriental.
Lino Artigas Altez Redín, 42 años, soltero, hacendado, oriental y Alba Dossi Fontes, 25 años, soltera, oriental.
Abelardo Alonso, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Sara Silvera Fernández, 17 años, soltera, oriental.
Arturo Saturnino Olia, 59 años, viudo, jubilado, oriental y María Elida Acosta Díaz, 52 años, soltera, jubilada, oriental.
Damián Trifón Benencio, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Eustaquia Cirila García, 40 años, soltera, oriental.
Jesús Silva Saravia, 30 años, soltero, albañil, brasileño y Eva Guerra, 29 años, soltera, oriental.
José IIslidIrIoIII IIgaO ¿ ..:; shrdl u
José Isidro Pérez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Danis Núñez Núñez, 17 años, soltera, oriental.
Etelvino Saturnino Pérez, 43 años, viudo, hacendado, oriental y Mercedes Luisa Tabeira, 45 años, soltera, oriental.

3.a Seción—

Juan Francisco Agesta Maceira, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Delia Lelis Silva Correa, 19 años, soltera, oriental.
Alcides Pedro Lorenzo, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Lucila Pereyra, 17 años, soltera, oriental.
Manuel Marcelino Cabanelas Vaz, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Julia Rosa Acosta Maceira, 28 años, soltera, oriental.
Víctor Iriarte González, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Antonia Rocha Pitta Gadea, 23 años, soltera oriental.
Antonio González de Armas, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Irocilda Correa González, 15 años, soltera, oriental.
Zoilo Méndez Rivero, 19 años, soltero, tareas rurales, oriental y Dominga Elena Rivero García, 18 años, soltera, oriental.
Atinencio Rodríguez Mansilla, 25 años, soltero, tareas rurales, oriental y Eulogia Corbo, 23 años, soltera, oriental.
Ariel Baltasar Silva Altez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Delicia Méndez de los Santos, 29 años, soltera, oriental.
Fabio Pácido Rocha, 47 años, soltero, jornalero oriental y Elida María Rivero, 39 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Juan Agustín López, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Sena, 28 años, soltera, oriental.
Domingo Guzmán Acevedo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Angela Césare, 21 años, soltera, oriental.
Esmerildo E. Zárate, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Felicia Silva Céspede, 24 años, soltera, oriental.
Flavio Machado, 27 años, soltero, empleado, oriental y Delia Teresa Pereyra, 22 años, soltera, oriental.
Juan Angel Coronel, 24 años, soltero, empleado, oriental y Madrey Vénuz, 19 años, soltera, oriental.
Idalino Rivero, 30 años soltero, jornalero, oriental y Aura Nibia Sosa, 15 años, soltera, oriental.
Luis María Sena, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Pascal, 17 años, soltera, oriental.

José O. Zarozabal, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Camila Rita Ambrossi, 19 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Osmarín Pereira da Terra, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Narcisa Iracema Gómez, 17 años, soltera, oriental.
Nelson Orbille Méndez Terra, 22 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Felicia Rodríguez, 17 años, soltera, brasileña.
Uldérico Orondino Martínez, 21 años, soltero, trabajos rurales, oriental y Olga Alides García, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Patrico R. Ferreira, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Ortega, 16 años, soltera, oriental.
Félix Vallejo, 64 años, viudo, jubilado, oriental y Alpidia C. Pereira, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ramiro Medado Ramírez, 26 años, soltero, chofer, oriental e Hilda Dulcinea Guerra, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Oscar Leto Silva, 22 años, soltero, empleado, oriental y Clara España Viera, 20 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Joaquín Rodríguez Silveira, 44 años, soltero, albañil, oriental y Auria de los Santos, 33 años, soltera, oriental.
Pedro Piriz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Giménez, 20 años, soltera, oriental.
Osevio de los Santos, 29 años, soltero, empleado, oriental e Irma Fernández, 25 años, soltera, oriental.
Ignacio Alvez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Universina Rosas, 24 años, soltera, oriental.
Juan Núñez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Suárez, 38 años, soltera, oriental.
Alberto Gorces, 28 años, soltero, empleado, oriental y Otilia de los Angeles Capirossi, 25 años, soltera, orienal.
Héctor Silva, 28 años, soltero jornalero, oriental y Vicenta Romero, 26 años, soltera, oriental.
Oscar Acuña, 50 años, soltero, albañil, oriental y Martina Ilda Graces, 37 años, viuda, oriental.
Amílcar Gregorio Torres, 24 años, soltero, empleado, argentino y Ema Aída Suárez, 23 años, soltera, oriental.
Rubén Pacheco, 32 años, soltero, comercio oriental y Blanca Zulma Castagneo, 20 años, soltera, oriental.
Amalio Miguel Repicio, 47 años, divorciado, empleado, oriental y María del Carmen Ardaiz, 27 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Vázquez, 28 años, soltero, empleado, argentino y María Cresencia Ocampo, 28 años, soltera, oriental.
Carlos Bruno Perttuzzati, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Cayetano, 37 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Cirilo Piegas Pereira, 34 años, soltero, empleado, oriental y Julia Sabarrós Arias, 27 años, soltera, oriental.
Arestilde Ferreira Silveira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Genoveva Vieira, Arruguetti, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Chaves Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Persincula, 26 años, soltera, oriental.
José Valeriano Granados, 38 años, soltero, empleado, español y María del Carmen Piriz, 33 años, soltera, oriental.
Ismael Darío Cardozo, 20 años, soltero, mecánico, oriental y María Cristina Duarte, 24 años, soltera, oriental.
Tancredo Andrés Céspedes, 34 años, soltero, mecánico, oriental y Celina Severo, 26 años, soltera, oriental.
Prudencio Rómulo Souza, 26 años, soltero, empleado, oriental y Virigilina Esteva Irrazábal, 24 años, soltera, oriental.
Tomás Gelpi, 47 años, divorciado carpintero, oriental y Ramona Alvares, 33 años, soltera, oriental.
José Rolando Rodríguez, 20 años, soltero, empleado oriental y Blanca Nieve Britos, 20 años, soltera, oriental.
Héctor Parodi, 26 años, soltero, industrial oriental y Marcia Olina Ferreira Campos, 24 años, soltera, oriental.
Mauro Gómez, 32 años, soltero, agricultor oriental y Isabel Martina Cardozo, 26 años, soltera, oriental.
José Antonio David de Lima, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Alba Mai, 30 años, soltera, oriental.
Florencio Márquez, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Juliana de Paulo, 30 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Hugo Nelson Inocencio Vilar, 28 años, soltero, empleado, oriental y Florentina García, 30 años, soltera, oriental.
Diego Arellanal, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nair Ofelia Remedi Frioni, 22 años, soltera, oriental.
Bernabé Balin, 37 años, divorciado, jornalero oriental y Selva Mena González, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Iido Gularte, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Elda Milán, 15 años, soltera oriental.

San José

1.a Sección—

Héctor Larumbe, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Juana Amabilia Umpiérrez, 31 años, divorciada oriental.
Aniceto Hermenegildo Rodríguez, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Hipólita Josefa Hernández, 35 años, soltera, oriental.
Mauricio Abondio Vera, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ida Ema Díaz, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Candelario Villar, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Juana Hernández, 27 años, soltera, oriental.
Pedro Domingo Montero, 39 años, soltero, empleado, oriental y Delia Nieves Ithurralde, 40 años, viuda, empleada, oriental.
Joaquín Alberto Echeverría 29 años, soltero, empleado, oriental y Nylia Mabel Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Aldo Mario García, 29 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Esther Alfonso, 24 años, soltera, oriental.
Luis González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Reina Odila Navarro, 22 años, soltera, oriental.
Diego Campiño, 34 años, divorciado, empleado, oriental y María Ofilia Fernández, 32 años, divorciada, profesora de piano, oriental.
Alberto Bentancor, 32 años soltero, empleado, oriental y María Antonia Curbelo, 26 años, soltera, oriental.
Julio César Estigarribia, 21 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Nieves Antognazza, 20 años, soltera, oriental.
Adrián Delgado, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Cándida Aniceta Borges, 19 años, soltera, oriental.
Adán Alejo Peraza, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Damiana Alfonzo, 22 años, soltera, oriental.
Mario Heriberto Pianzzola, 20 años, soltero, albañil, oriental y Eddi Isabel Alvarez, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Rubens Collazo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Yanet Espina, 15 años, soltera, oriental.
Justo Marcial Pérez, 27 años, soltero, labrador, oriental y Severina Esther Fernández, 26 años, soltera, oriental.
Ignacio María Hópper, 26 años, soltero, carnicero, oriental y Milka Raquel Delgado, 18 años, soltera, oriental.
Mario del Huerto Fernández, 36 años, soltero, empleado, oriental y Regina Victoria Perazal, 38 años, soltera oriental.
Conrado Loreto Franco, 36 años, soltero, militar, oriental y Dominga Izquierdo, 43 años, soltera, oriental.
Clemente Saturno Curbelo, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Donata Ramona Villero, 34 años, soltera, oriental.
Rogelio Colón Eduardo Monichón, 31 años, soltero, carpintero, oriental y Elsa Renée Camacho, 20 años, soltera, oriental.
Manuel Alberto Alayón, 25 años, soltero, militar, oriental y María Vicenta Machín, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Modesto Ceferino Pérez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Esther Vizzolini, 19 años, soltera, oriental.
Martín Braulio Larrañaga, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Solana González, 38 años, soltera, oriental.
Regino Viera 36 años, soltero, jornalero, oriental y Rosaura Mercedes Ruiz, 31 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Pérez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Lida Nelba Garrasini, 17 años, soltera, oriental.
Juan Gilberto Bentancor, 25 años, soltero, comercio, oriental y Zulma Irene Marrocife, 21 años, soltera, oriental.
Víctor Zenón Bolaño, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Falero, 21 años, soltera, oriental.
Gilberto Asunción Delgado, 29 años, soltero, chofer, oriental y María Esther Stábile, 24 años, soltera, oriental.
Julio Boutón, 34 años, soltero, sobrestante, oriental y Rosa Elena Hernández, 21 años, soltera, oriental.
Evaristo Telmo Britos, 33 años, soltero, empleado, oriental y Ilda Martina Pérez, 26 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Ramón Quevedo, 35 años soltero, empleado, oriental y María del Carmen Durán, 25 años, soltera, oriental.
Doroteo Larguero, 28 años divorciado, empleado, oriental y Lidia Esther Guelvenzu, 34 años, divorciada, oriental.

4.a Sección—

Artemio Próspero Alfonso, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Teresa Nieves, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Pablo González, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Daysi Denis, 17 años, soltera, oriental.
Máximo Anastasio Torres 36 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Martínez, 29 años, soltera, oriental.

Sandalio Martínez, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Emilia Sánchez, 36 años, soltera, oriental.

Alcides Manuel Castro, 25 años, soltero, empleado policial, oriental y María Angélica Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Seigalea, 29 años, soltero, empleado, oriental y Aidée Nelli Clara, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Inocencio Pugas, 27 años, soltero agricultor, oriental con Antonia María Bauzá, 20 años, soltera, oriental.

Juan Baldemar Poyeni, 34 años, soltero, agricultor, oriental con Ramona Rivera, 23 años, soltera, oriental.

Gregorio Albérico Sosa, 27 años, soltero, agricultor, oriental con Hirma Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Isabelino Dearmas, 33 años, soltero, agricultor, oriental con Eva Angélica González, 38 años, soltera, argentina.

Ramón Pintos, 44 años, soltero, agricultor, oriental con Erostería Clanda Tejera, 24 años, soltera, oriental.

Albérico Travieso, 28 años, soltero, agricultor, oriental con María del Huerto Espino, 24 años, soltera, oriental.

Armando Alvarez, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Inés Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Neira, 25 años, soltero, chofer, argentino con Virginia Paganelli, 16 años, soltera, oriental.

Román Teodoro Guerrero, 23 años, soltero, jornalero, oriental con María Leticia Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Adrián De Armas, 35 años, soltero, labrador, oriental con Rosa Elvira Peraza, 27 años, soltera, oriental.

Carlos Ríos, 53 años, viudo, jornalero, oriental con Eugenia Leopolda Rodríguez, 47 años, soltera, oriental.

Bernardo Mascheroni, 32 años, soltero, industrial, oriental con Dolores Venancia Acosta, 34 años, soltera, oriental.

José Luis Pérez, 32 años, soltero, chauffeur, oriental con María Elia Cabrera, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Menyou, 27 años, soltero, labrador, oriental con Juana María Goñi, 27 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Tomás Federico Sanzberro, 46 años, soltero, chofer, fracés y Josefa Viola, 49 años, soltera, oriental.

Uclides Pastrana, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Barboza, 28 años, soltera, oriental.

Miguel Domingo Francia, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Esther Fiorito, 21 años, soltera, oriental.

Hugo Javier Godoy, 22 años, soltero, tornero, oriental y Nélida Cuestas, 24 años, soltera, oriental.

Romilio Mar, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Damiana Estévez, 25 años, soltera, oriental.

Mario Humberto Colmán, 22 años, soltero, industrial, oriental y Olga Irene Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Mario Jorge Cueli, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Coltilde Gil, 22 años, soltera, oriental.

Alicen Bettys Barucebe, 19 años, soltero, albañil, oriental y Carmen Beatriz Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Juan Alberto Olivera, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Angélica Blanca García, 30 años, soltera, oriental.

Raúl Leonard, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Adelina Zubillaga, 21 años, oriental.

Jorge Alfredo Ruibal, 23 años, soltero, marino militar, oriental y Mirtha Isabel Laborda, 22 años, soltera, oriental.

Tomás Alberto Cunz, 34 años, soltero, chofer, oriental y María Delia Rodríguez, 34 años, soltera, oriental.

Elbio Diamantino Rey, 25 años, fogonero, oriental y María Máxima Acosta, 24 años, soltera, oriental.

Gervasio Cándido Ohaco, 22 años, soltero, militar, oriental y Gregoria Aurora Muriaga, 34 años, soltera, oriental.

Juan Francisco César, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Marcelina Carranza, 30 años, soltera, oriental.

Hermes Luis Juan Santeda, 28 años, soltero, empleado, oriental y Martha Gladys Cáceres, 20 años, soltera, oriental.

Patricio José Aquino, 52 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Posse, 37 años, soltera, oriental.

José Alejandro Verde, 35 años, soltero, albañil, oriental e Irma Barba Silva, 21 años, soltera, oriental.

Holf Santos Caresani Mesa, 26 años, soltero, comerciante, oriental y María Dora Mela Echenique, 22 años, soltera, oriental.

Oscar Juan Viera Puig, 41 años, viudo, empleado, oriental y Ana Sara Irigaray Yuda, 38 años, soltera, oriental.

Héctor Jacinto Cal Aldava, 26 años, soltero, empleado, argentino y Adalberta Secundina Albano Ferreira, 44 años, divorciada, oriental.

Julio César Viotti, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Acosta, 22 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Gómez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Delia Acosta, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Gregorio Bosóm, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Peralta, 21 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Fernández, 33 años, Tomasa Benítez, 33 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Dionisio Ernesto Charlo, 37 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Leonarda Vázquez, 30 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Jorge Wáshington Deria, 21 años, soltero, pintor, oriental y María Mercedes Iglesias, 16 años, soltera, oriental

Rigoberto Jesús Colazzo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Viola Montero, 32 años, soltera, oriental.

Nelsón Marino Batán, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elina Libertad Cazalez, 21 años, soltera, oriental.

Humberto Justo Guigon, 23 años, soltero, empltado, oriental y Zulma Antonia Peñalva, 27 años, soltera, oriental.

José Gattiro, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Hilda Bienvenida Rostan, 26 años, soltera, argentina.

Diego Chavez, 25 años, soltero, chofer, oriental y Mirtha Luz Silva, 18 años, soltera, oriental.

Walter Ismael Rostan, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nilsa Gloria López, 19 años, soltera, oriental.

Emil Amílcar Cabrera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Amalia Müller, 25 años, soltera, oriental.

Luis Briand Florindo Morosini, 21 años, soltero, albañil, oriental y Juana Gregoria Vincon, 19 años, soltera, oriental.

Florentino Rodríguez, 25 años, soltero, albañil, oriental y María Esther Aranda, 15 años, soltera, oriental.

Carlos Baltasar Bosch, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elida Juana Gadis, 22 años, osltera, oriental.

5.a Sección —

Ramón Bartolo Cáceres, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Elena Da Silva, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Artigas Guerrero, 25 años, soltero, comercio, oriental y Martha Blanca Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Alcides Odino García 26 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Parada, 30 años, soltera, oriental.

Julián Leonel Verino, 30 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Raquel Del Pretto, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Anastasio Regino Cabrera, 28 años, soltero, labrador, oriental y Odulia Juana Bistolfo, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Clemente Humberto Moreira, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Milena Stemphelet, 20 años, soltera, oriental.

Bernardino Vicente Morales, 34 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Doris Leguina, 21 años, soltera, oriental.

Erineo Félix Alonso, 25 años, soltero, empleado, oriental y Juana Otilia Sellanes, 18 años, soltera, oriental.

Hugo César Quintana 22 años, soltero, jornalero, oriental y Berta Liria Pérez, 18 años, soltera, oriental.

José Alberto Pose, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Efrencida González, 19 años, soltera, oriental.

Leonardo González, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Emma Falero, 39 años, soltera, oriental.

Armando Felicidad Bidegaray, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Luisa Hernández, 29 años, soltera, oriental.

Ramón Félix Sepúlveda, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Lila Nélida Bentancor, 24 años, soltera, oriental.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndes del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndes del Marco. — Guani. — Aguirre y Gon-